TOMO 184 Montevideo, Miércoles 22 de Agosto de 1951 Núm. 13425

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se estipulan normas para las actividades de los Proveedores Marítimos y se determina la garantía que deben prestar.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de julio de 1951.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Dirección General de Aduanas, referentes a la necesidad de reglamentar las actividades que realizan, en la zona aduanera, los Proveedores Marítimos.

Atento a que se trata de actividades similares a las que realizan los Agentes Marítimos, en lo que tiene relación con el embarque y desembarque de mercaderías, y acceso a los buques configurando una función que debe quedar sujeta a normas precisas y estrictas en beneficio del interés fiscal.

Considerando: Que el decreto de 27 de abril de 1936 que reglamenta las actividades de los Agentes Marítimos, contiene formalidades y requisitos, aplicables al caso, por lo cual, esas actividades deben estar sujetas a las normas establecidas en el mismo.

Considerando: Que dicho decreto, en lo que se refiere a Agentes Marítimos no establece limitación alguna en cuanto al número total del Registro.

De conformidad con lo expresado por el Inspector Adjunto y la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º El abastecimiento o aprovisionamiento de los buques de ultramar que arriben a puertos de la República, sólo podrá ser atendido en lo sucesivo por personas o firmas autorizadas a ese fin y que dispongan de la respectiva Patente de Giro correspondiente a Proveedores Marítimos.

Art. 2º Serán aplicables a los "Proveedores Marítimos" las disposiciones establecidas en el decreto del 27 de abril de 1936, para Agentes Marítimos, en lo que sea pertinente.

Art. 3º La garantía mínima a prestar por los "Proveedores Marítimos", será de cinco mil pesos ($ 5.000.00) en efectivo, valores públicos o primeras hipotecas.

Art. 4º No está comprendida en el presente decreto la provisión de combustibles y lubricantes, que se conti: iará efectuando en la forma de práctica, ni las pequeñas provisiones para las embarcaciones de cabotaje.

Art. 5º Comuníquese, y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se autoriza la apertura de una cuenta en el Tesoro Nacional al Servicio de Intendencia

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto Nº 18.959).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de julio de 1951.

Visto que el Servicio de Intendencia solicita se dejen sin efecto las reservas provisorias que la Contaduría General de la Nación había efectuado, al cierre del Ejercicio Económico 1950, para ser transferidas oportunamente a las economías a que alude el artículo 416 de la ley Orgánica Militar Nº 10.757 del 27 de julio de 1946 y que corresponden a los Items 3.22-01 y 3.22-02, a fin de poder liquidar los estados de cuentas números 12, 16, 17, 18, 20, 21 y 22.

Resultando: 1º Que dichos estados no pudieron liquidarse en su oportunidad, por insuficiencia de algunos de los rubros que en ellos se establecían.

2º Que el expresado Servicio, para la liquidación de los mismos, había tomado en cuenta unas transposiciones de rubros que había gestionado con fecha 14 de febrero próximo pasado.

3º Que, como la disposición que autorizaba esas transposiciones recién fué dictada el 17 de abril último, cuando ya se hallaba confeccionado el balance general del Ejercicio 1950, la citada Contaduría General se vió imposibilitada para darle el trámite correspondiente.

Atento: A que para subsanar la situación creada al Servicio de Intendencia, la precitada Contaduría General estima que ella podría allanarse mediante un decreto del Poder Ejecutivo, refrendado por los Ministros de Defensa Nacional y de Hacienda, por el cual se dispondría la apertura de una cuenta en el Tesoro Nacional, por un importe de doscientos cincuenta y tres mil seiscientos trece pesos con veinte centésimos ($ 253.613.20), suma que sería transferida, de acuerdo con lo estatuído por el artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, con débito a los rubros que se detallan a fojas 3 vuelta y 4 de estos obrados (papeles administrativos serie L números 184660 y 184657),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la apertura de una cuenta en el Tesoro Nacional que se denominará: "Servicio de Intendencia. Para pago de obligaciones del Ejercicio 1950", por un importe de doscientos cincuenta y tres mil seiscientos trece

pesos con veinte centésimos ($ 253.613.20), cantidad que será transferida, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal en la forma que se detalla a continuación y con débito a los siguientes rubros:

3.22—01	—	2.02	$ 10.934.28
	—	2.08	" 11.632.33
	—	2.09	" 3.133.66
	—	3.11	" 60.167.28
	—	3.12	" 1.314.56
	—	3.13	" 20.514.93
	—	3.15	" 124.167.18
	—	8.03	" 2.490.51
3.22—02	—	2.02	" 941.16
	—	2.08	" 1.043.40
	—	2.09	" 84.86
	—	3.11	" 14.807.93
	—	3.12	" 1.413.05
	—	8.01	" 240.00
	—	8.03	" 723.07
		Total	$ 253.613.20

Art. 2º Comuníquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ. — HECTOR ALAREZ CINA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se integra el Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de agosto de 1951.

Visto el mensaje recibido de la Cámara de Senadores comunicando que con fecha 14 del corriente ha acordado la venia correspondiente para designar miembros del Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca a las personas propuestas por el Consejo de Ministros en mensaje de fecha 8 del actual; y

Atento a lo que previenen los artículos 180 y 185 apartado primero, parte final de la Constitución de la República; 1º de la ley Nº 10.917 de 31 de julio de 1947 y 7º de la ley Nº 10.653 de 21 de setiembre de 1945,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Intégrase el Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca con los señores: don Lindoro Queirolo Corband, en calidad de Presidente y escribano Esteban Bacigalupi, doctor Aurelio Pastori, doctor Guillermo Stewart Vargas y don Eduardo Araújo, en carácter de miembros.

Art. 2º El Directorio que se designa por el artículo 1º permanecerá en funciones hasta la terminación del período constitucional de la gestión del actual Gobierno, debiendo continuar en las mismas hasta tanto se designe el que deba reemplazarlo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

4

Decreto. Se fija el precio de venta de leche en el Departamento de Artigas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de agosto de 1951.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Comisión Departamental de Artigas sugiere se fije el precio de venta de la leche en dicho Departamento, en veinticinco centésimos ($ 0.25) el litro, al mostrador, a domicilio y por libreta.

Resultando el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios estima a fojas 3 vuelta, que correspondería fijar el precio propuesto; y

Considerando dicha opinión y lo establecido por la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sobre Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase para la venta de leche dentro del Departamento de Artigas, el precio máximo de veinticinco centésimos ($ 0.25) el litro, al mostrador, a domicilio y por libreta.

Art. 2º Las infracciones a lo dispuesto en este decreto serán sancionadas con las penalidades que establece la ley de Subsistencias de 19 de setiembre de 1947.

Art. 3º Comuníquese e insértese.

Art. 4º Publíquese. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

5

Resolución. Se modifica la inclusión en la tarifa de materias primas del material plástico destinado a la fabricación de discos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de agosto de 1951.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la firma Enrique Abal solicita sea reconsiderada la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de diciembre de 1949, por la cual se incluyó en la tarifa aduanera de materias primas el material plástico constituído por goma laca y otras resinas de origen vegetal, carbón, arcilla, etc., destinados a la fabricación de discos fonográficos, a efecto de que sean modificados el gravamen y el contralor establecidos en dicha resolución.

Resultando: I) Para la inclusión de referencia fueron fijados el derecho de 25 o|o más los adicionales correspondientes y las condiciones que rigen para el Grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932.

II) La firma interesada pide que ese derecho se reduzca al 5 o|o y que el material de que se trata sea comprendido en el Grupo "A" del decreto citado.

III) Argumenta al respecto la solicitante:

1º Que el porcentaje establecido eleva el costo de despacho de cada disco fabricado en el país, a una cifra muy próxima a lo que se paga por la importación de los discos extranjeros; y

2º Que la pasta importada sólo sirve para fabricar discos fonográficos y no tiene ninguna otra aplicación en la industria.

IV) En el informe de fojas 16 a 17, la Dirección de Industrias manifiesta que el proceso industrial de este producto es similar al de la baquelita y al de la vinilite (cloruro de vinillo) —plástico utilizado en los discos irrompibles— materiales ambos que pagan gravamenes reducidos.

Considerando que la circunstancia de existir en la tarifa de materias primas, con derechos más favorables, productos clasificados técnicamente como "similares" al que nos ocupa, induce a acordar en el presente caso un tratamiento equitativo.

Considerando, asimismo, que de lo actuado no surge inconveniente en modificar el régimen de contralor a que alude la solicitante.

Con la opinión del Ministerio de Hacienda (fojas 18 vuelta) y de la Comisión Revisora de Materias Primas (fojas 18 y vuelta) y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias; y

Atento a lo establecido en el artículo 3º de la ley de 12 de octubre de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar el numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo de 22 de diciembre de 1949, —sobre inclusión en la tarifa aduanera de materias primas del material plástico constituído por goma laca y otras resinas de origen vegetal, carbón, arcilla, etc., destinado a la fabricación de discos fonográficos— en el sentido de establecer para la importación de ese producto el derecho del diez por ciento (10 o|o) más los adicionales correspondientes, la exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y las condiciones del Grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda. — MARTINEZ TRUEBA. — JOSE G. LISSIDINI.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia en Acordada del 8 de marzo de 1935.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Infracciones Aduaneras

Sumario por mercaderías del señor Alberto Piñeyro.

Montevideo, 9 de setiembre de 1949.

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Comisar la mercadería en infracción e imponer a Alberto Piñeyro el pago de una multa de ciento quince pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 115.44) y la reposición del sellado y estampillas en el presente.

Pedro R. Schiavone, escribano.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relaciones de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 7 de agosto de 1951.

DESTINOS

Relación número 146

Decreto N.° 18.968. — Para prestar servicios en el Servicio de Intendencia al Capitán (E. F.) (R.) Juan Botta.

Decreto N.° 18.960. — Para prestar servicios en la Inspección General del Ejército y "en comisión" en el Instituto Militar de Estudios Superiores con fecha 1.° del corriente, al Coronel Raúl Barbocco.

Decreto N.° 18.970. — Para prestar servicios en el Regimiento de Caballería N.° 9 al Alférez Walter E. Demicheli.

Decreto N.° 18.964. — Para ocupar cargos en las Reparticiones que se indican a varios Jefes de la Marina.

Decreto N.° 18.967. — Para prestar servicios en la Inspección General del Ejército y "en comisión" en el Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, como Jefe de Estudios, al Mayor Gabino Lalinde.

Decreto N.° 18.969. — Para prestar servicios en el Regimiento de Caballería N.° 3 al Alférez Amado G. Araújo.

Decreto N.° 18.965. — Para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, como Ayudante del señor Inspector General, al Mayor Juan A. Decillis, sin perjuicio de continuar con su profesorado actual.

Decreto N.° 18.962. — Para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, como Ayudante del señor Inspector Gneral, al Mayor Juan A. Decillis, sin perjuicio de continuar con su profesorado actual.

Decreto N.° 18.962. — Para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, al Teniente Coronel Oscar Elbio Mazzeta, sin perjuicio de continuar con su profesorado actual.

Decreto N.° 18.971. — Como Segundos Comandantes lel R. O. U. "Salto" y del R. O. U. "Río Negro" a los Alféreces de Navío José Omar Rossi y Juan J. Zorrilla Campos, respectivamente.

Decreto N.° 18.961. — Para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al Teniente Coronel Eugenio Francisco Volpe.

Decreto N.° 18.963. — Para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, como Ayudante del Inspector General al Teniente Coronel Ambrosio Mario Eutropio Islas.

Decreto N.° 18.966. — Para prestar servicios en la Inspección General del Ejército y "en comisión" en la Comisión Calificadora del Servicios Militares, al Mayor Juan José Taroco, sin perjuicio de continuar dictando clases en la Escuela de Armas y Servicios.

NOMBRAMIENTOS

Relación N.° 147

Decreto N.° 18.975. — Con fecha 19 de mayo de 1951, en el Servicio de Sanidad Militar en Personal de Servicio, para ocupar un cargo de Aprendiz al señor Juan Manuel Ventureira.

Decreto N.° 18.974. — Con fecha 19 de mayo de 1951, en el Servicio de Sanidad Militar, en Personal de Servicio, para ocupar un cargo de Sereno, al señor Augusto Gebelin.

Decreto N.° 18.976. — Nombrando Prácticos del Puerto de Montevideo, a Raúl Ramos Suárez y Manuel Deolindo Mazzeo.

Decreto N.° 18.991. — Determinando que el cese en la función de Representante del Estado del señor General (R.) Pedro Onetti ante el Tribunal Extraordinario, lo es sin perjuicio de las notificaciones y demás diligencias que provoquen la definitiva sustantación de los expedientes militares ya juzgados por el Tribunal de referencia.

Decreto N.° 18.995. — Autorizando a disponer de un fondo permanente de $ 130.00 a partir del 1.° de julio del año en curso a esta Secretaría de Estado, a fin de atender gastos urgentes.

Decreto N.° 18.988. — Reconociendo a la señora Oficial 4.° Admira Paulina Imbriaco de Bruno, el derecho a estado militar, con el grado de Teniente 2.° (Adm.) con fecha 1.° de febreo de 1951.

Decreto N.° 19.010. — Desestimando la gestión de estado militar formulada por la costurera del Servicio de Intendencia, María Alvarez de Cárdenez.

Decreto N.° 19.011. — Desestimando la gestión de estado militar formulada por el Capataz de 3.a lel Servicio de Intendencia, Pedro Damasio Flores Flores.

Decreto N.° 19.005. — Desestimando la solicitud de estado militar formulada por el Teniente 2.° (Asimilado) de la Aeronáutica Militar Antonio Ardrizzo.

Decreto N.° 19.008. — Desestimando la solicitud de estado militar del señor Alférez Asimilado Américo Barrales Sánchez.

Decreto N.° 19.006. — Desestimando la solicitud de estal omilitar del Teniente 2.° Asimilado Manuel Casal Pena.

Decreto N.° 19.007. — Desetimando la solicitud de estado militar del Teniente 2.° Asimilado Luis García.

Decreto N.° 19.009. — Desestimando la solicitud de estado militar del Alférez Asimilado Román Alcoba.

Decreto N.° 18.983. — Confiriendo con fecha 18 de setiembre de 1941, estado militar con el grado de Teniente 2.° (SM-F) al Oficial 4.° del Servicio de Sanidad Militar Armando Román, y los ascensos a Teniente 1.° (SM-F), Capitán (SM-F) y Mayor (SM-F), con fechas 1.° de febrero de 1944, 1.° de febrero de 1947 y 1.° de febrero del corriente año, respectivamente.

Resolución N.° 10.275. — No haciendo lugar a la solicitud que formula el Teniente 2.° (R.) Víctor Vivanco.

Resolución N.° 10.276. — Pensión a favor de la señorita Juan Rosa Velásques por $ 11.11 a partir del 1.° de julio próximo pasado a la que acumulará a partir del 1.° de octubre de 1949 el beneficio que determina la ley 11.326 y modificando la Resolución de 3 de junio de 1924 en el sentido de que, a partir del 1.° de julio de 1951 las cuotas de las copartícipes Alva Velázquez y Máxima Velázquez de Laesprella, quedan fijadas en la misma suma cada una de ellas continuando con el beneficio ya otorgado por la Ley N.° 11.326.

Resolución N.° 10.277. — Pensión a favor de Alberto Lay y Jacyra Costa de Lay, padres del extinto Alférez Aviador Militar, Huxley Lay Costa, $ 130.00 a partir del 24 de agosto de 1946.

Decreto N.° 10.004. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por pesos 6.885.84 destinada a abonar a la C. A. U. S. A. la subvención que le corresponde percibir por el mes de mayo próximo pasado.

Decreto N.° 18.998. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir, mediante pedido de precios, diversos tipos de hierro destinado a stock de Talleres por un total de $ 900.00.

Decreto. — Concediendo al señor José Caracciolo, pirotécnico establecido en la ciudad de Mercedes, la autorización solicitada para trasladar los talleres de su fábrica al Camino de las Tropas a Mercedes, entre las carreteras al Mirador y a Bequeló, Departamento de Soriano.

Decreto N.° 19.002. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por $ 2.500.00 para atender las reparaciones y provisiones de materiales para la conservación de los alojamientos militares.

Mensaje N.° 1.031. — A la Suprema Corte de Justicia. — Con referencia al Mensaje N.° 674 relacionado con la entrega al señor Guillermo Silveira de una rueda perteneciente al avión Lockheed C. X. AJC que se halla en el depósito de retenciones de aduana.

Decreto N.° 18.985. — Otorgando estado militar al funcionario del Servicio de Intendencia, Manuel Bellán, con los grados de Teniente 1.° (Adm.), Capitán (Adm.) y Mayor (Adm.) con fecha 18 de setiembre de 1941, 1.° de febrero de 1945 y 1.° de febrero de 1949, respectivamente.

Resolución N.° 10.274. — Aclarando que el Teniente de Navío que actualmente figura como Víctor Demaría, figure en lo sucesivo en la documentación militar como Víctor Manuel Demaría.

Resolución N.° 10.271. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1950 $ 154.93 a fin de ser liquidados al Alférez (E. F.) Luis Jorge Milano y la Aeronáutica Militar incluirá en el primer presupuesto a liquidar $ 13.06 a fin de ser abonados al nombrado Oficial.

Resolución N.° 10.272. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1950, $ 157.33 a fin de ser abonados al Alférez (E. F.) Rivera Víctor Alem y a la Aeronáutica Militar a fin de que incluya en el primer presupuesto a liquidar $ 130.00 a fin de ser liquidados al nombrado Oficial.

Resolución N.° ...... — Concediendo licencia por el término de 2 meses a partir del 1.° de setiembre de 1951, para trasladarse a Europa al Jefe de 4.a del Servicio de Sanidad Militar, doctor Conrado Rolando, encomendándole, con carácter honorario, la misión de estudiar la organización de los Servicios Traumatológicos de los centros hospitalarios militares que visite durante su estadía en la misma.

Decreto N.° 18.986. — Confiriendo

estado militar al funcionario del Servicio de Sanidad Militar Víctor Gonzalbo, con los grados de Alférez (SM-F), Teniente 2.° (SM-F), Teniente 1.° (SM-F) y Capitán (SM-F), con fecha 18 de setiembre de 1941, 1.° de febrero de 1949, respectivamente.

Decreto N.° 18.980. — Confiriendo estado militar al funcionario del Servicio de Sanidad Militar, Saúl Puppo, con los grados de Mayor (SM-M) y Teniente Coronel (SM-M) con fecha 18 de setiembre de 1941 y 1.° de febrero de 1946, respectivamente.

Decreto N.° 18.981. — Confiriendo estado militar al Médico del Servicio de Sanidad Militar, doctor Orestes Dell' Acqua, con los grados de Teniente 1.° (SM-M), Capitán (SM-M) y Mayor (SM-M) con las fechas 18 de setiembre de 1941, 1.° de febrero de 1945 y 1.° de febrero de 1949, respectivamente.

Decreto N.° 18.984. — Confiriendo estado militar al Oficial 5.° del Servicio de Sanidad Militar Augusto Gebelin, con los grados de Teniente 2.° (SM-F), Teniente 1.° (SM-F), Capitán (SM-F) y Mayor (SM-F), con las fechas de 18 de setiembre de 1941, 1.° de febrero de 1944, 1.° de febrero de 1947 y 1.° de febrero de 1951, respectivamente, y disponiendo el pase a situación de retiro con el último grado citado.

Decreto N.° 18.987. — Otorgando estado militar al funcionario del Servicio de Sanidad Militar, Alejandro Pereira, con los grados de Alférez (SM-F), Teniente 2.° (SM-F), Teniente 1.° (SM-F) y Capitán (SM-F), con fecha 18 de setiembre de 1941, 1.° de febrero de 1945, 1.° de febrero de 1947 y 1.° de febrero de 1951, respectivamente.

Decreto N.° 19.003. — Orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por $ 980.00 para abonar a la Compañía Radioeléctrica Ltda. la adquisición de cuatro condensadores variables destinados a la transmisión con el servicio costero.

Mensaje N.° 1.0300. — A la Asamblea General. — Solicitando consideración del Mensaje y Proyecto de Lep N.° 944 en el que se solicita se autorice al Banco Hipotecario del Uruguay a concertar un préstamo hipotecario con el Servicio de Transmisiones por $ 1:500.000.00 destinado a la adquisición o construcción de propiedades para sede de las Oficinas dependientes de esa Dirección General.

Decreto N.° 18.997. — Ampliando la cantidad de $ 11.272.22 acordada por el Decreto N.° 17.014 en $ 577.70 (Adquisición de un girocompás "Sperry Minor" y accesorios para el R. O. U. "Capitán Miranda".

Decreto N.° 18.999. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adjudicar a las firmas que se indican artículos de electricidad por un importe total de $ 929.65.

Decreto N.° 19.000. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir neumáticos que indica a las firmas F. U. N. S. A. y United State Rubber Export por un total de $ 2.567.44.

Decreto N.° 18.973. — Nombrando para integrar la Comisión designada por decreto N.° 18.588 al funcionario de la Aeronáutica Civil, Sub Jefe del Aeropuerto Nacional de Carrasco, Víctor Garín, en sustitución del Ingeniero César Piacenza.

Decreto N.° 18.972. — Nombrando Profesor Sustituto de la Escuela Naval, de la asignatura "Explosivos" con carácter interino, por el presente año lectivo, al Capitán de Corbeta Carlos F. Castro Pelaez.

Decreto. — Declaranda terminada con fecha 16 de julio próximo pasado la Misión Oficial confiada al Teniente 2.° Enrique Ribas Patiño como Agregado Militar Adjunto a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América.

Decreto N.° 19.001. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 53.373.39 destinada a abonar suministros.

Decreto N.° 18.992. — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 1.° (Idóneo Laboratorio A. P.) red Servicio de Sanidad Militar, presenta el doctor José María Blanco.

Mensaje N.° 1.032. — A la Suprema Corte de Justicia. — Adjuntando copias solicitadas por Exhorto N.° 1.165 del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno (Autos "Gorriz, Doroteo contra De León Pedrozo Artigas y el Estado.

Resolución N.° 10.270. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la Relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercito 1950. $ 111.60 a fin de ser liquidada al Capitán David María Pastorini.

Decreto N.° 18.982. — Otorgando estado militar al Médico del Servicio de Sanidad iMlitar, doctor Daniel A. Fosalba, con los grados Teniente 1.° (SM-M), Capitán (SM-M) y Mayor (SM-M) con las fechas 18 de setiembre de 1942, 1.° de febrero de 1946 y 1.° de febrero de 1950, respectivamente.

Decreto N.° 18.993. — Declarando que el Capitán Luis María Toniolo se encuentra comprendido en lo que determina el artículo 1.° del Decreto N.° 14.066.

Decreto N.° 18.979. — Nombrando Instructor de la Escuela de Mecánicos, de las asignaturas "Dadiotécnica" y "Reglamentación de Comunicaciones por el presente año lectivo al Teniente de Navío Germán L. Da Costa y al Guardia Marina Román J. Orozco, respectivamente y sin perjuicio de sus actuales destinos.

Resolución N.o 18.994. — Concediendo el señor Carlos Máximo Chapuis Maupone el 20 o|o de bonificación sobre su sueldo docente, como Profesor de la asignatura "Francés", en el Liceo Militar y Naval, desde setiembre de 1949 hasta octubre de 1950.

Resolución N.o 10.273. — Autorizando al Coronel Carlos A. Díaz, el uso de las insignias correspondientes a la condecoración de Comendador de la orden de Orange Nassau, que le ha sido conferida por el Gobierno de los Píses Bajos.

Decreto. — Autorizando a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, a utilizar un buque de bandera argentina para realizar hasta 3 viajes desde el puerto de Montevideo hasta el de Paysandú, transportando hasta 3.000.000.00 de litros de combustibles.

Decreto. — Dejando sin efecto lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre de 1950, en el sentido de que el cese de la Misión Oficial confiada al Teniente Coronel Américo Bianchi, deberá tomarse la fecha de su arribo al país o sea el 17 de agosto de 1949.

Decreto N.o 18.989. — Estableciendo que la fecha del nombramiento efectuado por decreto N.o 18.540 a favor del señor Anbel Mercedes Rodríguez, para ocupar un cargo de Portero en el Servicio de Material y Armamento, es la de 4 de mayo del año en curso.

Decreto N.o 18.990. — Estableciendo que la fecha del nombramiento efectuado por decreto N.o 18.539 a favor del señor Desiderio Vidal Ferreira, para ocupar un cargo de Telefonista en el Servicio de Material y Armamento, es la de 31 de enero de 1951.

La Secretaría.

Relaciones firmadas por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 14 de agosto de 1951.

RELACION N.° 149

Destino

Decreto 19.013. — Para prestar servicios en el Servicio de Sanidad Militar como Adscripto a la Dirección General el Teniente Coronel Alejandro Eduardo Thomasset

RELACION N.° 150

Nombramientos

Decreto 19.014. — —En el Servicio de Intendencia el Personal de Servicio, para ocupar cargos que se indican.

Decreto 19.016. — En Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a contratar los servicios del señor Ferminal Prudencio Pombo Labadie, como traductor de Idioma Inglés con una asignación mensual de $ 120.00.

RELACION N.° 151

Decreto 19.052. — Desestimando la gestión de estado miltar formulada por el Capataz de primera del Servicio de Intendencia Remigio Ducelas.

Decreto 19.051. — Desestimando la gestión de estado militar formulada por la ex Jefe de 6.° del Servicio de Intendencia doña Dolores Pena.

Decreto 19.019. — Reconociendo al Oficial 3.° Juan Antonio Barella, el derecho de estado militar, con el grado de Teniente 1.° (Adm.) con fecha 1.° de febrero de 1951.

Decreto 19.049. — Desestimando la solicitud de estado militar del Alférez Asimilado Justo Miguel Sánchez.

Decreto 19.046. — Desestimando la solicitud de estado militar del Teniente 2.° Asimilado Luis de Horta.

Decreto 19.047. — Desestimando la solicitud de estado militar del Teniente 2.° Asimilado Leonardo Conrado Sivori.

Decreto 19.050. — Desestimando la solicitud de estado militar del Alférez Asimilado Andrés Campaña.

Decreto 19.048. — Desestimando la solicitud de estado militar del Teniente 2.° Asimilado Rogelio Eduviges López.

Decreto 19.053. — Desestimando la gestión de estado militar formulada por el Capataz de 1.a del Servicio de Intendencia, Ramón Martínez Cortegoso.

Decreto 19.018. — Retrotrayendo la fecha de ascenso al Grado de Mayor, del Teniente Coronel Miguel H. Alvarez, al 1.° de febrero de 1939.

Mensaje 1.033. — A la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo al Mensaje N.° 740 relacionado con el procesamiento del Soldado del Regimeinto de Caballería N.° 8, Cirilo Ramos.

Decreto 19.031. — Autorizando al Servicio de Intendencia a abonar a la firma Mario A. Reyes, $ 3.165.37 importe a que asciende la diferencia de pesos 0.11 por kilo de la carne suministrada a la Escuela Militar de Aeronáutica desde el 1.° de enero hasta el 30 de mayo del año en curso.

Decreto 19.045. — Abrogando en todas sus partes el decreto N.° 17.396, debiéndose anular la orden de pago N.° 116.

Resolución 10.280. — Estableciendo que el título de "Maquinista de 3.a Clase de máquinas a vapor" que ostenta actualmente el señor Pedro Ramón Codevilla, en virtud del examen rendido oportunamente con sujeción al Reglamento y Programa de exámenes para Maqui-

nistas Navales, lo habilita para desempeñar funciones como tal.

Decreto 19.015. — Estableciendo que los nombrameintos conferidos por Decreto N.° 18.811 en el Servicio de Transmisiones en Personal Técnico-Profesional debe considerarse como efectuados con fecha 11 de enero del corriente año.

Decreto 19.032. — Autorizando al Servicio de Sanidad a disponer de pesos 45.50 que destinará a la reparación de los aparatos de la Clínica Odontológica del Batallón de Infantería N.° 7, en Salto.

Decreto. — Modificando el Decreto número 16.391 en el sentido de que el cese de la Misión Oficial confiada al Coronel Gabino Anfusso, es la de la fecha de su regreso al país, 10 de agosto de 1950.

Decreto 19.037. — Autorizando al Servicio de Sanidad a tomar de sus Recusos Especiales $ 93.40 destinada a adquirir a la firma Carlos Stapff y Cía. el material de laboratorio que se indica.

Decreto 19.054. — No haciendo lugar a la solicitud de la Asociación Nacional de Broadcastings Uruguaya, manteniendo en vigencia el decreto N.° 9.443.

Decreto 19.040. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adjudicar a la firma Nicolás Pando Odilakoff, la adquisición de 4.000 metros cuadrados de gravilla por un importe total de $ 39.400.00.

Decreto 19.039. — En Consejo de Ministros. — Autorizando a los Servicios de Material y Armamento y Veterinario y de Remonta a adquirir, por intermedio de la Msiión Militar Uruguaya en los Estados Unidos de América, 2 automóviles, un camión y un tractor.

Decreto 19.034. — En Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar, a adquirir a la firma Miller, Medeiros y Bastos S. R. L., instrumentos de radio y navegación, por un total de pesos 14.990.30

Decreto. — En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir, por intermedio de la Misión Militar Uruguaya en los Estados Unidos de América, a la firma H. Afshar y Cía. de Nueva York, 1.200 impermeables para soldados y marineros por un total de U$S 11.800.00.

Decreto 19.020. — En Consejo de Ministros. — Declarando de urgente ocupación y expropiación ,la fracción propiedad de la Sucesión de Bernardo Larralde. Padrones números 2.627 (parte) y 4.970 (parte).

Decreto 19.042. — En Consejo de Ministros. — Autorizando a la Dirección de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, a adquirir por intermedio de nuestra Misión Militar en los Estados Unidos de América, un automóvil.

Decreto 19.035. — En Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a contratar, el suministro de víveres frescos y leña con destino al Apostadero Naval de la Paloma, durante el actual Ejercicio.

Decreto 19.030. — En Consejo de Ministros. — Modificando el decreto N.° 15.595 en el sentido de que el producido que se obtenga por concepto de la venta de cinco vehículos de la Dirección General de Aeronáutica Militar, se acredite a los Proventos de la mencionada Dirección General autorizados por el decreto N.° 17.046.

Decreto 19.036. — En Consejo de Ministros. — Aprobando el procedimiento seguido por el Servicio de Intendencia, por el cual se adquirió a la firma Compañía Argentina Uruguaya, Representaciones y Distribuciones, 675 litros de pasta, para aplicar a la cubierta metálica de las Unidades Navales.

Decreto 19.038. — En Consejo de Ministros. — Aprobando al Servicio de Sanidad a adquirir en forma directa, a las firmas que se indican, artículos de librería por un total de $ 1.492.98.

Decreto 19.056. — Aprobando Reglamento para la Sección Contralor de Radiodifusión del Servicio de Transmisiones

Decreto 19.057. — Aprobando Reglamento para Practicar como Operador en la Torre y Centro de Control del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Decreto 19.029. — Aprobando con fecha 1.o de Agosto del corriente año, el plan de "Distribución por Especialidades" del Cuerpo de Equipaje de la Marina, formulado por el correspondiente Comando Superior.

Decreto 19.041. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adjudicar a la firma Máquinas y Materiales Limitada, la compra de dos tanques para calentamiento de cemento asfáltico por un importe de $ 20.400.00.

Decreto 19.043. — Expidiendo dos órdenes de pago a favor del Servicio de Intendencias por $ 28.061.76 y $ 8.747.79 destinadas a abonar los vales de costura de mano de obra externa, de las confecciones realizadas fuera de los Talleres de ese Organismo, por los meses de marzo a junio ppdos.

Decreto 19.033. — Aprobando el presupuesto formulado por la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, para la instalación del cable telefónico para el Aeropuerto de Carrasco en $ 54.035.00 contribuyendo además la Comisión del Aeropuerto con la mano de obra no especializada dentro de la cantidad de $ 10.000.00.

Decreto — Disponiendo que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, vierta en la Caja de Pensiones Militares el importe de los montepíos, diferencias de sueldo o aumento devengados por el funcionario del Servicio de Intendencias Manuel Amaro.

Decreto. — Dejando sin efecto lo dispuesto en el decreto N.° 18.262 por el cual se modifica el cese de la Misión Oficial confiada al Capitán de Fragata Lauro H. Pittamiglio en el sentido de que debe tomarse la fecha de su arribo al país o sea la del 7 de abril de 1951.

Decreto. — Declarando terminada con fecha 23 de julio ppdo. la Misión Oficial confiada al Coronel Alberto Bergalli y con fecha 16 de julio ppdo. a los Coronel Tomás R. Mega y Capitán Víctor A. Licandro para concurrir a los Países Bajos.

Decreto. — Disponiendo devoluciones a efectuar por el Coronel Rafael J. Milans

Decreto 19.022. — Disponiendo que el Servicio de Transmisiones cancele la licencia de funcionamiento correspondiente a la frecuencia de 150 kc|s, característica "CW 47 A".

Decreto 19.024. — Disponiendo que el Servicio de Transmisiones otorgue a los señores Mario Arturo Ravazzani y Mario Alejandro Perera el usufructo de la frecuencia de 1510 kc|s, característica "CW 47 A".

Decreto 19.021. — Disponiendo que el Servicio de Transmisiones cancele la licencia de funcionamiento correspondiente a la frecuencia de 1510 kc|s, característica "CW 47 B".

Decreto 19.023. — Disponiendo que el Servicio de Transmisiones otorgue a los señores Mario Arturo Ravazzani y Mario Alejandro Perera, el usufructo de la frecuencia de 1510 ck|s, característica "CW 47 B".

Decreto 19.055. — No haciendo lugar a gestión promovida por el Oficial 4.o del Servicio de Material y Armamento Santiago F. De María.

Resolución 10.281. — No haciendo lugar a la gestión promovida por el señor Martín Pereyra.

Resolución 10.283. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1950, $ 154.93 a fin de ser liquidada al Teniente 2.o (E. F.) Guzmán F. Fernández Cuello.

Resolución 10.284 — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1950 $ 202.40 a fin de ser liquidada al Alférez (E. F.) Walter Artigas Baccino.

Resolución 10.282. — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1950, $ 1.072.50 a fin de ser liquidada al Mayor Andrés González.

Decreto 19.044. — Orden de pago a favor del Servicio de Material y Armamento por $ 3.945.00 destinada a atender el importe de la confección de espadas a entregarles a los Cadetes que egresan de las respectivas Escuelas.

La Secretaría.

Acta N.o 568. — En Montevideo, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros. — Se conceden los siguientes por las sumas que se indican, a favor de: Soldado Eleodoro Rosa, del Regimiento Caballería N.o 5, $ 60.50. Dejando sin efecto la resolución del 23 de julio próximo pasado, por la que se declaró retirado al Cabo Gabino Julián Sosa, del Batallón Ingenieros, N.o 5.

Modificaciones de retiro. — Se modifican las resoluciones que se expresan, fijando los retiros que se detallan en las siguientes sumas: Sargento Cirilo Anatorio Huelmo, $ 56.00, que será aumentada a $ 71.00 a partir del 1.o de octubre de 1949 y Soldado Rocco Tomás Ojeda, $ 21.00, que será aumentada a $ 36.00 a partir del 1.o de octubre de 1949.

Pensiones. — Se conceden las siguientes, a favor de: Paulina Olivera de Arismend, $ 20.00, Olga Nelly y Alba Alvarez González, $ 20.00 a cada una, Amalia Victoria y Carmen María Pereira Soria, $ 20.00, a cada una, suma que será aumentada con los $ 15.00, de conformidad con las leyes Nos. 10.273, 11.326 y del 7 de setiembre de 1949 y se modifica la resolución del 9 de agosto de 1943, fijando en la misma suma la de Victoria Amalia Soria de Pereira y desestimando la gestión promovida por Elsa Marta Suero Cabral de Rodrigues.

Licencias. — Se conceden las siguientes, a favor de: Cabo de 2.a clase (auxiliar) de la Prefectura General Marítima, Angel S. Gyurkovits Santarrelli, seis meses sin goce de sueldo, para trasladarse al extranjero; prórroga por seis meses para residir en la ciudad de Buenos Aires a las pensionistas Manuela y Damiana Velez; prórroga por tres meses, por razones de salud, al Auxiliar 2.o del Servicio de Sanidad, Isaura Ipar de García; prórroga por seis meses para residir en la ciudad de Buenos Aires a la pensionista María Childe de Mendoza y Duval; prórroga por tres meses, por razones de salud al Oficial 1.o del Servicio de Transmisiones, Francisco Caimi; prórroga por tres meses, sin goce de sueldo, al Oficial 1.o del Servicio Transmisiones, Mario Jorge Maidana.

Compensación especial. — Se concede al Cabo del Regimiento Caballería N.o 6 Pedro Enrique Anzuatte, $ 5.00, a partir del 1.o de agosto de 1951.

Asignaciones de rancho en metálico. — Se conceden las siguientes, a favor de: Marinero de 2.a clase de la Inspección General de Marina, Abdón Omar Yacobucci; Soldado Paulo Wáshington Benítez, de la Dirección General de Aeronáutica Militar; Marineros de 2.a clase, de la Inspección General de Marina, Héctor Landaco Pena, Andrés Vázquez Romero, Yerú Castañaga y Gamio Rodríguez y Cabo de 2.a clase de Cámara y Cocina Juan Enrique Figueredo, de la Inspección General de Marina, siendo todos a partir del 1.o de agosto de 1951.

Orden de pago. — Se expide a favor de la Dirección General de Aeronáutica Militar, $ 459.88 para abonar la adquisición de cubiertas.

Privilegios de Paquete. — Se conceden los siguientes, en las categorías que se indican, a favor de los vapores cuyas banderas, nombres y agencias se establecen: Categoría "A" Argentina, "Maipú", Dodero S. A.; Categoría "C" Inglesa, "Clydebank", Chadwick, Weir y Compañía Limitada; Inglesa, "Hendonhall", J. R. Williams; Inglesa, "Akti-Hill", Repremar S. A.; Yugoeslava, "Korvula", Wilson Sons y Co. Ltda.; Inglesa, "Dunster Grange", Holder Bros.; Italiana, "Utilitas", viuda de Antonio F. Braga; Panameña, "Vassilis", Jaime Carrau Ltda.; Inglesa, "Busen Rollo", A. Gordon Firing; Belga, "Laurent Meeus", Thomas J. Schandy; Estadounidense, "Mormacrio", Moore-Mac-Cormack S. A. y Panameña, "New Zeland", Mann George Depots Ltda.

Varios. — Autorizando a María Miguela Paz Olivares, de la lista de "Viudas y Menores Militares", para que en lo sucesivo y al solo efecto de la revista, use el nombre de María Miguela Paz de Dortta.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, con el señor Ministro de Salud Pública, el 6 de agosto de 1951.

1—Desígnase con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, para ocupar un cargo de Médico del Servicio de Higiene Sexual en Carmen (Servicio de Asistencia Domiciliaria) al doctor Eduardo Villazán.

2—Idem para ocupar un cargo de Aprendiz de Enfermera en el Hospital Maciel, a la actual integrante del cuadro de suplentes del Hospital Pasteur, señorita Gladys Scaglia y en su lugar a la señorita Aída Pintos.

3—Idem un cargo de enfermero de 2.a en el Hospital Maciel, al actual sirviente y peón del mismo, señor Miguel Chanquet y en sustitución de éste a la actual aprendiz de enfermera, Edelmira Colina de Ledesma.

4—Desígnase para ocupar un cargo de Lavandero Planchador en el Hospital Vilardebó, a la actual planchadora de dicho establecimiento, señora Juana Amaro de Banchero y en sustitución de ésta, a la actual integrante del cuadro de suplentes Alidia Gisneros de Domínguez. Para subrogar a ésta, desígnase a la aprendiz de enfermero del Hospital Pedro Visca, María Aldas, quien actualmente desempeña funciones en comisión en el Hospital Vilardebó. Desígnase para ocupar un cargo de peón en el referido establecimiento, al actual suplente del mismo señor Felipe Chitadini.

5—Desígnase al doctor Elbio Isidoro Dodera Furno para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado al efecto.

7—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Luis Alberto Vázquez Rolfi, como integrante del cuadro de médicos de guardia suplentes de los Hospitales Maciel y Pasteur. Desígnase al doctor Benito Hugo Cresseri, integrante del Cuadro de Médicos de guardia suplentes de los Hospitales Maciel y Pasteur, debiendo ocupar el 6.o lugar en dicho Cuadro.

8—Desígnase al doctor René Racine Desaux para ocupar un cargo de Médico de Sala y Guardia en la Colonia Saint Bois, de acuerdo con el resultado del concurso de méritos realizado al efecto.

9—Déjase sin efecto el nombramiento del odontólogo doctor Felipe Canale para ocupar interinamente el cargo de Dentista del Centro Auxiliar de Sarandí, efectuado por decreto N.o 21.259. Desígnase para realizar dichas funciones, en igual carácter y hasta tanto se provea por concurso el citado cargo, al doctor Luis Mario Pérez.

10—Desígnase interinamente Odontólogo del Centro Auxiliar de Salud Pública de Vergara, hasta tanto se provea por concurso el referido cargo, al dentista Felipe Canale.

11—Desígnase para ocupar un cargo de Oficial 1.o en Secretaría General al actual Oficial 1.o de la misma, Juan José Guiart; en sustitución de éste, al actual Auxiliar 1.o del Departamento de Higiene Sexual, Santiago Quintana; en su lugar, al Auxiliar 2.o del Hospital Pastuer, José Cruz Guevara; en sustitución de éste a la Escribiente del mismo establecimiento, Berta Delanne de Carcer; en su lugar a la actual Escribiente del Departamento de Higiene Sexual, en comisión en el Hospital Pasteur, señorita Herminia Martínez. Desígnase en sustitución de ésta a la actual Escribiente del Departamento de Higiene Sexual, señorita Elvira Rico y en su lugar a la Ayudante de Sección Quinielas de la Administración de Lotería, señora Eloísa Durán de Muñoz, actualmente en comisión en el Departamento de Higiene Sexual.

12—Déjase sin efecto la resolución recaída por decreto del Poder Ejecutivo N.o 21.026, por la que se autorizaba al señor Oscar Baez Núñez, para realizar tareas como integrante del Cuadro de Suplentes del Centro Auxiliar de Pan de Azúcar y desígnase en su lugar a la señorita Myriam Esther Fajardo.

13—Desígnase para ocupar un cargo de Enfermera en el Hospital Pereira Rossell a la actual Sirviente y Peón del mismo, señora Eugenia Palermo de Rivas.

14—Atento a lo informado por la Comisión Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Philips del Uruguay S. A. para la adquisición de aparato para Rayos X y accesorios, según licitación N.o 737, del 11 de junio próximo pasado.

15—Idem, acéptanse varias propuestas para el suministro de especialidades, según pedido de precios N.o 4, realizado por la Oficina de Adquisiciones.

16—Idem, acéptase la oferta de Luis Caubarrere S. A., para suministro de cortinados para el Salón de actos y Biblioteca, según pedido de precios efectuado por la Oficina de Adquisiciones.

17—Idem, acéptase la propuesta de la firma Hidrosa (Hidrotécnica S. A.) por suministro de una máquina pulverizadora para frutales, según licitación 548, del 2 de julio de 1951.

18—Idem, acéptanse varias propuestas para el suministro de artículos de barraca, según licitación 745, del 2 de julio próximo pasado. Se procederá a un nuebo llamado por determinados renglones.

19—Idem, acéptanse varias propuestas para el suministro de productos opoterápicos, según licitación 733, del 14 de marzo próximo pasado. Se procederá a un nuevo llamado a licitación por determinados renglones.

20—Idem, acéptanse varias propuestas para el suministro de tejidos, según licitación 772, del 25 de junio próximo pasado.

21—Idem, acéptase la propuesta de la firma José Luis Cuenca, por especialidades colecistográficas, según licitación 767, del 2 de julio próximo pasado.

22—Idem, acéptase la propuesta de la firma Armando D. Casale, para molienda de cereales y torrefacción de café, según licitación 707, del 18 de junio próximo pasado.

23—Idem, acéptanse varias propuestas para el suministro de papel medio hilo para confeccionar billetes de lotería, según licitación 627, del 18 de junio próximo pasado.

24—Idem, acéptanse varias propuestas para el suministro de material de cirugía, según licitación 793, del 9 de julio próximo pasado.

25—Idem, acéptanse varias propuestas para el suministro de material de curaciones, según licitación 792, del 9 de julio próximo pasado.

26—Idem, acéptanse varias propuestas para el suministro de aparato para Rayos X y película fluorográfica, según licitación 778, del 18 de junio próximo pasado.

27—Idem, acéptanse varias propuestas para el suministro de materiales de construcción, según el pedido de precios número 3, realizado por la Oficina de Adquisiciones.

28—Idem, acéptanse varias propuestas para el suministro de cueros, según licitación 750, del 6 de junio próximo pasado.

29—Déjase sin efecto la resolución recaída por decreto 20.528, del 14 de febrero de 1951, a favor del señor Luis A. Puccini, para ocupar un cargo de Peón en el Hospital Vilardebó.

30—Anúlase a la firma Fortuny y Compañía, la adjudicación de tres kilos de Emetina Clorhidrato, por licitación "Especialidades farmacéuticas y productos químicos", aprobada por decreto 20.763.

31—Acéptase la renuncia presentada con fecha 7 de julio de 1951, por la señora Marcelina Varela de Pérez, en su calidad de Partera de Radio Extra-presupuesto, del Servicio de A. y P. a la Madre.

32—Autorízase al Banco de la República para adquirir de la cuenta 295, de este Ministerio, $ 486.723.52, en Títulos de Deuda Pública, que serán depositados en custodia en la cuenta Fondo Nacional Permanente para la Lucha Antituberculosa, debiendo vertir los intereses que produzcan en la Cuenta 246, de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

33—Acéptase la renuncia presentada con fecha 23 de julio de 1951, por el señor Salvador Aprile, del cargo de Auxiliar (Sección Radiografías) del Instituto de Radiología.

34—Idem, la del doctor Tomás Cozzolino del cargo de Médico Asistente del Servicio de Maternidad a cargo del Profesor Hermógenes Alvarez en el Hospital Pasteur.

35—Acéptase la renuncia presentada

con fecha 2 de julio próximo pasado, por la señora Isabel Torres de Musso, del cargo de Integrante del Cuadro de Suplentes de nurse, del Instituto Traumatológico.

36—Idem la presentada por el señor Juan Ramón Veiga Veiga, del cargo de sirviente-peón del Centro Departamental de Salud Pública de San José.

37—Aclárase el decreto 20.854 del 8 de mayo próximo pasado, estableciéndose que los renglones anulados a la firma José Silberberg, en el pedido 5794, son 20 kilos de Vitilinato de Plata y 200 kilos de Phenobarbyl.

38—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para librar orden de pago por $ 1.010.00 a favor de la Compañía Oriental de Turismo, por concepto de los servicios prestados en el transporte del Hospital Maciel, durante los días de huelga de ómnibus y tranvías.

39—Anúlanse los renglones adjudicados por licitación 666, Artículos de Goma, a la firma Stapff y Cía., por un total de U$S 4.329.17.

40—Acéptase a la firma Belur Ltda., la partida de 10.000 paños de piso, adquiridos a dicha firma por licitación 444, y cuyas medidas difieren de los licitados.

41—Anúlanse 400 kilos de los 500 kilos de Benzonaftol, adquiridos a la firma Química Bayer, según licitación 659, en paquetes de un kilo.

42—Autorízase el pago de los haberes devengados al personal especializado que realiza reparaciones en la Colonia Saint Bois, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 1951, por un total de $ 6.377.50.

43—Autorízase el pago de $ 7.455.00, a favor de la firma Lorenzo Ferreri, por trabajos de carpintería realizado en el Hospital de Clínicas.

44—Aclárase que la partida de pesos 100.00 autorizada por decreto del Poder Ejecutivo N.o 20.443 a favor del señor Ramón Oyhenart, dentro del Hospital Maciel, por revelación de radiografías, debe percibirla el citado funcionario en el Centro Departamental de Rocha.

45—Aclárase el decreto del Poder Ejecutivo N.o 20.343, expresando que la suma de $ 95.00 a favor de la firma David Yacoel, por trabajos realizados en el Instituto de Radiología del Hosiptal Pereira Rossell, deben ser atendidos con el rubro 2.10 del Item 10.49 y no Item 10.54, como figura en el arriba citado decreto.

46—Anúlase la adjudicación efectuada a la firma Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, por licitación 659, decreto N.o 20.776, por 6.000 kilos del Eter Anestésico FEU XIII en latas de 100 gramos.

47—Aclárase el decreto del Poder Ejecutivo N.o 21.153, expresando que la cuenta por trabajos de energía eléctrica continua, a que hace referencia el citado decreto, corresponde al Centro Departamental de S. P. de Fray Bentos y no de Paysandú, como figura en el mismo.

48—Anúlase el pedido N.o 5.940, efectuado a la firma Phillips del Uruguay S. A., correspondiente a 2.500 gruesas de alfileres de seguridad, de hierro, distribuídas en la forma indicada en el expediente respectivo, adjudicadas por licitación 685 del 18 de diciembre de 1950.

49—Anúlanse los renglones adjudicados a la firma Pablo Ferrando S. A. C. I., por pedido N.o 5.201, correspondiente al Material de cirugía, por licitación N.o 44, de 5 de abril de 1948.

50—Autorízase el cambio de pilotes en la cimentación de las cocinas 1, 2 y 3 en construcción en la Colonia Etchepare por el de pilares y patines, representando una economía de $ 1.022.85.

51—Autorízase a librar orden de pago por $ 15.830.96, importe líquido del primer certificado de obra mensual a favor del Banco Comercial cesionario de la Empresa Perelli y Parrado Ingenieros, correspondiente a la construcción de 8 edificios para las cocinas de la Colonia Etchepare.

52—Concédese al doctor Luis Martínez Lanza, el beneficio de acumular los sueldos de los cargos que desempeña como Inspector Veterinario de la Sección Fomento Ganadero de la Dirección de Ganadería, y Médico Veterinario del Instituto Antirrábico, por un total de pesos 545.00 mensuales, a regir desde el 18 de agosto de 1950.

53—Acéptase la renuncia presentada con fecha 16 de junio próximo pasado, por la señorita Elsa Katz, del cargo de Practicante Interno del Hospital Pereyra Rossell, en razón de haber obtenido el título de médico.

54—Mensaje y proyecto de ley, por el cual se autoriza a este Ministerio para invertir hasta la suma de $ 50.000.00, para atender los servicios de Sanidad en el Aeropuerto de Carrasco.

55—Anúlase el pedido 5.877, efectuada a la firma Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., por licitación 647, Drogas y Productos Químicos, del 25 de setiembre de 1950.

56—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Regusci y Voulminot, para la reparación de la Caldera del Hospital Vilardebó, según licitación 769, 25 de junio pasado.

57—Apruébanse las resoluciones que figuran en el Acta 1.539 del 20 de julio de 1951.

58—Desígnase Aprendiz de Enfermera de la Colonia Etchepare, a la señorita Paulina Ramos.

59—Desígnase para integrar la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos al Químico Farmacéutico, señor Leandro Pereyra Siri, en representación de la Facultad de Química y Farmacia, y al señor Coralio Sánchez, en representación del Consejo Nacional de Subsistencias.

60—Aclárase el decreto 20.738 del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, estableciéndose que la autorización a que se refiere el artículo 1.o del mismo, debe ser atendida con cargo al artículo 101 de la ley 5 de enero de 1933 y no al artículo 101 de la Constitución de la República como equivocadamente se expresaba.

Especialidades farmacéuticas

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, el asesoramiento de la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos y lo informado por la División Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede autorización de venta a las especialidades que a continuación se detallan, que deberán llevar el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican:

10.824. — "Complejo B. F. U." (inyectable) gestionada por el Químico Farmacéutico H. Pizzorno, de Laboratorio Farmaco Uruguayo".

10.839. — "Thioderazine Vitaminada (débil) Midy (ampollas)" elaborados en el Laboratorio Caillón y Hamonet, Montevideo, gestionada por el Químico Farmacéutico Luis Alberto Easton.

10.838. — "Thioderazine Vitaminada (fuerte) Midy (ampollas) elaboradas en los Laboratorios Caillón y Hamonet, Montevideo, gestionado por el Químico Farmacéutico Luis Alberto Easton.

10.836. — "Periferina" (ampollas) importado de Alemania, presentado por el Químico Farmacéutico Antonio Buranelli.

10847. — "Multicilina Dispert" (inyectable 1 gr.) elaborada por Laboratorio Dispert S. A., gestionada por el Químico Farmacéutico señor J. E. Dotta Uhart.

10.846. — "Multicilina Dispert" (inyectable) elaborada por Laboratorio Dispert S. A., gestionada por el Químico Farmacéutico señor J. E. Dotta Uhart.

10.841. — "Hidroteston " 50 mlgs., gestionada por el Químico Farmacéutico señor Luis Alberto Gaye, de "Gerardo Ramón y Cía.

10.837. — "Periferina" (gotas) gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio Buranelli Carrió de "Química Bayer Weskot y Cía.".

10833. — "Medisedan" (comprimidos) elaborados en el Instituto Andrómaco S. A., gestionada por el Químico Farmacéutico señor J. L. Oliver Véscovi.

10.840. — "Hidrolutín 50 mlgs." elaborada por Gerardo Ramón y Cía., gestionada por el Químico Farmacéutico L. A. Gaye.

10.848. — "Progesterona gramos 10 mgs.", elaborada en el Laboratorio Gerardo Ramón y Cía., Montevideo, gestionada por el Químico Farmacéutico Luis Alberto Gaye.

10.845. — "Sulfovit Monarch" elaborado en el Leboratorio Monarch, Montevideo, y gestionada por el Químico Farmacéutico Máximo R. Amorín.

10.842. — "Comprimidos Lubrodorm" elaborado en Alemania, importado por la firma Juan Lelale y gestionada por la Química Farmacéutica señora María Filloy de Yannuzi.

10.844. — "Tasmapyrin" (frasco de 20 tabletas) gestionada por el Químico Farmacéutico Darío de Mello, de Laboratorio Roemmers.

10.843. — "Hidrocholan" (tubos de 20 tabletas) gestionada por el Químico Farmacéutico señor Darío de Mello, de Laboratorio Roemmers.

10.831. — "Solución Térmica" (para permanentes por el sistema auto-térmico) elaborado en la casa de artículos de esa naturaleza Yí N.o 1225, apartamento 3, gestionada por la Química Farmacéutica señorita Ana María Redondo. La venta de este prodceto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva para uso de técnicos peinadores.

10.820. — "Passitonal" gestionada por la Química Farmacéutica Dolores Do Pazo de Cabrera, de "Alberto Nieto Clavera y Cía Ltda.".

10.834. — Insecticida para uso agrípor Boots Pure Drug C.o Ltd. de Inglaterra, gestionada por el Químico Farmacéutico Silvio E. Mainero.

10.832. — "Jabón Tetmosol" gestionada por el Químico Farmacéutico Dante A. Prunell de Industrias Químicas Uruguayas Duperial".

10.273. — "Toning Lotion" (Loción tonificadora) gestionada por el Químico Farmacéutico Silvio E. Mainero.

Productos de tocador

523—"Lotion Eau de France" gestionado por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún, de Tienda Inglesa.

503—"Polvos Ilusión" gestionado por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún, de "Henderson y Cía. Ltda.".

535—"Colonia Néctar de Flores" preparado en la Tienda Inglesa, Montevideo.

470—"Flower Mist Bue Gras" (Colonia) preparado en la Tienda Inglesa, Montevideo, gestionado por el Químico Farmacéutico Guillerbo Chaibún.

350—"Sculpturale" gestionado por la Química Farmacéutica señora Elida F. de Favaro de "Edmundo J. Angenscheidt S. A.".

351—"Albatre" elaborado en Lancome, París, gestionado por la Químico Farmacéutica señora E. F. de Favaro.

432—"Cold-Cream Loveland 8" gestionado por el Químico Farmacéutico Mayo Soto, de Beisso y Cía.

542—"Brillantina Plair" elaborado en

Ibicuy 1236, gestionada por la Química Farmacéutica señora E. M. de Acevedo.

367—"Crema Bien-Aise" gestionada por el Químico Farmacéutico señora Elida F. de Favaro, de Sociedad Edmundo J. Angenscheidt S. A.

544—"Líquido para permanente Plair" gestionado por la Química Farmacéutica señora Esmilda M. de Acevedo, de Grau y Cía.

"Fijador líquido Bambú" gestionado por el Químico Farmacéutico Humberto E. Colistro.

275—"Make Up Blender" (polvo líquido) elaborado por Max Factor, U. S. A., gestionada por la Química Farmacéutica señora Elida F. de Favaro.

"Ammorid" gestionado por el Químico Farmacéutico J. A. Olivera Peyrán y elaborado por los Laboratorios Kinney y Company de Columbus Indiana EE. UU.

"Líquido para permanentes Alberto", gestionada por el Químico Farmacéutico Luis Rodríguez Iturralde.

"Talco My Love" gestionado por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún y elaborado por Tienda Inglesa.

"Skin Tonic" gestionado por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún y elaborado por Tienda Inglesa.

"Pat a Crem" gestionado por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún y elaborada por Tienda Inglesa.

534—"Salón Oil" elaborado por Tienda Inglesa, por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún.

522—"Extracto My Love" elaborado por Tienda Inglesa, por el Químico Farmacéutico Gillermo Chaibún.

522—"Extracto My Love" elaborado por Tienda Inglesa, gestionada por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún. en Tienda Inglesa, gestionada por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún.

528—"Cuticle and Nail Oil" elaborado en la Tienda Inglesa, gestionada por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún.

512—"Savon Kenott" gestionado por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún de "Henderson y Cía. Ltda.

450—"Nonalin especial" elaborado en la calle Canelones 1372, gestionada por el Químico Farmacéutico Humberto E. Colistro.

por Yardley y C.o Ltd., Londres, gestionada por el Químico Farmacéutico Silvio E. Mainero.

508—"Poré Cream" de Elizabeth Arden, elaborado en la Tienda Inglesa, gestionada por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún.

"Crema Feather Light" gestionado por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún y elaborada por Tienda Inglesa.

"Camelia Adn Cream" gestionada por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún y elaborado por Tienda Inglesa.

—"Crema Sports Gelee" gestionada por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún y elaborado por Tienda Inglesa.

469—"Lille de France" gestionada por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún de "Henderson y Compañía Ltda.".

524—"Extracto Blue Grass" gestionada por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún y preparado en la Tienda Inglesa, Montevideo.

254—"Cream Rouge" (colorete en crema) gestionado por el Químico Farmacéutico Silvio E. Mainero, de "Jorge Mantero".

531—"Cosméticos para pestañas" gestionado por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún de Tienda Inglesa.

533—"Crema Astringente" gestionado por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún de Tienda Inglesa.

511—"Sunpruf Cream" gestionado por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún, de Tienda Inglesa.

504—"Cleansing Cream" gestionado por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún, de "Henderson y Cía. Ltda.".

505—"Eye Shado" gestionado por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún, de Henderson y Cía. Ltda.

—"Complexión Powder" (polvo facial), gestionado por el Químico Farmacéutico Silvio y Mainero y elaborado por la casa Yardley y Co. Ltd.

—"Shampoo Alheña común" gestionada por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún y elaborada por Tienda Inglesa.

514—"Eight Hour Cream" elaborada en la casa Tienda Inglesa, Montevideo, gestionada por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún.

499—"Lápices de labio" preparada en la Tienda Inglesa Montevideo, gestionada por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún.

516—"Cera depilatoria" que se prepara en la Tienda Inglesa Montevideo, gestionada por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún.

472—"Brillantina Blue Grass" elaborada en la casa de artículos de tocador "Tienda Inglesa" Montevideo, gestionada por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún.

473—"Ideal Suntan il" que se elabora en la Tienda Inglesa, Montevideo, gestionada por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún.

498—"Cream Rouge" que se prepara en la Tienda Inglesa Montevideo, gestionada por el Químico Farmacéutico Guillermo Chaibún.

Otras resoluciones

Apruébanse las inscripciones en el registro correspondiente de los títulos de Médicos Cirujanos expedidos a nombre de los señores Aníbal R. Lyonnet, Ciro Luis Freire Estevez, Miguel Gel, Carlos María Fossati y señorita María Julia Bonell.

—Apruébase la inscripción en el registro correspondiente del título de Odontólogo expedido a nombre del señor Jorge B. Bruno.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945 - 1950

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS 1945	1946	1947	1948	1949	1950
Sucesiones y Testamentarías	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301
Ventas de Comercio	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472
Quiebras y Concursos	129	96	159	203	44	70
Privilegios y Marcas	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448
Estatutos	192	255	296	269	399	368
Convocatorias Comerciales	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227
Edictos Matrimoniales	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15 409
Rectificación de Partidas	731	814	794	849	947	879
Licitaciones Públicas	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768
Balances Particulares	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637
Balances Reparticiones del Estado	90	49	41	39	68	71
Juicios Ejecutivos	949	934	1.583	2.074	974	1.008
Licencias Bebidas Alcohólicas	14	8	9	2	—	—
Expropiaciones	63	118	172	110	108	132
Edificación y Deslinde	42	16	140	88	6	61
Oficina Jurídica Municipal	151	227	191	219	76	171
Infracciones Aduaneras	—	—	30	—	—	14
Divorcios	71	92	123	129	155	263
Propiedad Literaria	216	233	374	687	147	113
Gratis y Anulados	16	—	87	6	14	2
Varios Particulares	856	297	1.380	1.941	563	545
Varios Reparticiones del Estado	136	274	317	980	146	134
	23.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

24.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

MAYO 3 DE 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO INTERINO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA

(Continuación de la sesión anterior)

SUMARIO

1

—Siendo las 17 horas y 36 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: Amilivia, Aguilaga Safons, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Bove Arteaga, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Forteza, Fusco, Gallinal, González Conzi, Grauert, Haedo, Lanza,

Manini Ríos, Rodríguez Larreta, Rubio, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Correa, y Ferreiro.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

SEÑOR FORTEZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FORTEZA. — Señor Presidente: en el día de ayer la Cámara de Representantes, aprobó con modificaciones el proyecto de ley remitido por el Senado por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a adquirir dos buques destructores escoltas, y un buque escuela para la Marina Nacional.

La modificación consiste en la supresión de los artículos 3.o y 4.o en la parte referente a partidas presupuestales, no, según lo que he conocido del debate, por oposición al proyecto en sí, sino por haber entendido la Cámara que había razones constitucionales qeu en mi concepto son discutibles, pero reglamentarias, que determinaban el desglose de las partidas presupuestales incluídas en esos artículos, aprobando el proyecto en lo fundamental.

Como lo saben los señores Senadores, hay un acuerdo con el Gobierno de Estados Unidos, con plazo fijo hasta el día 7 de mayo, para que el Gobierno Uruguayo ratifique o no, la compra de esos barcos. Como el plazo está a vencer, el problema es conocido por el Senado y estoy seguro que no dará origen a debate, a pesar de reconocer la importancia fundamental y la razón de las palabras pronunciadas por los señores Senadores respecto a la gravedad del asunto que figura en la orden del día del Senado. me permito hacer moción para que se declare grave y urgente el proyecto venido de la Cámara de Representantes sobre adquisición de buques y se trate sobre tablas

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador Forteza.

(Se vota: **Afirmativa**).

—**Léase.**

(Se lee:)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer, por una sola vez hasta la suma de $ 2:565.000.00, como complemento del costo de adquisición de dos destructores-escolta y del equipamiento y rehabilitación de un buque-escuela para el adiestramiento naval y estudios oceanográficos.

Art. 2.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer hasta la cantidad de $ 475.000.00 para pagar gastos de transporte, estada y entrenamiento de las tripulaciones encargadas de conducir hasta Montevideo los dos destructores escolta y la corbea destinada a buque-escuela.

Ar. 3.o. Para cubrir las erogaciones previstas en los artículos 1.o y 2.o de la presente ley, amplíase la deuda "Bonos de Defensa Nacional", hasta la cantidad de pesos 3:300.000.00. valor nominal, que se emitirá en las condiciones establecidas por el artículo 13 de la ley N.o 10.855 de 14 de febrero de 1947.

Art. 4.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para vender cascos, máquinas, calderas y materiales no militares de los buques de la Marina Nacional: "Uruguay", "18 de Julio" y "Aldebarán". Estas ventas se harán bajo el régimen de la ley N.o 9.542, del 31 de diciembre de 1935 y el producido de ellas será vertido a Rentas Generales.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 2 de mayo de 1951.

ARTURO LEZAMA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El proyecto ha sido votado en primera discusión particular.

SEÑOR FORTEZA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

3

Continúa la sesión permanente con la discusión general y particular del proyecto de ley que aprueba los contratos suscritos por la UTE y el Poder Ejecutivo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Estaba en el uso de la palabra el señor Senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: voy a ocuparme de las objeciones y observaciones más esenciales que se han hecho al proyecto que tenemos en discusión y que, podría decirse, no fueron concretamente contestadas en el informe, dejado de lado algunas otras observaciones de menor entidad a los efectos de no dilatar excesivamente este debate por parte del miembro informnte y dar oportunidad a los demás Senadores de intervenir en el mismo.

El Senador Chouhy Terra se refería a que le ofrecía objeciones la política tarifaria seguida por la UTE, que a su juicio respondía a un criterio arbitrario y que no reposaba en estudios suficientemente serios.

Debo decir, que sin estar enrolado en las filas de aquellos que defendían "a outrance" la política del Directorio anterior que fué el que decretó la reducción de tarifas en el año 46, sea reducción, creo que si bien tendió a la unificación de tarifas entre Montevideo y el interior también aparejó consecuencias serias para la UTE. Tuvo ventajas evidentes para la economía general, y en el aspecto desfavorable de esa política, debemos decir que por no haberse estudiado suficientemente bien la situación de los consumos en el interior y Montevideo, y los respectivos costos de cada uno de ellos; dado que los precios del interior le casionan pérdidas, esto produjo un desequilibrio financiero importante en la situación de la UTE, que se notó precisamente en el momento en que la UTE tenía que hacer frente al aumento de las remuneraciones de sus funcionarios, que eran, evidentemente, inferiores a las que ganaban en otras reparticiones públicas similares, otros empleados, aumento necesario, por otra parte, para poder enfrentar el costo de la vida.

Por otra parte, la reducción de tarifas trajo como consecuencia el aumento de la demanda en el interior. La UTE no estaba en condiciones, en ese momento, de afrontar ese crecimiento de demanda, de ahí que los beneficios que se preveían con la reducción de las tarifas, que si bien produciría pérdidas, en cambio acrecentaría la demanda y ese aumento enjugaría esas pérdidas, no se lograron, porque la UTE no estaba en condiciones de aumentar las instalaciones en el grado suficiente para cubrir esa demanda.

Pero, si estas son las consecuencias desfavorables de aquella política, hay consecuencias favorables y ventajas hacia la economía general, que debemos señalar.

En primer término, la uniformación de tarifas permitió que se empezara a operar las desconcentración industrial, aspiración tan reclamada desde todas las tribunas y en todos los tonos, para que el interior de la República tuviera una mayor expansión económica y para que no se fuera acrecentando excesivamente la población de Montevideo.

¿Por qué fué posible esa desconcentración económica? Porque en lugares donde no había energía suficiente y donde además la energía costaba tres, cuatro o cinco veces más que en Montevideo, no era posible pensar en la radicación de industrias. Las industrias pueden instalarse en aquellos lugares donde puedan estar en iguales condiciones para competir con las demás similares existentes en el país. No podía ni puede decretarse por vía legislativa, que las industrias no se radiquen en Montevideo y sí en el interior de la República, sino que lo que hay que crear son condiciones económicas adecuadas para que esa desconcentración se vaya produciendo.

La política de unificación de tarifas trajo esa consecuencia loable. Es así que nosotros vemos, a partir de esa época, que empieza a iniciarse intensos movimientos industriales en Paysandú, en Colonia y en Cerro Largo y es así que vemos ahora la posibilidad de que crezcan ingenios de transformación de materias primas en Salto y Artigas.

Todo ese crecimiento de las industrias en el interior de

la República se debe, primordialmente, a la política de llevar la energía barata a todos los lugares y rincones del país.

De modo que si bien desde el punto de vista de los intereses del ente industrial, fueron perjudiciales, de inmediato, las consecuencias de esa política, no suficientemente meditada, quizá, en el momento en que se adoptó, las consecuencias mediatas han sido bastante beneficiosas para la economía nacional. Si no fuera por ello no veríamos ahora todas esas industrias nacientes o en pleno desarrollo, que han de tener para el interior del país, consecuencias realmente beneficiosas.

El capital del interior ha tenido la posibilidad de la colocación industrial, en lugar de ir a la clásica colocación del crédito hipotecario y a la adquisición de tierras, creando, en momento de euforia económica y progreso, una demanda artificial, y ha ido a colocaciones que son ventajosas económicamente porque estimulan actividades que, hasta ese momento, no se habían desarrollado.

Al obrero le creó, también, perspectivas mejores y dejó de ser Montevideo la gran atracción, al crearse mercados de trabajo en el interior pues se le permitió al obrero eficiente encontrar colocación y obtener buenos jornales. Es así como se ha podido empezar a detener esa paulatina emigración del habitante del interior del país hacia Montevideo.

Para el consumidor también ha resutlado beneficioso, porque los menores costos en el interior, traen como consecuencia la reducción del costo de la vida.

De modo que, señor Presidente, en definitiva si bien pudo merecer objeciones aquella política del Directorio de la UTE en el año 1946, por las consecuencias inmediatas que le produjo a dicho Ente, desde el punto de vista general es encomiable como es encomiable la posición del actual Directorio de la UTE que, frente a la demanda de los miembros de la Comisión que le preguntaron qué política pensaba seguir respecto a las tarifas adoptó una resolución que comunicó a la Comisión y que se transcribe en las Actas de la misma especificando que era su propósito mantener la actual política tarifaria pero obteniendo, también, rendimientos adecuados no sólo para mantener el equilibrio entre las entradas y las salidas sino, a la vez, para prever las necesarias amortizaciones de las instalaciones actuales y las futuras renovaciones que exigirá la expansión de sus servicios.

Creo que es loable estimular una política de esta índole y creo que es conveniente que la UTE la siga practicando previendo, incluso, las necesidades futuras para que pueda costearlas con sus propios ingresos. Pero ya que este problema se planteó, es conveniente decir que hay que tener en cuenta que esto será posible siempre que mañana no empiece a hacer camino esa política demagógica de aumentos desmedidos, de subas de salarios, sin que éstos respondan a verdaderas necesidades económicas y sociales y siempre, también, que este Parlamento se decida abocarse al estudio de una política seria y prudente que permita estabilizar precios, ganancias y salarios. Sin lo uno y sin lo otro, la UTE y todos los Entes del Estado y, también, las actividades privadas volverán a cruzar por un período de agudo desequilibrio.

De modo que tiene que haber la necesaria armonía y correlación entre todas las actividades del Estado y de los particulares, para que esta situación pueda mantenerse y para que los beneficios que ya se han producido puedar seguirse acrecentando.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR CUTINELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No sé cuál es el método que más le interesa seguir al señor Senador Cutinella que está haciendo hincapié, parece, en mi exposición de los otros días. A los efectos de desarrollar su tesis, le consultaría al señor Senador si prefiere que fuéramos agotando uno por uno los temas o prefiere que me refiera posteriormente a ellos en conjunto.

SEÑOR CUTINELLA. — Preferiría que el señor Senador Chouhy Terra, teniendo en cuenta que hay otros Senadores que desean, también, intervenir en el debate, me permitiera ocuparme de las objeciones generales, —que he recapitulado—, que no están contestadas en el informe, dejando de lado algunas otras de carácter técnico, relativas al plan de la UTE, para no entrar a disquisiciones que si bien están dentro del problema, están un poco alejadas de los aspectos fundamentales del mismo.

Si las manifestaciones del miembro informante no conforman al señor Senador Chouhy Terra, le pediría que después de terminada mi exposición intervenga por separado, porque creo que hay otros Senadores preparados para intervenir en el debate, y no desearía el miembro informante que, a través de interrupciones, acaparar todo el debate.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Era por eso que le hacía la pregunta, y aprovecharé, esta misma interrupción para preuntarle al señor Senador si no estima que sería de verdadero interés que viniera al Senado, en Comisión general, el Directorio de la UTE, que podría defenderse con más propiedad que lo que puede hacerlo el señor Senador Cutinella, frente a la contra réplica que voy a hacer a sus observaciones.

SEÑOR CUTINELLA. — Frente a la pregunta concreta del señor Senador, debo expresar que, por el momento, parecería que no fuera necesaria la intervención de los señores Directores de la UTE, porque los temas planteados no se refieren a aspectos técnicos tan esenciales para la aprobación del convenio, como para que merezca la intervención de ellos. Además, en los antecedentes repartidos por la Comisión, existe la versión taquigráfica, donde figura la larga y extensa exposición que hicieron los señores Directores de la UTE sobre todas las preguntas que se le plantearon. Están, además, todos los antecedentes respecto a los detalles técnicos. De modo que, en el momento actual en que estamos estudiando la conveniencia del préstamo desde el punto de vista técnico pero, también, desde el punto de vista económico - financiero, donde no es fundamental y que los Directores de la UTE den una opinión.

Considero que no sería oportuno empezar desde ya a tratar ese punto. Si luego, en el curso del debate, nosotros observáramos que hay cuestiones técnicas de carácter fundamental que podrían obstaculizar la aprobación del proyecto, y detuvieran el apoyo de algunos señores Senadores, entonces sería oportuno el planteamiento que hace el señor Senador Chouhy Terra, y me permito exhortarlo a postergar su moción hasta ese momento.

Declaro, además, que si se hacen algunas observaciones de carácter técnico, estoy en condiciones de contestarlas. No quise entrar a ello, porque esperaba más bien, para no darle excesiva extensión a mi exposición, a que se hiciera cuestión sobre esos aspectos.

Pues bien, señor Presidente, vuelvo al tema de mi exposición.

El señor Senador Chouhy Terra había expresado, como otros Senadores también lo manifestaron en el seno de la Comisión, que hubiera sido conveniente, antes de abordar aisladamente el problema de la UTE, estudiar un plan de conjunto que abarcara todas las necesidades que se conocen y que hay que prever para poner en condiciones de debido funcionamiento los servicios del Puerto de Montevideo, de los Ferrocarriles del Estado y de las aguas corrientes, etc.

Debo decir, señor Presidente, que el aspecto del plan de la UTE, a mi juicio, como también al de la mayoría de los miembros de la Comisión, nos pareció que debía ser considerado separadamente y con anterioridad, porque es un asunto que está planteado desde larga data. Me refería recién a que, como consecuencia de la aplicación del sistema de uniformidad de tarifas en el interior y en Montevideo, primordialmente, y del aumento de remuneración de los funcionarios, surgió el desequilibrio financiero entre las entradas y salidas de la UTE. Eso ya se planteó con caracteres agudos en el año 1947 y el nuevo Directorio se encontró abocado a afrontar una situación financiera difícil y al mismo tiempo a tener que atender a la expansión de sus servicios, por lo cual encomendó a un conjunto de técnicos, el estudio de un plan de expansión de los mismos, en el año 1948. Inmediatamente lo sometió a estudio del Poder Ejecutivo y del Tribunal de Cuentas.

La formulación de ese plan, que en principio tuvo aprobación, demostró, y puso en evidencia, que la UTE con sus medios propios no estaba en condiciones de financiarlo, porque ascendía a más de 100 millones de pesos, para prever las necesidades del Instituto en un período inmediato, así como también en un período no menor de 10 años.

Puso también en evidencia, que no sería posible, frente a las perspectivas económicas y financieras del momento, la financiación interna total de un plan de tal entidad y, fué así que surgió la conveniencia de recurrir al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para financiar parte de ese plan; sobre todo teniendo en cuenta que gran parte del mismo se refería a adquisiciones en el exterior, en un momento en que en el país no había, evidentemente, abundancia de divisas. Estabamos en el año 1948 y se acababa de producir una evasión creciente de dólares hacia el mercado argentino. En ese período el Banco de la República, no estaba en condiciones de suministrar a la UTE, no digo la totalidad de ese plan si-

no, ni siquiera, la cuarta parte de divisas que se necesitaban para adquirir los materiales.

De ahí surgió la conveniencia de concertar un préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Se iniciaron las conversaciones con dicho Banco; vinieron sus técnicos a estudiar cuáles eran las posibilidades económicas para llevar a cabo ese plan y cuáles eran las necesidades reales del país en materia de energía, para poder establecer si estaba dentro de las condiciones de realizar el préstamo. Los informes de los técnicos fueron favorables pero, desde luego, la UTE tenía que cumplir una etapa previa para poder gestionar el crédito y era la de estabilizar sus finanzas, incluso el propio Tribunal de Cuentas, al examinar el resultado del ejercicio 1947, ya había indicado que la UTE tenía necesariamente que recurrir al arbitrio de aumentar su capital para hacer frente a las erogaciones que tenía en esos momentos.

A principios de 1949, se plantea al Parlamento el aumento de capital a la UTE. Es conveniente recordar a ese respecto que el proyecto de aumento de capital tuvo una gestión parlamentaria muy lenta y difícil. Iniciada a comienzos de 1949 recién tiene aprobación en marzo de 1950. Ya el plan de la UTE estaba atrasado en casi dos años cuando se aprobó el proyecto de ley que aumentaba su capital en 30 millones de pesos.

Como consecuencia de esa demora, desde luego, las obligaciones pendientes del ejercicio 1948-49, aumentaron su déficit, de modo que, postergar la consideración de los recursos para la UTE a la espera de estudiar un plan de conjunto que permita la ampliación de todos los servicios que así lo requieran, como Ferrocarriles, Puerto y Aguas Corrientes, hubiera significado, señor Presidente, la imposibilidad para la UTE de seguir atendiendo las demandas cada día más crecientes de energía, como de comunicaciones telefónicas. Hubiera determinado quizás, dada la escasez de muchos materiales en los mercados internacionales de aprovisionamiento, que hubiera sido imposible obtener muchos de ellos y hubiera detenido la expansión económica del país, porque, sin energía eléctrica no hay posibilidad de ampliar industrias, ni instalar talleres de manufactura.

Esto justifica, a nuestro juicio, que se le haya dado preferencia y que se trate separadamente, el problema de darle recursos a la UTE, para que ejecute su plan ya demorado, como digo, en dos años.

Si la UTE no hubiera tenido la previsión de realizar licitaciones previas para ir contratando los suministros más indispensables para la ejecución de ese plan, es muy posible que, de continuar la tirantez de la situación internacional, nos hubiéramos encontrado dentro de dos años en una situación más crítica que la del año 1949, 1950 y aún la de 1951.

Por lo demás, es comprensible que se plantee la conveniencia de un estudio general para jerarquizar las necesidades de expansión de los servicios de ferrocarriles, aguas corrientes y administración de puertos. Esto no lo puede discutir nadie, nadie lo discutió y nadie lo ha negado.

Pero, hay que tener en cuenta dos consideraciones; la primera, que esta necesidad se ha planteado con mucha posterioridad, después de la nacionalización de las aguas corrientes y de los ferrocarriles, teniendo en cuenta las dificultades que las compañías privadas que explotaron esos servicios tenían planteadas. En segundo término, esa necesidad se empezó a estudiar y recién se empezó a concretar a partir de esa época. Recién se han terminado los estudios y se están conociendo las posibles soluciones para llevarlo a término. Comprendo que se exija que se estudie el planteamiento conjunto de las mismas para jerarquizar las necesidades y poder otorgar los recursos en las medidas de nuestras posibilidades, que son limitadas, a los efectos de la realización de las obras que se estiman indispensables, necesarias y convenientes y dentro de nuestras posibilidades actuales.

Esto podrá hacerse con relación al futuro, pero no podrán plantearse de inmediato para postergar una necesidad ya conocida, ya planeada y financiada como es la de UTE.

En tercer término, no puede pedirse a un gobierno que recién se instala que en los primeros días de tomar conocimiento del estado del país y de las necesidades del mismo, pueda plantearle al Parlamento, de inmediato, un plan de conjunto abarcando todo, cuando lo primero que tiene que hacer es interiorizarse de los estudios realizados, conocerlos, jeraquizarlos y, luego, formular su propio plan dentro de un período de cuatro años. Ya lo dijo el señor Ministro de Hacienda con sensatez y acierto en la Comisión, cuando se le planteó este asunto: que una vez conocida la situación económica financiera que se recibía, una vez conocidas las necesidades de la hacienda pública, el Poder Ejecutivo, el Gobierno, se habría de abocar, en el futuro al estudio de un plan que presentaría al Parlamento y que ese plan no solo se concretaría al ajuste presupuestal que es necesario, y a nivelar sus obligaciones financieras sino, también, realizar un plan económico que todos esperan y que el país exige.

Queda por lo tanto, a mi juicio, demostrado, y así lo entendió la mayoría de la Comisión, las razones por las cuales debíamos concederle prioridad a la consideración de este préstamo de la UTE.

Se ha insistido también, señor Presidente, nuevamente, a pesar de lo expresado en el informe, en que antes de recurrirse al préstamo externo, debieron agotarse los medios para ver si era posible que el mercado interno pudiera absorber más títulos de deuda pública.

Se postula para ello nuevos medios. Se señala que incluso podría modificarse la ley que establece el porcentaje que pueden tener en títulos de deuda pública las sociedades financieras de inversión; que se podría exonerar a los títulos de deuda pública del impuesto de herencia; que se podría atraer capitales foráneos para la colocación en nuestro mercado interno, ofreciéndoles seguridad en cuanto al interés y forma de amortización; que se podría elevar el tipo de interés de la deuda pública; que se podría revisar la política monetaria del Banco de la República y, por último que el oro de particulares que entra al país fuera depositado en instituciones del Estado con la garantía del mismo, para poder, sobre esa base, emitir empréstitos.

Señor Presidente: me voy a ocupar someramente de algunas de las nuevas soluciones propuestas. Algunas de ellas, a las que me hereferido, no fueron propuestas en el seno de la Comisión; otras, han sido tenidas en cuenta ya en el informe.

Voy a hacer una referencia somera sobre las dificultades que ofrecen las dos primeras: modificar la legislación que afecta a las sociedades financieras de inversión y la relativa al impuesto de herencia.

Pueden ser medidas coadyuvantes para estimular la colocación, pero nunca podrán ser medidas fundamentales para que sea efectiva y cierta, en márgenes apreciables, como para que pueda pensarse que sea ésta una forma de financiar un empréstito de la entidad del que estamos considerando, que necesita sesenta millones de pesos para adquisiciones en el exterior y veinticuatro millones para adquisiciones dentro del país.

Son paliativos para estimularlo, pero no medidas para resolver situaciones de índole de la que tenemos planteada.

La atracción de capitales foráneos, así como el aumento del tipo de interés de la deuda pública, plantean complejos y difíciles problemas.

Atraer capitales del exterior para que vengan a colocarse en el país, dándoles primas, ya sea en cuanto a la cotización y seguridad de los títulos, ya sea aumentando la tasa del interés, plantearía situaciones difíciles.

En primer término, debemos tener en cuenta que la deuda circulante asciende aproximadamente a ochocientos millones de pesos; que las cotizaciones de esa deuda, colocada en desventaja en relación a la que se va a emitir, provocaría inmediatamente un traslado de capitales de una a otra colocación que repercutiría en forma perjudicial para los intereses del Estado al bajar bruscamente la cotización de los títulos de deuda pública.

En segundo término, el aumento de los intereses, solución ya pregonada por alguno de los miembros de la otra Cámara, que concurrieron a las reuniones de nuestra Comisión, hay que pensar que presenta también dificultades serias, en momentos en que la deuda pública insume alrededor de cincuenta y seis millones de pesos por concepto de servicios de amortización e intereses y que la sola elevación del interés en un 1 o|o, llevándolo del 5 al 6 o|o, significaría una erogación de más de ocho millones de pesos.

En momentos en que están desequilibradas las finanzas del Estado, porque son mayores los gastos que los ingresos por concepto de impuestos, parecería que no sería prudente aumentar las erogaciones sin pensar primero en un plan de estabilización entre los egresos y los ingresos Sería descargar nuevos impuestos sobre la población para afrontar este aumento del interés.

Pero queda otro problema: ¿es qué acaso nosotros, con la elevación de un 1 o|o del tipo del interés de la deuda pública atraeríamos capitales en grado suficiente como para asegurar la colocación de esta deuda? Si se tiene en cuenta el costo del dinero en plaza, que en las colocaciones bancarias está al 8 1|2 y al 9 o|o, debido precisamente a la escasez de numerario para colocaciones a largo plazo, ¿qué estímulo representaría este aumento del interés en un 1 o|o frente a los estímulos que tiene la banca privada para atraer capitales con esas finalidades? Parecería que no es una solución aconsejable, porque sería una mayor erogación para el Estado sin que realmente tenga una repercusión sensible en cuanto a las disponibilidades de colocación que podríamos tener en el futuro

En segundo término, ¿qué proyecciones económicas puede tener una medida de esta naturaleza?

Es conocido y sabido que uno de los motivos de la falta

de numerario en nuestro país, para poder afrontar todas las necesidades que demanda el crédito industrial y comercial, radica fundamentalmente en que nuestro ahorro no es capaz de capitalizar en el grado suficiente como para atender todas las necesidades nacionales. Somos un país adelantado y en pleno desarrollo evolutivo. Todavía no hemos llegado a alcanzar un standard de vida como para pretender que pueda estabilizarse. Aspiramos a irlo aumentando cada día. Es por eso que gran parte de nuestros ingresos van al consumo y poco es lo que podemos capitalizar. De ahí que sean menores las disponibilidades para las colocaciones reproductivas que las que serían deseables. Si a ese margen insuficiente de capitales para colocaciones reproductivas todavía le agregamos la demanda del Estado, haciendo competición con las empresas privadas, con los bancos de colocación industrial y comercial, lo que ocurriría es que no haríamos nada más que acrecentar el costo del dinero, porque el dinero, es una mercadería como cualquier otra, cuando escasea aumenta de precio, o aumenta la tasa del interés.

De modo que hasta del punto de vista económico no sería deseable que el Estado modificara su política en los actuales momentos.

En cuanto a la revisión de la política monetaria del Banco de la República, porque podría ella ser la causante de la escasez de dinero, yo no lo creo del todo que sea así. Creo que el Banco de la República no ha podido atender a la demanda de los créditos privados como consecuencia de los excesivos créditos que el Estado le exige, que el propio Parlamento le ha impuesto. Cuando se financió la compra de la Compañía de los Ferrocarriles, cuando financió la compra de la Compañía de Aguas Corrientes y de los Tranvías, el Estado le impuso al Banco de la República la obligación de tomar una deuda como de cerca de 90 millones de pesos. Esas deudas fueron menores disponibilidades que el Banco pudo verter en favor de la economía nacional.

De modo que si la política monetaria del Banco de la República puede merecer críticas, quizás, y principalmente ellas le correspondan al propio Poder Legislativo por no haber arbitrado los medios adecuados para retrovertirle al Banco de la República los créditos que utilizó el Estado para adquirir compañías tales como las del Ferrocarril y Aguas Corrientes.

Otra solución que se proponía es la de crear una legislación mediante la cual se obtenga garantía del Estado sobre los depósitos de oro que traen los particulares, para poder girar sobre ellos.

Es sabido, señor Presidente, que si nuestro país ha sido una fuente de atracción para los capitales extranjeros, no ha sido solamente por nuestra estabilidad política, económica y social; lo ha sido, también, por nuestra tradicional política de considerar a todos los habitantes del país en la misma forma y regirlos por las mismas leyes; a que somos respetuosos de todos los derechos y otorgamos las mismas garantías a los ciudadanos que a los extranjeros; a que nuestros tribunales de justicia nunca han estado influídos por consideraciones de ninguna índole hacia los extranjeros; a que nuestra legislación nunca ha establecido distinciones de ninguna naturaleza y a que nuestra Constitución tutela, por igual, los derechos de unos y de otros.

Esa es, pues, la base fundamental, lo que ha permitido, aunado a nuestra estabilidad económica y social, que los capitales extranjeros se sientan atraídos hacia el Uruguay.

Pero el mundo financiero, señor Presidente, es el más sensible de todos. Tanto, que si nosotros tratáramos de insinuar una legislación con el ánimo de hacer radicar, con cierta obligatoriedad esos capitales en nuestro país, con la misma facilidad y liberalidad con que ellos vinieron, se irían pronto de él Los daños que esto podría causarnos en el momento presente son mucho mayores, por la repercusión que esta medida tendría en el ambiente internacional, en el comercio internacional, que los beneficios magros que nosotros podríamos obtener de esa legislación.

Creo, por consiguiente que, en este aspecto, hay que proceder con la mayor prudencia, y dejar que los capitales que han venido a nuestro país se afinquen en él, por su propia decisión, a medida que vayan encontrando ambiente propicio en qué emplearse; pero no forzar, de ninguna manera, —y mucho menos por la vía legislativa— la aplicación de esos capitales. La no ingerencia de las autoridades gubernamentales en esta materia es lo deseable y lo aconsejable y es lo que conviene al país.

Debemos, continuar, pues, con esta tradicional política de no inmiscuirnos y de dejar que la libertad que nosotros preconizamos en todos los campos también exista, en el mayor grado posible, tanto en el campo económico como en el de los intereses privados.

Señor Presidente: creo que con esto he dejado contestadas, en lo esencial, las objeciones que se han formulado. Ya me he referido a otras de menor entidad; a medida que se vayan planteando, si se hace nuevamente cuestión sobre ellas, serán contestadas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Senador Cutinella se ha referido, en su exposición, concretamente a casi todos los puntos que yo he tocado en la mía anterior. No conozco el Reglamento del Senado; pero el Reglamento de la Cámara de Representantes ampara a quienes han sido aludidos y les da prioridad para replicar los conceptos del orador

Fué en virtud de esa circunstancia que me abstuve de interrumpir al señor Senador, pues él había manifestado que prefería realizar una exposición coherente y no dilataria con un posible bis a bis que podríamos tener con el señor Senador, lo que haría interminable la duración de este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento establece que los señores Senadores sólo pueden hablar una vez en la discusión general; pero como el señor Senador ha sido aludido la Mesa entiende que puede contestar dichas alusiones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con toda brevedad.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Con la máxima brevedad, como acota el señor Senador, voy a tratar de esbozar una breve réplica a las informaciones del señor Senador Cutinella.

El señor Senador Cutinella, en la última sesión, inició su exposición señalando que incurríamos en error quienes sosteníamos que este empréstito internacional exigía dos cosas: una, qué las propiedades de la antigua RIONE estuvieran en poder de la UTE, señalando que esa exigencia no contaba para el otorgamiento del crédito sino que era una medida largamente postulada por la UTE y que, además, no exigía tampoco, ese plan de pago diferido que sometió el Directorio de la UTE a consideración del Poder Ejecutivo, y que el otro día fué aprobado en el Consejo de Ministros

Frente a esa réplica del señor Senador, voy a leer dos disposiciones del Convenio concretamente referidas al tema.

Entre las condiciones para poner en movimiento este préstamo, el artículo 11, en su inciso E), dice: "Un plan para el arreglo, consolidación, u otras disposiciones de cuentas corrientes adeudadas a o por el prestatario, habrá sido presentado por el prestatario, aprobado por el Banco y habrá sido ejecutado y consumado de acuerdo con sus términos".

Esto significa, pues, que el plan de pagos diferidos era preceptivo para el otorgamiento del crédito. Y el mismo artículo, en su inciso F), dice: "El prestatario habrá suministrado pruebas al Banco de la adquisición libre y exenta de cualquier cargo, incluyendo hipotecas, prendas, gravamen, privilegio o prelación, de que las propiedades hidro-eléctricas sobre el Río Negro, que fueron anteriormente propiedad de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, ha sido debida y validamente consumada".

De modo, señor Presidente, que está claro que el Banco exigía que las propiedades hidroeléctricas se encontraran ya en el dominio de la UTE, con lo que se demuestra que no había sido un invento del que habla, sino que era el resultado del algo claramente establecido.

El señor Senador Cutinella se ha referido, en la sesión de hoy, a la observación que hiciéramos referente a que este plan de obras estructurado por la UTE, a que este empréstito debía haber sido encarado en su conjunto; a que debíamos tener una opinión general de cuáles eran las necesidades del Estado y que, por lo menos, tendríamos que tener una información más o menos concreta, relativa a las necesidades inmediatas, ya sea para los ferrocarriles, para las aguas corrientes, para el puerto, etc., expresando que no cabía. Yo entendía, que, por lo menos el Parlamento, para resolver un tema de esta naturaleza, debía conocer la generalidad de las obligaciones inmediatas del Estado.

El señor Senador parecería haber entendido que lo que exigíamos nosotros era el planteamiento previo de un plan de desarrollo económico integral, cuando, en realidad, éramos mucho más modestos, y solamente queríamos saber lo inmediato, lo imprescindible, lo que el Estado debe conocer sobre sus necesidades, sobre todo cuando en este mismo convenio existen clausulas que pueden trabar mañana nuestros empréstitos, desde que se establecen algunas referencias concretas en el sentido de que esas nuevas obligaciones del Estado deben ser sometidas a la consideración del Banco.

De ahí, señor Presidente, que nosotros mantengamos nuestra opinión de que debía habérsenos traído un plan concreto.

El señor Senador se ha referido en términos elogiosos a la política de uniformidad de tarifas; nosotros hemos sostenido también en otras oportunidades, que era conveniente la uniformidad de tarifas, no solo de la UTE, sino también de otros entes del Estado, como la ANCAP, que debía adoptar una política parecida.

De modo que el señor Senador hizo una larga exposición debatiéndose contra molinos de viento, pues en ningún momento ataqué la política de uniformidad de tarifas. Lo que dije es que la base financiera de la UTE estaba mal; que el plan de las tarifas no era científico ni determinado, y que la UTE arrastra un déficit perenne, que ya salvamos en la Legislatura pasada, mediante la sanción de leyes creando deudas. Expresé, también, que nos encontramos otra vez con 12 millones de pago diferido, lo que demuestra que este ente del Estado se mantiene en déficit, y nos da la razón a quienes sosteníamos que la UTE, que no pudo pagar a la RIONE el suministro de energía, tampoco podía cumplir con el plan que se aprobó en la Legislatura pasada, por el cual se le asignaban mayores obligaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quería decirle que lo que se ha criticado, no es la política de igualdad de tarifas; lo que se ha criticado muchas veces, y lo he criticado en el Senado, es el asunto de la baja de las tarifas, que no tenía el menor sentido económico, ni ningún fundamento serio de estudio; fué una baja de tarifas para deslumbrar al público y conquistarse la opinión.

(Apoyados)

—Esa baja de tarifas es la que ha traído este horrible déficit que estamos padeciendo y que dió lugar a que no se pudieran hacer obras indispensables y urgentes, las que se han venido postergando por largos años, y a la pifia del año 47, cuando hubo que subir las tarifas aún más arriba de lo que estaban antes. Eso es lo que hemos criticado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien, señor Presidente: vea que el señor Senador Cutinella se refería a críticas que se han realizado en la anterior Legislatura por el señor Senador Rodríguez Larreta; pero en ningún momento fuí yo quien hizo esas críticas.

Coincido con el señor Senador; me he limitado a sostener que las bases financieras de la UTE están mal, y la prueba, desgraciadamente, me la dará otra ley que vendrá este año o el que viene, a solucionar el problema planteado.

A efectos de ser bien sintético, voy a continuar.

El señor Senador Cutinella ha analizado varias de las soluciones que habíamos nosotros insinuado a fin de señalar algo que nos parece lógico antes de ir al empréstito externo: ver a nuestro Gobierno dispuesto a estudiar de una buena vez el problema de la colocación de deuda. No podemos aceptar que el Ministerio de Hacienda se cruce de brazos y diga: "El ahorro nacional no toma más de tres millones de pesos de deuda por año". Yo, señor Presidente no quiero profundizar en este tema, que nos puede llevar a un debate extenso, pero, eso casi significa una declaración de bancarrota y de desconfianza por parte de todo el público ahorrista para con el Estado, que no podemos admitir.

Creemos que existen soluciones, y las hemos dado; pero, en lugar de discutirlas en Comisión, con los técnicos que tienen que informarnos, y en lugar de estudiarlos en forma seria, nos limitamos a improvisar y discutir en términos generales.

El señor Senador Cutinella parecería que no estaba en desacuerdo con dos fórmulas, aunque las considera insuficientes, y se ha limitado a decir que con lo que nosotros postulamos, cuando indicamos que las entradas al país de lingotes chicos de oro podrían abrirnos los ojos, que por esa vía podríamos obtener que el pequeño ahorrista europeo se interesara en la adquisiión de valores en nuestro país, respaldados por ese oro intangible para nosotros, sin que en ningún momento pensáramos o se nos ocurriera legislar sobre la entrada y salida del oro, y los efectos que pueden producir las perturbaciones a que se ha referido el señor Senador.

Muy lejos de nuestro espíritu semejante cosa. Lo que decíamos era que por esa vía podría encontrarse la fórmula para que de ese oro inactivo, que no produce al pequeño ahorrista europeo, pudiera sacar provecho y obtener un dividendo que ningún otro país del mundo le puede brindar en las condiciones en que nosotros lo podemos hacer actualmente. Algo completamente diferente a lo que decía el señor Senador.

El señor Senador no ha defendido la poltica del Banco de la República, y ha querido responsabilizar al Parlamento, diciendo que nosotros, por haber financiado la adquisición de la Compañía de Aguas Corrientes y de los Ferrocarriles en la forma que lo hicimos, somos los culpables de que este Banco tenga una masa de más de cien millones de pesos inactivos, y que no haya podido atender las diferentes colocaciones. No es culpa del Parlamento si tal cosa ocurrió. Quien tiene iniciativa en esa materia es el Poder Ejecutivo. El Parlamento podrá haber hecho una sugerencia, pero no haber legislado concretamente sobre el punto. En cambio, la adquisición de los Ferrocarriles y de las Aguas Corrientes ha servido de explotación, de enganche político, y ha sido planteada como una conquista lograda por determinado partido político. No podemos dejar pasar en silencio que se nos reproche de ser culpables de que no se haya financiado en debida forma esa adquisición y de que haya traído una perturbación inmensa para la economía nacional. De ahí que levantemos nuestra voz frente a esa insinuación del señor Senador, por la cual se nos quiere hacer aparecer como responsables de que el Banco de la República no haya sabido salir del atolladero en que lo colocó el Poder Ejecutivo con el plan de adquisición de los Ferrocarriles y de las Aguas Corrientes, sin que esto signifique, señor Presidente, que nosotros hayamos sido contrarios a que ingresaran al patrimonio del Estado esos servicios. Creemos que fué una medida de alta conveniencia patriótica, pero, creemos, también, que se realizó la operación en una forma absolutamente simplista, cuyas consecuencias estamos pagando desde hace mucho y alguna vez en la Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara de Representantes, hemos tratado de que el Banco de la República quisiera colaborar para solucionar esos problemas, sin que hasta ahora lo haya hecho. Siempre se rehusó a entrar a ese debate, insinuando esa solución tan cómoda que se ha adoptado, que no conduce a nada y que ha producido esta serie de perturbaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Ha leído el señor Senador las colocaciones del Banco de la República, en los últimos años, y los aumentos que representan los cientos de millones de pesos colocados en estos tres o cuatro últimos años? ¿Se puede decir que el Banco no tiene disponibilidades? ¿Sabe a cuánto asciende la emisión circulante en este momento? A trescientos sesenta millones de pesos. Ha aumentado más que cualquier otro de los fenómenos económicos, excepto la lana.

Decir que el Banco de la República no tiene disponibilidades, es no querer leer los números.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Eso lo ha dicho el señor Senador Cutinella: que no ha contado con las disponibilidades suficientes para hacer disminuir el interés del dinero.

Yo me referí concretamente a las afirmaciones del señor Senador, y señalaba que no cabría reprochársenos la circunstanica que el señor Senador insinuaba.

SEÑOR CUTINELLA. — No le dé a mi afirmación un alcance distinto, para contestarle al señor Senador Rodríguez Larreta. El señor Senador insinuó una crítica a la política monetaria del Banco de la República, que yo tomé a vuelo de pájaro, sin entrar a profundizar en ella, porque, si ahora vamos a discutir la política del Banco de la República, el convenio de la UTE no lo vamos a aprobar. Podemos dejar ese problema para una sesión posterior.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo que he expresado, es que se deben mirar las cifras de las disponibilidades del Banco de la República.

SEÑOR CUTINELLA. — Lo que manifestaba el señor Senador Rodríguez Larreta es distinto. Me he referido a los aspectos señalados por el señor Senador Chouhy Terra, y no por el señor Senador Rodríguez Larreta, que son de otra índole y otra entidad, y que no es el momento de discutir ahora. No es el momento de entrar a juzgar ahora sobre si hubo necesidad de aumentar, y por qué, el poder emisor del Banco de la República. Es sobre otro aspecto de la política monetaria en general, que estábamos hablando.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tratándose de la política monetaria en general, el tema que planteaba el señor Senador Rodríguez Larreta era bien pertinente, por cierto y no ha de ser a mí a quien encuentre como defensor de la política del Banco de la República. Creo que el Banco ha realizado la más desastrosa de las gestiones monetarias, y tendremos que hacerle algún día aquí, todo el proceso a lo actuado por él sobre todo, que no ha sabido presentar un solo remedio y se ha cruzado de brazos frente a todos los problemas que se le plantearon al país. Con sus enormes posibilidades ha hecho que se perdieran todas aquellas leyes que nosotros votamos para buscar remedio a la inflación siempre creciente, y al costo de la vida, también siempre creciente.

De modo, señor Presidente, que nosotros creemos haber contestado en estas pocas palabras, algunas observaciones del señor miembro informante, y cada vez nos afirmamos más en nuestra posición, de que este plan ha nacido, ha seguido, y ojalá no termine, con mala suerte. En tal caso,

no se nos culpe a nosotros de la demora en su sanción. Este plan fué estructurado con mucha anticipación a las elecciones, y debió haberse estudiado durante el Gobierno anterior.

Hásta ahora no alcanzo a comprender porqué se rehuyó este debate en la legislatura pasada, porqué se demoró su remisión al Parlamento y por qué se procuró siempre, en estas situaciones, buscar los medios de presentarlos cuando ya los términos están casi agotados o a agotarse y no nos queda tiempo para dilucidarlos con la amplitud que este tema se merece.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: del estudio que se llevó a cabo en la Comisión de Hacienda integrada, así como del informe de la Comisión, resultan dos hechos que podemos llamar axiomáticos, que no fueron impugnados en aquel momento y que podrían ser impugnados ahora, y que deben por lo tanto constituir las premisas básicas y el punto de partida de toda decisión sobre este importante asunto.

Uno, es que las obras proyectadas por la UTE son imprescindibles e impostergables: y otro, que por lo menos en las circunstancias actuales, el mercado de crédito interno se encuentra exhausto y la Bolsa no está en condiciones de absorber una emisión de deuda interna del monto necesario para financiar la totalidad de estas obras. Quiere decir que no hay más remedio que recurrir al empréstito en moneda extranjera o al empréstito en oro.

Frente a esa alternativa única caben distintas posibilidades. Una es esta de recurrir al Banco Internacional. Otra, sería un empréstito con bancos públicos extranjeros o un empréstito con sindicatos privados, y otra fórmula, que se sugirió en Comisión, sería la de recurrir a un empréstito con los tenedores del oro físico que ha llegado al país, tenedores que conviene recordarlo, son personas físicas o jurídicas de nacionalidad y domicilio extranjero.

Dejando de lado los aspectos de orden típicamente financiero, que no son de nuestra competencia ni de nuestro resorte, es la considerada opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores, de que entre todas esas variantes, la que mejor consulta los intereses nacionales, desde el punto de vista internacional y la menos expuesta desde ese mismo punto de vista, a complicaciones y dificultades, consiste en la aprobación del empréstito que está a consideración del Senado.

En efecto, nada es más lógico ni más concorde con la política internacional de nuestro país, que recurrir al crédito en moneda extranjera de que se tiene necesidad, a través de una institución específicamente creada para esa finalidad y de la cual el Uruguay es miembro.

El empréstito internacional presenta muchas de las ventajas del empréstito extranjero propiamente dicho sin los inconvenientes que suele acompañar a esa forma de crédito. Como es notorio el Banco Internacional es un organismo de cooperación internacional, regido por un estatuto orgánico en cuya redacción ha participado numerosos estados.

Por ese motivo, esta institución no puede ser sospechada ni acusada siquiera, como suelen serlo los prestamistas extranjeros, de intentar invadir la soberanía del país prestatario o de incurrir en actos de imperialismo o explotación económica. No es un organismo movido por el ánimo de lucro, el deseo de obtener ganancias rápidas y cuantiosas para sus accionistas ni de adquirir una situación de predominio y prestigio político. No es su finalidad explotar un país en provecho de otro, sino, como lo establece su estatuto, promover en forma armónica el desarrollo económico de todos sus miembros.

Esta institución posee un régimen de votación por virtud del cual, el número de votos depende del monto del capital suscrito por los Estados. Se ha expresado el temor, de que, por virtud de este régimen de votación, es posible que un Estado o un grupo de Estados, haya adquirido o tenga tendencia a adquirir dentro de la institución un predominio o control exclusivo y pueda, de ese modo, torcer en provecho propio los designios cooperativos del instituto.

También se ha hecho valer lo que en rigor es el mismo argumento desde otro punto de vista: que el número de votos que posee América latina es tan reducido que no le permite ejercer una influencia legítima o control en la marcha del Banco.

Pero, señor Presidente, es nuestra opinión que estos argumentos no son exactos, ni tampoco, oportunos. Ante todo no son oportunos, porque de ser exactos, debieron haber sido aducidos en el momento en que se procedía por este Parlamento, al estudio y ratificación de los Convenios de Bretton Woods y se discutía si nuestro país habría de afiliarse al Banco Internacional. En aquel momento se sabía cuál era el número de votos que correspondería a cada país en particular, y el número de votos que correspondería a América Latina en su conjunto. Sin embargo, no se alzó una voz que señalara ese hecho o hiciera una advertencia en tal sentido, y eso que entonces se trataba de dar dólares, —ya que cuando nos afiliamos al Banco hicimos una contribución de 10 millones y medio de dólares—, y ahora, se trata de recibirlos.

Lejos de hacerse una advertencia en tal sentido, se señaló como una de las conquistas obtenidas por la delegación uruguaya, la reducción del aporte, y la reducción, por consiguiente, del número de votos. En el muy ilustrativo informe que constituye probablemente el mejor estudio que se ha hecho en el país sobre el Banco o que presentara a la Cámara de Diputados el hoy Senador señor Chouhy Terra, se dice: "La Delegación uruguaya ha conseguido en la Conferencia no pocas ventajas, de las cuales las principales son las siguientes: en el Banco Internacional se logró rebajar el capital a suscribir por los países de América latina, que por lo general significó una rebaja del 30 o|o sobre las cuotas a que tenían que comprometerse". Esto quiere decir que si nuestro país redujo su aporte y redujo, con ello su número de votos, eso se debió al esfuerzo de nuestra delegación que pugnó por esa reducción para sí y para todos los demás países de América Latina.

Pero el argumento, tampoco es exacto, porque, a pesar de lo reducido de ese número de votos, sobran a los países de América latina, oportunidades para influir en la orientación del Banco, hacer oír su voz, y señalar, si es necesario, sus divergencias, sus discrepancias con la orientación que se imprime al mismo. Todos los países participan, si no con el mismo número de votos, con la misma voz, en la Junta de Gobernadores del Banco, en la cual radican en forma fundamental todos los poderes. Las demás autoridades actúan por delegación de la Junta de Gobernadores. Asimismo, los países de América Latina están representados en un Directorio de 14 miembros por dos miembros, que se van alternando, y debe preverse, de acuerdo con esa rotación, que en un futuro no lejano, un compatriota nuestro forme parte integrante del Directorio del Banco.

También como lo señalaba muy oportunamente el señor Senador Arroyo Torres, nuestro país es miembro, con otros cuatro países de América Latina, del Consejo Económico y Social, al cual el Banco debe presentar su informe anualmente. Y por último queda nada menos, que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que hay 20 votos de los países de América Latina en 60. La Asamblea de las Naciones Unidas, puede dirigir recomendaciones al Banco y puede incorporar asuntos en el orden del día de la Junta de Gobernadores.

Es decir, que sobran oportunidades para ejercer, por lo menos, un poder de vigilancia, de elevar una voz de divergencia en el caso de que se pretendiera convertir al Banco en instrumento de un país o de un grupo de países determinados.

En cuanto a esto último, ello no ha ocurrido, ante todo porque ningún Estado, por sí solo, posee el número de votos suficiente para asegurarse el control exclusivo del Banco, y, luego, por la garantía fundamental que nos ofrece esta institución, que es la de estar regida por el Convenio de Bretton Woods, aprobado por el Parlamento, ley nacional y, también, ley internacional, desde que ha sido ratificada por todos los Estados miembros. Este convenio tiene por lo tanto la naturaleza jurídica de un tratado, obligatorio para todos esos Estados miembros y para los directores, los gobernadores y el Presidente del Banco. Es en ese estatuto que se establecen las finalidades del Banco, y es él que nos da la garantía y seguridad de que ningún Estado podría transformar esa institución cooperativa internacional en un instrumento de su propia Política.

Una prueba de que no ha ocurrido así, es que el Banco cuenta con 48 miembros. Todos los que han precisado créditos en el exterior, han recurrido al Banco incluyendo numerosos países de América Latina hasta el momento. El Banco ha acordado préstamos solamente a veinte Estados.

Ha concedido ya en su conjunto más de mil millones de dólares en préstamos, de los cuales una cuarta parte, aproximadamente, han sido para países de la América Latina.

Es significativo señalar esto otro: forma parte del Banco y han solicitado préstamos del mismo, países como Checoeslovaquia, Polonia y Yugoeslavia que, evidentemente, no formarían parte de esta institución ni operarían con ella si existiera ese peligro que se ha señalado, de que fuera el instrumento de un gobierno cualquiera.

Otro hecho significativo que debemos tener en cuenta, es que todos los países de América Latina que han contratado con el Banco, han vuelto a contratar préstamos con él. Por ejemplo, Colombia, ha celebrado cuatro contratos; México tres, Brasil tres, Chile dos y está en vías de realizar un tercero.

Esto en cuanto a la Institución en sí misma, que debe merecer nuestra confianza.

En cuanto a los contratos, si bien nadie ha pretendido que lesionen la soberanía nacional, se ha señalado, sin embargo, que hay estipulaciones que pueden ir contra la dignidad o el decoro del país. Si así fuera, señor Presidente, el Poder Ejecutivo no hubiera suscripto estos contratos, ni tampoco encarecería, como lo hace hoy, su aprobación.

La verdad es que, por el contrario, toda la actuación del Poder Ejecutivo sobre este problema, no sólo del actual Ejecutivo, sino también del anterior, bajo cuyo mandato se realizó el proceso de negociación de los Convenios, fué en todo momento tendiente a modificar ciertas cláusulas que, aunque aceptadas por otros países, podían herir la sensibilidad, quizá un poco especial, del nuestro. Esa difícil y ardua gestión fué plenamente exitosa como lo demuestra el mensaje del Poder Ejecutivo.

Señalo, solamente, un aspecto que es el más importante: el régimen de contralor, de fiscalización que ejerce el Banco sobre las inversiones del producto del préstamo. En los contratos-tipo firmados con otros países, que fueron puestos a disposición de la Comisión desde el comienzo mismo de las discusiones, se establecía un régimen de contralor consistente en inspecciones e intervenciones por parte de los funcionarios del Banco sobre los proyectos u obras a realizarse, sobre la contabilidad y la situación económica-financiera del deudor. Este régimen de fiscalización duraba mientras estuviera pendiente el préstamo, vale decir, veinticinco años.

Como resultado de la larga y difícil negociacón que se llevó a cabo con el Banco, y que fué la causa de la demora en el préstamo, se obtuvieron modificaciones de este régimen en todos los aspectos.

En primer lugar, en vez del sistema de inspecciones e intervenciones, se fué al sistema de exámenes conjuntos por parte de funcionarios internacionales y funcionarios de la UTE, sobre los proyectos, únicamente. Ese régimen tiene carácter facultativo, en vez de obligatorio, ya que la oportunidad en que se han de llevar a cabo queda librada a la discrecionalidad del deudor. Por último, y ese es probablemente el cambio más importante, solamente dura cuatro años, valed ecir, el período de realización de las obras y un año más. Después de esos cuatro años, la única obligación que subsiste es que la UTE suministre al Banco un balance anual documentado.

Ahora, el señor Senador Chouhy Terra —y me va a disculpar si de nuevo me personalizo con él, pero la importancia de su exposición de los otros días y la atención con que fué oído por el Senado, me obligan a ello— se manifestaba sorprendido y defraudado porque el Banco se sintiera obligado a imponernos este tipo de control.

Sin embargo, no alcanzo a comprender cómo el señor Senador Chouhy Terra, se encuentra sorprenido por cuanto él conoce muy bien el Estatuto sobre el cual actúa el Banco. De acuerdo con el Estatuto que nosotros mismos hemos aprobado ese régimen es inevitable y la prueba de que el señor Senador sabía que esa vigilancia era necesaria está en el propio informe que el señor Senador Chouhy Tera presentó a la Cámara de Representantes. En ese informe, decía: "El Banco vigilará que los fondos se apliquen estrictamente a los fines de reconstrucción y desarrollo. La manera cómo se realizará el control de este Instituto se asemeja a la que nosotros hemos suscripto con el Eximp Bank para llevar a cabo el plan de Obras Públicas de 1942".

Esto quiere decir que el señor Senador Chouhy Terra sabía perfectamente que el Banco tenía que recurrir a cierta forma de fiscalización que, a nuestro juicio, tal como se ha consignado en los convenios, a estudio del Parlamento, es menos severa que la prevista en el empréstito con el Exim Bank. Ante todo, hay una diferencia fundamental que es ocioso señalar. El Exim Bank es un Banco oficial o semi oficial de un gobierno extranjero y este es un Banco Internacional que no depende, directamente, de ningún gobierno. Pero aún ciñéndose estrictamente al régimen de contralor, tenemos que en el acuerdo del Exim Bank se preveía un sistema de inspección ocular sobre la realización de los proyectos que tenía carácter obligatorio y que se llevaba a cabo mientras estuviera pendiente cualquier pagaré. En este contrato, en cambio, el régimen de fiscalización previsto, que consiste en exámenes conjuntos por funcionarios nacionales e internacionales, tiene carácter facultativo y solamente dura cuatro años, es decir, el período de realización de las obras, y uno más.

Ahora, yendo a consideraciones de orden más general, ¿por qué es que el Banco está obligado por su Estatuto a incorporar estas disposiciones, este sistema de contralor que puede parecernos antipático u ofensivo? Para explicar el por qué de ello es necesario remontarse al momento en que se redactó el Estatuto del Banco. En aquel momento, se había operado en el mundo una retracción en el crédito internacional. Los países capitalistas y los inversores privados de los países capitalistas, se negaban a invertir capitales en el extranjero. Esto, que perjudicaba notablemente a los países necesitados de capitales, en grado de desarrollo económico, como es el nuestro, tenía por causa el incumplimiento generalizado de los empréstitos externos. Este incumplimiento a su vez reconocía tres clases de causas. Primero, los Estados que solicitaban empréstitos para fines de consumo, para enjugar un déficit, por ejemplo. Segundo, los Estados que solicitaban empréstitos para fines productivos pero que luego desviaban los fondos recibidos a un fin distinto del original; y tercero, los países que se comprometían por encima de su capacidad de pago.

En Bretton Woods se quiso restaurar el crédito internacional y, por lo tanto, corregir esas tres causas que se habían diagnosticado perfectamente como motivo de la retracción del crédito internacional. En el convenio de Bretton Woods, con el consentimiento unánime de todos los países y de este Parlamento, se impusieron al Banco tres normas que iban a regir su acción y su política crediticia en el futuro. Primero, el principio de la especificidad del préstamo. El Banco solamente puede prestar dinero para la realización de un proyecto concreto previamente aprobado por él. Segundo, el régimen del control preciso de la inversión de los fondos. El Banco puede entregar las cuotas de un préstamo previa constatación de que las anteriores se han invertido en el proyecto efectivo; y, finalmente, la observación sobre la situación económica general del deudor, para evitar que un Estado se comprometa más allá de su capacidad de pago real.

Estas tres limitaciones se incorporaron al Estatuto del Banco en defensa de los países necesitados del crédito exterior y en defensa de los países como el nuestro, que son leales inversores, buenos pagadores y solventes.

Sobre la base de estas disposiciones estatutarias, es que el Banco tiene necesidad de confeccionar sus contratos. Como ocurre con toda institución bancaria, tiene que partir de un deudor hipotético, el más dispuesto a violar esas disposiciones y a dejar de cumplirlas. Como los clientes del Banco son todos Estados soberanos es evidente que no puede hacer grandes diferencias entre ellos. No obstante podemos señalar que en el caso del Uruguay, y esto habla en prestigio de nuestro país, se han hecho diferencias notables, como podrán comprobar los señores Senadores que deseen recorrer los convenios que están en poder de la Mesa.

Ahora, cuando se juzga el alcance y la intención de este régimen, es preciso recordar que los funcionarios internacionales del Banco actúan como una especie de mandatarios o agentes de los Estados miembros, incluso el nuestro, sobre la base de disposiciones y de facultades estatutarias concertadas y conferidas por los Estados miembros, a fin de preservar, en interés de todos, el cumplimiento estricto de las finalidades básicas de esta Institución de cooperación financiera internacional.

Por eso, nosotros que hemos aceptado el estatuto, que lo hemos convertido en ley nacional, no tendríamos derecho a impugnar ciertas cláusulas que, aunque más no sea con nuestro silencio, hemos contribuído a imponer en forma más severa a otros 19 Estados. Po estos motivos, señor Presidente, el Poder Ejecutivo encarece al Senado la pronta aprobación de este Convenio.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Berro.

SEÑOR BERRO. — Señor Presidente: no es necesario, después de todo lo que hemos estudiado este asunto, en Comisión primero y luego en el propio Parlamento, oyendo disertaciones muy serenas y muy completas, entrar a largas deliberaciones.

Voy a tatar de ser lo más sintético posible para poder afirmar así, bien categóricamente, las razones del voto afirmativo que dí en Comisión y que quiero reiterar en el seno del Senado, ocupándome de los puntos principales y capitales de este problema y dejando de lado, aunque reconozco que tienen todos ellos una gran importancia e interés, caminos laterales que han tomado algunos oradores que me han precedido en el uso de la palabra.

En primer término ¿cuáles son esos puntos fundamentales? Desde luego, hay uno: ¿necesita la UTE la gran ampliación que se propone por este proyecto? Para mí, sin

género de duda alguna, es necesario para el organismo, pero más imprescindible que para la institución es para el país y para el progreso futuro porque hasta hace poco tiempo se consideraba la energía eléctrica tan solo como un síntoma claro de progreso nacional; pero hoy en día, no; hoy en da la energía eléctrica es una necesidad real para la vida de cualquier pueblo moderno. La energía eléctrica no solo marca el grado de desarrollo industrial, lo preside, más bien dicho, sino que ella interviene en el confort elemental de la vida en la época actual. La energía eléctrica la encontramos aplicada al sistema moderno de transporte; la vemos permitiendo los trabajos más interesantes de los laboratorios. En fin, podría decirse que ella abre para el mundo, caminos incalculables de gran trascendencia y que es necesario fomentar de todas maneras; así lo pensamos los que sinceramente queremos al país.

Precisamente en estos días se me ha hecho un argumento; se me ha hecho presente una resolución tomada en un gran país extranjero que demuestra la importancia que a la energía eléctrica se le concede en el mundo.

El señor ingeniero Héctor Oddo, talentoso miembro del actual Directorio de la UTE, llegado recién de Europa, me manifestaba, los otros días, lo que acaba de suceder en Francia, país en desgracia en estos últimos momentos, pero grande hasta en sus horas de derrota, que tiene, en esta hora, una economía indudablemente muy debilitada. Sin embargo, en Francia se acaba de resolver en este mismo mes de abril próximo pasado, la ampliación de todos los instrumentos capaces de generar y aumentar la energía eléctrica, especialmente, los hidroeléctricos; porque los franceses entienden bien, y así debemos entenderlo nosotros también, que no basta, en este tema, hacer lo que exige el momento, sino que es necesario ver más allá, y en esa ley que determina la ampliación de los sistemas hidroeléctricos de Francia, no se ha puesto tope no solo a la extensión de los proyectos sino —y esto parece más difícil de entender— que no se le ha puesto tope ni límite alguno a los gastos que ellos puedan demandar. Tal es el concepto de la importancia que se dá al desarrollo de la energía eléctrica.

En nuestro medio, creo que no puede haber, en estos momentos, nadie que crea que la energía de que disponemos es suficiente y menos, nadie que no vea el peligro en que estamos de que dentro de muy poco, si no vamos por este camino que parece grande por lo mucho que hablamos de él, pero que todavía es pequeño, de ampliar las fuentes de producción y los sistemas de los mismos: no creo que haya nadie, repito, que no se dé cuenta de que a esa magnífica usina del Rincón del Bonete tendremos que agregarle dentro de poco, la del Rincón de Baigorria y luego los sistemas más limitados del Cebollatí y del Cuñapirú, para terminar —y ojalá no pase mucho tiempo— en la gran obra internacional del Salto Grande del Uruguay, que asegurará definitivamente la independencia económica del país en el terreno de los combustibles.

Puestos en esta situación, creemos que el proyecto, si ha sido bien estudiado, no valdría casi la pena debatirlo en Cámaras, sino aprobarlo sin mayores comentarios ni vacilaciones.

Hace pocos días una voz serena, una voz nueva en el Senado, una voz joven que he oído con la mayor atención y con verdaero placer, ya que siempre admiro los esfuerzos de la juventud, la del señor Senador Chouhy Terra, hacía una crítica respecto de la forma en que haba sido preparado este proyecto. Yo creo que nuestro distinguido compañero está en error.

Este proyecto, según los informes que tengo, fué minuciosamente estudiado por los técnicos de la UTE; fué pasado después a consideración de los técnicos de la RIONE de quienes —lo dije en Comisión y vuelvo a repetirlo aquí— tuve la satisfacción patriótica y el placer de oír los más calurosos elogios en los círculos científicos de Estados Unidos; fué luego estudiado por las autoridades de la UTE, no por los anteriores, que merecieron tantas críticas —que yo comparto pero que no es el momento de entrar a debatir— sino por las actuales que han trabajado con verdadera inteligencia y responsabilidad, y finalmente, no hay que olvidarse que fué estudiado el proyecto por los técnicos delegados del Banco Internacional. El Banco Internacional mandó a competentísimo técnico extranjeros que antes de permitir que el Banco concediera los créditos, estudiaron las obras y las declararon necesarias, convenientes y remuneratívas.

Por tanto, no vale la pena insistir más sobre la necesidad de las obras. Entremos, entonces, al segundo punto fundamental, que es el siguiente: La forma que se adopta para poder realizar estas obras, este empréstito que se quiere contratar ¿es la más conveniente?

Es otro punto completamente distinto; el otro, hablaba de las necesidades que son más que de orden técnico sino de interés popular y social. Ahora entramos en otro aspecto que voy a tratar de una manera muy breve, diciendo simplemente mi opinión sobre el tema financiero.

Como lo acaba de decir muy bien el señor Ministro de Relaciones Exteriores no se trata de concertar un empréstito con organismos públicos o Bancos privados de una nación extranjera, sino con un organismo internacional como este Banco que contribuímos a formar y que por muy pequeño que sea el porcentaje que nosotros aportamos, nos da derecho cuando algo tenemos que pedir a hacerlo con tranquilidad.

Sé muy bien, y probablemente algunos otros legisladores que van a hablar, van a marcar un cierto repudio que existe en este país para con los créditos externos, por la razón muy noble de que podría afectarse el respeto a la propia soberanía; pero pensándolo bien, ¿se puede, por una creencia particular rechazar en general todo empréstito externo? Yo creo que no. En este caso, como en toda cuestión opinable —y nadie me negará que si hay un asunto opinable es éste —hay que saber separar la semilla de la paja y la maleza; hay que ir al fondo de los asuntos: ni todo es bueno, ni todo es malo, ni todo es verdad ni todo es mentira.

La realidad, es que no tenemos enfrente, para rechazar este proyecto, ningún otro concreto y práctico como el que estamos considerando.

Rechazar una solución que parece conveniente, aunque tenga algunos defectos, concreta, práctica, bien determinada, en la cual sabemos lo que pedimos, sabemos lo que se nos da y lo que vamos a pagar no teniendo frente a ella absolutamente nada —yo no he oído todavía ninguna otra solución concreta, ni nadie se ha atrevido a decir que es favorable una emisión de deuda interna, cuando se ha dicho aquí que nuestra plaza rechaza de tal manera la colocación de nuestros papeles que sólo absorbe tres o cuatro millones por año dejando el resto, sesenta o setenta millones, para que lo tomen los propios organismos públicos. Rechazar la solución que estamos considerando, en las condiciones actuales en que no es posible emitir nuevas grandes sumas en deuda interna, no creo que nadie pueda aconsejarlo, sería contraproducente, sería un gravísimo error.

Se habló en Comisión por autoridades muy competentes, entre otras, el doctor Quijano, Gobernador del Banco Internacional, cuyo talento y competencia nadie puede discutir, de los bonos a oro; pero se le contestó —y ello es bien sabido, por otra parte— que los empréstitos a oro no se pueden conseguir a largo plazo. Es cierto que pueden hacerse renovaciones, pero estaríamos siempre frente a los inconvenientes de las renovaciones frecuentes y nos veríamos por mucho tiempo enfrentados a la preocupación constante de las oscilaciones del oro y de la ignorancia sobre el respeto que se tendría en el exterior por estas colocaciones.

El señor Senador Chouy Terra decía también el otro día que si nuestras deudas internas no se cotizaban bien era porque no habíamos adoptado buenos sistemas para favorecer su colocación.

Es muy interesante su argumento, posiblemente. No lo he estudiado bien, ni tengo talvez, por otra parte, capacidad para hacerlo; pero le diré al señor Senador y tiene que reconocerlo, que los medios que propuso solo podrán ser elementos coadyuvantes, circunstanciales, como lo decía muy bien el señor Senador Cutinella.

Por consiguiente, habiendo una solución concreta, cuyos resultados los sabemos perfectamente bien, —vamos a suponer que tenga algunos inconvenientes, pero los conocemos y podremos obviarlos más adelante, y hasta podemos, si contamos con recursos, hacer una amortización grande o cancelar totalmente la deuda dentro de tres o cuatro años o cuando se considere conveniente— y si frente a esa solución que nos permite obtener más de sesenta millones de pesos a 4 1|4 de interés, a 25 años de plazo, y sin que se nos obligue a hacer amortizaciones hasta 1955 no tenemmos ninguna otra fórmula concreta, ¿cómo podemos correr aventura de rechazar un Convenio cuyo plazo ha sido prorrogado ya en dos circunstancias, y dejar sin solución sería a este problema que tanto afecta al país?

Otra objeción que se puede hacer y que se ha hecho, es la de que ese convenio tiene algunas cláusulas que pueden afectar a la dignidad de nuestro país.

No es así, pues si efectivamente, yo hubiera deseado que el convenio estuviera redactado en otra forma, de igual manera que nos sucede a todos cuando vamos a pedir un préstamo a una institución de crédito. Queríamos que las cláusulas fueran las más favorables para nosotros, que no aparecieran esas clausulitas en letra menuda que si fueran leídas antes de hacer la operación nos harían dudar de su aceptación. Hubiera deseado que el convenio fuera redactado en otra forma. Pero no hay que olvidar que se ha redactado una fórmula de carácter general, para todos los países, sean buenos ó regulares pagadores, y además que por más de un año nuestra delegación en Wa-

shington, presidida por el doctor Domínguez Cámara lo ha estado estudiando y conseguido sino [illegible]es grandes, por lo menos suavizar y quitarle importancia a muchos de los conceptos que parecían un poco desagradables, y que en nada nos comprometen pues somos y seremos deudores de buena fé que sabemos y queremos cumplir con todas nuestras obligaciones.

No niego pues que el convenio contenga algunos conceptos exagerados que hubiera deseado que no figuraran; pero reconozco que aclarados como lo han sido, no tienen mayor gravedad. De manera, que puedo y debo mantener mi opinión afirmativa. Me voy a apoyar para ello en las propias críticas que hizo el doctor Quijano. El Gobernador del Banco Internacional dijo y me alegro de estar en [illegible]pañía tan valiosa, al terminar su exposición,— todos los habrán leído, porque ella está en la versión taquigráfica —repartido—, que el asunto era opinable y que había que optar entre una solución concreta aunque regular —son sus palabras— u otra solución que todavía no estaba redactada y sobre la que no se tenía, tampoco, seguridad sobre si [illegible] resultados no serían problemáticos, aleatorios o peligrosos.

En esta situación cada uno debe saber lo que tiene que hacer. Pues bien: frente a este planteamiento, yo, con toda tranquilidad y decisión, me inclino por la aprobación del Convenio, que nos da la certeza de que la UTE tendrá medios para provvernos de energía eléctrica, sabiendo, como dije hace unos momentos, lo que hemos pedido, y lo que tendremos que pagar y lo que para el bien del país mismo a realizar.

Nada más.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: para encarar este problema que el Senado está estudiando, yo he hecho un esquema, al cual voy a ajustarme lo más precisamente posible, lamentando que por el hecho de no formar parte de la Comisión que estudió este asunto quizás tenga que extenderme un poco más de lo prudente en la consideración de algunos de los aspectos del mismo.

El esquema a que me refería, es el siguiente: 1.o, El país necesita de este préstamo?; 2.o, ¿el contrato propuesto es aceptable?; 3.o, ¿existe otra posibilidad de solución diversa? 4.o la política económico-financiera del Estado y de la UTE ¿merecen observaciones?

En primer término, señor Presidente, yo creo que el país necesita de este empréstito, y digo el país, encarando este problema en sus grandes líneas y no tomándolo aisladamente como una solución propia de uno de los entes industriales del Estado.

Para ello es menester partir de una premisa esencial, que yo comparto. Hay que tener confianza en el país; hay que tener una confianza, no ciega, pero sí racional, porque un país como el nuestro en crecimiento, en crecimiento que puede ser vigoroso a poco que el esfuerzo común tienda a ello, es natural que necesite para su expansión, que se le asegure lo que le resulta vital, es decir, como decía el señor Senador Berro, la energía eléctrica en sus más amplias y dilatadas proporciones.

Sobre todo, que, hay necesidad de atender servicios vitales que hoy son insuficientes, y que los apreciamos todos como insuficientes. Lo vemos en Montevideo, por ejemplo el servicio telefónico; y se ve en el interior en una proporción acaso mayor, porque allá resulta deficiente todo, desde el teléfono hasta el suministro de energía, y conjuntamente con sus deficiencias, la insuficiencia propia del servicio, al punto de que algunas nuevas empresas industriales, —conozco concretamente una en la ciudad de Mercedes— no han podido conseguir, ni pueden obtener por el momento, la línea de alta tensión que están dispuestas a pagar, y la consiguiente energía porque ya la propia ciudad se ve, en estos momentos, con grandes dificultades en cuanto al suministro de energía eléctrica se refiere.

El país necesita, también, de este empréstito, a mi juicio, porque debemos encarar la etapa de industrialización del país.

Cuando hablo de etapa de industrialización del país, no me ciego; no veo, ni vislumbro, posibilidades amplias, llenas de facilidades como lo son otros espíritus, sino que deseo —acaso en el curso de mi dissertación lo exprese más concretamente— que ella se haga con un sentido evolutivo prudente y claro que nos ponga a cubierto de artificios que, tarde o temprano, se pagan, como ya ha ocurrido desgraciadamente, en la historia de nuestra República.

El segundo punto concreto de mi esquema se refería a si es o no aceptable el contrato propuesto.

Considero, con toda lealtad, señor Presidente, que el contrato que tiene a consideración el Senado no es indecoroso para el país.

En primer lugar, la fórmula es de carácter general, como ha señalado ya a lo largo de este debate. Son cláusulas que no han sido puestas para esta República, sino de la fórmula standard que han subscripto, con más o menos reservas, otras naciones igualmente dignas, a las cuales no tenemos el derecho de inferirles el agravio de suponer qué, porque están necesitadas del ingreso de capitales extranjeros, carecen del decoro suficiente como para oponerse a aquellas cláusulas que llegan a vulnerar principios que tienen que ver con la independencia, con la soberanía o con la dignidad de su propia patria.

Pero, además, quiero recordar al Senado la opinión del doctor Quijano, que a este respecto ha quedado completada de una manera palpable y definitiva en la última de las reuniones de la Comisión, a la cual concurrió este distinguido ciudadano y técnico, cuya capacidad todos reconocemos.

En esa reunión, el doctor Quijano, —y vale la pena recordar sus manifestaciones— dijo concretamente, lo que voy a leer

"No creo que sobre este problema del empréstito del Banco Internacional se plantee una situación de catastrofe para el país ni en un sentido ni en otro, se haga o no se haga el empréstito. No creo que en esto esté en juego ni la indepencia ni la soberanía del país ni la estabilidad económica del país. La vida me ha enseñando un poco a desconfiar de los extremos. Son soluciones honestas y hay que elegir entre una u otra"

Creo que estas palabras son bastante claras y terminantes; y, en boca del más caracterizado impugnante del Convenio o contrato que está a consideración del Senado, deben tener, para nosotros una alta significación

Lo que pasa, señor Presidente, es que estamos frente a una nueva modalidad a la cual, todavía, no nos hemos acostumbrado y que puede ser que nos cueste acostumbrarnos.

Desde luego que con el criterio clásico que para esa clase de operaciones regía hasta hace pocos años, —y que tuvo, especialmente, su preeminencia a principios del siglo— no podríamos aceptar muchas de las cláusulas previstas en el contrato a nuestra consideración.

Pero es que muchas veces nos olvidamos de las consecuencias del régimen de comunidad internacional que hemos suscrito, y en el que estamos, creo que para nuestro beneficio, en medio de todas las dificultades que ese régimen tenga, porque estoy de acuerdo con los que afirman que más vale esta dentro de la comunidad que fuera de ella, siempre que no se llegue a comprometer, desde luego, ni nuestro decoro ni nuestra propia estabilidad: cosas que no han ocurrido.

Las cláusulas de este convenio no son sino la resultancia de ese régimen de comunidad que ya tenemos en lo político, en lo comercial, y que ahora vamos a llevar, también, al régimen bancario.

Son cláusulas rígidas, severas, algunas de ellas, que chocan incluso con la tradición financiera de nuestra patria; por lo tanto, en el espíritu de muchos se levantan resistencias fuertes contra esa manera de encarar, contractualmente, las bases de empréstito extranjero.

Se hizo, por parte de algunos señores Senadores, la crítica de estas bases, expresando que desvirtuaban el espíritu que presidió a Bretton Woods, porque se entiende que el Banco Internacional, en esas cláusulas del Estatuto de que nos hablaba recién el señor Ministro de Relaciones Exteriores, no ha estado de acuerdo con aquel espíritu, que predominó en dicha conferencia.

Sobre esto puede ser que quepan distintos puntos de vista; pero, señor Presidente, sobre todo, me parece que no podemos olvidar, —como lo decía también el señor Ministro de Relaciones Exteriores— las nuevas características del mercado internacional, referentes a esta clase de problemas.

Casualmente, hace pocas semanas, se ha repartido una revista interesante que se publica en español, y que viene con frecuencia a nuestro país, y que edita el Banco de Roma, sobre la situación económica en Italia.

En el número correspondiente a enero, del año en curso, el señor Presidente de aquella institución de crédito, el Banco de Roma, Constantino Bresciani Turroni, que es, además, Director Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, estudia esas nuevas características y lo hace con acopio de fundamentos y de ilustración.

Señala, este economista, que los métodos generalmente adoptados antes, respecto de préstamos extranjeros, sobre todo con anterioridad a la otra guerra, habían cambiado fundamentalmente, porque aquellos eran más elásticos y, como consecuencia de esa elasticidad, los que recibían el dinero podían disponerlo a su gusto, y no había ningún contralor; lo cual trajo como consecuencia algunos resul-

tados inesperados, para el prestamista, y cita, como ejemplo, el caso de Estados Unidos en un préstamo concedido a Alemania.

"En último extremo, señala este financista, gracias a la influencia ejercida sobre los cambios, sobre los movimientos del oro, sobre el volumen de circulación de billetes, sobre los precios y sobre la balanza comercial, la afluencia del dinero extranjero tenía como consecuencia extrema una excedencia de las importaciones sobre las exportaciones, como en el caso de la adquisición en los mercados extranjeros, directamente, en conexión con el préstamo. Este mecanismo equlibrador presuponía una movilidad de precios y de las corrientes comerciales, que ya ni existe, y una organización de los mercados monetarios y financieros internacionales que ha sido destruída por dos grandes guerras".

El profundo cambio que se operó en la economía mundial, trajo como consecuencia, en concepto del Presidente del Banco de Roma, la creación de una política de estrecha unión entre la moneda prestada y las mercaderías.

Y agrega, que los préstamos completamente libres han sido sustituídos por los préstamos condicionados, pero condicionados sólo en el sentido de que el préstamo debe ser empleado para aquellas finalidades para las que fué concedido y no en otras condiciones.

En concepto de Bresciani Turroni representa este esfuerzo la primera tentativa en la historia financiera, de disciplinar las inversiones internacionales, en interés tanto de los países acreedores como de los deudores.

Esto significa, señor Presidente, que, a juicio de un hombre que está perfectamente enterado de la orientación del Banco, puesto que es Director Ejecutivo, y que reune, asimismo, la condición de Presidente del Banco de Roma, esta clase de cláusulas puede tener una amplia justificación; y a lo largo de este estudio —que naturalemnte no voy a leer en su totalidad— analiza y justifica la sustancia o el espíritu que prevalece en todas estas cláusulas que a nosotros nos produce un efecto ingrato.

Justifica, incluso, la forma de realizarlo, y cuando llega al punto concreto de la inspección, del contralor, de la salvaguardia posterior que hace el Banco Internacional de la inversión de los fondos, coincide con las manifestaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, cuando decía, que los países contratantes quedan tan satisfechos del trato del Banco Internacional, que contratan por segunda vez. Manifiesta Bresciani Torrani que "la inspección del Banco Internacional sobre el uso del préstamo, si bien ha despertado en algunos países temores y algo de molestia al tener que aceptar una vigilancia que se tomaba como opresiva y embarazosa, estas aprensiones han desaparecido inmediatamente, tan pronto como se ha comprobado la manera en que se ejercita la inspección por los funcionarios del Banco, es decir, con toda clase de miramientos para el prestigio de las autoridades de los países beneficiarios del préstamo".

Esta experiencia anterior que yo traigo a colación me parece interesante, porque, naturalmente, señor Presidente, no se trata, a mi juicio, de disposiciones que vulneren nuestro decoro o el concepto integral de nuestra soberanía. Si fuera así, no podría depender ello, de ninguna manera, de la mayor o menor exigencia de los funcionarios. Ya que de un economista italiano he recogido algunas manifestaciones, recuerdo en este instante que en oportunidad en que se insinuaba en Italia la era del fascismo, y se adoptaban las primeras medidas liberticias, señalaba entonces el primer Ministro que, en definitiva, los prefectos no eran muy exigentes en la aplicación de aquellas disposiciones; y un viejo político le reprochó en pleno Parlamento, diciendo: "El ejercicio de las libertades individuales no depende de la benevolencia de los prefectos".

Aquí podríamos decir lo mismo, si se tratara de disposiciones que nosotros, con un meditado estudio de las mismas, llegáramos a la conclusión de que ponen en juego algo que no podemos de ninguna manera renunciar, y, por lo tanto, no podían, tampoco, quedar sometidas a la benevolencia o a los miramientos, como dice el articulista, de los funcionarios que tienen que hacer el contralor. Pero yo, considero que esas disposiciones, sobre todo después de algunas modificaciones que son interesantes, y que ha obtenido nuestro gobierno, no llegan, de ninguna manera, al terreno vedado. Estimo pués, que las cláusulas pueden ser aceptables para el país, sin que quede comprometido su decoro, ni exterior ni interno.

Es, desde luego, mucho menos grave que esa función de contralor y que estas cláusulas hayan sido exigidas por un Banco de la característica del Banco Internacional, que no por parte de algún Banco privado o de algún Banco que dependiera directamente de una nación, cosa que también ha señalado en la deliberación última de la Comisión Informante, con toda sagacidad y acierto, el propio doctor Quijano.

Hablé recién, señor Presidente, de algunas mejoras parciales, obtenidas en la redacción. Creo que en cuanto a las modificaciones o enmiendas obtenidas, las hay de dos clases: las que cambian un poco el concepto y las que sólo cambian el léxico, dejando en pie el concepto que las inspira.

En cuanto a las primeras, las hay, aunque acaso no sean las relativas a todas las cláusulas más importantes. Por ejemplo, la cláusula que imponía la ley extranjera, del Estado de Nueva York, para la dilucidación de cualquier duda a que diera motivo la aplicación de las cláusulas del contrato, ha sido borrada, y según consta en el mensaje del Poder Ejecutivo, esa cláusula no aparece más, en el contrato definitivo. Esto me parece sustancial. Yo señalo este pequeño gran triunfo del país, porque ahí, sí, me parece que estamos en el terreno de lo intransable: deben ser nuestras leyes nacionales las que deben dilucidar los conflictos que susciten las cláusulas de este contrato.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No va a ser así, señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Por qué?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Porque se prevé un tribunal que está integrado...

SEÑOR CHIARINO. — Es otra cosa.

El señor Senador Chouhy Terra me interrumpe diciendo que no va a ser así, y creo que está equivocado, porque aquí hay dos cuestiones: las leyes que se deberán tener en cuenta para la dilucidación de los problemas y la integración del Tribunal Arbitral, que nosotros no tenemos por qué rechazar en sí mismo; pero me parece claro —desearía que si no es así, se me aclare por parte de los miembros informantes— me parece claro que si en el tipo standard del contrato figura una cláusula precisa que dice que la ley que se debe aplicar es la del Estado de Nueva York, y eso se borra por obra de las gestiones de nuestro Gobierno y en el contrato que firma el Uruguay con el Banco no aparece, queda claro y sobreentendido, que las leyes que deben regir para la interpretación de este contrato, son las nacionales.

Podría sñalar, no quiero hacerlo para no extenderme en demasía, otras mejoras sensibles a mi juicio, que se han obtenido, por ejemplo, en el régimen de contralores, inspecciones e información, porque allí hay una cosa, que aunque resulte de matiz para algunos señores Senadores, a mí me parece de importancia; y es, que en esa cláusula hemos pasado del sistema de la aplicación, digamos así, imperativo y hasta un poco arbitrario, por parte del Banco prestamista, al sistema de la colaboración, del entendimiento recíproco de las dos partes. Los contralores, las informaciones, las inspecciones, todo se debe hacer de acuerdo a ese concepto primario que se ha agregado a una de las cláusulas, que es el acuerdo de las partes, la cooperación, la buena voluntad para entenderse en todos los problemas que den motivo a que se susciten esos contralores, esas inspecciones, y se recaben esas informaciones.

No creo, en cambio, señor Presidente, que las modificaciones hayan sido sustanciales en la famosa cláusula de la prenda negativa. Yo creo que allí, es más que nada de adaptación del léxico, del lenguaje, de las fórmulas, a lo que nosotros estamos acostumbrados, evitando la terminología rígida, que parece inspirara muchas veces los contratos norteamericanos. Pero no me quiero demorar en esto, porque desearía ser lo más breve posible.

SEÑOR VIÑA. — La prenda negativa quedó.

SEÑOR CHIARINO. — Quedó, y por eso acabo de decir que no me parece que sean substancial la fórmula de enmienda que se ha obtenido.

El tercer punto de mi esquema se refiere, señor Presidente, a esta interrogante: ¿hay posibilidad de otras soluciones?

Yo descarto, en primer término, otra solución de préstamo exterior. Se dijo ya el otro día, me parece con fundamento; se dice también en el informe. Recuerdo que se trajo a colación, incluso, opiniones autorizadas, en el sentido de que hoy en día esa clase de empréstitos, tan importantes, están destinados, a las obras de defensa, mucho más que a las de cooperación para fomento.

Queda la solución del empréstito interno, que es una fórmula atrayente, sin duda, y satisfactoria para el espíritu nacional y para todos los que tienen la preocupación de la extraordinaria importancia de nuestras misiones con el exterior. En esa materia está en pie la solución preconizada por el gobernador del Banco, doctor Quijano, que ha sido más o menos la fórmula que sostuvo luego el señor Senador Chouhy Terra, con su habitual competencia.

Creo que quedarían entonces grandes interrogantes que no me voy a detener en su estudio, porque fueron objeto de la exposición del señor Senador Cutinella, miembro informante de la Comisión. Pero interrogantes para el caso de que esa fórmula fuera viable. Por ejemplo, no sabemos, no tenemos la seguridad de asegurar que se cubrirá pronto una cifra tan alta: no tenemos la posibilidad de saber hasta que punto podría ser importante el aporte

del oro llegado a nuestro país, y que está en los cofres "fort" del Banco de la República y de otras grandes instituciones de crédito.

No creo tampoco que se pudiera ser exigente en demasía con las sociedades financieras de origen extranjero, porque creo que muy pronto podrían hallarse, por quienes patrocinan esas instituciones, fórmulas que las pusieran a cubierto de las exigencias estatales. No sabemos tampoco qué influencia podría tener ese empréstito interno sobre las colocaciones habituales de nuestra plaza, ya que se ha recordado tantas veces, la muy limitada absorción que tiene nuestra Bolsa.

No sabemos tampoco que grado de peligro podría tener en ese sistema, cuanto a la inversión de divisas extranjera, porque en esa materia he seguido atentamente —a través de la lectura de la versión taquigráfica—, la deliberación que a este respecto se produjo en la Comisión informante, con la concurrencia del ex Ministro de Hacienda, del Presidente del Banco de República, del Gobernador Titular del Banco y del actual Ministro. Tengo, también, muy serias reservas sobre las conveniencias de usar con este destino un gran aporte de nuestras divisas dólares.

Pero yo creo que todo eso, señor Presidente, pasa a un segundo plano porque en esta materia existe, a mi juicio, la razón del artillero. Considero que es inútil que entremos al análisis minucioso de estas cinco o seis interrogantes que dejo planteadas, —y habría alguna más—, porque existe a este respecto una razón fundamental que hace imposible la emisión de esa deuda interna respaldada a oro. Esta clase de empréstitos lleva implícita la condición del corto plazo, de 5 o 6 años, que algún técnico distinguido y muy competente que he consultado, el señor Luis Zaffaroni, estima que, puede llegar hasta los 10 años. Esto, termina el debate, porque hace imposible la operación: como el plazo se acorta de 25 a 5 ó 6 años, supongamos diez años, aumenta extraordinariamente el monto de las amortizaciones conjuntamente con el aumento paralelo del interés, ya que jamás se podrá pensar, en una emisión semejante, con un interés tan bajo como el que ofrece el contrato que tenemos en discusión.

De modo que, a mi juicio, ahí está la razón fundamental, que hace imposible la operación. Después me voy a referir a ella cuando hable de la política de la UTE, porque denuncio el error de la UTE en el aspecto financiero, que, precisamente, muestra sus imprevisiones, su mala financiación; es, por su culpa, que hoy, tenemos que ir a una financiación como ésta. No existe la posibilidad material de que la UTE soportara, en la precariedad en que se encuentra, una financiación de corto plazo y con alto interés. De tal suerte que en realidad, si el préstamo que nos ofrece el Banco Internacional fuera inaceptable para el decoro del país, estaríamos en un callejón sin salida. Si la situación de la UTE fuera otra, a mi juicio, en mi modesta opinión, se podría tentar esa solución del préstamo interno, preconizada por personas muy autorizadas y competentes, y podría afrontarse, quizá, la lucha contra todos los interrogantes que he dejado planteados; pero la torna totalmente imposible la situación financiera de la UTE, que no admite un préstamo de esta naturaleza con un plazo breve y un interés más alto.

Llego al último punto de mi esquema.

Me perdonará el Senado que sobre esto distraiga su atención. Es una oportunidad para que digamos también algunas palabras sobre la política de la UTE e incluso sobre la política general del país, en materia económico-financiera.

Comprendo que en cuanto a la política general, no es la oportunidad para explayarse. Sin embargo, quiero simplemente de paso, anotar algunas ideas en cuanto a observaciones fundamentales que yo formulo a la política financiera del Estado.

En primer término, y vuelvo a un tema que se discutió esta tarde, nos falta un conocimiento cabal de las necesidades financieras del Estado. Sostengo, como el señor Senador Chouhy Terra, sin entrar ahora a pedir un plan completo ni a discutir prioridades, que es realmente sensible, por no decir censurable, que no tengamos un conocimiento exacto de cuáles van a ser las inmediatas necesidades financieras del Estado. Me remito a los repartidos, y me encuentro que en ese punto, ni siquiera aparecen conformes la opinión del ex Ministro de Hacienda con la opinión del actual Ministro de Hacienda.

El señor doctor Berchesi dice: "Además, las cifras de deuda pública que debe emitirse es muy elevada, cosa que hay que tener muy en cuenta. Los planes formulados en el gobierno anterior por el Ministro de Obras Públicas, solamente para saneamiento y abastecimiento de agua potable, oscilan alrededor de cien millones de pesos, —vayan sumando los señores Senadores—; los planes de la Administración de Puertos, su plan de obras, es de alrededor de cincuenta millones de pesos; hay que hacer obra de vialidad, con autorizaciones votadas por ley, por valor de cincuenta millones de pesos; el Frigorífico Nacional ha solicitado autorización para emitir un empréstito por 50 millones de pesos para comprar equipos e instalaciones; la Conaprole desea colocar obligaciones en el mercado, para ampliar su planta industrial, —no fija cantidades,—; será necesario después de terminado este plan de la Usina, realizar un nuevo plan, que ya está a estudio, para fomentar las obras de producción de energía eléctrica y de riego, esta última vinculada con el plan de fomento de la producción de la tierra".

Y el doctor Alvarez Cina, actual Ministro de Hacienda, manifiesta: "Haciendo siempre argumentaciones sintéticas, diré que el otro recurso que se refiere a la deuda pública nacional es inaccesible. Ya recordé el otro día que teníamos 76 millones de deuda a emitir y 24 millones en proyectos de leyes que inevitablemente deberán votarse, y varias decenas de millones más que, por razones notorias, se agregarán a los otros hasta formar una cantidad muy elevada que por ahora no puede predecirse. De manera que, en el mercado interno, la colocación supuesta es imposible".

Y lo que falta! Lo que falta, por ejemplo, para problemas vitales, que en esta administración no van a poder menos que ser atendidos; ahí está el problema de la vivienda. Es inútil que hagamos discursos sobre la necesidad urgente respecto a la vivienda modesta para las familias de pocos medios económicos si no pasamos de la etapa de la literatura a la de la obra, y no podrá realizarse ésta si no es con la base de emisiones, y con grandes aportes que deberá hacer toda la colectividad. Y como eso, otras iniciativas no van a poder marchar, si no es por esa vía. De modo que todos esos cálculos, son, en realidad, insuficientes. Tienen el inconveniente de no ser completos, no coincidir entre sí; y quedan pendientes las palabras honestamente dichas por el señor Ministro de Hacienda de que es imposible predecir, por el momento, cuáles van a ser las inmediatas necesidades financieras del Estado.

Confieso que esto me alarma; produce en mi espíritu estupor y desasosiego porque vamos a tener que insistir, otra vez, a pesar de las dificultades, en los préstamos exteriores. Y en esto tengo mi punto de vista, que no coincide con el del señor Senador Berro. Creo que, cuanto menos se haga uso, ya que tanto se ha usado hasta la fecha, del empréstito exterior, sería mejor para el país. Pero basta dar esas cifras, así, rápidamente enunciadas, para darse cuenta de que todo eso va a ser insuficiente y vamos a necesitar, por consiguiente, del préstamo exterior para obras que van a requerir nuestro inmediato y urgente esfuerzo.

Decía que falta un conocimiento cabal de las necesidades financieras del Estado; y agrego, además, que falta un plan de plazo largo que coordine las obras, las solucione, no simplemente a lo largo de una administración, sino echando la vista más adelante.

Repito que no voy a extenderme en este aspecto porque no es el tema preciso para esta noche; pero diré —como simple enunciación— que ese plan debía comprender la vitalización de nuestra campaña, la incrementación permanente de nuestra producción, el aprovechamiento integral de nuestras riquezas naturales, tantas veces desaprovechadas.

Ese plan debía significar un cambio radical en la política de subsidios que a mí me parece funesta, porque hemos transformado en permanente un régimen que debía ser efímero, provisorio, desde que tiene su sentido, exclusivamente en determinadas circunstancias. Hoy, precisamente, lo comentan desfavorablemente dos diarios de la mañana. Por arte de esta costumbre, seguimos con medidas provisorias, dando razón al dicho francés que afirma que no hay nada más permanente que lo provisorio. Así seguimos, manteniéndonos en un círculo vicioso, como pueden verlo los señores Senadores en el caso del subsidio a la leche por ejemplo, que no beneficia al productor, porque gracias al subsidio a la leche, está pagando precios desorbitados de arrendamientos y se anima a pagarlos porque sabe que hay subsidios y que cuando no alcance pide un nuevo subsidio, que beneficia, en definitiva, al terrateniente.

Me parece el colmo de la inconveniencia, por no apelar a términos más severos, que sigamos manteniendo esta errónea política con carácter permanente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Y con este otro agravante: que el subsidio es para Montevideo que cuenta con la población más rica de la República.

SEÑOR CHIARINO. — Es exacto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En cambio, la gente de la campaña, que contribuye a pagarlos, no tiene ese subsidio, a pesar de su menor capacidad adquisitiva.

SEÑOR CHIARINO. — Es exacto.

SEÑOR CUTINELLA. — Lo mismo ocurre con la carne.

SEÑOR CHIARINO. — Debería, a mi juicio, señor Presidente, incluir ese plan la industrialización razonable del país, que abarcara una etapa de evolución, sin trastrocamientos violentos que no puedan ser convenientes, ni medidas artificiales que mantuvieran luego industrias que resultan pesadas, porque no se adaptan a lo que el país puede

ofrecer; industrialización que involucrara, también, una creciente descentralización, —ya iniciada en parte, felizmente—. Y, por último, dentro de ese plan se debería hacer una tentativa en serio, con gran ímpetu, para alcanzar acuerdos regionales, que abrieran la posibilidad de constituir un block económico en America Latina, con el objeto de poder encontrar una solución más razonable a nuestros problemas con países vecinos o próximos, que pueden ofrecernos un buen mercado para nuestros productos, cuando vemos la posibilidad del cierre de otros mercados lejanos.

Pero repito que esto es demasiado extenso, demasiado profundo y acaso un poco alejado del tema, y no sigo sobre él.

Voy a referirme, señor Presidente, lo más brevemente posible, a mi desacuerdo en cuanto a la política de la U.T.E.

El señor Senador Chouhy Terra, los otros días, nos marcaba sus aprensiones por la política de la U.T.E. Las comparto en general.

En primer lugar, la U.T.E. paga tributo a un error generalizado en nuestros Entes Autónomos. Mi compañero de sector, el arquitecto Terra Arocena, lo denominó una vez en Cámara, en un discurso en que hizo un profundo estudio de este problema, el "afán de gigantismo" de los Entes del Estado. Parece que hubiera una carrera entre los Entes del Estado a ver quién abarca más cosas, quién aparece más grande, como si la ley de creación no contuviera los fines específicos para los cuales han sido creados. Entonces, llevados por ese afán, todos hacen innovaciones, realizan, a veces, aventuras; y como, naturalmente, los Directores son pasajeros y el Ente queda, quienes los han resuelto y dejan luego al Ente, desde sus casas parecen no inquietarse por esos problemas, mientras el instituto tiene que continuar con las consecuencias funestas de aquella política, que ha dejado tras de sí la inevitable estela.

Este problema no se le presenta sólo a la U.T.E. sino que es en general un problema de casi todos los Entes, sobre todo de los industriales. Parece que hubiera una especie de competencia para ver quién hace las cosas más grandes para deslumbrar al vecino.

Naturalmente, que mucho mejor hubiera sido para la UTE y para esos Institutos, que en vez de hacer las cosas que voy a señalar de inmediato, se hubieran dedicado a atender los servicios específicos para los que fueron creados, mejorándolos de acuerdo con las necesidades de la población.

Pero más grave que eso, todavía, —y casi lo he enunciado ya— son los Directorios o las administraciones con solución de continuidad.

Llega un Directorio, llega una administración y hace su plan por cuatro años. Muchos de los Directores quieren dejar su nombre junto a obras perdurables, pero su ambición termina a plazo fijo: con su mandato de los cuatro años; y ese es el error funesto. Creo que no puede haber Directorios con solución de continuidad. Hay que pensar que la obra tiene que ser una; y cuando se estudian todos los problemas debe hacerse con sentido constructivo, coordinado y armónico, a lo largo de muchos años, sin fijarse, simplemente, en lo que corresponda a cada cual, de acuerdo con su pasaje relativamente breve y circunstancial por el Instituto.

Alguna vez se discutió en el Senado el problema de los Directorios políticos. No soy, señor Presidente, de los que marco mi zozobra porque vayan políticos a los Directorios. Nada de eso. Lo que se necesita son Directores competentes y con sentido cabal de su responsabilidad, sean o no políticos. Eso sí, desgraciadamente, a veces, ciertos Directorios políticos, traen como consecuencia el exceso de burocratismo en los Entes Autónomos, un burocratismo que no es justicia. En la propia UTE vemos cosas como estas: hay funcionarias que atienden las denominadas sucursales del interior del país, con dedicación, no digo afanosa ni sacrificada, pero con una dedicación permanente a ese servicio: se les retribuye con $ 55.00 mensuales por todo emolumento, teniendo a su cargo el alquiler, limpieza del local, y todo lo demás.

De modo que la burocracia extensiva lejos de señalar una etapa de justicia para el funcionariado nacional, muchas veces marca, en la realidad, grandes injusticias.

Traigo este ejemplo minúsculo al debate, como un simple aporte para la consideración del problema, pero bastaría estudiar un poco a fondo estos presupuestos, para encontrarse con cosas como éstas, a cada rato.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Senador?

El cargo que formula el señor Senador en cuanto a la UTE, es totalmente injusto, porque creo que es el Ente que se ha distinguido más en cuanto a la administración de su patrimonio. Considero que ningún Ente Autónomo como la UTE ha pedido la supresión, en su presupuesto, de más de 300 vacantes.

Creo, que ese hecho, que es excepcional, merece ser destacado haciéndole el elogio a ese Ente Autónomo por la conducta asumida al suprimir esas vacantes, sin tener por qué hacerlo.

Era lo que deseaba manifestar.

SEÑOR CHIARINO. — Aunque me refería concretamente a la UTE, creo que ese es un mal de muchos Entes del Estado: el exceso de burocracia.

En cuanto a la UTE, le recuerdo al señor Senador —él también era Diputado como yo en aquella emergencia— que tuve oportunidad de hacerle el elogio de una actitud de ese Ente Autónomo, hace años. Efectivamente, elogié, como el señor Senador ahora, que en alguna oportunidad no se hubieran llenado las vacantes. Pero esto no me mueve un ápice de mi posición, porque ese mismo episodio presupone excesos anteriores.

Le aseguro al Senado, —y basta que los señores Senadores conversen con funcionarios de la UTE, como con los de toda la administración pública— que así como hay oficinas o dependencias carentes de personal, hay otras donde éste sobra y se obstaculiza uno al otro. De ahí que nosotros, infinidad de veces, y lo hemos señalado como un gran postulado del acuerdo del Partido Colorado, que deseamos ver realizada en la práctica cuanto antes,— hemos insistido sobre la necesidad de racionalizar el presupuesto.

Mi Partido jamás habló de echar a nadie a la calle; mi Partido jamás negó recursos al Estado: mi Partido no desconoció nunca que este fuera un país al que, por su desenvolvimiento y progreso, hay que atender los aumentos presupuestales.

Mi Partido, desde el año 1941 viene bregando en los Parlamentos, para que se racionalice el Presupuesto, porque nuestro punto de vista es el siguiente: si el Presupuesto General de Gastos del Estado, el de la Administración Central propiamene dicha y también el de los Entes Autónomos se estudiara con sentido racional, por una Comisión de técnicos, lo más alejados posible de la política, se introducirían modificaciones y enmiendas, que no dañarían los servicios, que beneficiarían los sueldos de los funcionarios, y que a poco que eso se pusiera en vigencia, el país iba a tener la sensación de alivio, porque iba a encontrar una mejora efectiva. Se llegó a designar Comisiones de esa índole, que estructuraron planes; pero esos planes, jamás se pusieron en vigencia. No me refiero concretamente a ésta ni a otra Administración, porque esto viene de muy atrás.

De modo que la observación que formula el señor Senador Arrillaga —que yo acepto —deja en pie la fuerza de los argumentos y deja en pie, asimismo, las injusticias que denuncio y que deben haber muchas, porque insisto que para mí, por lo menos, burocratismo no significa que sea equivalente a justicia en cuanto a retribución de los empleados.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHIARINO. — Con mucho gusto le concedo la interrupción.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, señor Presidente, que para tener una idea exacta de lo que sucede en la UTE o en cualquier otro Ente Antónomo con respecto a la abundancia o carencia de personal, habría que tener a la vista una estadística para saber qué cantidad de horas de trabajo se invierte en la producción, y qué relación existe o qué cantidad de mano de obra por unidad se necesita, por kilovatio, en el caso de la UTE.

Mi impresión, es que la Usina tiene un excedente de personal, como lo señalaba el señor Senador Chiarino. Es más: creo que se puede decir que la Usina, que fué una empresa próspera durante treinta y tantos años, y que fué sacando de sus ganancias su propio capital que en un principio era modesto ya, que no alcanzaba creo al millón de pesos, se transformó en una empresa de decenas de millones de pesos sin empréstitos dados por el Estado, pero ha ido agotando poco a poco sus recursos, ya sea porque no cobra la tarifa que conviene y debe cobrar, ya sea porque el presupuesto es demasiado crecido; la realidad es que hoy la Usina se mantiene a expensas de los teléfonos del Estado.

Cuando nosotros creamos la Compañía de Teléfonos del Estado, la agregamos a la Usina Eléctrica. Hoy en día, si separáramos a aquélla de ésta, tengo la impresión de que la distribución de energía daría pérdidas.

No cabe, pues, preguntarse si durante 28 años, la empresa que distribuyó la energía eléctrica fué una empresa próspera que se mantuvo sola e hizo crecer su capital hasta alcanzar las proporciones actuales, ¿qué es lo que sucede ahora cuando esa empresa no es capaz de dar los mismos frutos que daba en el pasado? Creo, como lo ha dicho el señor Senador Chiarino, que hay una cantidad excesiva de funcionarios. Me parece que no se analizan los resultados.

Nunca he visto a nadie en el país que sepa la cantidad de mano de obra que se emplea en la producción de energía eléctrica, y si tenemos en cuenta que los medios de producción actuales se realizan con maquinaria más perfecta, con usinas que tienen mayor capacidad de producción que la anterior, con un personal teóricamente más reducido, lo que deberíamos saber es si la inversión en mano de obra, por unidad producida por la Usina, es menor, ya que se ha puesto en manos de los obreros, medios de mayor eficacia en cambio, esto seguro de que si hiciéramos un análisis, y si obtuviéramos estos datos, veríamos que hace 20 o 30 años, la maquinaria más imperfecta producía energía con menos inversión de mano de obra.

SEÑOR VIÑA. — Pero en esa época, el combustible valía 12 pesos y en la actualidad, vale 50 pesos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Senador. Es un fenómeno que ocurre en otros Entes.

Se me ha dicho —estos datos no los tenemos oficialmente— que, por ejemplo, en el Puerto, donde se ha mejorado la maquinaria de descarga, la inversión de mano de obra para descargar una tonelada, es más grande que en otras épocas, por una serie de factores que habría que analiazar.

De manera que comparto la opinión del señor Senador Chiarino.

Muchas gracias por concederme la interrupción.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

He notado que somos cuatro los señores Senadores que estamos inscriptos paar hacer uso de la palabra: los señores Senadores Arroyo Torres, Haedo...

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador: los Senadores inscriptos son los señores Senadores Gallinal, Arroyo Torres y Viña.

SEÑOR VIÑA. — Creo que el señor Senador Haedo deseaba hacer uso de la palabra.

SEÑOR CHARLONE. — Yo también, señor Presidente.

SEÑOR VIÑA. — El señor Senador Charlone, también. De manera que, prácticamente, terminado el discurso del señor Senador Chiarino podría levantarse la sesión y continuar el próximo lunes hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

Deseo recalcar, señor Presidente, que ayer, cuando resolvimos declarar permanente la sesión a los efectos de tratar el asunto en el día de hoy, fué con el ánimo de que, en una sola jornada parlamentaria pudiéramos terminar la consideración del mismo, porque hay que tener en cuenta que después de estar a estudio de la Cámara de Senadores durante los meses de marzo y abril, lógicamente la Cámara de Representantes tendrá necesidad de un período de tiempo suficiente para estudiar, también, estos antecedentes, y aunque admito que pueda agotarse el debate sobre aspectos fundamentales del tema en este Cuerpo, es de pensar que vamos a restarle mucho tiempo, dentro del plazo disponible que se exige, —porque la ratificación parlamentaria debe realizarse antes del 21 de mayo— le vamos a restar, repito, mucho tiempo a la otra rama del Poder Legislativo, para estudiar debidamente este asunto.

De modo que creo que es de oportunidad, de acuerdo con el criterio que primó ayer al fijar la sesión con carácter permanente, continuarla hasta terminar con el asunto en debate.

Si dilatamos la sesión hasta el lunes, podemos admitir, con ese criterio, que se pueda llevar al martes o al miércoles, y entonces la Cámara de Representantes, tendría a lo sumo, dos semanas para estudiar el asunto en la Comisión y en su seno.

SEÑOR VIÑA. — No es argumento el que presenta el señor Senador Fijese que el Poder Ejecutivo tuvo el asunto 5 meses y no lo enviaba al Parlamento. De manera que una dilación de 48 horas es tolerable, porque no se pueden hacer sesiones prolongadas que no tienen razón de ser; por otra parte, no hay una urgencia tan inmediata. Son ya las 8 de la noche, y si continuamos estaremos aquí hasta las 12 o más tarde, dado el número de Senadores inscriptos para hacer uso de la palabra.

SEÑOR CUTINELLA. — Hay urgencia; tiene que reconocerlo el señor Senador. Es público y notorio —se ha dicho por la Comisión y se ha expresado nuevamente en Sala— que el nuevo plazo solicitado vence el 21 de mayo.

Nosotros hemos tenido a consideración este asunto desde la iniciación del período legislativo. La Cámara de Senadores, en cuanto se instaló, le dió entrada a este asunto, pasándolo a Comisión. Se admitió, luego que vino informado, que se postergara por una semana, a los efectos de que todos los Senadores no integrantes de la Comisión, pudieran conocer a fondo el problema, dado que la primera etapa de discusión del mismo en todos sus detalles, requería mayor estudio.

Nosotros tenemos que prever que el otro Cuerpo Legislativo requerirá un tiempo prudencial para estudiarlo, y si nosotros dilatamos la consideración de este problema, ocurrirá que la otra rama del Poder Legislativo no tendrá tiempo para estudiarlo a fondo y sancionar el proyecto en el plazo fijado para llevarlo a la práctica.

Por eso creo que no es pertinente la aprobación de la moción del señor Senador Viña.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Cuántos Senadores hay anotados para hablar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cinco señores Senadores.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si hay cinco señores Senadores anotados y se resuelve clausurar la lista de los oradores, podríamos hacer un cuarto intermedio de una hora o dos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No creo que la Cámara pueda tomar la medida de clausurar la lista de oradores, ya que en el curso del debate pueden surgir cuestiones que lleven a los Senadores a hacer uso de la palabra.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como no sé qué tiempo necesita el señor Senador Chiarino para terminar su discurso ..

SEÑOR CHIARINO. — Diez minutos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Propondría, entonces, hacer un cuarto intermedio una vez que termine el señor Senador Chiarino, hasta las 22 horas

SEÑOR GALLINAL. — Podríamos hacerlo hasta mañana a la hora habitual, ya que es éste un asunto sumamente importante.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si desean hacer el cuarto intermedio hasta mañana no me opongo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que es preferible terminar hoy, porque al fin y al cabo, en dos o tres horas más podemos concluir con el asunto. En cambio, si lo transferimos para mañana nos obliga a perder un día más, pudiendo clausurar hoy el debate y aprobar el proyecto.

Formulo moción, pues, para que se haga un cuarto intermedio hasta las 21 horas y 30 minutos, una vez finalizada la exposición del señor Senador Chiarino.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo consulto a la bancada herrerista a qué hora pueden volver esta noche.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Podríamos hacerlo a las 22 horas y seguir sesionando ahora.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: unificando criterios propongo que hagamos un cuarto intermedio hasta las 22 horas, una vez terminada la exposición del señor Senador Chiarino.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Considero que la jornada natural debe terminar con la hora en que estamos; que si es necesario debemos reunirnos mañana o el lunes, pero me parece forzar los términos reunirse por la noche, porque no es posible que las personas que trabajan durante el día tengan una capacidad de rendimiento respecto de la cual sea indiferente la fatiga, a los efectos de la claridad de entendimiento indispensable para problemas de esta naturaleza, que necesitan una perfecta claridad mental.

No creo que el hombre pueda emanciparse de las leyes naturales en lo que respecta al trabajo y al descanso.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Insisto en mi moción, porque en realidad ha sido tan agradable escuchar a los señores Senadores que han hablado, que estamos como si fueran las 8 de la mañana. No creo que los discursos hayan producido cansancio mental. Es más: estamos totalmente en el tema. Y por una razón práctica, señor Presidente, porque si se deja esta sesión para mañana es de imaginar la documentación que todos vamos a traer, es preferible que se termine esta noche.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por otra parte, ésta es una sesión sin término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor: es permanente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiere decir que si fuera exacta la tesis que sustenta el señor Senador Echegoyen, no cabrían nunca las sesiones permanentes. Sin embargo, el reglamento establece una diferencia: hay sesiones que tienen término, que es lo regular en el Senado, pero hay también otras sesiones que, por premura, es necesario prorrogar. Creo, que estamos frente a uno de esos casos. Existe premura en terminar con esta ley. De manera que, entonces, lo normal es hacer uso del recurso parlamentario de realizar sesiones más extensas. En cambio, podría ser compensado, si el señor Senador Echegoyen lo desea, con un descanso más largo después de aprobada la ley. Ya que íbamos a sesionar el lunes, se le podra ofrecer la compensación de no sesionar ni ese día ni mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres para que se haga un cuarto intermedio hasta las 22 horas, una vez que termine su exposición el señor Senador Chiarino.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?

He votado en contra, porque soy contrario a las sesiones nocturnas. Me parece una pésima manera de administrar el tiempo. Lo lógico es irse a dormir y volver a trabajar mañana con energías. No votaré nunca sesiones nocturnas sino en casos especialísimos.

SEÑOR HAEDO. — Solicito que se reconsidere la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del seño Senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar en primer término la moción del señor Senador Arroyo Torres...

SEÑOR FUSCO. — Esa moción ya está votada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fué reconsiderada.

SEÑOR FUSCO. — Lo que debe votarse es la moción del señor Senador Haedo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La reconcideración no es nada más que para que se reabra el debate. Entiendo que reabierto el debate, lo único que corresponde hacer es presentar una moción sustitutiva...

SEÑOR PRESIDENTE. — Deben votarse todas las mociones por su orden.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...y si es rechazada la moción sustitutiva, queda firme la que se votó anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido reconsiderado todo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La reconsideración es una medida tomada del Reglamento de la Cámara de Representantes que tiene el significado que acabo de explicar. Se reabre el debate, se reconsidera y se vuelve a votar. El señor Señador Haedo ha presentado una moción sustitutiva. Si ésta fuera rechazada, queda firme la otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: la del señor Senador Arroyo Torres y la del señor Senador Haedo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La del señor Senador Arroyo Torres ya ha sido votada y solamente puede ser desplazada si tiene mayoría la moción sustitutiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que volverla a votar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estoy de acuerdo en que se ha reabierto el debate, como ha dicho el señor Senador Batlle Pacheco. Estamos como antes: la primer moción en el orden del tiempo es la mía y la segunda la del señor Senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: Negativa. 11 en 23).

—Se va a votar ahora la moción del señor Senador Haedo para que se haga un cuarto intermedio hasta...

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

Desearía insistir, señor Presidente, en mi primera proposición, es decir, la de que sesionaramos el día lunes.

Las razones que tengo son las siguientes: dos señores Senadores de nuestro sector que están dispuestos a votar este proyecto de ley, según sus propias declaraciones, se ausentan, en el día de mañana, para campaña, para cumplir con compromisos contraídos con anterioridad.

Si sesionáramos en el día de mañana, no podrían concurrir. Por lo tanto, podríamos continuar, este asunto en la sesión ordinaria que celebremos el día lunes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

Para solicitar al señor Senador Haedo, una modificación en su moción, en el sentido de que sesionaramos hasta las 22 horas, y que el cuarto intermedio comenzara desde ese momento. En esa forma ganaríamos dos horas.

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado. Está bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Senador Haedo?

SEÑOR HAEDO. — Entiendo, señor Presidente, que sesionar hasta la hora 21 es razonable.

UN SEÑOR SENADOR. — Con lo que se adelanta gran cosa.

SEÑOR HAEDO. — No se adelanta gran cosa. El Senado votará favorablemente este proyecto de ley; pero por la entidad del mismo el propio prestigio del Senado es conveniente que se vote con la mayor información posible, ya se ha andado un gran camino. En cuanto a la urgencia con que será considerado en la Cámara de Representantes corresponde decía que la totalidad de los miembros de las Comisiones informantes de ese Cuerpo han asistido a las sesiones de la Comisión del Senado y han intervenido en las deliberaciones.

SEÑOR CHIARINO. — Advierta el señor Senador la utilidad de ese procedimiento, aunque roce, un poco, el sentido bicameral de nuestra Constitución.

Gracias a la intervención de los señores Diputados —y perdoneme la interrupción el señor Senador— en esa Comisión, es que ya tenemos adelantado el camino, como lo acaba de expresar el señor Senador.

Hago estas manifestaciones, señor Presidente, porque ayer se rechazó la proposición del señor Senador Rubio.

SEÑOR VIÑA. — ¿En el aspecto constitucional?

SEÑOR HAEDO. — No discuto que sea útil ese procedimiento. Anoto que en diversas oportunidades se han hecho objeciones en el sentido de que es inconstitucional.

Se trata de un asunto opinable.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No se trata de opiniones; el procedimiento es inconstitucional.

SEÑOR CHIARINO. — Entonces, no se puede seguir ese procedimiento.

SEÑOR HAEDO. — Entiendo que lo conveniente, señor Senador es que sesionemos mañana, si hay ambiente para ello, sino el lunes.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Había insistido en que sesionaramos esta noche, señor Presidente, en atención a que dos Senadores del sector herrerista deben ausentarse mañana para el interior del país.

Veo, con un poco de tristeza, que se echa en tierra mi moción, por la propia bancada herrerista, y que la atención que yo tengo con sus correligionarios, no la tenga a su vez la bancada herrerista.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Todos reconocen que este asunto es sumamente importante y urgente; no obstante, se considera, al mismo tiempo que el Senado ha hecho un gran sacrificio sesionando dos horas y media.

Resulta un poco desconcertante ese criterio, cuando en el Senado hemos realizado sesiones de veinte horas para cosas de menor importancia.

Entiendo, señor Presidente, que tenemos que continuar este asunto en la sesión de hoy y terminar con él. Por mi parte estoy dispuesto a permanecer en Sala hasta ese momento.

SEÑOR VIÑA. — No nos extraña porque el señor Senador es noctámbulo.

(Hilaridad).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si el señor Senador cree hacer un argumento con esa interrupción, se lo [illegible], porque yo nunca he pedido que el Senado sesionase a esta hora. Lo que creo, sí, es que el Senado debe resolver este asunto, y rápidamente, a fin de que la Cámara de Representantes disponga de tiempo necesario para su estudio.

Hay cuatro o cinco oradores anotados para hacer uso de la palabra. Podemos calcular que quedaría, más o menos, un par de horas de debate.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Cada orador dispondrá de quince minutos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En la discusión reglamentaria nos hemos perdido ya veinte minutos. Si no hubiéramos hecho reconsideraciones y todo lo que discutimos hace un momento, probablemente ya habría terminado el discurso del señor Senador Chiarino y estaría en la mitad del suyo el orador que lo siguiera.

Voy a hacer moción, pues, señor Presidente, para que continúe la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Se va a votar en primer término, la moción del señor Senador Haedo para que se haga un cuarto intermedio hasta mañana a las 17 y 30 horas.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Negativa).

—Se va a votar ahora la moción del señor Senador Viña, para que el Senado haga un cuarto intermedio, cuando termine su exposición el señor Senador Chiarino, y se continúe la discusión de este asunto el próximo lunes.

Los señores Senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Negativa).

—No hay necesidad de votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco, porque han sido rechazadas las otras y estamos en sesión permanente.

Puede continuar, en consecuencia, el señor Senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Voy a ser lo más breve posible, señor Presidente, completando mi pensamiento en cuanto a las impugnaciones que formulo a la política de la Ute.

Luego de las referencias formuladas, sólo me queda por analizar, paar terminar mi disertación, lo que yo llamo las dificultades actuales de la Ute, como consecuencia de sus errores e imprevisiones.

Pero antes deseo, hacer una aclaración previa aunque, hasta cierto punto, podría ser innecesaria.

Cuando hago estas manifestaciones, no personalizo ni me dirijo especialmente a ningún directorio: ni al actual ni a ninguno en particular de los anteriores. Creo que en esta materia hay errores acumulados a lo largo de muchos años, que, naturalmente, a veces, son causas de nuevos errores, que se ven impelidos a cometer los directores que, subsiguientemente, toman la dirección del ente del Estado.

Señalo, en este momento, no sólo los pagos diferidos millonarios de que hablaba el señor Senador Chouhy Terra, sino las exigencias urgentes de servicio que tiene la Ute, y que surgen del propio informe de la Comisión, que nos ha dictaminado sobre este problema.

En ese informe, leo lo siguiente:

"En dicha oportunidad, el Directorio de la Ute hizo conocer las dos finalidades primordiales del plan:

A) Mejorar las instalaciones de la Ute que, como es de conocimiento público, están en muy mal estado.

B) Ampliar los servicios para hacer frente a la demanda

creciente de energía eléctrica, qu se duplica cada diez años, según las estadísticas confeccionadas por el Instituto".

Y, a mayor abundamiento, agrega el informe:

"Con respecto a la necesidad de mejorar las instalaciones, cabe puntualizar, como se expuso ante la Comisión, que los cables de distribución en Montevideo, datan, en su mayoría, de cuarenta años atrás, y están tan sobrecargados que se pueden considerar en pésimo estado. Esa red de distribución tiene que ser sustituída por otra nueva, la que, por sí sola, representa una inversión de pesos diecisiete millones setecientos treinta y cuatro mil, e impone inversiones en el exterior por más de nueve millones de dólares.

Y, luego, añade:

La red de distribución final de 220 voltios hace muchos años que no se repara ni sustituye. Está en malas condiciones y exige la sustitución de casi todo el material y, además, ampliaciones.

Las líneas de entrada a las casas de los suscriptores, en su mayor parte, están en mal estado debido a su vejez; otras, ejecutadas en el período de guerra y post-guerra, tuvieron que realizarse con material inadecuado por ser el único que podía adquirirse en esos momentos. Hay que renovar más de cien mil entradas. La misma situación se repite en el interior de la República".

He leído esto, señor Presidente, porque quiere decir que no habrá nada imprevisible, porque no se trata de nada que debió sorprender a ningún Directorio. No se trata de ninguna catástrofe, ni de ningún hecho que estuviera fuera de la previsión razonable, sino que se sabía que el material tenía cuarenta años, y estaba en malas condiciones desde tiempo atrás. Si los informes técnicos determinaban eso, si, además, dentro de las previsiones hechas por las oficinas adecuadas del instituto, cada diez años se duplica la demanda de energía y es menester hacer ciertas renovaciones y no se habían hecho, todos estos hechos entraban dentro de lo que, razonablemente, debió ser considerado por los Directorios sucesivos del instituto, evitando que se plantearan situaciones de esta trascendencia, que parecen a mi juicio, fruto de la imprevisión.

Esto es singularmente grave, porque, mientras tanto, esos dirigentes del Instituto han realizado inversiones absolutamente inadecuadas. No eran inversiones realizadas en un momento de prosperidad, ni eran inversiones realizadas con amplio respaldo económico, en un instante que, echando la vista hacia adelante, no se tuviera ninguna aprensión para el futuro.

Eran inversiones realizadas en momentos en que la mínima previsión hacía suponer esta necesidad para un futuro próximo, que hoy se nos presenta como urgente e inaplazable. Sin embargo, hubo a lo largo de muchos años, toda clase de cosas, comenzando por la famosa aventura minera que obliga, todavía, a seguir arrastrando en los balances de la Ute, la suma de $ 1:800.000.00 de pérdidas por este concepto, que me permite pensar en lo que habría sido esa inversión cuando ella se realizó. Fué esa una aventura completamente inútil, estéril, infructuosa y contraproducente, que deja este lastre que, naturalmente, no lo tienen que afrontar los que la decidieron, sino los que vinieron después.

Pasando a otro orden de asuntos, —establezco diferencias fundamentales,— hago notar lo inadecuado para la circunstancia en que vivía el instituto, la inversión de cinco o seis millones de pesos para edificios nuevos: naturalmente, está muy bien proveer a institutos de esta importancia, de edificios nuevos y confortables; pero, antes, hay que estudiar la propia situación financiera del organismo para la atención de los servicios primarios.

Respecto a otro problema, de naturaleza distinta: deseo referirme al Parque de Vacaciones. Los que me conocen, saben que no voy a ser yo el que só oponga a que los funcionarios públicos o cualquier otro gremio pueda disponer de un parque de vacaciones o lugar de esparcimiento para sus licencias, como el que tiene la Ute. Naturalmente que no entro al problema de por qué lo tienen los funcionarios de la Ute y no los funcionarios de otras instituciones, como los del Banco Hipotecario, del Banco de la República y demás instituciones del Estado. Me refiero al hecho concreto de que un Ente tiene que hacer las cosas de acuerdo con sus posibilidades, para evitar, después, estos graves inconvenientes que tenemos en este momento en la situación de la Ute. Se trata de una cifra millonaria: $ 1:400.000.00 para ese destino, y una partida de $ 400.000.00, para mantenimiento de ese beneficio, beneficio magnífico, que todo el mundo aplaudió en aquella emergencia, pero, que probablemente los que aplaudían no conocían estrictamente la situación financiera del instituto.

Quien dice eso, puede todavía señalar otro error: se hicieron todas las expropiaciones de las usinas y de los servicios telefónicos del interior, en momento inoportuno. No me opongo al monopolio, porque creo que el monopolio de esos servicios, tarde o temprano, tendría que caer en manos de la Usina Eléctrica del Estado; pero, me pregunto, ¿era el momento? Porque las cosas deben estar adecuadas a su oportunidad, y tengo entendido que las Oficinas Contables del Instituto se opusieron en aquella emergencia a ciertas expropiaciones, cuando los servicios suministrados por los particulares eran satisfactorios, entendiendo que debían limitarse las expropiaciones. A pesar de ello, se llevaron adelante las distintas expropiaciones que insumieron en conjunto no menos de ocho o nueve millones de pesos, sin que se haya marcado, justo es decirlo, una mejora, ni sensible ni insensible, en el suministro de esos servicios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Son más baratos.

SEÑOR CHIARINO. — Son más baratos, pero los servicios siguen siendo deficientes como antes.

En lo que se relaciona con los teléfonos, diría que es realmente criticable, que sucursales de importancia, como por ejemplo, la del pueblo de Young, —no me refiero a sucursales puramente rurales, sino a centros de población como Young, que es, además, centro de una zona de una trascendencia enorme para todo un departamento, —vea cerradas sus oficinas a las diez de la noche, y permanezca sin servicio tan elemental, desde las diez de la noche hasta las siete de la mañana siguiente.

Quiere decir, pues, que esas expropiaciones no se han traducido en una mejora eficiente de los servicios, salvo en lo relacionado con las tarifas.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador. Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — Siento interrumpir la interesante disertación del señor Senador Chiarino, la que sigo con profunda atención; pero, deseo referirme a la situación del Senado, que está sesionando con la angustia permanente de la falta de número, pues los señores Secretarios están previendo que en cualquier momento vamos a quedar sin número. El Senado debe tomar alguna preocupación para tener asegurada, en tal caso, una sesión para el día de mañana. En ese sentido formulo moción, para celebrar una sesión en el día de mañana a las 17 y 30 una vez que se levante ésta.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Hay Senadores en la casa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí señora Senador.

SEÑOR GALLINAL. — Se trata de una situación de hecho a la que nos encontraremos abocados en cualquier momento, al quedarnos sin número, sin haber previsto la continuación de esta sesión.

Yo siempre he estado en mi puesto, pero creo que sería útil votar algo parecido a lo que propongo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Deseo hacer notar la anomalía de todo este proceso. Se vota primero un cuarto intermedio hasta las veintidós horas. Parecía que el Senado estaba conforme. Luego, alguién pide la reconsideración, que se vota, a mi juicio, erróneamente, quedando derogada medida sin que ninguna otra obtuviera mayoría y, como consecuencia, continúa la sesión permanente. Entonces, los que no están conformes se levantan y se van, siendo una minoría, y nos imponen la solución que se les había ocurrido, en esa forma es decir, sesionar mañana o el lunes.

SEÑOR BERRO. — Tal vez tenga razón el señor Batlle Pacheco al hacer esas observaciones, pero, la verdad es que hay que ser práctico, también. Este asunto necesita un quórum especial para ser votado, y en este momento no lo hay. De modo que, como dice el señor Senador Gallinal, nos podemos quedar en cualquier momento, sin el quórum necesario y sin haber previsto la continuación de la sesión. Por eso me parece oportuno votar la moción del señor Senador Gallinal, asegurando la realización de una sesión, para continuar con el estudio de este asunto.

SEÑOR GALLINAL. — No he entrado a formar juicio, y mi conducta es la de aceptar...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Qué número hay?

SEÑOR PRESIDENTE. — Diez y seis señores Senadores.

SEÑOR GALLINAL. — Estamos exactamente en número justo, y no lo hay para las cuestiones que requieren quórum especial.

Mi conducta personal, que no tengo por qué justificar, ha sido siempre permanecer en mi puesto, a pesar de que voté la moción de aplazamiento hasta el día de mañana. Pero, sin entrar a reproches que no corresponden en este momento, es una situación de hecho a la que tenemos que buscar remedio. Entre otras razones, para fundar mi moción, tengo la de que están ausentes los señores Senadores que van a impugnar el proyecto, y desd luego, resulta más interesante que oír a los que vamos a fundar el voto favorable, oír las impugnaciones, que, indudablemente, provocarán un debate más o menos extenso sobre este tema.

Por esta situación de hecho propongo como solución práctica, sin entrar a considerar la conducta de nadie, la continuación de esta sesión en el día de mañana a las diez y siete y treinta minutos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

No deseo entrar a considerar la conducta de nadie, y

menos la del sector del señor Senador Berro, quien permanece en Sala; pero, quiero expresar, para que quede con claridad, que cuando yo propuse un cuarto intermedio hasta las veintidós horas, consulté a las bancadas, y se me dijo que dos Senadores del Partido Nacional, del sector Herrerista, no podrían concurrir a la sesión de mañana. Fué en atención a ellos que formulé mi moción, pues es tradicional en el Senado, que basta que un señor Senador, de cualquier sector tenga inconveniente para concurrir a una sesión, para que todo el mundo se amolde para solucionar esa situación.

Fué en atención a esos dos señores Senadores Herreristas, repito, que yo propuse que el Senado continuara con la sesión esta noche. No tengo la culpa que la misma atención que tuve yo, no la hayan tenido los demás.

Hago notar que la moción formulada por el señor Senador Gallinal es prudente.

Nosotros podríamos resolver a pesar de que el señor Senador Zavala Muniz ha comunicado que viene dentro de unos minutos, que en caso de quedar sin número el Senado, realizar una sesión mañana a las 17 horas.

Es prudente ovtar esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Gallinal acepta esta moción?

SEÑOR GALLINAL. — Sí, señor acepto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo aceptaría la moción, pero observando la hora, adelantándola para las 15 horas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Reconozco y quiero aclarar que el señor Senador Chouhy Terra, que va a votar en contra del proyecto, no ha querido levantarse de Sala por no dejar sin número el Senado, y que el señor Senador Berro que es partidario del proyecto, se ha quedado en Sala a pesar de la ausencia de su bancada pero lo mejor es que este asunto continúe mañana, una vez que termine su exposición el señor Senador Chiarino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Gallinal que consiste en lo siguiente: que cuando termine su exposición el señor Senador Chiarino se haga un cuarto intermedio hasta las 17 horas del día de mañana, en sesión permanente.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Voy a continuar, señor Presidente, y vo ya ser muy breve, porque comprendo que me he extendido en demasía. Retiro las expresiones que acabo de formular, referente a lo que yo considero errores financieros de la UTE.

No las he formulado con el simple espíritu de crítica, sino para que justificaran esta definitiva posición en que me coloco. La UTE ha sido el ente del Estado que con su mala política financiera, nos ha obligado a esta única solución posible del empréstito con el Banco Internacional, porque si su situación financiera fuera la que podría haber sido, con actitud cautelosas, con un estudio cuidadoso y previo de sus propias obligaciones, de futuro pero totalmente previsibles, nos habría autorizado a plantearnos la posibilidad de llegar a una solución como la que preconizaba el doctor Quijano y la que sostenía el señor Senador Chouhy Terra.

En cambio, esos errores administrativos y esos errores de política financiera han conducido al instituto a un estado tal, que es absolutamente imposible pensar en esa solución y nos obliga a no encontrar en esta emergencia, otra salida adecuada y posible, verosimil, diría yo, que no sea la del préstamo del Banco Internacional. Y esto me lleva, para terminar, a expresar mi esperanza, señor Presidente, que se tenga el mayor tino en el momento en que han de hacerse las provisiones de los directores de esta clase de instituto, —y en esto no me alcanzan las generales de la ley porque ni yo ni mi Partido hemos propugnado por postulantes, ni tenemos el aporte ciudadano como para pensar en ello. — a expresar mi deseo de que esas designaciones las presida un sentido lo más estrictamente técnico posible, para que los directores de los entes del Estado no piensen en inmortalizar sus nombres en forma efímera si vale la paradoja, sino en unir modesta pero patrióticamente sus nombres a planes constructivos de largo alcance, que permitan en forma eficiente una cabal organización de los Entes y presten una colaboración franca, a la expansión económica mayor del país y a un seguro desenvolvimiento de su progreso que, en definitiva, es lo que deseamos todos los hombres de todos los Partidos que desean el bien de la República.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero hacer una aclaración en cuanto a que este Directorio de la UTE es, precisamente el que ha acordado planes de largo alcance.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor Senador. El Senado resolvió que cuando terminara su exposición el doctor Chiarino, se haría un cuarto intermedio hasta el día de mañana. Si se vota la reconsideración, le concedo la palabra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Mociono para que se reconsidere la moción votada a fin de que pueda hacer uso de la palabra el señor Senador Batlle Pacheco.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Me parecería injusto que aparecieran los actuales directores de la UTE como culpables de todas esas imprevisiones que se han mencionado.

La realidad es que el directorio actual de la UTE ha sido el único que ha hecho planes de largo alcance y además ha tratado de encauzar la administración del ente en un sentido de reajuste. Comprendo que todo esto no se puede realizar fácilmente; que el estado financiero de la UTE, es todavía débil, y, como lo dije hace tiempo, si no tuviera las entradas que le proporcionan los teléfonos, en el otro aspecto, en el de la producción de energía eléctrica, tiene pérdidas.

Esto no ha sido por culpa del actual Directorio. La culpa de estas imprevisiones es de los Directorios anteriores. En cuanto a la red de Montevideo, en el año 32, ya fué programada por el Directorio que presidía el señor Ambrosoli Bonomi; en ese tiempo ya fué proyectado el cálculo de la red de Montevideo. Han pasado de eso, 19 años, y la red de Montevideo no fué modificada. No es solamente el mal estado de la red lo que debe tenerse en cuenta sino que, además, hay una pérdida millonaria de corriente que se produce a través de la mala aislación y de la insuficiencia de los cables.

El Directorio actual de la UTE, es el único que ha tratado de corregir estas cosas y debo decir, como lo afirmaba hace un momento, que ese Directorio se ha ocupado de darle a la UTE posibilidades de obtener recursos, mejorando la parte productiva, es decir, sus maquinarias e instalaciones.

Es lo que quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR GALLINAL. — A través de las discusiones que se han tenido en el seno de la Comisión, se puso de manifiesto, que esta entidad, a cuya situación financiera se han referido los señores Senadores, contribuye actualmente a las arcas del Estado, y por distintos conceptos, con sumas no inferiores de un millón de pesos anuales; creo que alcanzan a $ 1:100.000.00. Esto parece incongruente...

SEÑOR RUBIO. — Aquí tengo los números. En casi 15 años, la UTE ha contribuído con $ 14:000.000.00 al tesoro nacional, lo que para mí es un profundo error.

SEÑOR GALLINAL. — Este es uno de los temas, —no deseo interferir con la consideración de este urgente asunto—, que tendrá que estudiar el Senado, que a entidades que tienen una vida económica precaria, que no pueden extender sus servicios en beneficio de la población, que tienen que recurrir a préstamos externos como el que estamos dicutiendo, al mismo tiempo, se les exija contribuciones millonarias por parte del Estado.

Parece que hay una contradicción política que no es por cierto imputable a este ni a ningún Directorio de la UTE, sino que es una de las tanta contradicciones de la política financiera del Estado.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se hace cuarto intermedio hasta mañana a las 17 horas en sesión permanente.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El Senado pasa a cuarto intermedio hasta las 17 horas del día de mañana.

(Así se hace . Son las 20 horas y 40 minutos).

Francisco Montero de la Bandera,
Director Interino del Cuerpo de Taquígrafos

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

25.a REUNION ORDINARA

(EXTRAORDINARIA)

MAYO 4 1951

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 7 minutos entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: **Amilivia, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Forteza, Gallinal, González Conzi, Grauert, Haedo, Lanza, Rodríguez Larreta, Rubio y Vidal (Pinto de).**

Fuera de hora: los señores Senadores **Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Bayley, Berro, Charlone, Echegoyen, Espalter, Fernández Crespo, Fusco, Manini Ríos, Viña y Zavala Muniz.**

Faltan:
Con licencia, el señor Senador **Arrillaga Safons.**

Con aviso, los señores Senadores **Bove Arteaga, Correa y Ferreiro.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión, ni asuntos entrados de que dar cuenta.
Queda terminado el acto.

(Son las 17 horas y 7 minutos).

Francisco Montero de la Bandera, Director Interino del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 184 — Montevideo, Miércoles 22 de Agosto de 1951 — Núm. 13425

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 26 palabras por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 26 palabras por día .	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 26 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	18.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de ocho grilletes de cadena para el sistema de fondeo de las anclas del buque balizador "O - 9", de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

El día 28 de Setiembre de 1951 a las 15 y 30 horas los interesados en la licitación presentarán sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, las que serán abiertas en su presencia en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olvera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Ag.20-22299-v.ag.31.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cinco equipos frigoríficos para el Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones técnicas y administrativas, que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Jefe del Servicio de Aprovisionamiento, se abrirán el día 10 de Setiembre de 1951 a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisoinamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Ag.14-22238-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 52 para adquirir: Un tractor completo con erado y rejas y demás características detalladas en el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuetsas se abrirán el día veintitrés de Agosto de 1951 a las quince horas (15 horas).

(Cuenta corriente) Ag.18-22285-v.ag.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 78
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 78 a fin de adquirir: Género para vestidos tipo fantasía para verano cretona, lienzo, sábanas de crea, y perchas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 22 (veintidós) de Agosto de 1951, a las 15 (quince) horas.

(Cuenta corriente Ag.17-22260-v.ag.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir entretela de cuello de buena calidad, botones ancla ordinarios de 20 mms., botones negros de 20 mms., entretela ordinaria, crín, botones negros de cartera, botones negros de tirador, botones negros de 15 mms., con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día veinte de Agosto de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.10-22206-v.ag.20

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la compra de madera con destino al depósito de este Servicio, calle Colorado 2298, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página	
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	75.00	"	"
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
" "	200.001.00	"	"	200.000.00	"	150.00	"	"
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	250.00	"	"
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
" "	5:000.001.00		en adelante		"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta respectiva, el día 27 de Agosto de 1951 a las 15 horas. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ag.17-22270-v.ag.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 84, a fin de adquirir: 1.600 cajones de madera para envases, de 0mt. 80 x 0mt. 60 x 0mt. 70 aproximadamente, con destino a los Almacenes de Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 31 de Agosto de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.21-22305-v.ab.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|37
Segundo llamado
Compra de papel de trapo blanco

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de 60 resmas de papel de trapo blanco, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, el día 3 de Setiembre de 1951 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Agosto 13 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.17-22271-v.ag.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a concurso de títulos, méritos y trabajos para proveer los siguientes cargos: 2 cirujanos, 1 cirujano oculista, 3 médicos laboratoristas, 1 cirujano de servicio para cirugía "reparadora", 1 médico fisioterapéuta, 1 médico transfusionista, 2 médicos radiólogos, 2 cirujanos ayudantes de servicio óseo, 2 cirujanos ayudantes. 1 cirujano ayudante de asistencia para cirugía "reparadora", 1 médico de guardias (cirujano), 1 médico de policlínica suplente (cirujano).

El reglamento del concurso se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Banco de Seguros del Estado (séptimo piso). — Montevideo, Agosto 18 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag 21-22309-v.ag.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 380
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la impresión de folletos de propaganda.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 31 de Agosto de 1951 a las 16 horas y se llevará a cabo en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494. todos los días hábiles de 13 a 17 horas sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo. Agosto de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.20-22303-v.ag.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 384

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública paa el suministro de muebles metálicos destinados a la sede del Banco.

La apertura de las propuestas se efectuará el 29 de Agosto de 1951. a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro N.o 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Agosto de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.17-22257-v.ag.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EXPROPIACION

Se hace público que ha sido designado por el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 12 de Junio de 1951 para ser expropiado, declarándose urgente la toma de posesión, el inmueble propiedad de los señores EMA, ELVIRA. SARA. FELIX RICARDO ERNESTO, HECTOR MARTIN y MARIA ELENA LABORDE DODERA, que forma parte del bien empadronado en mayor área con el número 67588. ubicado en la décima sección judicial de esta Capital, designado con los números 3872 y 3874 de la avenida 8 de Octubre entre las calles Larravide y Líndoro Forteza distando el punto medio de su frente 38 metros 35 de ésta, compuesto de una superficie de 423 metros 66 decímetros que según plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de Mayo de 1950 con el N.o 22455, se deslinda: 10m.10 de frente al Noroeste a la avenida 8 de Octubre; al Noreste quebrada compuesta de 4 rectas que a partir del frente miden: 30m.20; 4m.34; 0m.06 y 8m.41, lindando con el padrón 67589; 10m.10 al Sureste, lindando con parte del padrón 67588 de la sucesión Félix Laborde; y 42m.95 al Suroeste lindando con el padrón 67587; y que se han iniciado los trámites administrativos determinados por las disposiciones legales pertinentes para proceder a la expropiación del inmueble descripto. Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de 28 de Marzo de 1912. modificados por el decreto ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios. poseedores y ocupantes a cualquier título. y en general, todos aquellos que tengan derecho real sobre el referido inmueble, de la iniciación del trámite de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección Asuntos Legales de este Banco, calle Sarandí N.o 370. segundo piso, por el término de 8 días. — Montevideo, Julio 20 de 1951. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) Ag.17-22243-v.ag.27.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 31|11

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de tres máquinas de sumar no eléctricas, de diez cifras con tirilla registradora, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial de 13 horas a 17 horas y sábados de 9 horas a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 7 de Setiembre del corriente año a la hora 15. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.18-22286-v.ag.23.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a partir de la fecha de publicación de este llamado, para la adquisición de 5.000 (cinco mil) resmas de papel de actuaciones, según el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia número 1089, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados el día 24 de Agosto a las 15 horas en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.11-22217-v.ag.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929 y a los efectos del decreto del 2 de Agosto de 1940, se emplaza a los obreros de la Dirección General de los Servicios Terrestres: JESUS SANTOS ACOSTA o JESUS ACOSTA o SANTOS ACOSTA, SABINO ARAUJO, ANTONIO BELEDO, JUAN C. CORONEL, JOSE P. CARRASCO, CARMELO DE LOS SANTOS, CARLOS DE CRISTOFARO, JORGE GONZALEZ, CARLOS E. GONZALEZ, IRIS GONZALEZ, HUGO R. GUTIERREZ; UBER ANGEL HERNANDEZ, RAUL MASTRANGELO. DAGOBERTO MOLL SEQUEIRA, JUAN FLEITAS, EDILIO M. NUÑEZ, JESUS QUIAN, CELESTINO S. RODRIGUEZ, ALEJANDRO SANTANCIERI, LUIS A. SILVEIRA; de la Sección Dragado: ROBERTO ALONSO; de la Sección Varadero: CARLOS E. DIAZ; de la Sección Conservación de Obras: BLAS LUIS LAPROVITERA, para que comparezcan en el término de diez días, a la Oficina Jurídica de la A. N. P., calle Piedras número 157, (piso 2.o), a fin de notificarse que han sido dados de baja.

(Cuenta corriente) Ag.21-22307-v.ag.23

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 762
4.000 kilogramos de desincrustante

Apertura: 19 de Octubre de 1951, hora dieciséis, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní. (3.er piso). — Montevideo, 20 de Agosto de 1951. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Ag.21-22306-v.ag.23.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 10|51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "90 máquinas de escribir" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Setiembre de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Agosto de 1951. — 2.o Jefe de la Sección Proveeduría, Luis A. Moroni.

(Cuenta corriente) Ag.18-22288-v.ag.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 5|51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Conmutadores telegráficos y clavijas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Setiembre de 1951 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 Agosto de 1951. — 2.o Jefe de la Sección Proveeduría, Luis A. Moroni.

(Cuenta corriente) Ag.18-22287-v.ag.27.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LLAMADOS A LICITACIONES PUBLICAS POR ESTE INSTITUTO

Licitación número 14 - 51. — Muebles de oficina en madera o acero. Vencimiento: día 18 de Setiembre de 1951.

Licitación número 18 - 51. — Ventiladores. Vencimiento: día 19 de Setiembre de 1951.

Licitación número 11 - 51. — Caja fuerte. — Vencimiento: día 20 de Setiembre de 1951.

Licitación número 19 - 51. — Máquinas de carpintería. Vencimiento: día 21 de Setiembre de 1951.

Licitación número 17 - 51. — Cámara de filmación. Vencimiento: día 25 de Setiembre de 1951.

Licitación número 13 - 51 — Piano de gran concierto con opción a otro y un órgano eléctrico Vencimiento: día 26 de Setiembre de 1951.

Licitación número 16 - 51. — Piano concierto. Vencimiento: día 26 de Setiembre de 1951, hora 17.

Licitación número 15 - 51. — Grabador de discos. Vencimiento: día 27 de Setiembre de 1951.

Licitación número 12 - 51. — Válvulas de transmisión. Vencimiento: día 28 de Setiembre de 1951.

La apertura de las propuestas será en las fechas arriba indicadas.

Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del instituto, avenida Uruguay 816. — Montevideo, Agosto 15 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.20-22293-v.ag.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 500 (quinientas) toneladas de maíz consumo nacional, con opción a 500 (quinientas) toneladas más, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires número 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 27 del corriente mes a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concuran al acto. — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Ag.21-22308-v.ag.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|951
Octavo llamado

Llámase a licitación pública número 8|951 para el suministro de pan blanco al comedor número 9|22, de la localidad de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), fijándose la apertura de propuesta para el día 31 de Agosto a las 15 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 853, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.21-22311-v.set.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres vehículos con destino al Departamento de Proveeduría del organismo y a la Inspección Departamental de Enseñanza Primera de Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día veintinueve del mes de Agosto de 1951 a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.7-22104-v.ag.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, con plazo hasta las quince horas del día 5 del mes de Setiembre próximo, para la adquisición de menage destinado a las escuelas primarias públicas del país por los artículos comprendidos en los renglones números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.18-22283-v.set.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de zapatos para niñas y varones de las escuelas primarias públicas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, —Soriano N.o 1045— dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 22 del mes de Agosto de 1951, a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.8-22180-v.ag.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres vehículos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 29 del mes de Agosto de 1951 a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.14-22241-v.ag.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de artículos escolares destinados al servicio del año 1951, por los siguientes artículos: renglones números 7, 26, 29, 30, 32, 33 y 39, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 31 del mes de Agosto de 1951 a las quince horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.14-22242-v.ag.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación pública

La Facultad de Medicina llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de una unidad radiológica para fotorroentgenografía y una unidad de Rayos X para el Servicio de Urgencia, para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Compras, todos los días hábiles de 9 a 12 hs.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el local de esta Administración, el 22 de Agosto de 1951, a las 11 horas.

(Cuenta corriente) Ag.13-22235-v.ag.23.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitación pública Cif. Montevideo
Segundo llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (segundo llamado) para la compra Cif Montevideo de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detallan:

Frascos de vidrio neutro para envases de sueros y vacunas: 29 de Agosto de 1951 a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Economato del Instituto de Higiene, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 8 a 11 horas). — El Ecónomo.

(Cuenta corriente) Ag.14-22239-v.ag.24.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ASAMBLEA DEL CLAUSTRO
Sala de Profesores

Convócase a los señores integrantes de la Sala de Profesores para elegir sus delegados ante la Asamblea del Claustro.

Las elecciones se efectuarán el 31 de Agosto de 1951 a la hora 9 en el local de la Facultad de Agronomía, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 del reglamento respectivo que se transcribe:

"Artículo 13. Las elecciones se efectuarán de acuerdo con la reglamentación en vigencia para las elecciones universitarias en todo lo que se refiere a los procedimientos. La votación se hará por el sistema de listas completas y la representación será proporcional. Las listas contendrán el número correspondiente de titulares e igual número de suplentes, en orden preferencial."

El plazo de inscripción de listas vence 10 días antes del acto eleccionario. — Ing. Arturo Montoro Guarch, Presidente. — Ing. Gualberto Bergeret e Ing. César Arturo, Secretarios.

(Cuenta corriente) Ag.20-22296-v.ag.22.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro e instalación de una electrobomba para elevación de agua para la Estación Experimental de Riego de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, sita en avenida Garzón número 780, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 15 de Setiembre próximo a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 6 de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.13-22236-v.ag.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Bolsas de arpillera usadas

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 (veinte mil) bolsas de arpillera, de primer uso, tipo "La Sierra" o similares, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto el día jueves 6 de Setiembre próximo a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.18-22279-v.ag.23.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 número 3.958, y el decreto ley de 15 de Octubre de 1942, número 10.247, se hace público que por resolución del Directorio, de fecha 31 de Mayo de 1951, aprobada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029), se ha designado para la expropiación y toma urgente de posesión, el inmueble ubicado en la 10.a sección judicial de Canelones, padrón 3434, con una superficie aproximada de 251 hectáreas, 3245 ms.2 96 dms.2, propiedad del señor Juan Goenaga.

Este aviso se hace a los efectos dispuestos por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto por ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.15-22246-v.ag.23.

COMISION DE AQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 77
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 4.500 resmas papel obra primera, sin satinado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (segundo piso), de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de propuestas se realizará el día 3 de Setiembre de 1951 a las 16 horas en el local de la misma. — Montevideo, Julio 15 de 1951. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallessi, Secretario ad - hoc.

(Cuenta corriente) Ag.18-22292-v.ag.28.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
OFICINA DE VIA Y OBRAS

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de octubre de 1929, se emplaza al peón (Presupuestado), de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, de la línea Florida - Blanquillo, señor HECTOR ABREU, (Credencial cívica Q.A.A' 15.300, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo, dentro del tercero día a contar de la fecha o aducir motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, agosto 16 de 1951. — Juan P. Arvelo, Encargado de Vía y Obras.

(Cuenta corriente) Ag.21-22304-v.ag.23.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 152 — 2.o llamado. Suministro de hierro acerado plano de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 26 de Setiembre de 1951 a las 15 horas.

C. M. 163 — Suministro de cartón de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 25 de Setiembre de 1951 a las 15 horas.

C. M. 164 — Suministro de cartulinas y papeles de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un [illegible]

C. M. 165 — Suministro de un torno mecánico y un cepillo mecánico de acuerdo [illegible] obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura el 2 de Octubre de 1951 a las 15 horas.

C. M. 166 — Suministro de escobas, escobillas, escobillones, cepillos y plumeros de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 20 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.17-22273-v.set.4.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 151. — 2.o llamado. — Hierro acerado en planchas, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) en la Administración del Organismo calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. Apertura el 13 de Setiembre de 1951 a las 15 horas. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.9-22192-v.ag.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C.M. 158
Segundo llamado

Suministro de Pino Brasil de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) en la Administración del Organismo calle La Paz N.o 1095, segundo piso.

Apertura el 6 de Setiembre de 1951 a las 15 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Ag.13-22233-v.ag.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.946. — Segundo llamado. Compra de pan. Apertura: 3 de Setiembre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.954 — Compra de dos cargamentos de hasta 6.000|7.000 toneladas de cemento portland común cada uno. Apertura: 13 de Setiembre de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.955. — Demolición de una finca. Apertura: 4 de Setiembre de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.18-22280-v.ag.30.

A. N. C. A. P.
EXPROPIACION

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 17 de Febrero de 1951, ha designado para ser expropiado el inmueble ubicado en el Departamento de Montevideo, 8.a sección judicial, con frente a las calles Sierra y Nicaragua, con un área de 698 m.2 1.080, propiedad de las señoritas Blanca R., María Celia y Rosa M. Ansoategui Musso.

El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en la Oficina Jurídica de la ANCAP (Avda. Agraciada esquina Paysandú, 4.o piso).

Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Jorge R. Goldie, Prosecretario General.

(Cuenta corriente) Ag.16-22253-v.ag.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 3548|51
Pernos, tuercas, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Octubre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 1 juego de terrajas, completo; 7.000 pernos espárragos y de acero cromo; 9.000 tuercas para pernos y 12.000 arandelas de acero para pernos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.20-22294-v.ag.31.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3550|51
Venta material en desuso

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 30 de Agosto de 1951, inclusive, 3.300 kgs. de bronce y cobre en desecho, 130 kgs. zinc en desecho, 30 kgs. aluminio [illegible] tambores usados, de 200 lts. 10.000 kgs. vidrio en desecho, 2 cocinas económicas, y 78 repues-

tos para autos y camiones; ruedas, llantas, tambores y aros para ruedas, guardabarros y espolones, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 13 de Agosto de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.20-22295-v.ag.24.

U. T. E.
EXPROPIACION DE UN INMUEBLE PARA ASIENTO DE LA SUBESTACION N.o 473

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 10.a sección del Departamento de Montevideo propiedad de la señora SOFIA BORRAZAS DE AMESTOY. Padrón número 134.360; terreno de 400 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados de superficie, con el siguiente deslinde: 36 m. 47 al Noroeste, por donde linda con el predio empadronado con el N.o 134 359; 11 m. al Noreste, que son de frente a la calle Veracierto; 28 m. 98 al Sudeste, por donde limita con el terreno empadronado con el N.o 134.361; 11 m. al Sur, por donde linda con el inmueble empadronado con el N.o 134.363, y 7 m. 45 al Oeste, limitando en este rumbo con el predio empadronado con el N.o 134.364.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Julio Herrera y Obes N.o 1461, 3er. piso, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Agosto de 1951. — Sección Jrídica de la UTE.
$25.60 Ag.17-10527-v.ag.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3542|51
Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 12 de Noviembre próximo a las 16 horas, para proveerse de 134 300 metros de cables armados, subterráneos de 15.000, 6 000 y 220 V y de 3 x 16 a 3 x 120 mms cuadrados de sección y material complementario para los mismos, cajas rectas, terminales, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11 30 horas). Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.14-22240-v.ag.24.

RECEPTORIA DE RIVERA
Emplazamiento

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos: "Fisco y Hosmi Mendiondo contra WALDOMIR CARDOZO. Infracción Aduanera" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Waldomir Cardozo para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Junio. 26 de 1951. — Artigas Zamora Ipar. E. del D.
(Gestión Fiscal) Jl.21-21759-v.ag 24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SARAH BOLLO, uruguaya, profesora, con domicilio en la calle Convención N.o 1455. de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los libros titulados: "Elementos de literatura Griega", (La Tragedia), y "El Modernismo en el Uruguay". (Ensayo estilístico). de cuyas obras se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina. a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Dionisio Trillo Pays. Director.
$6.00 Ag.13-10275-v.ag.23

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63725. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha Gebrüder Junghans A. G., de Alemania, solicita registrar la marca



para la clase 18 (sd.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.18-10418-v.ag.30.

ACTA N.o 63720. — Montevideo, Agosto de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fry's Metal Foundries Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "FRYOLUX". para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-10397-v.ag.28.

ACTA N.o 63653. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Menéndez García y Compañía Limitada (Cuba), solicita registrar la marca,

H. UPMANN

para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$12.00 Ag.11-10023-v.ag.22.

ACTA N.o 63682. — Montevideo, Agosto 7 de 1951 — Con esta fecha Darval y O'Farrell, por Lehn y Fink Products Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "LYGEL", para la clase 9 (sd.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Ag.11-10209-v.ag.22.

ACTA N.o 63686. — Montevideo, Agosto 7 de 1951 — Con esta fecha F Rodríguez Ycart. Koop Limitada, de Montevideo solicita la marca "COCCIDIOL" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Ag 11-10207-v ag 22

ACTA N.o 63383. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Con esta fecha Raúl Francisco Bugallo García, de Montevideo, solicita la marca "VIDRIMUR", para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 Ag.11-10208-v ag 22

ACTA N.o 63692. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Palmer y Cía. (Montevideo), solicita registrar la marca

LLUVIA BLANCA
WHITE RAIN

para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$16.00 Ag.14-10264-v ag 24.

ACTA N.o 63672. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — Con este fecha Fábrica Uruguaya de Artículos Plásticos (Montevideo) ha solicitado registrar la marca "LADY - HAMILTON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-10392-v ag.27.

ACTA N.o 63703. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bioquímico - Farmacéuticos Lutetia, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "DISUXYL", para la clase 9. — Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.15-10373-v.ag.27.

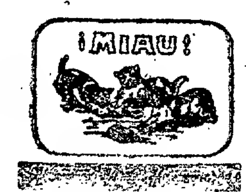
ACTA N.o 63625. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Con esta fecha Arnaldo Ghiringhelli y Juan Francisco Anselmi, solicitan registrar la marca "INSONO", para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ag.15-10370-v.ag.27

ACTA N.o 63702. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fels and Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca

FELS-NAPTHA

para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Ag.15-10374-v.ag.27.

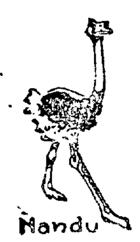
ACTA N.o 63749. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Parrell, por Bernardo Alfageme, S. A., de España, solicita la marca



para la clase 1 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Ag.20-10708-v.ag.31.

ACTA N.o 63718. — Montevideo, Agosto de 1951. — Con esta fecha Barking, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca "BALMORAL", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección,
$4.00 Ag.16-10395-v.ag.28.

ACTA N.o 63754. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou, (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ag.21-10733-v.set.1.o

ACTA N.o 63755. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou, (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Ag.21-10734-v.set 1.o.

ACTA N.o 63756. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por González Danrée, Hareau y Peyrou, (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Ag.21-10735-v.set.1.o.

ACTA N.o 63761. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Champagne Ayala, Societé Anonyme, de Ay, Marne, (Francia), solicitan renovar la marca



AYALA & Co
CHATEAU D AY

para la clase 2 (sld.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Ag.21-10759-v.set.1.o.

ACTA N.o 63748. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Minnesota Mining and Manufacturing Company, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca



para la clase 6 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ag.20-10709-v.ag.31.

ACTA N.o 63762. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita la marca "SINERGENO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 Ag.21-10761-v.set.1.o.

ACTA N.o 63763. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "VETO", para las clases 1, 6, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Ag.21-10760-v.set.1.o.

ACTA N.o 63666. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por T Oertli Aktiengesellschaf, de Zurich, (Suiza), ha sol... la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (aparatos para asar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Ag 14-10287-v.ag.24

ACTA N.o 63690. — Montegideo, Agosto 8 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Maltine Company (E U. A) solicita registrar la marca "ATRALOSE" para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Ag.14-10265-v.ag.24

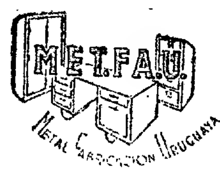
ACTA N.o 63681. — Montevideo, Agosto 7 de 1951 — Con esta fecha Alvaro Díaz Larrabeiti Quintana de Montevideo solicita registrar la marca "ANTISIFORAL GON-FER" para artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 Ag 14-10336-v ag.24

ACTA N.o 63700. — Montevideo, Agosto 9 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bucyrus-Erie Company, de Estados Unidos de Norte América solicita la marca



para las clases 6, 8, 11 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$16 00 Ag 14-10302-v ag.24.

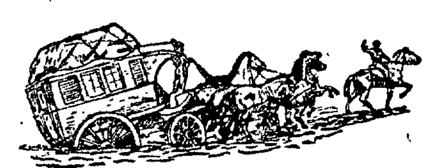
ACTA N.o 63693. — Montevideo, Agosto 8 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Imperial Chemical Industries Limited, de Londres (Inglaterra), solicita la marca



para la clase 17 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 Ag.14-10300-v.ag.24.

ACTA N.o 63694. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Con esta fecha Bruno Di Segni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "META" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.14-10285-v.ag.24

ACTA N.o 63641. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Con esta fecha Simón Kopelman, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Ag.14-10286-v.ag 24

ACTA N.o 63698. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TENFIDIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 Ag 14-10301-v.ag 24

ACTA N.o 63730. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco S. Valli (Montevideo), solicita registrar la marca "BEATRIZ", para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-10584-v.ag.30.

ACTA N.o 63708. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "ODENTA", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.16-10449-v.ag.28.

ACTA N.o 63710. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "EXPRESS" para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 Ag 16-10450-v.ag.28.

ACTA N.o 63709. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat de Budapest (Hungría) ha solicitado el registro de la marca "M M G" para distinguir artículos de la clase 16 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 Ag 16-10451-v.ag.28

ACTA N.o 63712. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat de Budapest (Hungría) ha solicitado el registro de la marca "HERAX" para distinguir artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 Ag 16-10453-v.ag 28

ACTA N.o 63713. — Montevideo Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "GANZ" para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 Ag 16-10454-v ag 28

ACTA N.o 63714. — Montevideo Agosto 11 de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "EMAG - GANZ", para distinguir artículos de la clase 11 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8 00 Ag 16-10455-v.ag.28.

ACTA N.o 63715 — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "RABA", para distinguir artículos de la clase 11 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8 00 Ag.16-10456-v.ag.28.

ACTA N.o 63716 — Montevideo, Agosto 11 de 1951 — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "R. M.", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 Ag 16-10457-v.ag.28

ACTA N.o 63717. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "LAMPART" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 Ag 16-10458-v.ag.28.

ACTA N.o 63711. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Hungarotex Magyar Külforgalmi Vállalat, de Budapest (Hungría), ha solicitado el registro de la marca "REMIX" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 Ag 16-10452-v.ag 28.

ACTA N.o 63719. — Montevideo, Agosto de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Etablissements Boucher y Cie. (Francia), solicitan registrar la marca "ROLLA", para distinguir la clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag 16-10396-v.ag.28.

ACTA N.o 63687. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Glesia, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "WURLITZER", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Ag 16-10335-v.ag.28.

ACTA N.o 63697. — Montevideo, Agosto 9 de 1951 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía (Montevideo), solicitan registrar la marca "METILANDRIOL", para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 Ag.14-10313-v.ag.24.

ACTA N.o 63729. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha Olga F. Pique (Montevideo), solicita registrar la marca "LABORATORIO INTERNACIONAL DE APLICACIONES TERAPEUTICAS LIDAT", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.16-10474-v.ag.28.

ACTA N.o 63726. — Montevideo, Agosto 13 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Lehn y Fink Products Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "LYGENES", para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.17-10547-v.ag.29.

ACTA N.o 63704. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Con esta fecha Federico Larre, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "U. P. A.", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.17-10561-v.ag.29.

ACTA N.o 63727. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL MONJE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.17-10562-v.ag.29.

ACTA N.o 63724. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha Juan Vicente Ogliaruso, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "SALOME", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag 17-10563-v.ag.29.

ACTA N.o 63728. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha Antonio Iafigliola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BICIMOTOR IAFI" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Ag.17-10530-v.ag.29.

ACTA N.o 63580. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — Con esta fecha Scanavino y Cía., Montevideo, solicita la renovación de la marca "SEMM" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.17-10590-v.ag.29.

ACTA N.o 63736. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Saúl Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 Ag.18-10585-v ag.30.

ACTA N.o 63731. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca

para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 Ag.18-10586-v.ag.30.

ACTA N.o 63747. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Wellington Diez Abella, de Montevideo, solicita registrar la marca "TESTOLUTON", para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ag.18-10602-v.ag.30.

ACTA N.o 63732. — Montevideo, Agosto 14 de 1951 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Otto Hafner, de Alemania, solicita la marca "IXION", para las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.18-10598-v.ag.30.

ACTA N.o 63750. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PERLON", para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.20-10710-v.ag.31.

ACTA N.o 63685. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Koop Limitada, de Montevideo, solicita la marca

15
QUINCE

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Ag.11-10206-v.ag.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8776. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tapa de cierre hermético diseñada especialmente para tapar botellas que contengan bebidas gaseosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.20-10703-v.ag.31.

ACTA N.o 8777. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Con esta fecha Santiago Banchero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo pico para servir líquidos envasados en botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.20-10704-v.ag.31.

ACTA N.o 8780. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Fernando Francini, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una manija anunciadora para vehículos de pasajeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.17-10548-v.ag.29.

ACTA N.o 8781. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Robert A. Kuebler, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un conjunto de espigas de contacto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.17-10549-v.ag.29.

ACTA N.o 8782. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Federico Juan Enrique Tiedemann, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva película fotográfica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.17-10559-v.ag.29.

ACTA N.o 8778. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Con esta fecha Kemper Pruzansky Hnos., de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de bastidor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.17-10560-v.ag.29.

ACTA N.o 8784. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Raymond Dewas, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en el mando de los guía-trama sin husada de los telares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.16-10475-v.ag.28.

ACTA N.o 8783. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Raymond Dewas, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en los dispositivos guía-trama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.16-10476-v.ag.28.

ACTA N.o 8779. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Con esta fecha el señor Guillermo Adolfo Taltavull, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para sujetar bien tensas las puntas del cuello, manteniéndolas así lisas, tanto en prendas de hombre como de mujer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.16-10467-v.ag.28.

ACTA N.o 8774. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Rainero Stratta, de Turín (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de electrofusión para extraer metales preciosos de las cenizas o residuos industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo T. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.16-10283-v.ag.28.

ACTA N.o 8770. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — Con esta fecha el señor Máximo César Maeso, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de creación de bosques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 Ag.15-10361-v.ag.27.

ACTA N.o 998. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Sociedad Anónima Gamberoni, (Montevideo), solicita privilegio industrial por nueve años, para "Fabricación de vinagre de alcohol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de ldecreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$16.00 Jl.31-9556-v.ag.22.

ACTA N.o 8771. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Horacio Rafael Casella (Argentina), ha solicitado patente de invención por 15 años para "Un dispositivo formador, por centrifugación, de mezclas y combinaciones líquidas o semilíquidas para su consumición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.14-10273-v.ag.24.

ACTA N.o 8772. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Con esta fecha el Dr Ramón Guerrero Flores, por Société Maroquine de Conditionnement Automatique Pour Matieres Fluides C. A. M. F., de Casablanca (Marruecos), ha solicitado patente de invención por quince años para "Un aparato para la expulsión automática de cuerpos fluidos o pastosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.60 Ag.14-10272-v.ag.24.

ACTA N.o 8775. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Isaac Tousón, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un braguero mejorado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo T. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.14-10303-v.ag.24.

ACTA N.o 8773. — Montevideo Agosto 8 de 1951. — Con esta fecha Bertoldo Hirsch, por Lumoprint Fabrik Photographischer Gerate Dr. Boger K. G. (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivo revelador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.14-10333-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 41|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de madera de sauce del parque F. D. Roosevelt, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.21-22310-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 40|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de adquisición de siete tenígrafos y reglas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de acepta la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.20-22297-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 26 de Julio próximo pasado, ha designado para ser expropiada, por causa de utilidad pública, una fracción de terreno cuyo propietario se desconoce, sita en Arbolito o Montevideo Chico, 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada en mayor área con el número 821 y con una superficie de 600 ms.2.

Dicha fracción es necesaria para la habilitación de la perforación número 344, que abastecerá de agua potable a dicha localidad.

Este edicto se hace de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto - ley de 15 de Octubre de 1942 y, en consecuencia, quedan citados y notificados don Juan Giribaldi Heguy y sucesores a cualquier título, propietarios, poseedores u ocupantes y, en general, todos aquellos que tengan derechos sobre dicho bien, advirtiéndose que a los efectos legales el expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379 (Montevideo). — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — La Asesoría Letrada.

(Cuenta corriente) Ag.18-22289-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Expropiación para emplazamiento de un barrio de viviendas económicas en Colonia

EDICTO. — De acuerdo con la ley 3.958, de 28 de Marzo de 1912 y concordantes, así como el artículo 7.o de la ley 9.723, de 16 de Noviembre de 1937, Orgánica del Instituto y decreto del Poder Ejecutivo de 31 de Octubre de 1949, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causas de utilidad pública, la fracción de terreno que a continuación se individualiza. Padrón 1386, ubicado en la primera sección del Departamento de Colonia, manzana 112, con una superficie de 6.034 ms.2 4750 cm.2, propiedad de los sucesores de Anecta Egaña de Anollés, compuesta por Gabriel Anollés (fallecido), representado por su esposa doña Esther Caffera de Anollés y su hija María Esther Anollés Caffera, Miguel Anollés Egaña, Rafael Anollés Egaña, María del Pilar Anollés Egaña de Pagani ((fallecida), representada por su esposo José B. Pagani, Bartolomé Manrique Anollés Egaña, Dolores Anecta Anollés Egaña y José Francisco Anollés Egaña. Quienes se consideren con derecho en el bien expropiado podrán examinar los antecedentes en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo 506 (Montevideo), presentándose los interesados dentro del plazo legal que establece la ley y exhibiendo la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso.

(Cuenta corriente) Ag.15-22248-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la Ampliación del Barrio H1 (Salto) ubicado entre las calles Larrañaga, Yacuí, Matajojo y Treinta y Tres que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.722, se halla abierto el registro de inscripción, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 30 de Setiembre próximo.

Las personas que deseen informarse de las condiciones exigidas por la ley y formular su solicitud, deberán concurrir, munidos de la credencial cívica, a la Oficina de este Instituto, en el referido Barrio en horas hábiles.

El sorteo se efectuará entre los interesados que reúnan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

Comodidades de las mismas: tipo 133, 2 dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y depósito.

Tipo 173a, 4 dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y depósito. Alquiler aproximado $ 30.00. — Montevideo, Agosto de 1951.

(Cuenta corriente) Ag.17-22268-v.ag.29

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de trabajos de reparación y pintura a ejecutarse en las 42 viviendas que integran el Barrio I-1 (Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (calle 25 de Mayo N.o 506), y en la Intendencia Municipal de Paysandú, donde podrán obtener copia los interesados. Las propuestas se recibirán en la Sección Jurídica de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Paysandú, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 4 de Setiembre próximo a las 16 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

La garantía de Mantenimiento de Propuesta se admitirá hasta el día 3 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares, y a la vez el Certificado de Pago de Asignaciones Familiares. Horario de oficina: Días hábiles: de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados: de 8 a 12. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.16-22252-v.ag.28

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Venta de dos solares situados con frente a la avenida Agraciada y calle Galicia

La Comisión Financiera de la Rambla Sur, convoca a postores para la venta de dos lotes de terreno de propiedad municipal, situados con frente a la avenida Agraciada y calle Galicia el señalado con la letra "A" y con frente a la avenida Agraciada entre las calles Galicia y Cerro Largo, el señalado con la letra "B". Las superficies son de 669 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados y de 413 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados respectivamente y se venden con la base de pesos 170.00 el metro cuadrado para el solar "A" y de $ 150.00 el metro cuadrado para el solar "B". — Las propuestas serán formuladas en la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día Jueves 23 de Agosto a las 16 horas. En dicha Secretaría (25 de Mayo N.o 609) se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta. Horario de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.13-22222-v.ag.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores OCTAVIO y ALBERTO QUESADA MILAN como cesionarios de los herederos de don MANUEL B MELENDEZ, solicitando se les expida a sus nombres título del sepulcro N.o 354 del Cementerio del Buceo cuyo boleto primitivo se encuentra extraviado. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer el reclamo correspondiente. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 5 de 1951. — La Jefatura.

$108 00 Jl.11-8804-v oct 26

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, el señor MAXIMO CAIMI, en su carácter de heredero de BERNARDINO NATALIO VILLAGRAN, usuario del nicho N.o 34 del Cementerio del Cerro, para que se expida a nombre de éste título duplicado de aquel local se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Mayo de 1951. — La Jefatura.

$108.00 Jn.22-8053-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 11, entre 22 y Diagonal Norte; 26 y avenida de Circunvalación; 24 y 26; 24 y 22; del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por complemento de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Junio de 1951.

(Cuenta corriente) Jl.23-21995-v.oct.1.o

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 21 de 1951

6.a Sección

VICTORIANO IBAIBARRIAGA, 40 años, soltero, marinero, español, domiciliado Yi 1581, y MARIA ANGELICA ROSA MILAN, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1581.

16.a Sección

ENRIQUE JOSE CAMPION, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Inclusa 713, y MARIA ELISA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 713.

21.a Sección

ZEROUN CHAMLIAN, 26 años, soltero, jornalero, sirio, domiciliado Sauce 5093, y HAIGANUS MINASSIAN, 22 años, soltera, búlgara, domiciliada Sauce 5093.

CARLOS ANKARALIAN CARABEDIAN, 53 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Ganaderos 4434, e INKOUHI MANOUKIAN ATECHIAN, 41 años, soltera, armenia, domiciliada Ganaderos 4432.

JUAN FAILDE, 55 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Pena 5170, y TOMASA LUGO, 33 años, viuda, oriental, domiciliada Sauce 5091.

24.a Sección

NATALIO BATISTA BAYARRES, 55 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3122, y ADELAIDA ERLINDA GONZALEZ GARRIDO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3122.

LUIS CARLOS PEREZ MENDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1134, y HERMINIA OFELIA CASARETTO 25 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1319.

NARCISO OLARREAGA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3388, y ELENA CARMEN MUSSIO MARROCHE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3388.

JOSE FARULLA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Echevarriarza 3294, y BEATRIZ FONTAN, 31 años, soltera, escultora, argentina, domiciliada Buxareo 1066.

$2.00 P|p.-v.ag.23.

Montevideo, Agosto 20 de 1951

3.a Sección

VICENTE RODRIGUEZ CAMPO, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colón 1278 y MARINA SEVILLANO ALVAREZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Colón 1278.

4.a Sección

JOSE FLORENCIO PEREIRA, 30 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Río Negro 1161 y OLGA BARCENA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1161.

10.a Sección

ANIBAL ASENCION URQUIZA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lombardini 3683 Apto. 2 y MARIA ANTONIA ALPUY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4397 (bis).

ANTONIO GINESTRA, 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado T. Aparicio 3670 y ROSINA RINALDI, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Sanguinetti 2307.

13.a Sección

JUAN STAMULIS, 47 años, soltero, empleado, griego, domiciliado Chile 3319 y MARGARITA GALLO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Chile 3319.

ATANASIO BUDNIK, 23 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Vizcaya 3327 y CRISTINA STUSE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3331.

NEPOMUCENO ORTEGA, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Francia 1913 Apto. 2 y ELIDA ROSA BRUZZONI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1913.

DIONISIO BRADAMANTE ANCHETA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2042 y MARIA VIEIRA ARAMBILLETE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 1960.

HUGO STANBY TRINDADE GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prusia N.o 1895 y ELVIRA FACAL BELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3574.

ENRIQUE MARTINEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 3930 y ELVIRA MEDINA ESTABLE, 27 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Puerto Rico 3930.

JORGE GARCIA, 30 años, soltero, empleado, judicial, oriental, domiciliado Estados Unidos 2114 y LIRIA ELSA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2114.

18.a Sección

MARIO AUGUSTO ROMANO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraco 528 y RUBI DELIA DI CANDIA SALA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2421.

OSCAR GOMEZ WILLET, 36 años, soltero, estudiante, venezolano (ciudadano legal) domiciliado Patria 734 y AURORA SILVEIRA BATTRO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 734 Apto. 1.

19.a Sección

DOMINGO ALBERTO BALEIRON, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Joaquín Requena 2340 y ROSA ANTONIA FERME, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2219.

OSCAR SALVATORE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1990 y MARIA NELLY DELOR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 2053.

CESAR NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1971 y ALBA EDIT RISOTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1971.

LUIS ALBERTO LEROUX, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1726 y ELVIRA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1791.

ISAK LATAROWSKI, 30 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Benito Chain 1963 y RACHELA LEW, 28 años, soltera, polaca, domiciliada Benito Chain 1963.

WALTER VICENTE PAGANI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1966 y MARIA FERNANDEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1966.

PEISACH WILSCHANSKI, 65 años, soltero, maestro, polaco, domiciliado Emilio Reus 2474 y BERTA SCHNEIDER, 57 años, soltera, rusa, domiciliada Emilio Reus 2474.

SIGFRIDO FREIMAN, 25 años, soltero, estudiante, alemán, domiciliado República 2284 y JANE GUGIK, 19 años, soltera, oriental, domiciliada República 2284.

SIEGBERT MILKEWITZ, 21 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Nueva Palmira 1829 Apto. 1, y ESTHER ISRAEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1829.

PETER HANS WOLF, 24 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Cuñapirú 2219, y CLARA LICHTENSTEIN, 21 años, soltera, húngara, domiciliada Cuñapirú 2219.

$2.00 Pl.p.v.ag.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco y Dufrechou (Enrique) con BAYARSKY (ABRAHAM). Imputación de infracción aduanera. Conocimiento". Libro 13. Folio 564, se cita, llama y emplaza a Abraham Bayarsky, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Gestión Fiscal) Ag.17-22263-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinte de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco, De Vicente (Ramón) y otros con COHEN (ESTRELLA). Por imputación de infracción aduanera. Conocimiento. L.o 13. F.o 564", se cita, llama y emplaza a Estrella Cohen, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — René L. Etchandy, Escribano.

$48.00 Ag.16-10444-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto Zubillaga, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo, con propietario padrón N.o 82.536. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, 408" se cita, llama y emplaza a doña Teresa G. de Angeleili o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 82.536 ubicado en Guaviyú entre G. Méndez y F. Ferreira para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Jl.21-21972-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra ARLEGUI (MARIO o MARIANO CANDIDO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 13. Fo. 378" se cita, llama y emplaza a doña Felisa Iraola de Arlegui, María Teresa Arlegui de Rodas, Luis Alberto Arlegui, Omar José María Arlegui o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 129.982, ciento veintinueve mil novecientos ochenta y dos, ubicado en la calle Guenoas entre O. de Zárate y Burgues, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jl.21-21989-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha 30 de Marzo del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con DEVITA JUAN ANTONIO y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 134", se cita, llama y emplaza a doña María Dornelle o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N. 56.995 (noventa y seis mil novecientos noventa y cinco) ubicado en la calle Humaitá entre Avenida Italia y Estero Bellaco, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 11|951. — René L. Etchandi, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.24-21973-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Marzo del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TROPIANO LAGORIO (DOMINGO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 13, Folio 492, se cita, llama y emplaza a los señores Bernardo Losno Lagorio y Domingo Lagorio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.100 (cuarenta y dos mil cien) ubicado entre la línea Oeste de la calle Molinos de Raffo entre Doctor Pena y Hornos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — René L. Etchandi, Escribano

(Cuenta corriente) Jl.21-21974-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con Propietario padrón N.o 82.537. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13. fo. 409", se cita, llama y emplaza a doña Teresa G. de Angeleili o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 82.537, ubicado en la calle Guaviyú entre F. Ferreira y G. Méndez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Jl.21-21978-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Marzo del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.234. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo 528, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 39.234, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, ubicado en la línea Este de la calle Tres Cruces entre Carlos de la Vega e Illescas, y especialmente al señor Luis Gardelli Di Roberto, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 25|951. — René L. Etchandi, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21975-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con POSE (ISABEL). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 12, Fo. 312", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 26.779, señora Isabel Pose, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Continuación 18 de Julio entre Propios y Estivao, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Junio de 1950 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Jl.21-21976-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PETRONILO (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos Lo. 12, Fo. 303, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 49.444, señor Antonio Petronilo o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Camino Santos entre Pastor y Cnel. Raiz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Junio de 1950 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta

(Cuenta corriente) Jl.21-21980-v.ag.24

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN A. NUÑEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 626), se emplaza a Juan A. Núñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.404, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag.13-22227-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CLARA B. DE COSTA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11, Fo. 776), se emplaza a Clara B. de Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77613, ubicado en la calle Bruno Méndez entre Santiago Figueredo y San Martín: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag.13-22228-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 42.861. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 14, Fo. 70), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.861, a José Correa Díaz y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en el Camino Lucio Rodríguez entre hormigón existente y J. Martori: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 29 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag.13-22229-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra BENCELIS WOLFOVICIUS o BENCEL WOLFARITZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 621), se emplaza a Bencelis Wolfovicius o Bencel Volfaritz, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 46034, ubicado en la calle Casavalle entre Yamandú y avenida Gral. E. Garzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Ag.13-22230-v.set.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra IGLESIAS CRISTOBAL e IGLESIAS ANDRES. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1, Fo. 265)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Cristóbal Iglesias o Andrés Iglesias o a sus su-

cesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 47.395 ubicado en la calle Enrique George entre Avda. Peñarol y Pasteur de la 21.a secciın judicial de la Capital bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21979-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 140.833. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1, Fo. 383)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio al propietario del mencionado bien o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, especialmente al señor Antonio Ivecoli o Antonio Grecoli. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21982-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón N.o 162.379 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo 263)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 162.379, ubicado en la calle Ayohuma entre Costa Brava y Comandiyú de la 20.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a doña Luisa María Bardanca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1950. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21981-v.ag.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de los Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el N.o 106.658. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1, Fo 398)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el No 106.658, ubicado sobre la línea Norte de la calle Güemes entre Vía el F. C. C. y Rousseau de la 11.a sección judicial de la Capital o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente al señor Ismael García Bianchi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21983-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RUETTE ENRIQUE y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 262)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Enrique Ruette y doña Margarita Ruette de Legrand, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el No. 35.635 ubicado en la calle Las Tunas entre Carlos Tellier y Real, de la 16.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21984-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SILVA y ROSAS [illegible]RDO Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1, [illegible]" se cita, llama y emplaza para que [comparezcan] ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación [dentro d]el plazo de noventa días, a don Bernardo Silva y Rosas o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 86.987, ubicado en la calle Estero Bellaco entre Humaitá e Ibirapitá de la 23.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21985-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en estos autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra NUÑEZ JUAN A. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 262)" se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Juan A Núñez o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 39.405, ubicado en la calle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez de la 20.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21986-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en estos autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MACHIN CASIANO GUIDO Cobro ejecutivo de pesos Lo 1, Fo 266)" se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don Casiano Guido Machín o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 119.716, ubicado en la calle Rubén Darío entre Punta de Soto y Oficial, de la 11.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21987-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra BALSA JOSE. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 1, Fl. 265)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don José Balsa o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 17.035 ubicado en la calle T. Gómez esquina T. Gómez, de la 24.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1950. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21988-v.ag.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TAGLIAFERRO CARLOS A (Lo. 1, Fo. 399)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Carlos A. Tagliaferro, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 116.272 ubicado en la calle Francisco Plá entre O. de Zárate y Burgues, de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.21-21990-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.21-10789-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMILO HEREDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.21-10776-v.set.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó AMALIA SORIA DE PEREIRA a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Teresa en la que debe rectificarse el apellido del padre y del abuelo de la inscripta. Donde dice "Pereyra", debe decir Pereira por ser como corresponde. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.20-10676-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron CARLOS E. KROSNYAK y MARIA LUISA BOFILL DE KROSNYAK a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, en la que debe rectificarse el apellido de la contrayente: donde dice Boffill, debe decir Bofill. B) De nacimiento de su hija WALLY PILAR, en la que debe modificarse el nombre Pillar, que debe escribirse "Pilar". — Montevideo, 28 de Julio de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.20-10706-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron EUSTAQUIO PILAR LUIS GASTALDI ANDREGNETTE y ROSA TERESA FRUGONI GASTALDI a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Eustaquio Luis Pilar Gastaldi Andregnette, en la que debe rectificarse: A) El nombre de la madre y B) El apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto. Donde dice Francisca debe decir, Rafaela, Antonia. Donde dice Andrinete debe decir Andregnette. 2.o De defunción de JOSEFA MARCOLINA GASTALDI DE FRUGONI, en la que debe sustituirse el apellido Gastida por Gastaldi, por ser como corresponde. — Montevideo, 14 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 Ag.18-10656-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en el expediente caratulado: "Angel Iglesias contra CARLOTA GLADYS FUNES. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carlota Gladys Funes, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José Roberto Figueroa.

$36.00 Ag.17-10569-b.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GERARDO PASCUAL INCORONATO a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el apellido del inscripto. Donde dice Ingoronato, debe decir Incoronato, por ser como corresponde. — Montevideo, 2 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.16-10423-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA CAMPIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.16-10413-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.16-10414-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó SANTOS GALANTE a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Pensiera Idatti en la que debe rectificarse la nacionalidad del contrayente. Donde dice "italiano" debe decir "otomano" por ser como corresponde. — Montevideo 2 de Agosto de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.9-10042-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUDIVINA JAMAR DE ICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12 00 Ag.14-10342-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA PETIT DE HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.14-10318-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIANI ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$8.00 Ag.14-10319-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ABAL CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — Alfredo J Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.14-10320-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE SANZ LAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$8.60 Ag 14-10321-v.ag.24.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "EMA AMALIA RINALDI DE ALVAREZ y otros Segundas copias" (Lo. 45, Fo. 51), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en dichos autos, detnro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Virginia Carriquiry de Vincent María Elena Vincent y Juan Jiménez Cabrera, Ricardo Vincent y Carlos Vincent y a sus sucesores a título singular o universal, así como a toda otra persona que por cualquier causa o derecho pueda oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita: Escritura de compra - venta, autorizada en esta ciudad por el Escribano Héctor A. Geronà el 27 de Marzo de 1925, por la cual don Domingo Ireneo Alvarez, siendo de estado casado con doña Ema Amalia Rinaldi de Alvarez, adquirió de doña Virginia Carriquiry de Vincent, María Elena Vincent y Juan Jiménez Cabrera, Ricardo Vincent y Carlos Vincent (integrantes de la sucesión de don Denis Vincent), representados todos ellos en dicha escritura por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las accesiones que le fueren relativas, situado en el Barrio Nueva Roma, a inmediaciones de Villa Dolores, 18.a sección judicial de este Departamento, el cual solar se señala con el N.o 9 de la fracción D en el plano de formación y amanzanamiento de dicho Barrio, levantado por el Ingeniero Aquiles Monzani en 8 de Junio de 1879 y consta de una superficie de 309 mts: 91 dm. deslindados así: 12 mts. 26 cms tiene en la línea del frente al Oeste sobre la calle Cincinato, hoy denominada Francisco Medina, por 27 mts. 77 cms. de fondo en dirección al Este, lindando por este viento con el solar 12; por el Norte da frente en 9 mts. 60 cms. a la Plaza Capitolio y en el resto de ese costado linda con el solar 10; y por el Sur linda en toda su extensión con el solar 8. Actualmente se halla empadronada, en virtud de subdivisión solicitada con los números 99.164 y 158.299 y antiguamente con el N.o 99.164 — Montevideo, Junio 11 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$180 00 Ag.8-10005-v.set.12

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se haec saber que ante este Juzgado se presentó RAQUEL BELLO, a solicitar la rectificación de la partida de defunción de su hijo Anunciato Lauria Bello, en la que debe rectificarse la fecha de su muerte Donde dice nueve de Agosto de 1948, debe decir "Siete de Agosto de 1948" — Montevideo, 30 de Julio de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.6-9928-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron CANTALICIO F AQUINO y PETRONILA NUÑEZ DE AQUINO, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Edio Sabino Aquino en la que debe rectificarse la fecha de su nacimiento. Donde dice 8 de Enero de 1936, debe decir 8 de Enero de 1931. — Montevideo 28 de Junio de 1951. — José Roberto igueroa, Actuario.

$18.00 Ag.6-9836-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR PIZZINI GIULIANI de don LUIS FRANCISCO MARIA PIZZINI VOLANI, de doña LUISA VOLANI o BOLANI DE PIZZINI de doña MARIA PIZZINI GIULIANI de don FELIPE PIZZINI GIULIANI y de doña ROSA BENVENUTI o BENVENUTTI DE PIZZINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Abril 21 de 1951 — José R Figueroa. Actuario

$48 00 Jl 24-9687-v ag29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CROGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.2.-10790-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia en lo Civil EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIMES o RIMELS HORACIO MACHIN CALLERIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.21-10738-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de matrimonio de PABLO ALBERTO SCARON con BLANCA EMILIA FALERO y de nacimiento de Alberto Ruben y Milton Antonio Scaron Marengo, en la que aparece el apellido paterno como "Scarone" debiendo decir "Scarón", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.21-10766-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de: SALUSTIANA GONZALEZ DE RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ag.20-10728-v ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.20-10701-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JUAN CARLOS BARRAGUE y FLORA GRANOTICH DE BARRAGUE Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 46, Fo. 518, se hace saber que por resolución de fecha 4 Junio próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Carlos Barrague con Flora Granotich, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniendose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 Agosto 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Ag.20-10693-v.set 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO o ELISEO GASPAR CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1951. — Juanángel L.Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.20-10702-v.ag.31.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: GERONIMO GARCIA y JUANA BIBILONI. Exp de 2.a copia. Lo. 46, Fo. 554, en la gestión promovida por Gerónimo García y Juana Bibiloni, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Mac-Donald de Turienzo, viuda de José Turienzo: Catalina Turienzo de Aguirre viuda de Daniel Aguirre: María Inés Turienzo de Caviglia y Juan Pedro Caviglia; Josefa Turienzo y Elisa Turienzo o a sus sucesores a título universal o particular y en general a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Eduardo V. Vío en 12 de Diciembre de 1933, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. El bien es el siguiente: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situado en el Barrio Edison, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 111.651, terreno que está señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Carlos M. Mac - Coll de 14 de Octubre de 1924, compuesto de 227 m.2, deslindados así: 10 m. de frente Sureste, a la calle Asamblea donde tiene N.os 4263 y 4265; por 22 m. 70 c. de fondo; lindando al Noreste con el solar uno de Adolfo Floritto: al Noroeste, con Alberto Danero y al Suroeste, con el solar tres del mismo plano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$144.00 Ag.20-10564-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: HERMAN INGVER y EMMA MARTOY DE INGVER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 46, Fo. 337, se hace saber que por resolución de fecha 28 Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Herman Ingver y Emma Martoy de Ingver, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 Setiembre 1946. — Montevideo, 8 Agosto 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Ag.18-10627-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "MATILDE TORRES CABRAL contra ANTONIO GUTIERREZ EVIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 46, Fo. 425", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Abril del año corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Matilde Torres Cabral y Antonio Gutiérrez Evia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Ag.18-10588-v.Set.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. GABRIEL REYES RIUS, constituyendo domicilio a los efectos judiciales en la calle Tacuarembó N.o 1406, al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de Procurador y a los efectos correspondientes, vengo a solicitar se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales, al

doctor Juan Omar Rovella, domiciliado en la calle Juan C. Gómez No 1492, piso 4.o, y al señor José Morgade, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 1496. En consecuencia, al señor Juez pido: 1.o Que se digne ordenar se reciba la información ofrecida, mandando también se hagan las publicaciones de ley. 2.o Que en su oportunidad se sirva aprobar dicha información, y mandar se me expida el certificado correspondiente. — Montevideo, Mayo de 1951. — Gabriel Reyes Rius". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$28.00 Ag.18-10628-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARBIOUZE DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dreechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ag.18-10587-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ag.17-10565-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS MONTALDO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ag.17-10558-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ag.17-10556-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.17-10517-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de GABRIELA ESCOLASTICA VALENTE DE CIPILIANO en la que ésta aparece como de nombre "Gabriele" debiendo decir "Gabriela Escolástica" y el apellido del esposo como "Cipiliani" debiendo decir "Cipiliano"; y la de nacimento de MIRTA CIPILIANO VALENTE en la que aparece el apellido paterno como "Cipiliani" debiendo decir "Cipiliano" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 Agsoto 1951. — Juanángel L. Gianola, Acturaio.

$24.00 Ag.16-10469-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO DOMINGO NOGUERA, en la que aparece el apellido del padre y abuelo paterno como "Noguera" debiendo decir Noguera y aparece la madre del inscripto con los nombres de "Esther T. Alejandrina" debiendo decir Esther Teodora Alejandrina por ser estos los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Ag.15-10389-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión JUSTINO CIPRIANO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ag.14-10322-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Ag.14-10323-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de RAMON GONZALEZ con BENITA ROBLEDO y las de nacimiento y legitimación de ALBA MERCEDES GONZALEZ ROBLEDO y la de legitimación de JUAN CARLOS PEDRO GONZALEZ ROBLEDO en las que el nombre de la contravente aparece "Benedicta" debiendo decir Benita; en la de nacimiento y legitimación de Alga Mercedes, donde dice "Benedicta" debe decir Benita y en la de legitimación de Juan Carlos Pedro donde dice "Benedicta" debe decir Benita por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 Ag.13-10269-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA BECERRA o BESERRA DE SAGRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.13-10253-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KAETE IRENE SCHIFF DE KOCHERTHALER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Else Borchardt de Schiff para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 Agosto de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Ag.13-10254-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GENTA BONIFACIO o JOSEFINA FELICIA GIENTA BONIFACIO o JOSEFINA GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.11-10233-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO ALFREDO BALPARDA SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.8-9986-v.set.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA MARINA RODRIGUEZ, en la que aparece: en el Registro Civil y en la Intendencia, como "Berna Marina" y "Berna Mariana" respectivamente, debiendo decir: Marta Marina, por ser sus verdaderos nombres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Julio de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Ag.8-9986-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de BERNARDINO TIBURCIO GUBITOSI, en la que aparece el apellido como "Guvitosi" debiendo decir Gubitosi la de matrimonio de éste con RAMONA JUSTINIANA IFRAN y las de nacimiento de los hijos de éstos ALEJANDRINA, RODOLFO, ERNESTO y JUANA MARGARITA, en la de matrimonio y en las de nacimiento de los tres hijos primeramente mencionados aparece el contrayente y padre respectivamente, con el nombre de "Alejandro" debiendo decir Bernardino Tiburcio y en la última de nacimiento aparece ésta solamente con el apellido materno "Ifrán" debiendo decir Gubitosi Ifrán por los apellidos paterno y materno, además aparece el nombre del padre como "Alejandro" debiendo decir Bernardino Tiburcio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Ag.9-10062-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de GREGORIO MAUTONE, en la que aparece como hijo de "Antonio Mouton y Sinforosa Espanol" debiendo decir hijo de "Antonio Mautone y Sinforosa Espagnolo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.7-9948-v.ag.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ARMANDO TASTAS NOGUES y LEONOR PEREZ DE TASTAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 46, folio 101), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Noviembre del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Armando Tastás Nogués y Leonor Pérez de Tastás, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 Ag.4-9803-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "BONO GUILLERMO y ESTEVEZ FILOMENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 342), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Guillermo Bono Mirengo y Filomena Estevéz Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 24 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Ag.21-10750-v.set.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "CABALLERO QUINTANA MARTIN. Información de vida y costumbres", (Lo. 47, Fo. 398), se hace saber que el día veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y uno se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. MARTIN CABALLERO QUINTANA, con domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 369, escritorio 2, al señor Juez se presenta y dice: A) Que debiendo optar al título de Procurador, artículo 240, C. O. T. ofrece la información de los testigos señores escribano Ney Pérez Lemes y doctor Juan A. Aguiar, a quienes presentaré y deberán ser sometidos al siguiente: Interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley: 2.o) Diga si conoce a quien lo presenta a declarar y desde cuándo: 3.o) Que concepto le merece las costumbres morales del señor Martín Caballero Quintana; B) Que a fin de cumplir con las publicaciones de estilo se entregue al presentante los edictos correspondientes. Del Juzgado solicito: que habiéndome por presentado y por constituído el domicilio y prevista a los señores fiscales, se reciba la información ofrecida y se expida el testimonio correspondiente. — Martín Caballero Quintana" y en cumplimiento de disposiciones legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.21-10792-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CATI REINERI DE PELACCHI o CLEMENTINA CATI o GATTI DE PELACCHI o CLEMENTINA RAINERI DE PELACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.20-10725-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de JOSE HUMBERTO ZIROLLO, donde dice: "José" debe decir: "José Humberto", donde dice: "Zirolla" debe decir: "Zirollo" y donde dice: "Petrocini" debe decir: "Petrosino". En la de nacimiento de Astrea Zirollo, donde dice: "Astria" debe decir: "Astrea" y donde dice: "Zirolla" debe decir: "Zirollo". — Montevideo, Julio 26|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.20-10678-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIA o HELVESIA MASPOLI o MAZPOLI DE MINATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.18-10631-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MALTACH DE KALIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.18-10660-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA YANONE o IANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2|1951. — Héctor Lópes Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.17-10557-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA FARGE DE SIMONET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.17-10485-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAMAÑO o SANTIAGO CAMAÑC CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.17-10486-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICT — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MATILDE RODRIGUEZ donde dice "Serafino Rodríguez" debe decir: "Serafín Rodríguez". — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.17-10484-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE MARIA OLIVERA e INES COTTO donde dice: "Filomena Cotto" debe decir: "Inés Cotto" y en las de nacimiento de MARIO NERIS, CARMELO FELIPE, FRANCISCO CANDELARIO, MARIA CARMEN y ADELA ROGELINA OLIVERA COTTO, donde dice: "Filomena Cotto" debe decir: "Inés Cotto". — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$16.00 Ag.17-10498-v.set.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de SALVADOR NOVELLI y MARIA MARTINI, donde dice: Salvador Novelli, debe decir: Salvador Novello y donde dice: María Martini, debe decir: María Martines, y donde dice: Luis Martini debe decir: Luis Martines. En la de nacimiento de FRANCISCO NOVELLO MARTINES, donde dice: Salvador Novelli, debe decir: Salvador Novello, donde dice: Juan Novelli, debe decir: Juan Novello, donde dice: María Martini, debe decir: María Martines y donde dice: Luis Martini debe decir: Luis Martines. En la partida de nacimiento de CARLOS NOVELLO MARTINES, donde dice: Salvador Novelli, debe decir: Salvador Novello, donde dice: Juan Novelli, debe decir: Juan Novello, donde dice: María Martini, debe decir: María Martines y donde dice: Luis Martini, debe decir: Luis Martines. En la de nacimiento de MARTA NOVELLO MARTINES, donde dice: Salvador Novelli, debe decir: Salvador Novello, donde dice: Juan Novelli debe decir: Juan Novello, donde dice: María Martini, debe decir: María Martines y donde dice: Luis Martini, debe decir: Luis Martines. — Montevideo, Mayo 10 1951. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$48.00 Ag.17-10572-v.set.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO LOPEZ LORENTE y MARIA GUADALUPE PORRAS DE LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6|951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.16-10470-v.ag.28

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JUAN PUDLO y LEONOR BURCET donde dice Laura debe decir: "Leonor". — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ag.16-10461-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALFREDO GRAIL, donde dice: "hijo legítimo de José Gail" debe decir: "hijo legítimo de José Grail". — Montevideo, Junio 26|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 Ag.16-10446-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de MARIA EMA ALVAREZ CUEVAS, donde dice "Tomás Gervasio Alvarez" debe decir "Conrado Gervasio Alvarez" — Montevideo, Agosto 9 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 Ag.14-10326-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGULO DE ANGULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.13-10292-v.ag.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "VIÑOLY AMALIA y ABELLA GARCIA DOMINGO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 47. Fo. 426), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Amalia Viñoly Camejo y Domingo Abella García y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley No 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Ag.13-10293-v.set.3.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "OLESKER CHOTINER OSCAR. Emancipación". (Lo. 47. Fo. 295), se hace saber que por escritura de fecha doce de Junio de mil novecientos cincuenta y uno ante el escribano Daniel Millot Riestra, el señor Oscar Olesker Chotiner fué emancipado civilmente y habilitado para ejercer el comercio, por sus padres Aron Olesker Gross y Regina Chotiner, conforme a lo dispuesto en este expediente. Y en cumplimiento de disposiciones legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$16.00 Ag 13-10258-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERASSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 7 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.11-10213-v.ag.22

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "RUELA JOSE y SARTORI DE RUELA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 47 Fo 405) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Ruela Barbero y María Sartori Aldaz y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Agosto 6 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$40.00 Ag.10-10163-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida En la de defunción de ELBIO FRANCISCO BURASCHI VILLA, donde dice: "Elbio Barraschi" debe decir: "Elbio Francisco Buraschi Villa y donde dice: "Francisco Barraschi" debe decir: Francisco Buraschi" y donde dice: "Carolina Valla" debe decir: "María Carolina Villa" — Montevideo, Julio 25|1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$18.00 Ag.9-10107-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARTIN HOVENESIAN, donde dice: "Haritun" debe decir: "Martín" — Montevideo, Junio 28 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 Ag.10-10161-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ENRIQUE MASTAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$24.00 Ag.9-10110-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO PEDRO PAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.9-10106-v.set.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de LUIS ALBERTO FERULANO y ELIDA SILVA, donde dice: "María Elida Silva" debe decir: "Elida Silva" — Montevideo, Junio 26|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Ag.6-9895-v.ag.22.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "RUBINO JOSE. Segundas copias" (libro 47, folio 230), se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escrito de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y uno se presentó a este Juzgado el señor José Rubino solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgadas por María Colombo de Sekulich, María Sekulich de Ruiz, Carolina Sekulich de Díaz, Rosa Sekulich de Conde, Juan Sekulich y María Elena y Carlos Alberto Díaz, y autorizadas por el escribano Amílcar Mántaras,

referente al siguiente bien inmueble: "Un solar empadronado con el N.o 152.306, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de 20 de Junio de 1939, compuesto de una superficie de 230 metros 27 decímetros, lindando: 17 metros 97 centímetros al Sur frente a la calle México; 5 metros al Sureste en la ochava formada en la esquina de las calles México y Turquía: 7 metros 47 centímetros a. Este frente a la calle Turquía: 21 metros 50 centímetros al Norte con el solar 5: y 11 metros al Oeste con el solar 3 a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$132.00 Jl.30-9494-v.st.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en los autos: "El Fiscal de lo Civil de primer turno denuncia la vacancia de PEDRO L. CORREA. Lo 46 Fo 491" se cita, llama y emplaza a don Pedro L. Correa y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.2-9712-v.set.6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en autos: "LA INDUSTRIAL Francisco Piria S. A. Segundas copias. Lo 67 fo 233" se cita llama y emplaza a ATILIO GRANELLA o a sus causahabientes a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho haciéndoles saber que por escrito de fecha 31 de Abril de 1951 se presentaron a este Juzgado los señores Angel B. Graña y Ricardo Piria por "La Industrial Francisco Piria S. A." solicitando segunda copia de las escrituras de compra - venta otorgadas por Nicida Olivera de Bruno y autorizada por el escribano Nicolás Bergallo referente a los siguientes bienes inmuebles 5 solares de terreno ubicados en la ciudad Balneario "Piriapolis" distrito de Pan de Azúcar hoy 3.a sección judicial del Dpto. de Maldonado los que se deslindan así: 1. El solar 5 de la manzana 441 en el plano levantado en abril de 1912 por el agrimensor Benito Bonasso que encierra mil metros superficiales y mide 20 metros de frente al Sureste al Bulevar General Artigas por 50 metros de fondo los que son también de frente al Suroeste por por formar esquina a la calle Buenos Aires y linda por el Noreste con el solar 4 y por el Noroeste con el solar 10. 2. Los solares 6, 7 y 8 de la misma manzana y plano los que contienen tres mil metros cuadrados y miden en conjunto 60 metros de frente al Noroeste a calle Gabriel Pereyra, por 50 metros de fondo que por ser esquina el solar 6, dan también frente al Noreste a calle Reconquista y limitan al Suroeste con el solar 3 y al Sureste con los solares 1, 2 y 3. 3. El solar 8 de la manzana letra G del citado plano con 2.194 metros 40 decímetros cuadrados el que mide ... metros de frente al Suroeste a la Rambla ... los Argentinos 109 metros 63 centímetros al Noroeste linderos con el solar 5: 199 metros 86 centímetros al Sureste que limitan con el solar 7 y 20 metros al Noreste confinantes con el solar 4: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$192.00 Jl.21-8353-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o JULIO IGNACIO PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Jl.21-8661-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS JOSE NECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.21-10740-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA HERBST o FLORA HERBST DE SCHKOLNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.21-10749-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE BENIGNO PEREZ FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Margarita Domingo. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.21-10742-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.20-10715-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AROCENA DE ARTAGAVEYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.20-10712-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARRERO o MARIA MARRERO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.18-10642-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TOMASA BOTTARO o BOTTARO SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.18-10643-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA UMPIERREZ o DONATA UMPIERREZ DE REBUFELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.18-10644-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.18-10645-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LUIS PRADO o PRADO BRACCINI Y ZAIDA o SAIDA BRACCINI DE PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.18-10611-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o ESTEBAN GREGORIO SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.18-10589-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEODOLINDA o TEODOLINDA MARIA BEATRIZ GIANONI o GIANNONI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.18-10671-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FILOMENO o CARMELO FILOMENO FRANCISCO BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.17-10541-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA SARACHO DE ASTENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.17-10490-v.ag.29.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Mayo 28|949, se decretó en estado de incapacidad a MIRTA SERRANO SANTOS, nombrándose curador de la misma a su hermano legítimo Héctor Serrano, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 16 de Diciembre de 1950. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.17-10577-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRAGLIA DE CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Ag.16-10480-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DOREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Ag.16-10451-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LECUMBERRY DE CERVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Ag.16-10482-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "MANARO TEOFILO A. contra HILDA SALVARREY DE MANARO. Separación de bienes", se hace saber que con fecha Junio 26 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Teófilo Angel Manaro e Hilda Salvarrey Lago. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el ar-

tículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Ag.16-10479-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN LINARI DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.16-10420-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIO INTROINI, CAROLINA FRANCO DE INTROINI, ENRIQUE INTROINI, LEON INTROINI, JULIA PENA DE INTROINI, y GUALBERTO GALAN o GALAN INTROINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.15-10375-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BORRAZAS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.14-10359-v.ag.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "ESCUDERO JULIO Segundas copias" (Lo. 40 Fo. 194), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Juan Pérez Uteda, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta relativa al inmueble empadronado con el número 175.922 situado en la catorce sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Américo Vespucio casi Venancio Benavidez. Dicha escritura fué otorgada a favor del peticionante por Juan Pérez Uteda ante el escribano José Gascue el 9 de Julio de 1943. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$60.00 Ag.9-10112-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE MOLITERNI, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Moliterno" debe decir "Moliterni". — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.14-10327-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PEREZ o PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 Ag.13-10260-v.ag.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JESUS RUBENS YAÑEZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Jesús Yañez", debe decir: "Jesús María Yañez" — Montevideo, Agosto 6 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.10-10162-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "DAYVIERE BOULLET LUIS LEON contra LUISA CHARTIER MAUPOME Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 40, F.o 133)", se hace saber que con fecha 12 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis León Dayviere y Luisa Chartier En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1951 — Raúl Calcagno Actuario.

$40.00 Ag.3-9732-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EMILIA CANTONNET, estableciéndose que donde dice: "Luis Cantonet" debe decir: Luis Alberto Cantonnet — Montevideo, Mayo 30 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.10-10121-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN FRANCISCO CARBALLO POU, y de CARMEN CELIA VESPASIANO, estableciéndose que donde el la contrayente aparece con el nombre de "Carmen Delia", debe decir: "Carmen Celia" Montevideo, Julio 31 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.6-9894-v.ag.22.

Disolución de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Lopes Celiar contra DORA CURBELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 40, folio 199) se hace saber que con fecha 23 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposo Celiar López y Dora Curbelo Borges. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario.

$40.00 Ag.4-9821-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIA RAMONA HERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Francisco Martínez. — Montevideo, Mayo 21 de 1951, — Raúl Calcagno. Actuario. (Lo. 40 Fo. 48).

$36.00 Jl.21-8716-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BENSION COHEN o DAVID COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1951 — Raúl Calcagno Actuario.

$24 00 Jl.21-8700-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO STOTZ o ALBERTO STOTZ FUSTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.21-10794-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIA ISLA o PRUDENCIA ISLAS DE OLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.21-10793-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GOMEZ DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.21-10792-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CHARLES MENDELSOHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.

$24.00. Ag 21-10791-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA TASSARA o TAZZARA DE CUNIETTI o CUÑETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.21-10786-v.set.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ANTONIO MOLLA y MARIA ADELIA VILLAR, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Ag.21-10797-v.set.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA OLASO y MARIA ALICIA MENDY, a la vez, se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Ag.21-10796-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MERCEDES CIPRIANI estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Genara debe decir María Mercedes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.21-10795-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILHEM o GUILLERMO COHNHEIM y de HERTHA MARKUSE DE COHNHEIM, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ag.20-9975-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSCAR FORMENTO u OSCAR FORMENTO MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.18-10637-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE YGLESIAS o JOSE IGLESIAS HIJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1951. —C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.17-10568-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura apertura de la sucesión de ANGELA TERESA TURCONI DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 12.60 Ag.16-10419-v.ag. 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA GREGORIA o ELVIRA G. SOLLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.16-10464-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HENNING o HENIG e HENNIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.14-10341-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAVID RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta Actuario
$8 00 Ag.15-10437-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO ELOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.14-10308-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTI o LUIS ALBERTI GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uJzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.14-10309-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BAGNUOLI o BAÑUELO o BAGNUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ag.13-10288-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Ag.14-10310-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR MAYO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.11-10218-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PERI DE BENINCASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.60 Ag.11-10219-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO BARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.11-10032-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Act.
$8.00 Ag.11-10220-v.ag.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: EDUARDO BRUN, con domicilio legal en la calle Misiones 1379, escritorio 50, al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Mario Cantón y Homero Lenzi quienes serán interrogados por mis costumbres morales. Pido que oportunamente se expidan testimonios. — Eduardo Brun. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Ag.13-10280-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BORRAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.60 Ag.11-10221-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALEJANDRO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.11-10222-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTIN DE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.11-10223-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DE TORRES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.11-10224-v.ag.22

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de RAMONA MARIA GREGORIA, WALTER, MANUELITO y WIT DA LUZ, estableciéndose que donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como Manuel da Luz debe decir Juan Manuel da Luz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $12 60 Ag 7-9916-v.ag.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCO C. MEDRANO. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Medrano solicitando la declaración de ausencia de don Francisco Cecilio Medrano.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 19 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24 00 Ag.3-9766-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TITO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.11-10225-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMARO BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.11-10226-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Irma Colman contra LUCIANO AUGUSTO CARDOZO. Divorcio sola voluntad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Luciano Augusto Cardozo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 27 de 1951 — C. Walter Balleta, Actuario
$36.00 Ag.1.o-9636-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO CABRERA GAMBETA o GAMBETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — C Walter Balleta, Actuario
$12.00 Ag.11-10227-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA QUESADA DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 31 de 1951 — C. Walter Balleta Actuario
$12.00 Ag.11-10228-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Ag.11-10230-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de FEDERICO DE CHMIELEWSKI estableciéndose que donde el extinto aparece como Federico Mielski debe decir Federico de Chmielewski. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $12.60 Ag 11-10229-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA SANCHEZ o PETRONA o PETRONA RAMONA SANCHEZ DE BATISTA, de doña ELENA o IRENE ELENA o IRENE ELCIRA BATISTA DE MARTINEZ y de don AGUSTIN BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Mon-

tevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Ag.20-10495-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 Ag.21-10788-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MAZZAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.20-10714-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO AUGUSTO FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Ag.20-10705-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MAINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.20-10679-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BADANO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.20-10673-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO o EUGENIO ANACLETO GIGENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.20-10493-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIEGFRIED o SIGFRIDO HEIMAN o HEIMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.20-10573-v.ag.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO AUGUSTO FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.20-10705-v.ag.31.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA REVERDITO o MARIA REVERDITO o REVERDITTO DE PEREZ, y de don CRIBE ADRIAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.18-10654-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.18-10634-v.ag.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDO TEJERA, y de doña MARIA LEIRA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.17-10381-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD o NATIVIDAD MARIA SOSA DE JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante sete Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.17-10574-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER VAZQUEZ DE BUGARIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.17-10510-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO EDUARDO MILLACET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.17-10511-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLIVIA ALFONSO DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.17-10512-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.17-10513-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o MANUELA ISABEL DE LOS CAMPOS DE AÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.17-10497-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 Ag.17-10494-v.ag.29.

Divorcio
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Suárez de Perdomo, Lidia Franca con JOSE MAURICIO PEDROUZO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado José Mauricio Pedrouzo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.17-10509-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA BRASCA DE AMILIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.16-10471-v.ag.28.

Quiebra
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "JUAN PEDRO LAMBIASO. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 11 de Setiembre próximo, a las 14 horas, que se efectuará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.17-10501-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA RODRIGUEZ DE CHIFFONI o CHIFONI o CHIFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.16-10472-v.ag.28.

Rehabilitación
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Mario Gallo solicitando, en su calidad de comerciante fallido, se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.16-10440-v.ag.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ag.14-10305-v.ag.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENR...

JOSE o ENRIQUE PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.14-10306-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO HERNANDEZ o HERNANDEZ BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.14-10307-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o MARIA DEL CARMEN DEL RIC DE ORENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.14-10337-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RAMON o RAMON REBOREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.14-10304-v.ag.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. MANUEL LESSA, domiciliado en Convención 1539 al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador ofrezco la información de los testigos doctor Rodolfo Fonseca y señor Gabriel Reyes, los que serán interrogados sobre mis costumbres y honradez. Oportunamente se me expida testimonio. Otrosí pido: Que se me habilite el feriado a los efectos de las publicaciones. — Manuel Lessa Marques". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 4 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Ag.14-10111-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Risso, Andrés con MARIA ESTHER ESQUERRE. Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a María Esther Esquerre para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de divorcio que promoverá el actor, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1951. — José Tomás Pereira Act.

$36.00 Ag.13-10255-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES MOSQUERA DE GARCIA o GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-10244-v.ag.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido: JUANA CIAURRIZ DE BENTANCUR, PETRONA C. CIAURRIZ DE DOMINGUEZ, GREGORIO, URBANO, y PEDRO CIAURRIZ y JOSEFINA CIAURRIZ DE GRECO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta que en esta ciudad, el treinta de Junio de 1937 autorizó el escribano Armando Minetti Tassano, y por la cual los señores Francisco Rodríguez Rico y Eduardo Vero, representados por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, vendieron a don José Ciaurriz, una fracción de terreno y sus mejoras, sito en esta República, vigésima primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 51.603, estando señalado con el número 19 en el plano del agrimensor Nicolás Piaggio, de Marzo de 1912, compuesto de una superficie de ciento ochenta y un metros cincuenta y tres decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Sureste a la calle Bartenes, 20 metros 20 centímetros al Noreste lindando con el solar 20; 9 metros al Noroeste confinando con inmueble de Juan Ramón Gómez y 20 metros 14 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 18. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los ex propietario, Francisco Rodríguez Rico y Eduardo Vero, a sus sucesores o causahabientes ... a cualquier título y a todos los que por cualquier causa puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se gestiona, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 Ag.14-10338-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA JOHNE DE KRAUSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-10245-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SAMPIL HIPOLITO. Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de, su nacimiento, pues donde en la misma aparece el inscripto, el padre y el abuelo paterno, con el apellido "Sanpil", debe decir: Sampil. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.11-10247-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letralo de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASCASIO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-10246-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA INES MORENO DE TEXEIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-10214-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RICARDO JOSE ZARZABAL y de doña MARIANA LOURTAUX DE ZARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-10231-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE ECHEÑO TRIULZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-10215-v.ag.22

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Amegllo, María Isabel con GRONDONA, FELIX R. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Isabel Amegllo y Félix Romeo Grondona y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 28 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Ag.11-10184-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-10216-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA LEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-10217-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA POSE DE DEVALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-10182-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO DEVALES o DEVALES SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-10183-v.ag.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SABELLA, OFELIA SANDALIA, y DELISA, MARCOS SALVADOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ofelia Sandalia Sabella y Marcos Salvador Delisa, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$32.00 Ag.11-10185-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BLANCO DE CORA, ELIDA. Auxiliatoria de pobreza, certificado para contraer nuevas nupcias y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura con el nombre "Hélida", debe decir: Elida. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.10-10128-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, EUFRONIA. Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su padre con el apellido "Martins", debe decir: Martínez. — Montevideo, Agosto 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$18.00 Ag.7-9955-v.ag.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO HAMBURGER APPEL o APEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agos-

ño 2 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 Ag.6-9898-v.st.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SUSSIE TAUBE con SARA HANDEL, y las de nacimiento de los hijos de éstos, Perla y Mauricio, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Simón", debiendo decir: "Sussie". — Montevideo, Julio 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.6-9890-v.ag.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "HOFFMANN, CARLOS R. con CARMEN RIBEIRO DA GAMA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos R. Hoffmann y Carmen da Gama Ribeiro Ribeiro da Gama, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 30 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Ag.2-9718-v.ag.24.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Buquet, Delia Corina contra GUALBERTO ANGEL BOTTINI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Delia Corina Juanita Buquet Carbonell y Gualberto Angel Bottini, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Ag.1.o-9614-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIN GIANELLI o SANTIN REMIGIO GIANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Ag.15-10380-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SABINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Ag.15-10377-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AMPARO RAMOS DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Ag.15-10378-v.ag.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABERIA MARINO DE ASTEGUI, citándose y emplazándose a los herederos, acredores y demás interesados y especialmente al heredero Martín Schiavone —bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes— para que comparezcan dentro de noventa días, adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.20-9571-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN JUAN BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.20-10731-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saebr la apertura de la sucesión de JULIANA URTASUN DE WEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.20-10729-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña IRMA HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre del padre como Ramón, en lugar de Miguel Severiano. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Ag.20-10720-v.set.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FERNANDO PRIETO, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con doña María Dolores Fuej, por figurar en ellas con el nombre de Silvano, en lugar de Fernando. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ag.17-10575-v.set.4.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados: "PEDRO FERRARINI. Declaración de ausencia. Libro 28, Folio 253", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Ferrarini de Figueredo, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre Pedro Ferrarini. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$32.00 Ag.16-10384-v.set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don HAYGAZOUN OHANIAN y doña VARTOUHI KOZANLIAN DE OHANIAN, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: Partida de matrimonio de los comparecientes: Donde los contrayentes aparecen como "Haigazoun Ohanian" y "Vartouhi Kozaulian", debe decir: "Haygazoun Ohanian" y "Vartouhi Kozanlian", respectivamente. Donde la madre del contrayente aparece como "Nora Manonelian", debe decir: "Nora Manouelian". Y donde el padre de la contrayente aparece como "Kirkar Kazaulian", debe decir: "Kirkor Kozanlian". Partida de nacimiento del hijo de ambos, llamado CARLOS: Donde dice "Haigas Ohanian", debe decir: "Haygazoun Ohanian". Donde dice "Vartuski Josaulian", debe decir: "Vartouhi Kozanlian". Donde los padres del inscripto aparecen como de nacionalidad "armenia", debe decir: "turca". Donde los abuelos paternos del inscripto aparecen como "Juan Ohanian" y "Luisa Ohanian", debe decir: "Ohannes Ohanian" y "Nora Manouelian", respectivamente. Y donde los abuelos maternos del inscripto aparecen como "Carlos Josaulian" y "Takofi Josaulian", debe decir "Kirkor Kozanlian" y "Yesther Kurkdjian", respectivamente. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $33.60 Ag.17-10379-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MALFA ALAZARAKI DE MOSCONA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Alberto Moscona, en la siguiente forma: Donde la compareciente aparece con el nombre de Regina, debe decir: Malfa; y donde figura el apellido Alazraki, debe decir: Alazaraki. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Ag.15-10388-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hacve saber al público que ante este Juzgado se han presentado don NILO RIZZO y doña LILIA ESTHER MENDEZ, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los comparecientes, y de nacimiento del hijo de ambos Jorge Nilo, en la siguiente forma: donde en ellas dice: "Avila", debe decir: "Méndez" — Montevideo, Junio 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $12 60 Ag 10-10140-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ELBIO ROCHA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Emilia De León, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 29 de 1950 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.6-9863-v.st.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ROBERTO ENRIQUE ACOSTA y AIDA SCHULTZE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la siguiente forma: Donde dice: "Ana", debe decir: "Aída". — Montevideo, Julio 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxiliatoria) $12.60 Ag.6-9897-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don JULIO LIMA y doña MARIA CARMEN [illegible], para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Gannicllo (Miguel) Casalla (Dora) contra Lima (Julio) y [illegible] (María Carmen) Pérdida de la patria potestad. (L.o 9, F.o 597, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.3-9749-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don ELIAS F. SALTRE y doña ELSA CUENCA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Inzaurralde (Florencio Fabian Amaranto) y Silvera (Juana Nicanora), contra Saltre (Elías F.) y Cuenca (Elsa). Pérdida de patria potestad. (L.o 11, N.o 807, F.o 314), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.3-9754-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos: "Acosta Leandro y Ana Nuñez de Acosta contra SUAREZ MARIO y SILVANA ACEBEDO. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, Fo. 361), se cita, llama y emplaza a don Mario Suárez y Silvana Acebedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951.

$36.00 Ag.21-10781-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA GLADYS BACIGALUPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (calle Treinta y Tres N.o 1463), dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuario.

$12.00 Ag.13-10268-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA TERESA o MARIA TERESA ANGELA o TERESA RISSO DE TRONCHI o TRONQUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, 28 de Junio de 1951. — Raúl Crottogini, Actuario.

$12.00 Ag.20-10718-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAVASQUIÑO o JUAN ROVASTIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — Neda Daguerre, Actuaria.

$12.00 Ag.17-10538-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO o CACIANO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1951. — Nela Daguerre, Actuaria

$12.00 Ag.11-10020-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SORAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 7 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 Ag.18-10672-v.ag.30

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO AGUIRREGARAY en la que figura su apellido como "Ayagaray" en lugar de "Aguirregaray" que es el verdadero. — Artigas, Octubre 23 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12 00 Ag 6-[illegible]822-v ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actutrio.

$8.00 Ag.18-10668-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL PEDRO FOURCADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Ag.18-10611-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA ESPINOSA DE NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Ag.16-10423-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA MARTINEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Ag.16-10424-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos: "AMANDA LEDESMA DE QUINTERO y CAMILO QUINTEROS. Sucesión". (Lo. 37, Fo. 543), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña Carmen Ledesma de Quintero, estableciéndose que donde en dicha partida aparece la causante con el nombre de "Amanda" debe decir "Carmen". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Junio 18 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 Ag.7-9949-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBERTO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actutrio.

$8.00 Ag.16-10425-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Ag.16-10426-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO INES NIEVES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Ag.16-10427-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA CALERO DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Ag.16-10428-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 11 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Ag.16-10429-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BARTOLOTTI o BARTOLOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 15 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Ag.20-10717-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SIRI o CIRI BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ag.20-10683-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCURT o BETANCUR, JUANA BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCURT o BETANCUR DE BENTANCOR, CARMEN BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCURT o BETANCUR DE LARRUINA y MARIA SEBASTIANA BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCURT o BETANCUR DE SIGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 14 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 Ag.14-10332-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril [illegible] de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Ag.14-10328-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "José Fernández Pacheco contra DINA MENDEZ DE LOS SANTOS. Divorcio". (Lo. 1.o, Fo. 203), se cita, llama y emplaza a Dina Méndez de los Santos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Canelones, Julio 28 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 Ag.13-10291.v.set.17

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FIDELA o GREGORIA BATISTA, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Santa Rosa, 23 de Julio de 1951. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$8.00 Ag.14-10329-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICOLAS BERRUTTI, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 24 de Agosto de 1950. — Jaime M. De la María, J de Paz.

$8.00 Ag 14-10330-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANDREA JOSEFA SOSA DE BRAGUNDE, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado — Santa Rosa, 24 de Agosto de 1950. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$8.00 Ag.14-10331-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA OLIRIA MENDEZ DE CABERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Ag.21-10787-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERNANDEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Ag.20-10697-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUDELINDA MUÑOZ DE CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 8 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Ag.18-10591-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "Antonio Mederos contra MARIA GENECY MEDEROS. Divorcio". (Lo. 25, Fo. 46), se cita, llama y emplaza a María Genecy Mederos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por treinta días, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 18 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$16.00 Ag.13-10279-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "LAURA MEDEIROS. Prescripción adquisitiva". (Lo. 25 Fo. 288), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de

nombrárseles defensor de oficio. "Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana N.o 32, padrón N.o 343, compuesta de una superficie de 860 metros y 2 decímetros, que limita al Norte, 20 metros sobre la calle Florida, Sur, 20 metros y 5 centímetros con Rosa Blanca Negri, Este, 42 metros y 95 centímetros con calle Doroteo Navarrete y Oeste 42 metros 95 centímetros con Ignacio Barreto; Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Agosto 4 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$84.00 Ag.17-10534-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a César Moreira, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos "María Casiana Alvarez de Moreira contra CESAR MOREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 25. Fo. 288). Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Julio 21 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.8-10004-v.set. 12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "RAMON D. FALIU y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (Lo 25, Fo 283), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ramón D. José Froilán, Ramona Cayetana, Víctor Salvador y María Norberta Faliu Perugorría, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: la de matrimonio de Ramón Doroteo Faliu con Nonerta Perugorría, donde dice Nonerta, debe decir Mamerta Manuela y en las de nacimientos de sus hijos, José Froilán, Víctor Salvador y María Nolberta, donde dice Nonerta debe decir Mamerta Manuela, en la de Ramona Cayetana, donde dice Nonesta debe decir Mamerta Manuela y en la partida de defunción de Manuela Mamerta Perugorría de Faliu, donde dice Manuela Mamerta, debe decir Mamerta Manuela, por ser este su verdadero nombre. Y para ser publicado en el Diario Oficial y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Julio 21 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$29 40 Ag.7-9917-v.ag.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "María Casiana Alvarez de Moreira contra CESAR MOREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 25, Fo 278), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre César Moreira y María Casiana Alvarez de Moreira, citándose a todos los que tuvieran interés en ella, para que comparezcan en forma en estos autos, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Julio 21 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$40.00 Ag 8-10003-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo dictada en autos caratulados: "EUGENIO DOLORES CONSTANCIO AUSQUI. Rectificación de partidas". (libro 25, folio 304), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eugenio Dolores Constancio Ausqui solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio y del nacimiento de su hijo en la siguiente forma: En la primera donde dice Cuadro Ausqui Ruben Pedro con Echave Josefa, debe decir Ausqui Cuadro Eugenio Dolores Constancio con Echave Josefa, y donde dice Ruben Pedro Cuadro Ausqui nacido el 12 de Diciembre de 1913 en Melo, debe decir Eugenio Dolores Constancio Ausqui, nacido el 14 de Diciembre de 1914 en Montevideo (Hospital Maciel). En la segunda donde dice Cuadro Ausqui Ruben, debe decir Ausqui Echave Ruben y donde dice Eugenio Dolores Constancio Cuadro Ausqui, debe decir Eugenio Dolores Constancio Ausqui Cuadro. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo a veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$42.00 Ag.6-9859-v.ag.22.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MACARIO TORRES y MARIA JOAQUINA ROCHA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (libro 25, folio 281), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre Macario Torres y María Joaquina Rocha, citándose a todos los que tuvieren interés en ella, para que comparezcan en forma en estos autos, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Julio 21 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$32 00 Ag.4-9810-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ADAN MELENDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Ag.17-10504-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL CAFFAREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Ag.14-10315-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MULLER, EMILIO HECTOR. Venta judicial", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Dolores Pagalday o Lola Pagalday de Miranda, para que comparezcan a estar a derechos en los citados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 y 308 C. P. C.). — Colonia, Julio 24 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag 17-10507-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO ZERPA o FULGENCIO M. ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Julio 5 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.16-10468-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERNESTINA JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Ag.14-10316-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NOLBERTA GONZALEZ DE OLIVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Ag.14-10317-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "MEDERO, LORENZO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lorenzo Medero y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil: A) En la partida de matrimonio de Alejandro Medero con Martina Velázquez, donde el contrayente aparece con el nombre de Alejandro, debe establecerse el de Lorenzo. B) En las partidas de nacimiento de: Alejandro, Plácido, Ramón, Julián, Modesto, Rosa Frondosa, Fabián, María Catalina y Lucía Medero, donde el nombre del padre aparece como Alejandro, debe establecerse el de Lorenzo. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 11 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.9-10059-v.ag.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "CARBAJAL, ESCOLASTICA GUILLERMA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 1.347 y linda: por el Norte y Este, con calle pública, al Sud con una fracción de lo quinta 4 del lote 19 y al Oeste, con el Huerto N.o 1 del mismo lote, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Junio 30 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60 00 Jl 21-8649-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARISA DOROTEA o CLARISA DOROTEA ELCIRA JACINTA DIAZ VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12 00 Ag.20-10674-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO BETANCUR o BETANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Ag.20-10675-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO, BRAULIA TEODORA, OSVALDA y JUAN BAUTISTA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante esta oficina, a deducir sus derechos en forma. — Carmelo, Agosto 13 de 1951. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$12.00 Ag.20-10680-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "MARIA DINA MICHETTI DE ELIZONDO y GASTON ELIZONDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 39, Fo. 325, N.o 469), se hace saber al público que con fecha trece del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Gastón Elizondo y doña María Dina Michetti de Elizondo y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 15 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 Ag.20-10727-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANACLETO RUFINO PEREIRA o ANACLETO RUFINO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignole, Actuaria.

$12.00 Ag.18-10624-v.ag.30.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Duranzo, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "ALFREDO BLANCO DINARDI. Presunto Incapaz. Pieza mandada formar por separado en los autos caratulados: Isaac Blanco. Sucesión" (Lo. 39, F.o 231 N.o 180), se hace saber al público que por resolución de fecha veintiuno de Julio próximo psado, se declaró en estado de incapacidad a don Alfredo Blanco Dinardi nombrándose Curadora del mismo a su madre doña Juana María Dinardi de Blanco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 2 de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$16.00 Ag.16-10404-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO RODONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Diciembre de 1950. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.16-10399-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DEMARIA DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Agosto de 1951. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 Ag16-10400-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES BARBERO o ANDRES JOSE CAMILO BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Julio de 1951. — Diego A. Fort Actuario Adjunto.
$36.00. Jl.30-9495-v.st.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ZARZA DE ARBOLEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 8 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 Ag.18-10625-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "DIEGO TORANZA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. - Durazno, Agosto 2 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 Ag.16-10401-v.ag.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Marzo 5 de 1951. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
$12.00 Ag.18-10626-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la aperura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN o ANTONIO SEBASTIAN VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 6 de 1951. — Raúl Trigo, Actutrio Adjunto
$12.00 Ag.18-10667-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o EUSEBIA FANIA GARCIA DE LASSO o LASO o EUSEBIA GARCIA SANTA MARTA DE LASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 2 de 1951. — Antonio M. Quinteros, Act
$12.00 Ag.13-10294-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINO BRITOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días — Trinidad, 9 de Agosto de 1951. —
$12.00 Ag.15-10391-v.ag.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DELLA VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.18-10638-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO BUENAFAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.18-10639-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SALOMON DE GIANNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 8 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.18-10640-v.ag.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: IRIGOIN DE FEARON, Juliana. Prescripción terintenaria. Libro 28. Folio 92, se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una finca ubicada en la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, cuyo terreno es el solar número dos de la manzana número veintinueve de dicha villa, empadronado con el número ciento setenta y ocho, compuesto de una superficie de mil metros, con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Giró por 50 metros de fondo y que linda: al Noreste, con los solares 3, 5, y 7 al Sureste, con los números 11 y al Suroeste, con los solares 1, 4 y 6. — Florida, Agosto 9 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$84.00 Ag.18-10635-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA MALIANNI DE CLAVIJO o MARIA I. MALIANI DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.17-10533-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 7 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.17-10532-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ALBERTO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.11-10200-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de INES BRUNO DE LAMAITA, ANTONIO LAMAITA o MAIDA o MAITE o MAITA, NICOLAS LAMAITA, SALVADOR LAMAITA, NUNCIA FRANCO o DE FRANCO DE LAMAITA, RAMON LAMAITA, ANTONIO LAMAITA y ROQUE LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1951. — Artaldo R. Fontes Tres, Actuario Adjunto.
$48.00 Jl 21-8400-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA o JILA SORIA DE FERRIZO o FERRISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1951 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.11-10201-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VALDENEGRO o BALDENEGRO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.11-10202-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Ay.11-10203-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 3 de 1951. — Artaldo R. Fontes Arelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.11-10204-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ DE LOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Agosto 16 1951. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.
$8.00 Ag.21-10[illegible]2-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA IDUARTE DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 30 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Ag.18-10596-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ASUNCION SILVERA DE MEDINA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece inscripta con le nombre de Delfina, en lugar de Asunción que es el que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Julio 25 de 1951. — José Ramón Díaz, Act.
$18.00 Ag.18-10601-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA PRAXEDES FERNANDEZ DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Ag.16-10439-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$8.00 Ag.18-10597-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SIXTO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 24 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz de la primera sección Lavalleja.

$8.00 Ag.18-10595-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ENRIQUE o ENRRIQUE o DENRIQUE; de CONSTANCIO o CONSTANCIO CONRADO ENRIQUE; de LAURA LUISA o LAURA ENRIQUE DE AYUSTO o de LLORET y JUANA ENRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 Ag.20-9690-v.set.24.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MAUTONE, JOSE DANIEL y otros. Prescripción treintenaria. (Lo. 6, Fo. 714)", se cita, llama y emplaza especialmente a Antonio Pérez, Gregorio Pérez, Josefa Tort, Anacleta Tort, Juana Tort, Isidoro Tort, Juan Tort, Diego Pérez, Gaspar María Pérez, Isabelino Pérez, Juan Santana Pérez, Atanasio Pérez, Eusebio Pérez, Nicasio Pérez, Gaspar Tort, Cándido Tort, Pilar Tort, Rosario Tort, Dolores Tort, Juan Francisco Tort, Pablo Pérez, Robustiano Pérez, Pedro Celestino Vidal, Sucesores de Manuel Rivero, Sucesores de Domingo Silva, Patrone Kamenscic, Antonio Martínez, Sucesores de Máximo de León, Silvano Valdez, Paulina Mussio, Justino de León o sus sucesores o causa - habientes y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras ubicadas en el paraje conocido por Abra de Perdomo, primera sección judicial de este Departamento, que según mensura practicada por el agrimensor don Antonio Odizzio Revilla en Enero y Diciembre de 1944, plano que está inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de Febrero de 1945 con el N.o 19 y empadronada con el N.o 255, se compone de una superficie de 109 hectáreas 7.588 metros 60 decímetros, en la cual está incluída una extensión (de 3 hectáreas 788 metros 60 decímetros) ocupada por caminos por lo cual resta una superficie libre de 106 hectáreas 6.800 metros y que se deslinda así: Al Noroeste, con Sucesión Domingo Silva, Patrone Kamenscic, José Daniel Mautone y Antonio Martínez: al Noreste, con el Arroyo Maldonado; al Sureste, con la sucesión Máximo de León, Silvano Valdez y Paulina Mussio y al Suroeste, con Justino de León, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 7 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$168.00 Ag.16-10442-v set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ANASTACIO RAMON PEREZ o RAMON H. o RAMON HIGINIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 23 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00. Jl.30-9492-v.st.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "FERREIRA PIRIZ REMIGIO R. y PERDOMO DE FERREIRA JUANA C. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 6, Fo. 725), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Remigio R. Ferreira Piriz y Juana C. Perdomo de Ferreira, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Julio 26 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 Ag.8-9964-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIANO SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San Carlos, Agosto 4 de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corte, Juez de Paz.

$12.00 Ag.13-10257-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra VESSURI y SERAFIN CERBINI. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a los señores Vessuri y Serafín Cerbini o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 436 manzana 511 ubicado en la calle Uruguay entre Tucumán y Chacabuco de la localidad de Piriápolis de esta Sección Judicial lindando al N|O calle Uruguay al N|E padrón 160 al S|E padrón 438 y al S|W con el padrón 161 según plano en la Dirección General de Catastro, carpeta N.o 15 para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 27 de 1951. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.

$92.40 Jl.25-9183-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra DORA PORTIÑOZ DE SCHOLMIC. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a doña Dora Portiñoz de Scholmic o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1540 manzana E, ubicado en la calle Buenos Aires entre Celedonio Rojas y Zufriategui de la localidad de Piriápolis de esta Sección Judicial, lindando al N. calle Buenos Aires, al E. con el padrón 1526, al S. padrón 1527 y al O. padrón 1539, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 5 de 1951. — Federico A. Mullin Nocetl, Juez de Paz.

$84.00 Jl.25-9188-v.ag 29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra ELADIO ARRIETA. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Eladio Arrieta o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1544 manzana 728 ubicado en la calle Celedonio Rojas entre Buenos Aires y Reconquista de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando al S calle Celedonio Rojas: al O. con padrones números 1545 y 1349, al N. con el padrón 1531 y al E. con los padrones números 1543 y 1557 según carpeta N.o 47 en Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio Se habilitó el feriado menor — Pan de Azúcar, Junio 5 de 1951. Federico A. Mullin Nocetl, Juez de Paz

$96.00 Jl.25-9186-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra LUIS TOPOLANSKY Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza al señor Luis Topolansky o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1454, manzana 721 ubicado en la calle Misiones y Celedonio Rojas de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando al N|O calle Celedonio Rojas S|O padrón 1453 S|E padrones 1448 y 2155 y N|E calle Misiones según plano en la Dirección General de Catastro, carpeta N.o 44, para que comparezca dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor — Pan de Azúcar, Junio 27 de 1951 — Federico Mullin Nocetl, Juez de Paz.

$84 00 Jl.21-9162-v.ag.24

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra DORILA GONZALEZ Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a doña Dorila González o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1510 manzana D) bis, ubicado en la calle Zabala entre Simón del Pino y Celedonio Rojas de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando a N.E calle Zabala, al S.E con el padrón N.o 1511 al S.W con los padrones 1497 y 1506, al N.W. con el padrón 1509 para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 5 de 1951. — Federico A. Mullin Nocetl, Juez de Paz

$84.00 Jl.21-9185-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra WERNER HIRT. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza, a don Werner Hirt, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 1471 manzana 722 ubicado en la calle Celedonio Rojas entre Buenos Aires y Reconquista de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando al N. con calle Celedonio Rojas, al W. con con el padrón N.o 1470, al S. con los padrones 1462 y 1461 y al E. con el padrón 1472, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor. — Pan de Azúcar, Junio 5 de 1951. — Federico A. Mullin Nocetl, Juez de Paz.

$84.00 Jl.21-9186-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes, por Caja Popular de Pan de Azúcar contra AUGUSTO MORE. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a don Augusto Moré o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el número 429 manzana 493 ubicado en la calle Uruguay entre Tucumán y Chacabuco de la localidad de Piriápolis en esta Sección Judicial, lindando por el N. con el padrón 430, por el O. con el padrón 422, por el S con el padrón 428 y por el E con la calle Uruguay, para que comparezcan dentro de término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, a llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el juicio. Se habilitó el feriado menor — Federico A. Mullin Nocetl, Juez de Paz.

$84 00 Jl.21-9187-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la aper-

cura de la sucesión de DELFINO PURIFICACION LOPEZ o DELFINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto o 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.18-10605-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TALIAVAQUE DE ROMERO y ENRIQUE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Agosto de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag 18-10609-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALBINA DA SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Junio de 1951.. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.17-22264-v.ag.29. Set.17-v.set.27.

Apertura sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MAYANS o JOSE JUAN MAYANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Junio de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.13-9628-v.ag.23.

Sentencia de conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú y de acuerdo con el artículo 185 inciso 2.o) del Código Civil, se hace saber a doña Aída Carmen Rosa, que en los autos caratulados: "Luis Armando Camani Altube contra AIDA CARMEN SOSA. Hoy: AIDA CARMEN ROSA. Conversión al divorcio". (Lo 18, Fo 480, N.o 402), se ha dictado la siguiente sentencia. N.o 26 — Paysandú, Mayo 30 de 1949 — Vistos: Estos procedimientos para convertir en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Luis Armando Camani Altube y Aída Carmen Sosa Resultando: Que a fs. 13 y con fecha 10 de Abril del corriente año se presentó ante este Juzgado don Luis Armando Camani Altube, expresando: A) Que es casado con doña Aída Carmen Sosa, cuyo domicilio ignora y que por sentencia firme dictada el 28 de Octubre de 1944 por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la cuarta Nominación, Secretaría de segundo turno, de Rosario de Santa Fe, República Argentina, cuyo testimonio debidamente legalizado acompaña (fs. 8 a 11) se decretó el divorcio de los cónyugues, que para nuestro derecho importa una separación de cuerpos; B) Que como han transcurrido más de tres años de dicha separación, viene a solicitar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil que, previa vista al señor Fiscal, se declare la conversión al divorcio, notificándose la resolución por edictos a la señora Aída Carmen Sosa; C) Que a fin de justificar su domicilio en el país acompaña los recibos de alquiler de la casa que ocupa (fs. 1 a 7), cuyo reconocimiento impetra, y ofrece, además, información testimonial. Hecho el diligenciamiento solicitado (fs. 16 a 17), se confirió vista al señor Fiscal, quién se expidió favorablemente a la gestión promovida (fs. 18 vuelta). Considerando: Que en estos autos se ha justificado fehacientemente con la prueba documental y testimonial rendida que el peticionante tiene su domicilio en el país, y se han llenado, además, todos los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. En tal virtud y atento al dictamen fiscal emitido en este plazo Fallo: declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Luis Armando Camani Altube y Aída Carmen Sosa. Notifíquese a esta dentro del plazo de noventa días mediante edictos que se publicarán por la prensa durante el tercio de ese plazo, o sea treinta días, y acreditadas que fueren las publicaciones, comuníquese, expídanse testimonios: devuélvanse recaudos y archívese. — Luis A. Estefan Roca. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Luis Alberto Estefan Roca, en la ciudad de Paysandú a treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Juan Oholeguy, Actuario". — Y por resolución dictada con fecha 10 de Agosto corriente se declaró que el verdadero apellido de la esposa es "Rosa" y no "Sosa" como aparece en la sentencia dictada con fecha 30 de Mayo último en cuyo sentido se rectificó. — Paysandú, Agosto 16 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$252.00 Ag 11-10205-v.set.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA LASAGA DE GONZALEZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$12.00 Ag.18-10606-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA TRINIDAD PEREZ DE CORTS, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 5 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Ag.18-10607-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CAYETANO COCCHI, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 8 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Ag.18-10608-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN TURRION., citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 27 de 1951. — Jorge Pérez Scremini Actuario

$8.00 Ag.13-10261-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO JOAQUIN RUIZ citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Julio 27 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$8.00 Ag 13-10262-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZDROYEVSKY o YDROYEVSKY o TDROYEVSKY DE MARCOS, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Agosto 2 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 Ag 13-10263-v.ag.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA CORALIA PEREIRA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Ag.16-10409-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro recaída en autos caratulados: "CELESTINO TEODORO MACEDO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como "Celestina Teodóra" debe decir "Celestino Teodoro" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" por ser lo que verdaderamente corresponde. — Fray Bentos, Agosto 6, de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ag.16-10415-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la aperura de la sucesión de EUGENIO LYONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 4 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Ag 16-10410-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA MOLINA DE AIRALA o AYRALA y JUAN FORTUNATO o FORTUNATO AIRALA o AYRALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 3 de 1951. — Mario Durañona, Actuario

$12.00 Ag.16-10412-v.ag.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ZOZAYA o ZOSAYA o SOSAYA o SUSAYA DE IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 9 de 1951. — Mario Durañona, Actuario

$12.00 Ag.16-10411-v.ag.28

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani dictada en autos: "Héctor Francisco Romano contra MARIA ANTONIA GONZALEZ DE ROMANO Divorcio" se cita y emplaza a doña María Antonia González de Romano para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Fray Bentos, Mayo 17 de 1951 — Mario Durañona, Actuario

$36.00 Jl.21-8371-v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1951 MALVINA ZAMORA DE LOPEZ Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: una manzana de terreno N.o 171, empadronada con el N.o 273, ubicada en este pueblo, segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, de un área de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados y que se deslinda así: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Nordeste, calle por medio con la manzana N.o 172: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sureste, a Boulevard; igual extensión al Sudoeste, calle por medio con la manzana N.o 170: e igual medida al Nordoeste calle por medio con la manzana N.o 156: a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Julio 26 de 1951 — Américo Acland, Juez de Paz.

$96.00 Ag.8-9960-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO ISASA SUHAS o PRUDENCIO ISASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 11 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$8.00 Ag.21-10751-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "Enoema da Rosa contra DARCY BORGES DE ABREU. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 37, Fo. 18), se cita, llama y emplaza a don Darcy Borges de Abreu, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 5 de 1951.

$36.00 Ag.20-10695-v.set.24.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en el expediente caratulado: "Raquel Miranda contra RAMON BARBADORA. Divorcio por causal" (libro 37, folio 43), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón Barbadora, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Ju-

nio 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$88.00 Ag.1.o-9603-v.st.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Ag.20-10689-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO CLIDES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Ag.20-10690-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DEBATTISTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 24 de 1951. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
$8.00 Ag.20-10691-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ALVEZ o ALBES DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de Agosto de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Ag.18-10615-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TRISTAN AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Rivera, Agosto 1.o de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 Ag.18-10616-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PERDOMO DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 16 de 1951. — José A. Ribot Llana Escribano.
$8.00 Ag.21-10799-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Ag.20-10693-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1951. — Próspero M. Rubert. Actuario.
$8.00 Ag.20-10694-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o RAMONA MARIA DEL CARMEN PAEZ DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1951. — José A. Ribot Llana, Act
$12.00 Ag.20-10687-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Ag.20-10688-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CURTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 28 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 Ag.10-10152-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ o RAMONA ARISPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Agosto de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Ag.18-10632-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA SILVERA DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 9 de 1951. — Alberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 Ag.17-10551-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES JOSEFA AGUIRRE DE NUNCAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Agosto de 1951. — Robert Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 Ag.17-10550-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación del acta de matrimonio de AMELIA DE SOUZA LEMOS con NICANOR ACOSTA en la que por error la contrayente figura con los apellidos "Sosa Lemos" en vez de Souza Lemos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, 14 de Junio de 1951 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$18.00 Ag.10-10145-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Andrés Avelino Irigoyen contra HEREDEROS DE ROGELIO RIVAS o ROGELIO LUCAS RIVAS. Cobro de honorarios" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Rogelio o Rogelio Lucas Rivas y especialmente a: Nerina, María, Elvira, Julia, Ilma, Otilia y Diego Rivas; María Amalia Rivas Rompani; Emilio A., Erlinda y Alicia Lina Koch Rivas; Roberto Bernardo Koch Rivas Egulazu; Juan Manuel, Gregorio Jorge y Diego Iturralde Rivas; Julia María, Daniel y Luis María Holgado Moreno Rivas; para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Salto, Mayo 31 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$60.00 Ag.2-9114-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: "RIVAS ROGELIO o ROGELIO LUCAS. Sucesión. Libro 17. Folio 589" se cita y emplaza a los herederos de don Rogelio o Rogelio Lucas Rivas y especialmente a Nerina Manuela, María Amelia, Ilma, Elvira, Eduardo Alberto, Otilia Mercedes, Julia Valentina y Diego Maximino Rivas Rompani; Erlinda Matilde, Emilio Alfonso y Alicia Lina Koch Rivas, Roberto Bernardo Koch Egulazu; María Elisa, Julia Josefa, Juan Manuel, Gregorio Jorge y Diego Iturralde Rivas; Julia, Daniel Esteban y Luis María Antonio Holgado Rivas, para que: A) Dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos y manifiesten si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa; B) Para que concurran a la diligencia de inventario; que de conformidad con el artículo mil setenta y uno del Código de Procedimiento Civil, se efectuará el veintiocho de Junio del año en curso a las quince horas. — Salto, Junio 22 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$84.00 Jl.21-9113-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, doctor don Bolívar Etchechury a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno del Departamento, por licencia del titular, se hace saber que se han presentado a este Juzgado don DIONISIO GUILLERMO GUGLIELMONE y doña ANGELA DAL LAGO DE GUGLIELMONE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo José María Guglielmone, pues donde dice en dicha partida 6 de Octubre de 1934, debe decir 14 de Mayo de 1933. — Salto, 30 de Julio de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$24.00 Ag.18-10620-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ GONZALEZ o MANUEL ANTONIO GARCIA GONZALEZ o MANUEL ANTONIO GONALEZ o MANUEL ANTONIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 Ag.17-10520-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL BARBOZA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.17-10539-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario adjunto.
$8.00 Ag.17-10521-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA ARRESEIGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 Ag.17-10522-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO LANIELLA Y GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Agosto de 1951. — José Luis Basso, Actuario adjunto.
$12.00 Ag.17-10523-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION COMAS DE PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Junio de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 Ag.17-10496-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ELIZAINCIN DE CURUTCHET CURUCHET o GURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, 23 de Diciembre de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 Ag.10-10156-v.set.14.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "ESTEFANIA URETA DE OTEIZA y otros. Segunda copia de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de las escrituras siguientes: A) Escritura de cesión de derechos otorgada por algunos herederos de Valentín Gonzalvez da Trindade a favor de Juan José Oteiza, ante el escribano Gerónimo de la Sobera, en la ciudad de Rivera el día 11 de Junio de 1915; y B) Escritura de partición judicial, verificada el 17 de Julio de 1918 ante el escribano Aurelio Carámbula de los bienes pertenecientes a la sucesión de Valentín Gonzalvez da Trindade y a la cual concurrieron todos los herederos y don Juan José Oteiza como cesionario, ambas escrituras relacionadas con una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, padrón N.o 2498 y compuesta de 264 hectáreas, 3005 metros cuadrados, cuyo bien ocupa los lotes 2 y 3 del plano del agrimensor Dionisio Chiosoni de Enero de 1924 y según el cual linda: al Norte y Noroeste con Dionisia Trindade, al Este y Suroeste con Tarciso Cardozo y lote 9 de la sucesión Valentín Gómez Trindade, al Sur el lote 5 de Celinaura Gómez de Fontoura y lote 4 de la sucesión Rita Trindade de Avila, y al Oeste el lote 1 de Anaurelina Trindade de Costa. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 4 de Agosto de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$132.00 Ag 17-10525-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida matrimonial de LUIS ALBERTO MENDEZ PEREIRA con ELIDA HILDA BASSINI, en la que ésta aparece como de nacionalidad "oriental" y nacida el 23 de Enero de 1920, cuando debe decir de nacionalidad argentina y nacida el 23 de Enero de 1917. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 31 de Julio de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$24 00 Ag 7-9940-p.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de sucesión de ROSA RUIZ DE CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria Adjunta.

$8.00 Ag.20-10726-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO TORIBIO MORERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 7 de 1951. — María A. Cobas de Cammarco, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.13-10276-v.ag.23

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en autos caratulados: "María Elena Roquero contra JORGE COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12, Fo 636), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 30 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$32.00 Ag.11-10196-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Elida Bordad de Perera contra EUSEBIO HORACIO PERERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 12, Fo. 641), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesento días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 4 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$32.00 Ag.11-10197-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 29 de 1951. — Humberto Pou, Act.

$8.00 Ag.3-9566-v.ag.18.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en autos caratulados: "Gil Gregorio de León contra CORINA GUILERMINA TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (libro 12, folio 586), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José Junio 6 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$32.00 Ag.1.o-9627-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA o JULIA VERDIA, VERDIAS o BERDIAS y de PEDRO LEONI o LIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1951. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz - Encargado.

$12.00 Ag.11-10189-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don SERAFIN BIARDO y doña ISABEL ROCCA DE BIARDO, solicitando rectificación de las siguiente actas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de los comparecientes, pues en ella el contrayente figura como nacido el 19 de Junio de 1886 y la contrayente el 19 de Noviembre de 1889, en lugar de "10 de Enero de 1884" y "16 de Marzo de 1890"; B) De nacimiento de Serafín Biardo, por cuanto en ella aparece el padre del inscripto con el nombre de "Crespín" en lugar de "Crispín" que es el verdadero; y C) De nacimiento de Isabel Rocca pues en ella el apellido paterno figura como "Roca" en lugar de "Rocca" y el apellido materno como "Brinque" en lugar de "Brink" que son los que le corresponden. — Mercedes, Agosto 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Act.

$42.00 Ag.21-10753-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA PASTORINO DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 10 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.21-10754-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AUNCHAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 9 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.21-10755-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FRABASILE DE BESOZZI o ANTONIA FRABASILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 9 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.21-10756-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PESCE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 10 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.21-10758-v.set.1.o

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de LORENZO BANCHERO. Rectificación de partidas" (Lo. 27, Fo. 474), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Lorenzo Angel Banchero Tabechi, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: 1.o) De nacimiento de María Elena Banchero Tabechi, por figurar su apellido materno como "Tabé" en lugar de "Tabechi" que es el verdadero; 2.o) De nacimiento de Agustina Sofía Paustina, Antonio y Eleuteria Rosa Banchero Tabechi, por figurar su apellido materno como "Tabequi" en vez de "Tabechi"; y 3.o) De nacimiento de Pedro Banchero Tabechi, por figurar el apellido materno como "Tabeje" en vez de "Tabechi" que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 1.o de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 Ag.17-10540-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA VIQUE DE LOPEZ o EVANGELINA VIQUE FERNANDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 31 de 2952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.18-9903-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 4 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.11-10252-v.ag.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUAN KLUKACH. Rectificación de partidas", (Lo. 27, Fo. 472), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Esperanza Mijalkevich de Klukach, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: 1.o) De nacimiento de Miguel Klukach, por cuanto en ella el nombre de la madre figura como "Najes" en lugar de "Esperanza"; 2.o) De nacimiento de Héctor Fedor Klukach, por cuanto en ella la madre figura con el nombre de "Nages", en lugar de "Esperanza"; 3.o) De nacimiento de Elena Sofía Klunach, pues en ella la madre aparece con el apellido "Michaliuwich" en lugar de "Mijalkevich"; y 4.o) De matrimonio de Juan Klukach y Esperanza Mijalkevich, por cuanto en ella la contrayente figura con el apellido "Michaliuwich" en lugar de "Mijalkevich" que es el verdadero. — Mercedes, Julio 31 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$42.00 Ag.11-10248-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1951. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$8.00 Ag.17-10546-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don ANTONIO LEOPOLDO ESCANDELL, llamándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro de treinta días y con los justificativos del caso, comparezcan a deducirlos, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 27 de 1951. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 Ag.17-10545-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Prescripción treintañal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "TORIBIO ARTURO DUARTE. Prescripción treintañal", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la persona nombrada iniciando juicio por prescripción treintañal respecto del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios señalado con el número 3 en la manzana número 74 de la planta urbana de esta ciudad 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el número 838, compuesto de una superficie según título de 1.270 metros 3.030 centímetros y según plano levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández en Marzo del corriente año, inscripto con el número 40 en la Oficina Departamental de Catastro local el 15 de los mismos mes y año, tiene nua superficie de

mil doscientos doce metros, setenta y cuatro decímetros (1.212 ms 74 dcms) que según el mismo plano se deslinda así: por el Noreste, Juan B Rivas y Tomás Fernández de los Reyes; por el Sureste, la calle Salto; por el Suroeste, la calle Treinta y Tres, y por el Noroeste, sucesión Carmen Alvarez. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Modesto Granada, a los propietarios de 30 años a la fecha de los solares 4 y 6 de la manzana número 74 de esta ciudad, y a todas las personas desconocidas o indeterminadas que por cualquier título se consideren con derechos al bien objeto de este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Julio 21 de 1951. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$132.00 Jl.28-9480-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON o LEONEL AGUIRREZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Ag.15-10385-v.ag.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Julio de 1951. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$8.00 Ag.15-10386-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA HILARIA MIER o MIERES DE ABREU o EUSEBIA MIERES o MIER DE ABREU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Ag.15-10372-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO OBISPO, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1951. — C. Montou Aguiar, Juez de Paz.
$12.00 Ag.18-10664-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don SANTOS JUAREZ y don ALBERTO JUAREZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra las sucesiones para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1951. — C. Montou Aguiar, Juez de Paz.
$12.00 Ag.18-10665-v.ag.30.

REMATES JUDICIALES

AGUSTIN PEREYRA

REMATE PUBLICO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROSALIO VITERBO GARCIA. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 15, Fo. 344), el Jueves 31 de Agosto entrante a las 15 horas, en las puertas del garage del señor Félix Carlos Franco, calle Dr. Julián Graña N.o 234, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un camión marca "Mercedes Benz" para 8 toneladas, de 30 H.P. Motor N.o 306750914, padrón N.o 443, Matrícula C. 1-4443. Entrega y pago al finalizar el remate. Comisión 6 o|o. — Rocha, Julio 28 de 1951. — Agustín Pereyra, Rematador.
$16.00 Ag.17-10441-v.ag.29.

BENIGNO AGUERRE

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Banco República contra ALFREDO RUFINO OSORIO. Cobro de pesos". (Lo. 27, Fo. 522 y N.o 408), se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el Granero Oficial, sito en inmediaciones del Hipódromo Municipal, el martillero don Benigno Aguerre, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, rematará, al mejor postor, dinero de contado, los siguientes bienes: Un tractor "Case" con motor N.o 33.303, de 15 H.P. en la barra y un arado "Case" de 5 rejas de 12 pulgadas.

Se previene: A) Que el comprador consignará en el acto del remate el importe de su compra; B) Que los antecedentes relativos se exhiben en la Oficina Actuaria, a los interesados en examinarlos; y C) Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Agosto 10 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Ag 17-10636-v.ag.29.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "LUIS SORRENTINO. Quiebra", con asistencia del señor Alguacil, el día 4 de Setiembre próximo, desde las 14 horas hasta las 17 horas, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, se procederá a vender en remate público, al mejor postor, todas las máquinas, herramientas, modelos, mercaderías, muebles y útiles, según inventario practicado judicialmente perteneciente a esta quiebra, en el local de la avenida Gral. Eugenio Garzón N.o 1579. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. — Montevideo, Agosto 17 de 1951.
$20.00 Ag.21-10739-v.set.1.o.

GASPAR PANZERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Rematará el día 12 de Setiembre de 1951 a las 16 horas en su ubicación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "NEMESIO GONZALEZ RIVERO, SANTIAGO NEMESIO GONZALEZ Y OTROS. Cesación de condominio". (libro 44, folio 55), se hace saber al público que el día 12 de Setiembre de 1951, y en su ubicación a las 16 horas, se procederá por el martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de los tercios del aforo para la contribución inmobiliaria, o sea la suma de $ 1 866.66 del siguiente bien inmueble: Solar y mejoras actuales que contiene, ubicado en el barrio Buena Vista, décimaoctava sección judicial de Montevideo, señalado con el número 61 de la fracción "F" del plano del agrimensor Juan Mier de Abril de 1948 con una superficie de doscientos noventa y ocho metros cuarenta y nueve decímetros, con 12 mts. 43 centms. de frente al Sureste a la calle Bartolo Mondragón, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 3691 uniéndose con una línea de 3 mts 56 centms. al Este que da a la calle y 14 mts. al Noroeste por donde linda con el solar 42 y 21 mts. 50 centms. al Suroeste con el solar 60. Está empadronada con el N.o 27.051.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada 2.o Que son de cargo del comprador, los gastos de certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la escrituración; y lo que se adeude por pavimento, colector y medianeros. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados. Más informes oficinas del martillero, Paraguay 1259. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$78.00 Ag.18-10650v.st.5.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulados "Sánchez de Raguso, Isidora contra RAGUSO, NICOLAS. Divorcio". (Lo. 47, Fo. 10), se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ildefonso Corbo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de un mil quinientos noventa y un pesos, sesenta y seis centésimos, del siguiente bien: La mitad indivisa de un solar de terreno y mejoras que le acceden empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos noventa y ocho, ubicado en el Barrio Fortuna de este Departamento, décima sección judicial señalado con el número diez de la fracción "E" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Diciembre de mil novecientos seis compuesto de una superficie de mil ciento diez metros que se deslindan así: quince metros de frente al Noreste a calle de los Millonarios (hoy Yatí), por setenta y cuatro metros de fondo lindando por el Noroeste con el solar nueve, por el Sureste con el once, y por el Suroeste con el cuarenta y nueve.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma y II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo quinientos veintitrés, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo Julio 26 de 1951. — Julio E. Real, Act. Adj.
$66.00 Ag.9-10087-v.ag.27.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "GOMEZ DE ROMANO MERCEDES y PABLO ROMANO o ROMANO BRANDE Sucesiones" (Lo. 38, Fo. 657), se hace saber que el día 30 de Agosto próximo venidero a la hora 16 y 30 minutos en el lugar de su ubicación y por el martillero Raúl Distacio ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de tres mil cuatrocientos pesos, lo siguiente: A) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos N.o 36588 expedida por la Industrial de Francisco Piria en fecha 27 de Marzo de 1924 (no inscripta) relativa a un solar con una superficie de 731 metros 76 decímetros que s|autos está empadronado con el número 113 807 con frente actualmente sobre la calle Zupucay puerta N.o 3280 entre Joaquín Campana y Tomás Gomensoro veinticuatro sección judicial de Montevideo; B) Los edificios y mejoras construidos sobre el mismo.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2.o) El inmueble como mejora tiene pagado su pavimento, existiendo saldos a pagar por concepto de precio de venta a plazos y saneamiento que al mes de Junio corriente, ascienden respectivamente a $ 834.30 y pesos 434 58, cuyos pagos serán de cargo del comprador; 3.o) Que la promesa de venta y antecedentes están de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 27 1951. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.
$66.00 Ag.9-10064-v.ag.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: MARIA EUGENIA ETCHEPAREBORDA DE MORTON Cesación de condominio. Lo 45, F.o 328, se hace saber al público que el día 30 de Agosto, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de $ 46.000.00 se venderá el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, sito en la 7.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 149 de la novísima ciudad, empadronado con el N.o 7984, compuesto de una superficie de 259 ms. 29 dc. que se deslindan así: 8 ms. 59 cms. de frente al Este de la calle Médanos, entre las de Colonia y Avenida 18 de Julio; por 30 ms. 65 mms. de fondo, lindando: al Oeste, según título con la sucesión de Juan Antonio Baltar: al Norte con Pedro Suñotti y al Sur con Fermín Huertas.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como también la comisión legal del martillero que es de 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$72.00 Ag.8-10006-v.ag.24.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "FLORA o FLORA DOMINGA BERGALLI DE FERRARI. Sucesión". (Lo 35, Fo 455), se hace saber al público que en el próximo mes de Setiembre, en los días y a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Floreal Otero, asistido del Ofi-

cial - Alguacil y Actuario - Adjunto del Juzgado y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en pública subasta, en remates separados, y por precios que excedan al de las bases que respectivamente se enumeran más adelante, de los siguientes inmuebles: 1.o) El día 5 de Setiembre próximo a la hora 15 y 30. Base de venta: $ 2.000.00. Un solar de terreno, con las mejoras qué contiene, ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número treinta y siete mil treinta y uno, y señalado en el plano respectivo con el número veintitrés de la manzana número doscientos setenta del "Pueblo Victoria", compuesto de un área superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, de frente a la calle Conciliación, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar número dieciséis, por el Nordoeste con el veintidós y por el Sudeste con el veinticuatro: 2.o) A continuación del anterior. Base de venta: $ 2.000.00. Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y siete mil cincuenta y compuesto según título de doscientos noventa y cinco metros cuadrados quince decímetros, y según el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto con el número 19.813 el 6 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, de un área de doscientos noventa y seis metros cuadrados dieciocho decímetros, teniendo, según dicho plano, el siguiente deslinde y se señala con la letra "E", ocho metros cincuenta y siete centímetros al Nordoeste con frente a calle Dr. Ruperto Pérez Martínez, distando su punto medio veintinueve metros doce centímetros de la esquina formada con la calle Gral. Simón Martínez, treinta y cuatro metros cincuenta y seis centímetros al Nordeste, confinando con el padrón número treinta y siete mil cincuenta y uno y las fracciones "D" y "C" del mismo plano, ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, por donde limita con la referida fracción "C", padrón N.o 37053, y treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón número 37049: 3.o) Acto seguido. Base de venta: $ 5.000.00. Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número treinta y siete mil cincuenta y dos señalado con la letra "D" en el plano del agrimensor Paganini ya citado y se compone según ese plano de una superficie de trescientos cuarenta y un metros cuadrados ochenta y cinco decímetros, y tiene el siguiente deslinde: once metros ochenta y siete centímetros de frente al Nordeste, a la avenida Gral. Simón Martínez, distando su punto medio dieciséis metros doscientos sesenta y cinco milímetros de la esquina formada con la calle Dr. Ruperto Pérez Martínez, veintisiete metros cincuenta centímetros al Nordoeste, por donde confina con el padrón número treinta y siete mil cincuenta y uno, doce metros veinte centímetros al Sudoeste, por donde linda con parte de la fracción "E" del mismo plano y treinta metros diez centímetros al Sudeste por donde limita con la fracción "C"; 4.o) Acto continuo. Base de venta: $ 17.500.00. Una fracción de terreno, contigua a la anterior, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número treinta y siete mil cincuenta y tres, formada por los lotes señalados con las letras "B" y "C", del plano del agrimensor Paganini citado anteriormente, y compuestas en conjunto, según ese plano, de una superficie total de mil cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados, teniendo cada fracción la siguiente área y deslinde: 1) La fracción letra "B" tiene un área, según título de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados setenta y dos decímetros y ochenta y seis centímetros y según el plano de Paganini citado, de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, setenta decímetros, deslindada así: doce metros noventa centímetros al Nordeste, con frente a la calle Fraternidad, distando su punto medio veintisiete metros noventa centímetros de la esquina formada con la calle Dionisio Coronel, treinta y cuatro metros sesenta centímetros al Nordoeste confinando con la fracción letra "C", doce metros noventa centímetros al Sudoeste, limitando con el padrón número treinta y siete mil cincuenta y nueve y treinta y cuatro metros cincuenta centímetros al Sudeste, confinando allí con la fracción "A" y con los padrones números treinta y siete mil cincuenta y siete y treinta y siete mil cincuenta y ocho del plano; y 2) La fracción letra "C", se compone según el expresado plano de una superficie de mil cuarenta metros cuadrados treinta decímetros, con los siguientes límites: un frente al Nordeste compuesto de dos tramos: uno de veintidós metros quince centímetros sobre la avenida Gral. Simón Martínez que partiendo del límite con la fracción "D" está orientado hacia el Sudeste y el otro de ocho metros cincuenta y cinco centímetros sobre la calle Fraternidad que, partiendo del anterior se orienta también hacia el Sudeste, hasta el límite con la fracción "B", cuarenta y tres metros dieciocho centímetros al Sudeste, limitando con la fracción "B" y parte del padrón número treinta y siete mil cincuenta y nueve, diecisiete metros treinta y cinco centímetros por el Sudoeste por donde confina con los padrones números treinta y siete mil sesenta y cinco y treinta y siete mil sesenta y seis, ocho metros cincuenta y nueve centímetros hacia el Nordoeste que, partiendo del extremo anterior está orientado hacia el Nordeste, confinando en ese lado con la fracción "E", un tramo de seis metros treinta y seis centímetros al Sudoeste por donde linda también con la misma fracción, que, partiendo del anterior, está orientado hacia el Nordoeste, y una recta de treinta metros diez centímetros al Nordoeste que, saliendo del extremo del anterior y lindando en su totalidad con la fracción "D", cierra esta figura con la línea del frente a la calle Simón Martínez; 5.o) Acto seguido. Base de venta: $ 5.000.00. Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, empadronado con el número treinta y siete mil cincuenta y seis, y compuesto, según título de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros y según el plano citado, de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados noventa y cuatro decímetros, teniendo, según ese plano, el siguiente deslinde y se señala con la letra "A": diecisiete metros veinte centímetros al Sudeste a la calle Dionisio Coronel, veintiún metros cuarenta y cinco centímetros al Nordeste que, por ser esquina son también de frente a la calle Fraternidad, diecisiete metros veinte centímetros al Nordoeste por donde limita con parte de la fracción "B" y veintiún metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, confinando con el padrón número treinta y siete mil cincuenta y siete; y 6.o) El día 6 del mismo mes de Setiembre próximo, a la hora 16. Base de venta: $ 7'500.00. Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número: trece mil cuatrocientos treinta y uno, ubicado en la jurisdicción de la Aguada, novísima ciudad de esta Capital, señalado dicho solar con el número cuatro en el plano de fecha 15 de Agosto de 1885, subscripto por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez y compuesto de una extensión superficial de ciento sesenta y un metros cuadrados y setenta y cuatro decímetros, deslindados así: doce metros veinticinco centímetros, tiene la línea del Nordeste, frente a la calle Esmeralda, hoy Bequeló, catorce metros setenta centímetros al Nordoeste que, por formar esquina da también frente a la calle Estrella del Norte, catorce metros veinticinco centímetros al Sudeste, confinante con el solar número tres y diez metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, lindero con el solar número cinco, de don José P. Legurburu.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, pero si el ofertante fuera alguno de los condóminos se le eximirá de efectuar consignación alguna; B) Que los bienes a venderse tienen pagado el pavimento, colector, medianerías, y las obras sanitarias, las que tuvieren: C) Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuesto universitario, y comisión legal del martillero, serán de cargo de los compradores: D) Que a cargo de los vendedores el impuesto de plus - valía y universitario, que los grava la ley: E) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y F) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles, haciendo constar que se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$402.00 Ag.18-10438-v.set.5.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos caratulados: "Pérez Báez, Manuel con PASCUAL NOVELLI y WASHINGTON NOVELLI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 39 F.o 392) se hace saber que el día sábado 1.o de Setiembre entrante, a la hora 15, y en el local de la Estación de Nafta y Servicio "Nelson" ubicada en la intersección de la calle Joaquín Requena, bulevar Artigas y avenida General Flores, correspondiéndole el N.o 3090 de la última vía de tránsito citada, el martillero don Damián Melgarejo procederá a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las maquinarias y demás existencias pertenecientes a los ejecutados y cuyo detalle consta en la tasación corriente a fojas 111 y vuelto de los referidos autos, detalle que podrá ser examinado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, por los interesados en días y horas hábiles.

Se previene: Que dada la naturaleza de los bienes a enajenarse, la venta se efectuará al contado, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y que esta publicación se hace por el término de diez días a los efectos de derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Ag.17-10581-v.ag.29.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado de Paz de la 3.a Sección

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por orden del Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, en autos "Horacio Torrendell contra EDMUNDO GUERRA PAJARDO. Ejecución de prenda", folio 70 N.o 61, se procederá al remate público y al mejor postor el día jueves 30 de Agosto a las 16 horas en el local de la calle Juan Paullier 1065, de una hormigonera marca "Horatorsa" tipo E. K., motor "Gushraman", 2 HP. Seña 10 o|o. Comisión legal.

$12.00 Ag.18-10659-v.ag.30.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ODILA y ALEGRIA MONTES. Tutela". (Lo. 12. Fo. 556), se hace saber el público que el día 31 del actual, en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y sobre la base de la tasación practicada de las cuotas partes que corresponden a las menores Odila y Alegría Montes, o sea una doce ava parte a cada una de ellas, en una fracción de chacra señalada con el N.o 51 de la letra B del plano de la Colonia General Rivera, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, tres mil quinientos trece metros, empadronada con el N.o 2392, que linda: al Norte, línea recta frente a senda de paso divisoria de parcela A de la chacra N.o 49; al Sur, fracción A de la chacra N.o 53; al Este, línea recta frente o senda de paso que separa de la chacra N.o 52; y al Oeste, parcela A de la fracción N.o 51.

Se previene que: 1.o) Cada una de las doce avas partes ha sido tasada en $ 287.03. 2.o) No se aceptará oferta que no exceda de la tasación; 3.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 4.o) Los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Artigas, 6 de Agosto de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$60.00 Ag.14-10371-v.ag.31.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: "SUHR MARCOS por la menor NELIDA CECILIA SUHR GALIZZI. Venta judicial", expediente 184|951, se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Martín M. Déniz, asistido del subscripto, a la venta de la novena parte indivisa, de una fracción de campo situada en Costa de Vacas de esta Sección, empadronada con el número 10.336 compuesta según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, de una superficie de 15 hectáreas 4.041 metros 19 decímetros, lindando: Al Oeste con Alfredo Vera y Daniel Bianchi; al Norte y Nor-Este con Diego Piombo; al Este en una línea quebrada con el mismo Piombo, camino vecinal, padrón N.o 4.580 y la "Cañada de Arroyo" que cierra el perímetros al Sur, Oeste y Sureste. Base: $ 600.00 la hectárea.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión del rematador. C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Carmelo, Agosto 4|951. — Doctor Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$54.00 Ag.18-10662-v.set.5.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento, dictada en autos "Evans y Compañía con EMILIO ALBERTO PORRAS y otra. Ejecución hipotecaria (L.o 31 F.o 281)" se hace saber, que el día 30 de Agosto del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el Martillero don Agustín Malnero, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano, paraje "San Salvador" empadronada con el N.o 1786, con una superficie de ciento achenta y dos hectáreas siete mil doscientos veintiocho metros, que lindan: por el Sur, con camino Departamental de la Cuchilla; por el Este, en parte con calle pública y en el resto con sucesión Rodas; por el Noreste con Pedro Urbiztondo; y por el Oeste, con Irene Francois de Bianchi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serie aceptada. 2.o) Que el bien referido está hipotecado en primer grado a favor del Banco Industrial y Comercial de San José. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Colonia, Agosto 2 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 Ag.8-10013-v.ag.24.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SILVANA VIROGA DE GALLO Sucesión (Lo. 5. Fo. 747)" se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y con la base de ciento treinta y cinco pesos la hectárea, en lotes separados, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo, situada en Garzón 7.a sección de este Departamento, empadronada con el N.o 2.285 e inscripta con el N.o 157 en la Oficina Departamental de Catastro y compuesta de una superficie de 68 hectáreas 2.568 metros, lindando: al Noroeste, Norte y Noreste, camino por medio con las fracciones que se deslindarán después; y Pablo Santa Cruz y Francisco de León; al Sureste, con Gabino de León y al Suroeste, con la Zanja de Silva; B) Otra fracción de campo, situada también en Garzón, 7.a sección de este Departamento, y que comprende el padrón número 5.294 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 153, compuesta de una superficie de 14 hectáreas 9 033 metros, lindando: al Noreste, camino por medio con la fracción que se indicará a continuación; al Sureste, camino por medio con la fracción ya deslindada; al Suroeste, la Zanja de Silva y al Noroeste, con Felipe Viroga; y C) Otra fracción de campo, situada en el mismo paraje que las anteriores y comprendida en el mismo padrón N.o 5.294 y en el mismo plano inscripto con el No 158 en la Oficina Departamental de Catastro y compuesta de una superficie de 44 hectáreas 9 396 metros, lindando: al Noroeste y Noreste con Felipe Viroga; al Este, con Pablo Santa Cruz y luego del Sureste al Suroeste, camino por medio con la fracción antes deslindada.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos respectivos se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados. — Maldonado, Julio 25 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$90.00 Ag.2-9692-v.ag.28.

CARPIO C. CAL

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Maldonado

REMATE JUICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que en los autos caratulados: "Martín S. Marzano por el Banco Uruguayo de Administración y Crédito (Sucursal San Carlos) contra ALFONSO M. PAIS. Juicio ejecutivo" (expediente número 614|949), radicados en este Juzgado, a petición del actor se ha decretado la venta en remate público del inmueble constituído por una fracción de terreno y sus mejoras, propiedad del demandado, ubicada en la manzana número ciento cincuenta y cuatro de la ciudad de Maldonado, empadronada con el número setecientos veintiocho, compuesta de una superficie de seiscientos dieciocho metros con treinta decímetros cuadrados, que linda al Norte con la calle 25 de Mayo; al Sur con los sucesores de Tassano; al Este, con el solar número quince; y al Oeste, con el solar número trece. Se hace constar que dicha diligencia se practicará en el lugar de su ubicación del inmueble, el día veintinueve de Agosto del corriente año, a la hora quince y treinta, por el martillero señor Carpio C. Cal, y será presidida, por Comisión de este Juzgado, por el Juzgado de Paz de la Primera Sección de este Departamento. Se hace constar, además, que la venta se realizará al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación del inmueble, habiendo sido fijada ésta en la suma de un mil quinientos pesos. El mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio, conforme a lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y los títulos de la propiedad están a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — San Carlos, Julio 28 de 1951. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$72.00 Ag.6-9841-v.ag.22.

SAMUEL S. STOKES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "JUAN BACINO ISABEL CARBONEL DE BACINO PETRONA o PETRONA RAMONA REYES DE BACINO y ANDREA BACINO. Sucesiones" se hace saber que el día 12 de Setiembre a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Samuel S. Stokes asistido del Alguacil ad-hoc del Juzgado y el subscripto Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 1043, compuesta de 110 hectáreas, 6.820 metros y 50 decímetros cuadrados y linda: por el Norte con Juan Elizondo y Alejandro Elizondo; por el Este arroyo Ramírez por medio con Pablo D. Lalinde y sucesión Fernández, por el Sur con Pedro P. Lalinde y por el Oeste con Juan Elizondo cuyos límites miden en toda su extensión 4.690 metros de alambrado con seis hilos de alambre negro y madera de monte todo en buen estado; existiendo en el bien descripto un cuerpo de casa compuesto de seis piezas, de catorce metros de largo y cuatro metros de ancho, paredes y techo de zinc y madera de pino; un galpón que mide doce metros de largo por cuatro metros de ancho paredes y techo de zinc con madera de pino dos piezas techos de paja y paredes de terrón que miden nueve metros de largo por cuatro metros de ancho; galpón de cuatro metros de largo por tres metros de ancho paredes y techo de zinc y madera de pino.

Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo inmobiliario que es de $ 6.000.00. 2.o) Que el mejor postor debrá consignar el 10 olo del precio en garantía de su oferta. 3.o) Que los gastos de escrituración y el impuesto de comprador son de cargo del adquirente así como la comisión del 2 olo del rematador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados.

Y para constancia siento el presente que signo y firmo en Fray Bentos a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Mario Durañona, Actuario.

$96.00 Og.11-10249-v.ag.29.

GUILLERMO E. ARIZTI

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra MARIA F. LARROSA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. (Padrón N.o 1959) N.o 44. F.o 134. L.o 40", se hace saber al público que el día treinta y uno de Agosto próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 3281, el Martillero don Guillermo E. Arizti, asistido del Alguacil de este Juzgado y del Actuario ad hoc Escribano Público don Alfonso Requiterena Vogt, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble empadronado con el número mil novecientos cincuenta y nueve, ubicado en calle Rincón y América de esta ciudad sobre la base de ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 133.33). El terreno se compone de una superficie de setecientos veintiséis metros, diez decímetros cuadrados que linda: veintisiete metros con veinte centímetros de frente a calle América; veintisiete metros cuarenta centímetros de frente a Avenida Rincón; veinticinco metros ochenta centímetros con María J. Suárez de Rolla y veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros con Gregoria Gauta. En el raíz a subastarse existe una casilla de madera y cinc.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. B) Que los gastos de escrituración certificados y comisión del rematador serán por cuenta del comprador. C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento (10 olo) de la misma. (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Julio 28 de 1951. — Erik H. Colombo, Juez de Paz.

$76.80 Ag.8-9959-v.ag.24.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SEVERO (BRIGIDA) curadora del incapaz Juan Perciliano Hernández solicita una venia" (Lo. 35. Fo. 720), se hace saber: que el día 13 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Evergisto Acosta, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública y por precio no inferior al de las dos terceras partes de su tasación, de los inmuebles que se expresarán a continuación: las fracciones de terreno 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana N.o 125 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, ubicados en los solares 5 y 7 de la mencionada manzana y que según plano del agrimensor señor Antonio Rodríguez Leal, de 12 de Marzo de 1950, se componen de un área total de 1844 metros cuadrados 7025 centímetros cuadrados empadronados con el N.o 983 y se componen: Fracción N.o 1 de una superficie de 314 metros cuadrados 1425 centímetros cuadrados y es de forma rectangular y linda: al Noreste recta de 30 metros 95 centímetros lindando con Delibio Paiva Olivera y la misma longitud al Suroeste limítrofe con la fracción N.o 2, por 10 metros 15 centímetros al Noroeste de frente a la calle Atilio Paiva Olivera y la misma longitud al Sureste confinando con la fracción N.o 5, avaluado en $ 3.00 el metro, importa: $ 942.42 — Fracción N.o 2 Superficie: 314 metros cuadrados 1425 centímetros cuadrados y linda: al Noroeste recta de 10 metros, 15 centímetros de frente a la calle Atilio Paiva Olivera, e igual extensión al Sureste lindando con el solar N.o 5, por 30 metros 95 centímetros al Noreste limítrofe con la fracción N.o 1 descripta anteriormente e igual longitud al Suroeste confinando con la fracción N.o 3, avaluada en $ 3.00 el metro, importa: $ 942.42. — Fracción N.o 3. Superficie: 309 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados y tiene por límites: 10 metros al Noroeste de frente a la calle Atilio Paiva Olivera y la misma longitud al Sureste confinando con la fracción N.o 5, por 30 metros 95 centímetros al Noreste limítrofe con la fracción N.o 2 e igual longitud al Suroeste lindando con la fracción N.o 4, avaluada en $ 3.00 el metro, importa: $ 928.50, mejora esta fracción una casita avaluada en $ 1.500.00 — Fracción N.o 4 Superficie: 391 metros cuadrados 5175 centímetros cuadrados y tiene por límites: 12 metros 65 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Atilio Paiva Olivera y la misma longitud al Sureste lindando con la fracción N.o 5, por 30 metros 15 centímetros al Noreste confinando con la fracción N.o 3 y la misma longitud al Suroeste sobre la calle Figueroa, que forma esquina con la anteriormente nombrada, avaluada en $ 4 00 el metro, importa: $ 1.566 04 — Fracción N.o 5 Superficie: 515 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados, etc., serán de cargo del comprador; drados y tiene por límites: 12 metros de frente al Suroeste sobre la calle Figueroa y la misma longitud al Noreste confinando con Eloí Cruz, por 42 metros 95 centímetros, lindando con Federico Mendoza y Sucesión Travieso e igual medida al Noroeste confinando con las fracciones números: 1, 2, 3 y 4 del plano mencionado, avaluado en $ 3.00 el metro, importa: $ 1.546.20. Asciende el valor de las fracciones tasadas, ya relacionadas a la suma total de $ 7.425.58.

Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 olo en garantía de la misma; B) No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación de dicho inmueble; C) Que los gastos de escrituración, cer y D) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Julio 21 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$156.00 Ag.7-9937-v ag.23.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "CARLOS MARIA BOGGIA tutor de Alda Boggia. Venta de inmueble" (Lo 37. Fo. 16) se hace saber: que el día 14 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá con intervención del martillero don Evergisto Acosta, asistido de los señores Alguacil y Actuario y con las formalidades correspondientes a la venta al mejor postor, con las bases que se mencionarán y en subasta pública y separadamente las partes que a la menor Alda Boggia corresponden en dos fracciones del solar uno de la manzana doscientos noventa y uno de la ciudad de Rivera, con las casas y accesorios que contienen y forman los lotes uno y dos del plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Agosto de 1948, inscripto ese año con el N.o 205 en la Oficina de Catastro de

Rivera y se determinan así: Lote 1: Area 319 metros 333250 milímetros con 14 metros 87 centímetros de frente al Norte a la avenida Brasil, igual extensión al Sur lindando con Analio Rodríguez Pereira, por 21 metros 475 milímetros al Este con el lote 2 e igual al Oeste con Juan Fiat. Padrón 2822 aforado en 4.600.00 pesos. Se venderán los doce setenta y dos avas partes que es todo lo que pertenece a Alda Boggia, con base de $ 585.12. — Lote 2. Area 275 metros 523250 milímetros que linda 12 metros 83 centímetros frente al Norte a avenida Brasil, igual al Sur con Analio Rodríguez Pereira, por 21 metros 475 milímetros al este con Delfino Fros e igual al Oeste con el lote 1. Padrón N.o 2823, aforo 3 400 pesos se venderán las doce setenta y dos avas partes que pertenecen a Alda Boggia con la base de $ 432 48.

Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles de referencia se hallan depositados en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que no se aceptará oferta que no supere al de las bases establecidas para la venta; C) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; y D) Que serán de su cargo, los gastos de escritura, etc. — Rivera, Julio 30 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$96.00 Ag.7-9676-v.ag.23.

BERNADO PERERA ESPINA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos "JUANA ALFONSO DE ILLADA y PEDRO DANIEL o PEDRO LORENZO ILLADA. Sucesiones. Venta judicial de cosa común. Lo 12. F.o 166", se hace saber al público que el día 30 de agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por el Martillero Bernardo Perera Espina en presencia del subscripto, asistido del Actuario adhoc Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 233.34, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras ubicada en los suburbios de esta ciudad "Barrio Industrial" que forma parte del Huerto N.o 130, empadronada con el N.o 3315, compuesta de una superficie según el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de trescientos veinticinco metros, veinticinco decímetros cuadrados, lindando al Norte, en 10 metros de frente con calle; al Sur, en igual extensión con el solar 10; al Este, en 32 ms. 75 cms., con el solar 8; y al Oeste, en 32 ms. 70 cms. con el solar 12. Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Julio 31 de 1951. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.

$60.00 Ag.8-9979-v.ag.24.

RAMON F. MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Benito Amoza contra GABINO BARAIBAR. Medidas preparatorias" se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don Ramón F. Muñoz, asitido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto escribano Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que supera a la tasación, que sirve de base, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de doce hectáreas, nueve mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados (12 Hs. 9.858 mts2), empadronada con el N.o 2531, y que linda: al N.E. con Alfredo Baraibar, camino vecinal por medio, y Varela Hnos., al N.O. con este último y sucesión Manuel Antonio de Oliveira; al S.E. esta misma sucesión y al S.O. Juan Francisco Cuello, según plano levantado por el agrimensor Raúl J. Dutra da Silveira, en Mayo de 1945 y registrado en la Oficina D de Catastro con el N.o 113 el 11 de Junio del mismo año.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior al precio de tasación, que asciende a la suma de dos mil novecientos pesos; B) Que el mejor postor debrá oblar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 Ag.10-10175v.ag.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BERNARDO LUIS CROTTI ANTOGNOLI y RENEE MACCHI DE CROTTI, vendieron a Heriberto Alcalde López al restaurant y bar "El Copihue" sito en la calle Pedragosa Sierra de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado. Acreedores presentarse en la calle 31 N.os 1518-20 de Montevideo. Ley 26|9|904 — Luis Crotti Renée Macchi de Crotti. — Heriberto Alcalde

$24.00 Jl.31-9573-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender el comercio ubicado en la calle General Flores N.o 3945 que gira en los ramos de almacén y bebidas fermentadas a las señoras Alda Gallo de Pintos y María V. Hernández de De Armas. Acreedores presntarse en el referido comercio. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — RIGAN INDART DE LOPEZ.

$25.60 Ag.10-10179-v.ag.29.

LINN Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N.o 28 de los estaautos, el Directorio de Linn y Cía., S. A. de acuerdo con el acta del mismo de fecha 8 del corriente, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 del mes de Setiembre de 1951, a las 11 horas y 30 minutos, en el local social de la Sicoedad, calle Galicia N.o 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; y 2.o) Modificación del artículo N.o 5 de los estatutos elevando el capital autorizado de la Sociedad a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2:500 000.00). El capital aumentado se dividirá en quince mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una. En lo demás se mantendrá el régimen establecido por el artículo modificado.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — Montevideo, Agosto de 1951. — El Directorio.

$24.00 0Ag.16-10466-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Omar Sosa Noble, nuestra carnicería, Puesto Modelo establecida en Pedro Piñeyrúa N.o 4847. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal con los justificativos en Juan C Gómez 1479, esc 20 (Escribanía Hada Sgbirla de Caracciolo) — Montevideo, Julio 26 de 1951 — SANTIAGO NEGRI. — JUANA PEREZ BOLOGNA DE NEGRI

$20.40 Ag.3-9748-v.ag.22.

CAMPANA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 31 de Agosto del corriente año, a las 9 horas en el escritorio N.o 7 de la calle Ituzaingó 1309, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1951; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Agosto de 1951. — El Directorio.

$4.80 Ag.21-10734-v.ag.21.

LOS APENINOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 de Agosto de 1951, a las 19.30 horas, en Luis B. Cavia 2930, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del informe del Directorio sobre la situación de la Sociedad; 2.o) Balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1950, y al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1951; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de nuevo Directorio; 5.o) Designación de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, 17 de Agosto de 1951 — El Directorio.

$9.00 Ag.20-10730-v.ag.22.

MATERPRIM S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 28 de Agosto del corriente año a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 477, tercer piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, y balance general ejercicio 1949; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad hasta las 48 horas hábiles antes de la asamblea. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — El Directorio.

$9.00 Ag.20-10682-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor EDUARDO POTRIE ha prometido ceder a su socio señor Héctor Lagarmilla su cuota en la sociedad "Lagarmilla y Potrie" (Barraca Panamericana) ubicada en la calle Propios esquina Lancaster de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación.

$16.00 Ag.1.o-9610-v.ag.23.

EURAM, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 31 de Agosto del corriente año, a las 8 y 30 horas en el escritorio N.o 7 de la calle Ituzaingó 1309, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1951; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Agosto de 1951. — El Directorio.

$10.80 Ag.21-10755-v.ag.23.

PABLO FERRANDO S. A.

COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Setiembre de 1951 a las 17 y 30 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" presentados por el Directorio e informe del Síndico; 2.o) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico y el plazo para el pago del dividendo; 3.o) Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio; 4.o) Fijar el sueldo de los Directores, señores Pablo Bonavia Ferrando y Pablo Ferrando; 5.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar las acciones en la caja de la Sociedad con tres días de antelación. — El Directorio.

$21.00 Ag.20-10719-v.ag.24.

CASA COATES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 29 de Agosto de 1951 a la hora 10 en la sede social calle Sarandí 465 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres titulares y dos suplentes; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$20.00 Ag.16-10460-v.ag.29.

URUBEL S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Urubel S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Agosto próximo en Mercedes 880 a las 17 horas. Orden del día:

1.o) Memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Integración del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — El Directorio.

$9.00 Ag.21-10753bis-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ROQUE ELIO GONZALEZ TOMASELLO, propietario del "Hotel Universal" con domicilio en la calle Piedras N.o 272. ha prometido vender al señor Angel Yagoda el referido comercio. debiendo presentarse los acreedores a la casa de la calle Bartolomé Mitre N.o 1523 (Ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 3 de Agosto de 1951

$13.60 Ag.7-9941-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación de los bares "Broklin" y "El Vencedor" situados respectivamente en Piedras N.o 600 y Yaguarón 1697 quedando como propietario del primero de los nombrados ANTONIO BALUGA BARREIRO y del segundo. JORGE VINITZKI LEVINSON (ley de 26 de Setiembre de 1904) Acreedores Piedras N.o 600 — Montevideo 3 de Agosto de 1951

$20 40 Ag.7-9942-v ag 27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay N.o 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Chimborazo N.o 3901 que gira en el ramo de almacén de comestibles al señor Carmelo Galmari. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo. 1.o de Agosto de 1951 — ADRIAN NELSON — Carmelo Galmari.

$20 40 Ag.7-9932-v ag.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay N.o 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle 8 de Octubre N.o 4062 que gira en el ramo de cervecería y minutas al señor Alfonso Arona. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo 2 de Agosto de 1951 — SIMON KARAMANIAN — VICTORIO SAMPEREZ — ALFREDO CABALLERO — Alfonso Arona.

$20 40 Ag.7-9931-v.ag.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ROBERTO PAULOS. vende. máquinas. muebles y útiles. etc. de la carpintería de Pan de Azúcar 2626. donde deben presentarse los acreedores. Ley 26 Setiembre 1904.

$8 80 Ag.7-9909-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía.. Solís N.o 1460. prometimos vender al señor Juan Ramón Sosa. el café. bar y restaurante de la calle José L. Terra N.o 2220|21 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. 31 de Julio de 1951 — JUAN CORALJO ALONSO. — JOSEFA GARAN DE ALONSO

$12 80 Ag.8-9971-v ag.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía.. Solís N.o 1460. prometí vender al señor José Mayans Ferrer. mi cuota-parte de capital en la sociedad "GIL Y TORRES". restaurant. calle 25 de Mayo N.o 312. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1951. — Juan Antonio Gil.

$12.80 Ag.8-9972-v.ag.27.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la cuota-parte de capital del señor Juan Antonio Gil, en la sociedad "GIL Y TORRES", restaurant de la calle 25 de Mayo N.o 312 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Juan Antonio Gil. — Manuel Pico.

$12.80 Ag.8-9973-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Juan Carlos Constantino, el café y bar de la calle Sarandí N.o 449 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 29 de 1951. — JOSE VALIÑAS. — BLANCA LOUREIRO DE VALIÑAS.

$12.80 Ag.8-9974-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

M. Debernardis y Cía. (S. en C.) comunican al público y al comercio en general que han resuelto transferir la totalidad del activo y pasivo de su giro comercial e industrial a la sociedad denominada "Casa Debernardis S. A." (en formación) Cumpliendo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se previene a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Martín Fierro 2533 sede de la nueva sociedad.

$21.60. Ag.6-9843-v.ag.27.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a lo sseñores accionistas de la Sociedad Anónima "Ultramares" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 1951. a las 11 horas en el local social calle Treinta y Tres N.o 1356 primer piso. a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria. balance e inventario correspondientes al trece ejercicio social.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas. que de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos. la asamblea se constituirá con el número de accionistas que concurran. También se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad pudiéndolo hacer hasta tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. (artículo 15 de los estatutos sociales. — Montevideo. 14 de Agosto de 1951

$28.00 Ag.15-10383-v ag.27

SOCIEDAD ANONIMA "TURISMO INTERDEPARTAMENTAL"

El Presidente de la República resolvió, con fecha 7 de Agosto de 1951. declarar cancelada de acuerdo con el artículo 4.o de la ley número 2.230 la autorización para funcionar a la S. A. "Turismo Interdepartamental"

Ley 2 230 Ag 15-22251-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537 he prometido en venta al señor Celestino Sambuchetti mi casa de comercio que en el ramo de mercería y perfumería poseo en la calle Cellar número 3378 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores en el comercio. — Montevideo. 12 de Julio de 1951. — EULOGIA SAMBUCHETTI. — Celestino Sambuchetti.

$14 40 Ag.6-9828-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una sociedad que girará bajo la razón FRANCISCO, ANDRES. ANTONIO Y MIGUEL MIRANDA. para explotar el bar y minutas sito en Siria 5781. interviene Oficina Palumbo Hnos.. San José 1132. según ley 26|9|904. haciendo cargo activo y pasivo nueva firma. — Montevideo. 2 de Agosto de 1951. — Francisco Miranda, Andrés Miranda Antonio Miranda, Miguel Miranda.

$21.60. Ag.6-9868-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con esta fecha disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "BARBOZA Y ANDINA". quedando el socio Mario Barboza Olivera a cargo del pasivo de la firma disuelta. A los efectos legales hacemos esta publicación. Acreedores presentarse a Sarandí 708. Rivera. — Rivera, 27 de Julio de 1951. — Mario Barboza. — Juan Andina. — Esther Rivero Antúnez.

$16.00 Ag.3-9776-v.ag.27.

CESION DE CUOTAS

La Sociedad "OTERO Y ROSON" (en liquidación) cedió al señor Luis Eladio Otero, las cuotas sociales que le correspondían en la "Sociedad de Canteras (Sodeca) Limitada", por escritura que autorizó el escribano Ernesto F. Pichon el 31 de Julio de 1951, la que fué inscripta con el N.o 71 al Fo. 207 y siguientes del Lo. 5 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Agosto 11 de 1951.

$16.00 Ag.15-10390-v.ag.27.

INTER - FARMA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por escritura ante el escribano Diamantino Méndez del 18 Junio próximo pasado inscripta el 30 de Julio en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno) con el N.o 58, libro 5, "Dr. A. WANDER S. A." cedió sus cuotas al doctor Hermán Frank. — Montevideo, 8 de Agosto de 1951.

$12.00 Ag.15-10382-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercidó". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Pérez García, el almacén y bar de la calle Barroso N.o 3848 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — MANUEL PROL CORTES. — ISOLINA PEREZ DE PROL.

$12.80 Ag.15-10362-v.set.3.

PANADERIA VENDIDA

He vendido a la señora Delia Francisca Porcal de Paisal el comercio de panadería establecido en Sauce del Yí, Florida. Acreedores presntarse a Gladis Vega en Sarandí del Yí. — Julio 31 de 1951. — GLADIS VEGA.

$6.80 Ag.11-10211-v.ag.31.

PAMER PAPELERA MERCEDES S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1951 a la hora 16 y 30, en el local de la calle Andes No 1409 segundo piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria. inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 29); 2.o) Designación por el Presidente de tres accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 42); 3.o) Elección de Directorio (siete titulares y siete suplentes) (artículo 11 y 43); 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para actuar en el ejercicio 1951|52 (artículo 44); 5.o) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta (artículo 33).

Se hace constar: 1.o) Que transcurrida media hora después de la indicada para la asamblea, ésta se realizará con el número de accionistas que concurriere (artículo 32); 2.o) Para tener derecho a asistir a la asamblea. los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios en el Banco La Caja Obrera. calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 37). Los gastos de inscripción son por cuenta de la Sociedad. — Montevideo. Agosto de 1951. — El Directorio.

$27.00 Ag.17-20604-v.ag.22.

"CINESA"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio. de acuerdo al artículo 23 del estatuto, se convoca (en primera y segunda convocatoria) a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1951 a las 18 horas en el local de la Bolsa de Comercio. calle Rincón 454, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar el monto del capital asistente y firmar el acta de la asamblea (artículo 28 del estatuto): 2.o) Consideración de la memoria, balance general. cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1950; 3.o) Fijar la remuneración al Síndico (artículo 31 del estatuto): 4.o) Designación de Síndicos; 5.o) Estado de situación al 31 de Marzo de 1951 y propuesta de dividendo provisorio.

Se llama la atención de los señores accionistas: 1.o) Que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación a la fecha de la reunión, en el local de la Sociedad, calle Sarandí N.o 444, escritorio 39; 2.o) Si no se obtuviere la asistencia reglamentaria en la primera queda citada la asamblea en segunda convocatoria para las 18 y 30 horas del mismo día y en el mismo local. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — El Directorio.

$27.00 Ag.17-10524-v.ag.22.

RISIER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10, decreto ley 8.992, se hace saber que por documento privado de fecha 20 de Mayo de 1951, inscripto con el N.o 67 del folio 201 y siguientes del libro 5 de contratos sociales el 8 de Agosto, en el registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el socio señor UMBERTO SCAZZOCCHIO cedió al señor Conrado Bellelli las cincuenta cuotas que le correspondían en la referida sociedad, por su valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional. — Montevideo, Agosto 13 1951.

$16.00 Ag.17-10500-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el decreto-ley 8.992 del 26 de Abril de 1933, hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano M. Belino Gadea, el 26 de Julio próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 11 de Agosto del corriente año, con el N.o 75 del folio 218 del libro N.o 5 de contratos sociales, doña ANGELA D'ANGELO por sí y por su hija menor GLORIA SUSANA y ESTHER ENCARNACION VILA, cedieron al señor Juan Carlos Barreiro la cuota parte que les correspondía en la sociedad: "Barreiro, Bereau y Pequeno, Automotriz Limitada". — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Barreiro, Bereau y Pequeno.

$20.00 Ag.17-10506-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Oscar Ruben Gasalla el almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Coronel Raiz 1632 según ley 26|9|904. interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — JUAN MARTINO. — DORILA DE LEON DE MARTINO. — Oscar Ruben Gasalla.

$12.80 Ag.16-10463-v.st.4.

CAJA POPULAR DE DOLORES
AHORRO Y CREDITO
Convocatoria a asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, 20 y 53 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 1.o de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en la sede de la institución, calle Asencio N.o 1662, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que efetúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. (Artículo 47). 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que debe distribuir a los accionistas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente respectivo.

Esta asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. (Artículo 40).

De acuerdo con el decreto de fecha 16 de Julio de 1943, para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retirada hasta dos días de realizada ésta. — Dolores, Agosto de 1951. — I. Santiago Escandell, Presidente — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.

$50.40 Ag.16-10234-v.ag.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 30 de Julio de 1951 por el escribano Jorge A. Piriz, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú con el N.o 25, al folio 99 y siguientes del libro veinte, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Socios: AVELINO CEBRION, JOSE MARIA MERELLO, OTTO JULIO HOLZMANN y PEDRO WASHINGTON LIUZZI. Objeto: Explotación del negocio de barraca de maderas, cereales oleaginosos y frutos del país; su comercialización, exportación e importación por cuenta propia y/o de terceros; negocios agrícola, ganaderos; comisiones, representaciones y en general toda actividad que se relacione directamente con los fines enunciados. Denominación y razón social: "Cebrión y Compañía Limitada". Domicilio: Pueblo Lorenzo Geyres, undécima sección judicial del Departamento de Paysandú. Plazo: Dos años a contar del 30 de Mayo de 1951, prorrogable automáticamente por períodos de dos años hasta completar diez, salvo manifestación en contrario de los socios sesenta días antes del vencimiento del plazo o prórrogas. Capital: Ochenta mil pesos dividido en 16 cuotas de cinco mil pesos, aportando cada socio cuatro cuotas o sean veinte mil pesos, en efectivo. Administración: A cargo de los cuatro socios, actuando dos indistintamente cualquiera de ellos. Balances: Anuales, los 30 de Mayo de cada año. Utilidades y pérdidas: En proporción al capital de cada socio, deduciéndose previamente al retiro de utilidades un 5 o|o para fondo de reserva legal. Disolución anticipada: En caso de que cualquier ejercicio arroje una pérdida superoir al 50 o|o del capital, siempre que lo solicite cualquiera de los socios. Liquidación: En la forma que determinen los socios, quedando en libertad para ello. Fallecimientos e incapacidades: La sociedad continúa.

Se hace esta publicación a los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933. — Paysandú, Agosto 7 de 1951.

$48.00 Ag.16-10431-v.ag.28.

LA RINCONADA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la quinta asamblea ordinaria que tendrá lugar el Jueves 30 de Agosto de 1951, a las 17 y 30 horas, en el local de la avenida Gral. Rondeau N.o 1715 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951; 3.o) Aplicar las utilidades; 4.o) Elegir Directores y Síndicos; 5.o) Designar un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — El Directorio.

$20.00 Ag.16-10478-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Joaquín Alvarez el café y bar ubicado en la calle General Flores número 2821. Acreedor en Juan Carlos Gómez 1493 (Escritorio 218), escribano Castellucci — WASHINGTON PIZZOLANTI.

$13.60. Ag.4-9798-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de las Oficinas "Ariel", en Soriano 1346, 1er piso, prometí vender mi negocio en el ramo de mensajería y ventas de cigarrillos al señor Yamandú Halter Bayarres, acreedores presentarse en mi comercio, calle Ibicuy número 1299, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 27 de 1951. — JOSE MARTIN ARRILLAGA PATRON. — Yamandú Walter Bayarres.

$20.40 Ag.4-9813-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Héctor M. López, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Juan Lavalle 674 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — MARIA ANTONIA ALVAREZ. — Héctor M. López.

$13.60. Ag.4-9806-v.ag.23.

SOLYMAR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos el Directorio de "Solymar S. A." convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo viernes 31 del corriente a las 15 horas, en la Secretaría de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492 —piso 4.o— esc. 402, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1950|1951. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por Bancos de plaza, en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Agosto de 1951. — El Directorio.

$22.40 Ag.15-10394-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo a los términos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor Doroteo Furtado mi comercio que giraba en el ramo de pensión familiar en la calle Eduardo Acevedo 1616. Los acreedores podrán presentarse en la misma dirección en los plazos que establece la mencionada ley. — MAGDALENA PENNA DE ROVELLA.

$19.20 Ag.11-10073-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado de fecha 9 de Julio del presente año, los esposos JORGE RAUL SUAREZ y SOFIA SOSA, prometieron vender a la sociedad "Cedrón, Rosato y Compañía", el activo y pasivo del negocio que tienen establecido en esta ciudad en el ramo de fábrica de botones, calle Mercedes N.o 1783. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Leindekar, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 89, en las horas de la mañana. Esta publicación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1951.

$32.00 Ag.11-10199-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a la sociedad "Cosentino, Motta y Lorenzo", el comercio de almacén y provisión establecido en la calle Independencia N.o 550 de la ciudad de Florida. Acreedores presentarse en Independencia N.o 786. — Florida, Agosto 3 de 1951. — ENRIQUE CANCLINI.

$13.60 Ag.11-10210-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Isla de Gorriti N.o 1971 que gira en los ramos de almacén y fábrica de pastas, a los señores Julio Cuñetti, Héctor Pérez y Cecilia Cuñetti haciéndose cargo del activo y pasivo los citados señores. — Montevideo, 10 de Agosto de 1951. — FRANCISCO CUÑETTI.

$22.00 Ag.14-10336-v.set.3.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Agosto de 1951, a las 16 horas en su sede de la Rambla Sud América N.o 3095 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Designación de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente de Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota — Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Empresa, con tres días de anticipación, o los certificados correspondientes expedidos por Bancos.

$42.00 Ag.8-10091-v.ag.24.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de gosto de 1951 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Cerrito N.o 624 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de utilidades e informe del Síndico correspondiente al quinto ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1951. 2.o Elección de tres Directores y seis suplentes de acuerdo con el artículo 61 de los estatutos. 3.o Elección de Síndico y su suplente de acuerdo con el artículo N.o 63 de los estatutos. 4.o Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente según artículo 41 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones contra recibo en las oficinas de la Sociedad calle Cerrito 624 de 10 a 11 horas con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria.

$54.00 Ag.8-10054-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber la disolución total de la sociedad "CLOTILDO P. BRITOS Y CIA." que giraba en la segunda sección de San José, quedando a cargo del activo y pasivo, el socio del epígrafe. — Arroyo de la Virgen, Agosto 8 1951.

$8.00 Ag.14-10348-v.ag.24.

BANCO DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle 25 de Mayo N.o 423, para considerar el orden del día siguiente:

1.o) Designación de dos Asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del noveno Ejercicio económico y del informe del Síndico Artículo 17 de los Estatutos. Inciso 1). 3.o) Nombramiento de Síndico y su suplente para el Ejercicio 1951|1952: Fijación de la remuneración del Síndico (Artículo 17. Inciso 3.o); 4.o) Designación de un Director (Artículo 35); 5.o) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta (Artículo 32).

Los Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la Asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (Artículo 20 de los Estatutos). — Montevideo, 16 de Agosto de 1951. — El Directorio.

$28.80 Ag.16-10450-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don RICARDO POLEDRI y señora NILDA LEONOR POLICANO, han prometido en venta a la señorita Irma Pintos de Almeida Curbelo, el comercio en el ramo de almacén y puesto, sito en la calle Legionarios 2314. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. Interviene el balanceador Osvaldo Paggiola. — Montevideo, Agosto de 1951.

$19.20 Ag.16-10417-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Jacinto Filloy, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Lavalleja 1795, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Por sucesión JOSE COTELO: ISOLINA RIOS DE COTELO. — AMERICO GANDOLFI por su hijo menor AMERICO JOSE GANDOLFI. — JUAN MARIA RODRIGUEZ. — MARIA CELIA COTELO DE RODRIGUEZ.

$19.20 Ag.9-10074-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre Mercedes Landeira de González y José Chenlo Alonso relacionada con el almacén de comestibles establecido en Presidente Berro 2550, vendiendo nuevamente el comercio referenciado al señor Miguel Angel Moreira, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 24 de 1951. — MERCEDES LANDEIRA DE GONZALEZ. — ANDRES GONZALEZ.

$25.60 Ag.9-10075-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre Rubén Montemurro y Elios José Paulós y Rafael Juan Casella relacionada con el comercio de venta de frutas y verduras establecido en Comercio 1443, vendiendo nuevamente el comercio citado con retroactividad a la fecha de la primera operación al señor Rafael Juan Casella. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 15 de 1951. — RUBEN MONTEMURRO YANNUZZI.

$25.60 Ag.9-10076-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Augusto Albino Gahn Toreola, el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Municipio 2325 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1951. — LUZ MANUEL BALEIRON. — ELIDA FERNANDEZ DE BALEIRON.

$19.20 Ag.9-10077-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Fabbri, la fábrica de pastas establecida en General Flores 2276 habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — JOSE LORENZO PIEDRA. — CONSUELO FRANCISCA VARELA DE LORENZO.

$19.20 Ag.9-10078-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Carlos Jesús Cabrera el bar y bebidas alcohólicas establecido en avenida Agraciada 4200, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 25 de 1951. — FIDEL BERNARDINO FUICA PAZOS. — AGUSTINA GARCIA DE FUICA. — GREGORIO GARCIA HERNANDO. — IRMA ANGELA SOLARI DE GARCIA.

$19.20 Ag.9-10079-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que CARLOS PEDULA RANZA promete vender a los señores Angel Carbone Viscardi y Julio Milhones Govea, el comercio de almacén de comestibles, verduras y bebidas fermentadas de la calle Dr. Juan A. Rodríguez N.o 1444, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1769, con documentos en duplicados. — Montevideo, 28 de Julio de 1951.

$19.20 Ag.9-10063-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), he prometido en venta al señor Pablo Pérez, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en Empalme Olmos, Departamento de Canelones (7.a Sección Judicial). Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — MARIO G. MINETTI. — OLGA S. DE MINETTI.

$12.80 Ag.10-10143-v.ag.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano José R. Aneiros, el 24 de Julio de 1951, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "CAMPOS HNOS. Y CIA. LTDA." denominación "El Auto Giro", por los señores Cándido Campos Campos, Engenio Campos Campos y Eduardo López Aldao. Objeto: Empresa de transportes en general, depósito, guardamuebles, mudanzas, anexos y derivados. Capital: $ 9.000.00. Aportados íntegramente por partes iguales. Firma social y administración: los tres socios indistintamente. Plazo: Dos años a contar desde el 1.o de Julio de 1951, prorrogándose automáticamente por períodos de un año. Inscripción en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 63 del folio 191 y siguientes del libro 5 de contratos sociales el 6 del corriente. — Montevideo, Agosto 8 de 1951.

$24.00 Ag.13-10282-v.ag.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en pueblo "Sauce del Yí" 7.a Sección Judicial del Departamento de Florida, autorizó el escribano Dardo Machado Sanz el 11 de Julio de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida, con el N.o 255 al folio 702 de contratos, los señores Juan Manuel Barcelona Monzón, Alberto Paulino Echenique Ríos y Miguel Bernardino Perdigón Reyes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las bases siguientes: Objeto: Comercio en el ramo de almacén, tienda y anexos. Domicilio: En el Departamento de Florida, pudiendo por simple mayoría de votos establecer agencias o sucursales en toda la República. Plazo: Un año, a contar del 11 de Julio de 1951, prorrogable automáticamente de un año en un año. Denominación y razón social: "BARCELONA Y COMPAÑIA LIMITADA". Administración y uso de la firma social. A cargo indistintamente de los socios Juan Manuel Barcelona Monzón y Miguel Bernardino Perdigón Reyes. Capital: Pesos diez mil, en dinero aportados, cinco mil por Juan Manuel Barcelona Monzón y dos mil quinientos cada uno de los socios Alberto Paulino Echenique Ríos y Miguel Bernardino Perdigón Reyes. Ganancias y pérdidas: A prorrata de los respectivos capitales. Balances: Anuales. — Sauce del Yí, Agosto 9 de 1951.

$20.00 Ag.13-10271-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al comercio y al público, que por escritura que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos el 22 de Junio de 1951, ha quedado disuelta la Sociedad "JACOBO BENMAOR Y COMPAÑIA", que giraba en esta plaza en avenida General Flores N.o 2460 en el ramo de "tienda y mercería", integrada por los señores Jacobo Benmaor y Rafael Benmaor Sael, tomando a su cargo el señor Jacobo Benmaor el activo y pasivo de dicho comercio, que continuará girando a su exclusivo nombre.

$32.00 Ag.9-10103-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Daniel Behar, Mardoche o Mordo Levy, León Nahoum e Isaac Nahoum, prometieron disolver la sociedad "BEHAR, NAHOUM, LEVY Y CIA", con comercios en Montevideo, calle Zabala 1427, y Avenida General Flores 2371. Los señores Behar y Levy quedan a cargo del activo y pasivo del comercio de la Avenida General Flores 2371: y los señores León e Isaac Nahoum, quedan con el activo y pasivo del comercio calle Zabala 1427. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, Apto. 6. — Israel Nemirovsky, escribano.

$24.00 Ag.13-10266-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma social que gira en esta localidad bajo la razón social de "RODRIGUEZ o IPAR" en los ramos de taller mecánico de automóviles y accesorios y repuestos de automóviles y representación de automóviles y camiones "Peugeot" ha prometido vender su activo y pasivo a la sociedad de responsabilidad limitada en formación "Scalone e Ipar". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Borges en esta localidad, calle Juan Corlero N.o 912. — Punta del Este, Agosto 8 de 1951. — Rodríguez - Pagola. — Pedro Donato Scalone. — Hipólito Ipar.

$40.00 Ag.13-10253-v.st.3.

C. A. S. C. S. A.
CENTRO DE APROVISIONAMIENTO DEL SINDICATO DE CAMIONEROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Conforme al artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Agosto de 1951, a las 10 horas en el local de la Sociedad; avenida República Argentina y Bulevar Artigas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951; 3.o) Elección de 3 titulares y 3 suplentes del Directorio y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión Fiscal; 4.o) Reconsideración de la resolución tomada en asamblea del 28 de Agosto de 1949, por la que se otorgaban $ 3.000 en acciones al Sindicato C. de Camioneros (solicitud de 73 accionistas); 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Con un mínimo de tres días de anticipación a la asamblea, y para poder asistir a la misma, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Secretaría de la Sociedad (artículo 26 de los estatutos). — La Comisión Directiva.

$32.00 Ag.15-10432-v.ag.24.

GANCHOU S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales (artículos 12, inciso F) y 17), se convoca a los señores accionistas de "Cristalería Ganchou Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto de 1951 a las 19 horas en el local social, calle Dr. José María Vidal N.o 376 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Elección del Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 18 de los estatutos).

Nota: De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con cinco días de antelación. El depósito de las acciones en las mismas condiciones puede ser reemplazado por la guarda del certificado del depósito de las acciones en un Banco de plaza. — Montevideo, Agosto de 1951.

$24.00 Ag.20-10677-v.ag.24.

ARROZAL "33"
SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Avisamos a los señores accionistas, que a partir del 27 del corriente pagaremos en nuestras oficinas, avenida Uruguay N.o 987 dentro del horario de 14.30 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio 1950. — El Directorio.

$6.00 Ag.20-10782-v.ag.24.

TECNICA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEAS GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales se convoca a asamblea general para el día 31 de Agosto a las 18.30 horas en la sede social, Convención 1449. La asamblea ordinaria se reunirá para: Considerar la memoria y balance general e informe del Síndico; elegir nuevo Directorio y Síndico y designar dos accionistas para firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que si a la hora indicada no hubiera quórum, la asamblea quedará automáticamente convocada a la nueva reunión a celebrarse 30 minutos después, con la misma orden del día (artículo 20). La asamblea extraordinaria se reunirá inmediatamente después de terminada la asamblea ordinaria, en el mismo día y local, para considerar la siguiente orden del día: Situación y liquidación de la Sociedad; designación de dos accionistas para firmar el acta. Si a la hora indicada no hubieran quórum, la asamblea quedará automáticamente convocada a la nueva reunión a celebrarse 30 minutos después, con la misma orden del día (artículo 20). Los señores accionistas que deseen participar de las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al señalado para la reunión (artículo 18). — El Directorio.

$24.00 Ag.20-10736-v.ag.24.

DANTE PATETTA LTDA.

Contrato inscripto en Civil segundo turno con el N.o 63, Fo. 201 y siguientes del Lo. 5. Capital: $ 6.000.00. Totalmente integrado. Socios: DANTE PATETTA, JUAN JOSE BAVOSI y WALTER PAULAZZO, por partes iguales. Objeto: Construcción y afines. Razón Social: Dante Patetta Ltda. Administración: Juan J. Bavosi o Walter Paulazzo. Plazo: Un año, prorrogable. Balance y asambleas: Anuales.

$8.00 Ag.14-10351-v.ag.23.

SOC. ANON. FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Soc. Anón. Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Setiembre de 1951 a las 10 horas en el local social calle Solís N.o 1533 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1951 y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o) Fijar la remuneración que les corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo N.o 19 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior al de la asamblea en su sede social de la calle Solís N.o 1533.

$54.00 Ag.16-9888-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre Arpad Weiss, Domingo Guzmán Ramos Ferrari y Francisco Manzano, relacionada con el restaurant establecido en Liniers 1280 vendiendo nuevamente el mencionado comercio con retroactividad a la fecha de la primera operación a Francisco Manzano. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Junio 12 de 1951. — ARPAD WEISS. — BELDRENA GONZALEZ DE WEISS.

$20 40 Ag.14-10355-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Pablo Curbelo el bar bebidas alcohólicas y billar sito en calle Manuel Herrera y Obes N.o 4498. Acreedores al escritorio del escribano Humberto Mentasti Alvarez, calle Buenos Aires 523. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de agosto de 1951. — RAUL TARAMASCO.

$13 60 Ag 14-10325-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balance Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), he prometido en venta al señor Luis Alberto González, el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle República 1680 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — JACINTO J. REVELLO.

$12.80 Ag 16-10434-v.st.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Teófilo A. Rivas el 3 de Octubre de 1950, se disolvió la sociedad "Alberto Suberbié y Compañía", en el ramo de explotación general de fletes, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Luis José Ponteprino, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación: debiéndose presentar los acreedores en Juncal 1414, escritorios 3 y 4. — Montevideo, Agosto 14 de 1951. — ALBERTO SUBERBIE. — Luis José Ponteprino.

$25.60 Ag.17-10490-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que cedí cuota social en la Sociedad "Laboratorios Liofil Limitada" a Francisco Rodríguez Icar y Luis Alberto Bravo. Acreedores en escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. — ANTONIO FERNANDO KOPP TEJEIRO.

$16.00 Ag.17-10542-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 26 de 1904, se hace saber al comercio y al público, que la casa de comercio que giraba en esta plaza a nombre de Saúl Bentancor y ahora, de Anselmo Paredes, ha sido prometida en venta a Justino Segundo Luzardo, Pueblo del Carmen (Departamento Durazno). — Agosto 1.o de 1951. — SAUL BENTANCOR. — ANSELMO PAREDES.

$24.00 Ag.18-10623-v.st.11.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS Y CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor ALCIDES ALONSO, propietario de la cabaña situada en Atlántida, Dpto. de Canelones, ha solicitado de la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado el certificado original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente producto: Raza Holando Uruguayo, macho, tat. 15 H.B.U. 1807, nacido el 15 de Febrero de 1943. — Montevideo, Agosto 15 de 1951.

$24.00 Ag.20-10716-v.st.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Alonso y Cía. P. Salvo P. 4 Esc. 4 al 14. Prometí vender el almacén comestibles y bebidas embotelladas calle J. D. Jackson 1251 a Anastasio García. Ley 26 de Setiembre 1904. — GABRIEL PLENITSKI.

$12.80 Ag.8-9965-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor León Krikorian la sección bar con las mercaderías de mi comercio instalado en la calle Fermín Ferreira N.o 1955 de esta ciudad el cual a su vez traslada dicha sección a la calle Gral. Flores N.o 3052. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Julio 9 de 1951. — AGUSTIN M. LOPEZ. — León Krikorian.

$20.40 Ag.7-9900-v.ag.27.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 11 horas, en su local social, Bulevar Artigas N.o 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de Síndicos, titular y suplente. Elección de Directores. Designación de dos accionistas par firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea debrán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 26 del corriente — Montevideo, Agosto 8 de 1951. — El Directorio.

$16.00 Ag.11-10186-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alberto Torres, Juan Piñeyro y Jacobo Schwartz nuestra carnicería, Avenida Larrañaga 1385. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — BENITO ENRIQUE VARELA. — FLORINDA HORTENSIA GARCIA.

$12.80 Ag.10-10170-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jorge Tavares y Juan José Bocchi, nuestra carnicería, calle Tacuarembó 1801. Acreedores Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN FLORENTINO MENDEZ. — MARIA BECERRA.

$6 40 Ag.10-10169-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender el hotel ubicado en la calle Sarmiento N.o 2700, al señor Juan Francisco Carrasco. Acreedores presntarse en el referido comercio. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — JULIA LAURIA DE RODRIGUEZ.

$19.20 Ag.10-10180-v.ag.29.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, en el local del Palacio Salvo piso 9, escritorio 10, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1950|1951, así como el informe del Síndico; 2.o) Elección de 1 miembro titular para formar parte del Directorio y de 1 Síndico y su suplente, conforme a la disposición de los artículos 12, 24, 36 de los estatutos; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Advertencia: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de esta Sociedad o en institución bancaria que deberá expedir el certificado correspondiente al número de acciones que depositen: que la Sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera (Casa Central), calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, a estos efectos y para la facilidad de los señores accionistas; que el depósito referido deberá ser hecho, por lo menos, hasta el día 27 de Agosto corriente inclusive. — Montevideo, Agosto 9 de 1951.

$36.00 Ag.20-10684-v.ag.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la Sociedad Balduccio, Hernández y Cía., fábrica de mosaicos en Gral. Prim 3425'27. Acreedores. Escribanía Fontane, Sarandí 430 — BALDUCCIO HERNANDEZ Y CIA.

$8.00 Ag.9-10086-v.set.1.o.

CORONATEX LIMITADA

En escritura que el 5 de Julio de 1951 autorizada por el escribano Hugo F. Baró, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 27 al folio 63 del tomo 18 del registro de contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada por los señores Roberto Falcone Varela, Marcelino Isaac Rodríguez López y Adolfo Collares Simidrique y bajo estas bases: Denominación: "CORONATEX LIMITADA". Domicilio: Calle General Flores N.o 3385 (bis), Montevideo. Objeto: Fabricación y venta de tejidos en todas clases. Plazo: Dos años a contar del 1.o de Julio de 1951 prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Capital: $ 10.000.00 aportados en máquinas e instalaciones. Dividido en 10 cuotas de pesos 1.000.00, correspondientes al socio Roberto Falcone Varela $ 6.000.00 y a los socios Marcelino Isaac Rodríguez López y Adolfo Collares Simidrique, $ 2.000.00 cada uno. Administración y uso de la firma: A cargo de los socios Roberto Falcone Varela y Adolfo Collares Simidrique. Balance: Semestral. Director Técnico: Marcelino Rodríguez. — Montevideo, Julio 11 de 1951.

$32.00 Ag.20-10686-v.ag.31

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"BARREIRO, BEREAU Y PEQUENO, AUTOMOTRIZ LIMITADA"
Aumento de capital

Por escritura que autorizó el escribano M. Belino Gadea el 16 de Julio próximo pasado, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 74 del folio 215 y siguientes del libro N.o 5 de contratos sociales, fué aumentado el capital social de "BARREIRO, BEREAU y PEQUENO, AUTOMOTRIZ LIMITADA" en cien mil pesos, elevándose a trescientos mil pesos. El aumento fué aportado por los socios en la forma siguiente: Juan Carlos Barreiro, $ 34 116.61: José María Bereau, $ 17 058 30; Servando Pequeno, $ 10.000.00; Carlos Collette y Francisco Fernández, $ 12 941 68, cada uno; la sociedad "Francisco Forti y Hermanos" pesos 9.706.25 y Alberto Duhagón, $ 3.235.48. — Montevideo Agosto 13 de 1951.

$24.00 Ag.20-10505-v.ag.31.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en su sede de calle Uruguay N.o 1891 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar, las memorias, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva, fondo de reserva especial y destino a darse al mismo, pago de dividendos y aguinaldo a los empleados, correspondiente al ejercicio 1950|1951; 3.o) Renovación parcial del actual Directorio y su suplente, el que de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Antenor Luis Guggeri; 4.o) Autorizar o no al Directorio, para donar a la agremiación ruralista de Sopas, una parcela de hasta tres hectáreas del inmueble local Sopas, para su sede social en el lugar que se crevere conveniente.

Se previene: 1.o) Que los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por intermedio de cartas poderes a otros accionistas, que no sean miembros del Directorio, las que deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea; 2.o) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, dicha asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurrieren. — Salto, Agosto de 1951. — Dr. Hermes Pereira Machado, Presidente. — Antenor Luis Guggeri, Secretario

$56.00 Ag.20-10772-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme ley Setiembre 1904 comunico prometí vender mi carnicería calle Magallanes 1100. Acreedores escribanía Gilardoni, Treinta y Tres N.o 1336. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — JOSE ANTONIO FERNANDEZ.

$6.80 Ag.20-10722-v.st.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

WENCESLAO ORSINI D'AGOSTO, ha prometido vender a Carlos Raúl Marinoni, el comercio ramo venta cigarrillos y dulces instalado en el kiosco existente en el local calle Andes 1401 esq. Colonia. Acreedores presentarse en dicho comercio.

$16.00 Ag.16-10402-v.st.8.

CESION DE CUOTA
DE TINTORERIA SUPER LTDA.

Se hace público que según Registro Público de Comercio, inscripto el día 9 del corriente con el N.o 72 del folio 211 y vuelta del libro N.o 5 de "Contratos sociales" del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el señor José Fleischmann cedió su cuota de la "Tintorería Super Ltda." al señor Nicolás Fleischmann. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — JOSE FLEISCHMANN. — Nicolás Fleischmann. — Alejandro Barsony.

$12.00 Ag.17-10580-v.ag.29

BARRACA RURAL S. L.

El primero de Agosto del año en curso por escritura autorizada por el escribano A. Iglesias D'Angelo, se constituyó la sociedad del epígrafe la que se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno con el N.o 87 del tomo 17. Sus bases son: A) Denominación y razón social: "BARRACA RURAL S. L.". B) Socios: Héctor Obes Polleri, con $ 16 500.00; Néstor Vidal Allianme, con $ 9.000.00 y Humberto G. Maiztegui, $ 4.500.00. C) Capital: Treinta mil pesos, dividido en 120 cuotas de $ 250.00 cada una. D) Objeto: Explotación, importación y exportación de artículos de construcción y su materia prima y cualquier operación que favorezca a la sociedad. E) Plazo: Cinco años prorrogables. F) Dirección y Administración: A cargo del Directorio integrado por todos los socios, la representarán dos de ellos. G) Balances: Anualmente se efectuará un balance general.

$24.00 Ag.17-10567-v.ag.29.

MODIFICACION SOCIEDAD
RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado 30 Abril 1951, con efecto retroactivo al 1.o de Marzo 1950, inscripto el 6 de Agosto 1951 en Registro Público Comercio con N.o 66 al folio 198 y siguientes del libro 5 de contratos sociales, se modificó la "Compañía Holandesa para América del Sud (Uruguay) Limitada" en estos puntos: Plazo: Veinte años desde la inscripción de estas modificaciones. Capital: $ 200.000.00 en doscientas cuotas de pesos 1.000.00. Aportes: $ 180.000.00 la "Jacoberg Overzee N. V." y $ 20.000.00 el señor Marius Geldens. Administración: Señores Marius Geldens, Richard Mc Call y Rodolfo Pablo María Van der Maesen de Sombreff, siendo necesaria la firma de éste para determinados actos. Cumpliendo el decreto-ley 8.992 se hace esta publicación.

$20.00 Ag.17-10487-v.ag.29.

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos N.os 35, 37, 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1951 a las 16 y 50 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 958, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para certificar el capital presente y los votos que les corresponden: 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior: 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951: 4.o) Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, antes de las 18 horas del día 30 de Agosto de 1951. — Montevideo, 15 de Agosto de 1951. — El Directorio.

$32.00 Ag.17-10488-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José S. Espino, el café y bar sito en la localidad de "La Paz" calle Batlle y Ordóñez N.o 203 esquina Conrado Moller, Departamento de Canelones. Acreedores a presentarse en Cerrito N.o 661 (bis) Apto. 2. — Montevideo (estudio de la escribana Delia Caride Barros) de 17 y 30 a 18 y 30 horas. — ROQUE M. BONINO. — ALBERTO F. ARAUJO.

$24.00 Ag.17-10529-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "Krupinski y Borio" ha prometido vender al señor Enrique Borio el negocio que en el ramo de "tienda, zapatería y anexos" tiene instalada en esta ciudad en calle Artigas y Florencio Sánchez, denominada "Tienda La Porteña". Acreedores presentarse en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Junio 25 de 1951. — ISAAC KRUPINSKI. — ROBERTO BORIO. — Enrique Borio.

$16.00 Ag.17-10543-v.set.10.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY
AVISO

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el Viernes 31 de Agosto de 1951 a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior 2.o) Elección de miembros del Consejo; 3.o) Elección de dos contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio; 4.o) Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas; 5.o) Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial; 6.o) Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

$24.00 Ag.18-10633-v.ag.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos de la ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que se ha constituído una sociedad limitada por contrato privado de 6 de Julio de 1951 e inscripta en el Registro Público de Comercio Departamental con el número 24 del folio 92 vuelta al folio 99 del libro veinte, el 30 del mes y año indicados, con las siguientes características: 1) Razón social y denominación: "FRANCISCO MASCOLO LIMITADA" 2) Socios: Francisco A. Máscolo, Vicente E. Máscolo y Alberto R. Pereira. 3) Domicilio: Pueblo Lorenzo Geyres. 4) Objeto: Ramos generales de almacén de comestibles, tienda, bazar, ferretería, talabartería, repuestos de máquinas agrícolas y de automóviles, agencias de combustibles y lubricantes, barraca de frutos del país, cereales, productos agrícolas y ganaderos en general, representaciones y negocios afines. 5) Plazo: Dos años a contar desde el 1.o de Abril de 1951, prorrogables automáticamente de 2 en 2 años hasta completar 8. 6) Capital social: $ 120.000.00, aportados en especie así: Francisco A. Máscolo, $ 86.000.00; Vicente E. Máscolo, $ 20.000.00 y Alberto R. Pereira, $ 14.000.00. 7) Administración: A cargo de Francisco Máscolo con plenitud de facultades. 8) La entidad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad que giraba bajo la firma de "Francisco Máscolo" desde el 1.o de Abril ppdo. — Paysandú, Agosto 8 de 1951. — Vicente Máscolo. — Francisco A. Máscolo. — Alberto R. Pereira.

$36.00 Ag.18-10612-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 6 de Abril del corriente año fué disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de FABRICA URUGUAYA DE LADRILLOS separándose de la misma el socio Juan Tomás Giacchino. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Fray Bentos, Julio 30 de 1951.

$24.00 Ag.8-9962-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Modesto Robustiano Machado el establecimiento comercial que en el ramo de panadería tengo establecido en la ciudad de Melo, calle Pilar N.o 494. Los acreedores deben presentar sus créditos en el mismo establecimiento. — Melo, Julio 23 de 1951. — RUBEN MAURO MONTES DE OCA.

$20.40 Ag.13-10278-v. st.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Raúl D. Gil, ha prometido vender a "Ingenio Santa María S. A." el establecimiento comercial que en el ramo de molino de yerba y anexos tiene establecido en la Avenida General Flores 3190|3194 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en el estudio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Misiones N.o 1468, escritorio 15. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — RAUL D. GIL.

$32.00 Ag.18-10666-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos ceder al socio Armando Ortiz Mazzoni y a Gladys Quinteros, nuestras cuotas sociales de la razón social "ORTIZ, VARELA Y CIA." que en el ramo de papelería, librería y anexos, tiene su asiento en la ciudad de Las Piedras, (Canelones), quedando disuelta dicha sociedad. — Las Piedras, Agosto 10 de 1951. — Armando Ortiz Mazzoni. — Walter Varela. — Nelson Rossi.

$19.20 Ag.16-10398-v.st.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Osvaldo Paggiola, ASSADUR CASBAR SAGHERIAN y señora SILVIA BAKALIAN, han prometido en venta al señor Santiago Feliciano Orizo, el almacén puesto de frutas y verduras y alcohólicas embotelladas, sito en Uruguayana 3402 de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, Agosto de 1951.

$12.80 Ag 17-10554-v.set.5.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.009 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don MANUEL ALVARIZA o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años, las cuotas mensuales de una compra venta a plazos que realizó del solar empadronado con el N.o 127177 situado en la trece sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Charcas, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca dicha promesa.

$24.00 Ag 18-10651-v.set.5.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.009 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don MANUEL PAIS o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales de las compra ventas a plazos que realizó de los solares empadronados con el N.o 24384 m|a y 126251 situados en la trece sección judicial de esta Capital con frente a las calles Gibraltar y Suecia respectivamente, pasado el plazo de las publicaciones se considerarán caducas dichas promesas

$24.00 Ag 18-10652-v.set.5.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.009 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don VICENTE I. DELGADO o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años, las cuotas mensuales de una compra venta a plazos que realizó del solar empadronado con el N.o 144242 situado en la trece sección judicial de esta Capital, con frente a la calle Patagonia, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca dicha promesa.

$24.00 Ag.18-10653-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor ANTONIO A. RODRIGUES prometió vender a la señorita Lucía Griego de Luca, el comercio de despensa ubicado en esta ciudad, calle Isla de Flores 1496. Los acreedores presentarse en el mismo comercio.

$12.80 Ag.17-10489-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en la localidad de Cerro Chato, bajo la razón social "La Luz y Chotola" en el ramo de electricidad quedando el socio Manuel Antonio Chotola a cargo del activo y pasivo social. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano José M. Valdenegro, en Cerro Chato. A los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación. — JUAN A. DA LUZ. — MANUEL A. CHOTOLA.

$25.00 Ag.17-10531-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Edelfino Bousada Morgadanes, la carnicería instalada en la calle Cipriano Miró N.o 2706 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sinfín, calle Buenos Aires N.o 462. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — KRIKOR BAKERDJIAN PAPAZIAN.

$19.20 Ag.17-10553-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Roberto Zanatta Vegh, el negocio que en el ramo de "Fábrica de pastas frescas y anexos" tengo instalado en esta ciudad, en calle Florida N.o 1057, donde deberán presentarse los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Julio 1.o de 1951. — HUMBERTO MARIO UBIOS.

$16.00 Ag.17-10544-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido en disolver la sociedad que en el ramo de farmacia, con el nombre de "Farmacia Pambianco" y con la razón social de Américo E. Peruggini y Cía., giraba en esta ciudad de Minas, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del farmacéutico don Américo E. Peruggini. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. — Minas, Julio 28 de 1951. — Américo E. Peruggini. — MARIA J. VALDENEGRO DE PAMBIANCO.

$28.80 Ag.18-10600-v.set.8.

"COSOPRE S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segundo llamado

El Directorio de "Cosopre S. A." de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales, convoca por segunda vez a los accionistas para una asamblea extraordinaria a efectuarse el 5 de Setiembre del corriente año a las 11 horas, en el local de la calle Buenos Aires N.o 519, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Situación financiera de la Sociedad;
2.o Soluciones

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero (artículo 18) — El Directorio.

$12.80 Ag.21-10832-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el café, bar y despacho de comestibles, sito en Batoví N.o 2196 al 2200 y Madrid 1004 y 1006 al señor Adolfo Ré debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos al escribano Washington Lanziano, con estudio en la calle Rincón N.o 630, de conformidad ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — JOSE GARCIA GAMALLO.

$20.40 Ag.14-10289-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber la disolución de la Sociedad "IMPRENTA ARTIGAS. SOCIEDAD COMERCIAL" con sede en la calle Prudencio Vázquez y Vega 1145 y que los señores José y Alfonso Alvarez venden su parte al señor José Miguez Acreedores presentarse en la Escribanía Dinardi, calle 25 de Mayo 707 piso 2, apartamento 3, de 9 a 11 horas.

$24.00 Ag.9-10088-v.set 1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El subscripto, Lothar Schindler, muda su negocio de bazar del local Gral. Flores 2584 a Vilardebó 1679 habiendo vendido las instalaciones del salón al propietario del edificio señor Hersch Scherschener. Recurrir: Sarandí 539, primer piso. — Montevideo, 15 de Agosto de 1951. — LOTHAR SCHINDLER.

$16.00 Ag.21-10768-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta del negocio de almacén de comestibles, sito en la calle Thompson N.o 2998 y J. Catalá firmado entre los señores Ramón Acosta Perdomo, Osvaldo Britos y JUAN MATERN BASINGER, haciéndose cargo nuevamente del negocio los señores Acosta y Britos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Agosto de 1951.

$20.40 Ag.21-10747-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos formada bajo el rubro Martínez e Insua con café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Michigán N.o 1404 esquina Orinoco, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Martínez Ricón. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Junio de 1951. — SANTIAGO INSUA. — ANTONIA DEGRECO DE INSUA

$20.40 Ag.21-10748-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Basilio Lupi, Juan Ramón Pinales y Gregorio Riboira, el comercio que gira en el ramo de panadería bajo la denominación de "Panadería Bristol" en la calle Gobernador Viana N.o 2678. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Storace Arrosa, Misiones 1475, piso 5.o, escritorio 3. — JOSE LUIS MARTINEZ — AIDA IRENE MARTINEZ DE MARTINEZ.

$24.00 Ag.11-10250v.st.4.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA
(EN LIQUIDACION)
Convocatoria)

La Comisión liquidadora de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto corriente a las 17 y 30 horas en el edificio de la Bolsa de Comercio, Rincón 454, escritorio 304, para tratar la siguiente orden del día: Nombramiento de un titular y dos suplentes de la Comisión liquidadora.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos. La inscripción de las acciones podrá efectuarse en el mismo local de 16 a 17 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — El Secretario.

$30.00 Ag. 11-10243-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Hermes Ramón Sarli el garage sito en Brito del Pino N.o 1160 A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Buenos Aires N.o 495. — JOSE I. GOMEZ. — SANTIAGO HORJALES — JUAN J. BONARI.

$13 60 Ag.3-9747-v ag.22.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Inscripción de los estatutos de: "J. Castillo Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima comercial nacional denominada: "J. Castillo Sociedad Anónima", cuyos estatutos se transcriben íntegramente a continuación:

Testimonio: Acta de constitución. — En Montevideo, a veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta, reunidos en la casa N.o 479 de la calle Buenos Aires los señores Joaquín V. Castillo, Isabel de la Fuente y Joaquín M. Castillo, resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "J. Castillo S. A." y se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación, los que son aprobados por unanimidad.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Constitución, denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "J. Castillo S. A." se constituye una sociedad comercial de carácter anónimo, que se regirá por las leyes y decretos respectivos y por el presente estatuto.

Art. 2.o Su domicilio será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior o en el exterior del país, cuando así lo disponga el Directorio.

Art. 3.o La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a partir del 31 de Julio de 1950.

Art. 4.o La sociedad tiene como objeto principal, adquirir el activo y pasivo de la casa de comercio de esta plaza, que gira con la denominación "J. Castillo y Cía.", sociedad colectiva, de la que se hará cargo a partir de la fecha de su último balance, 31 de Julio de 1950, y continuar los negocios de la misma. Se pagará en acciones sociales, salvo el caso de desvinculación de algún socio de aquélla. El objeto de la sociedad será, en lo sucesivo, realizar toda clase de negocios y operaciones en los ramos de tienda y mercería; confecciones y artículos en general para señoras, hombres, niños, bebés; bazar, perfumería, bisutería artículos de regalo y objetos de adorno y para decoración: importación, exportación, fabricación, compra, venta, de toda clase de objetos y materias primas relacionadas con los ramos que se mencionan. La sociedad podrá efectuar en el país o fuera de él toda clase de actos necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto y de los conexos con él, sin otra limitación que las que expresamente determine la legislación nacional.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5.o El capital social será de un millón de pesos, representado por cinco series de cien mil pesos cada una, de acciones nominativas y cinco series de cien mil pesos cada una, de acciones al portador; las acciones tendrán un valor nominal de mil pesos cada una. Se emitirán de inmediato las tres primeras series de la primera categoría, y las tres primeras de la segunda, por un valor nominal de seiscientos mil pesos. Las restantes series se emitirán a medida que el Directorio lo estime conveniente, pero sin que, en cada categoría de acciones, pueda emitirse una nueva serie, mientras la serie precedente no haya sido subscripta en su totalidad e integrada en su setenta y cinco por ciento. La subscripción de acciones nominativas por persona no vinculada a la sociedad, requerirá, para su validez, la aceptación por el Directorio en mayoría de integrantes.

Art. 6.o El Directorio resolverá, por mayoría absoluta de integrantes, el monto de cada emisión de acciones. Determinará también las condiciones de pago y el precio de las nuevas integraciones, con la limitación de que no podrá ser inferior al valor nominal, y las condiciones de mora y caducidad por incumplimiento de lo dispuesto sobre subscripción. Los tenedores de acciones nominativas tendrán preferencia para la subscripción de nuevas acciones nominativas, a prorrata de sus capitales; y los tenedores de acciones al portador, gozarán del mismo derecho para las de ese tipo. Para poder hacer efectivo el derecho de preferencia de los accionistas frente a la emisión de nuevas acciones, deberán subscribirlas dentro de sesenta días de publicado el anuncio en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación cuando se trate de acciones al portador y del aviso escrito que pasará el Directorio a los tenedores de acciones nominativas, cuando se trate de esta categoría. El Directorio podrá autorizar el canje de acciones al portador por acciones nominativas y viceversa, no rigiendo, en tal caso la limitación de la parte final del inciso 3.o del artículo 5.o.

Art. 7.o Para la transferencia voluntaria de las acciones nominativas, se requerirá la aprobación del Directorio, a cuyo efecto el tenedor presentará solicitud escrita, determinando el comprador y el precio de venta. El Directorio tendrá siempre preferencia para la adquisición, por dicho precio. Si, a juicio del Directorio, existe duda sobre la efectividad del precio, éste será fijado inapelablemente, en calidad de árbitro único, por el Presidente de la Cámara Nacional de Comercio o por quien éste indique, en caso de excusación o impedimento. En caso de transferencia forzosa de las acciones nominativas: (herencia, ejecución, etc.) y en el de desvinculación por despido o renuncia del cargo rentado que desempeñe el accionista en la sociedad, el Directorio tendrá siempre derecho a rescatarlas. Si no hubiere acuerdo en la fijación del precio, se seguirá el procedimiento indicado en el inciso anterior. Las acciones adquiridas o rescatadas por el Directorio, serán nuevamente ofrecidas a la subscripción.

Art. 8.o Las acciones podrán emitirse en títulos por valor de una o más. Los títulos se extraerán de libretas talonarias con numeración correlativa y constancia de la serie respectiva; llevarán la firma del Presidente y del Secretario (o de Director autorizado). Serán indivisibles y en caso de co-propiedad, los co-propietarios deberán hacerse representar por un apoderado común. Mientras las acciones no hayan sido pagadas íntegramente se expedirán a los subscriptores certificado provisorios nominativos, que no podrán transferirse sin previa autorización del Directorio.

Art. 9.o La subscripción o la tenencia de acciones implica conocimiento y aceptación del estatuto social y de los reglamentos y resoluciones de las autoridades de la entidad, sin perjuicio de los derechos y recursos que aquellos y la legislación nacional acuerdan a los accionistas.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 10. La sociedad será dirigida, regida, gobernada, administrada y representada, por un Directorio compuesto de tres miembros titulares, elegidos por la asamblea general de accionistas, en lista completa, por el sistema de mayoría simple. La renovación de Directorio se realizará anualmente, y sus miembros pueden ser reelectos indefinidamente. El número de integrantes podrá ser aumentado a cinco por la asamblea, a propuesta del Directorio. En igual forma, se elegirán tres suplentes para substituir a los titulares en caso de ausencia, licencia, renuncia, incapacidad, fallecimiento o en los previstos por el artículo 12.

Art. 11. Para tomar posesión del cargo de Director, se requiere: A) Tener capacidad civil. B) Justificar la posesión de un mínimo de cinco acciones. C) depositar cinco acciones en la sociedad o en la institución

bancaria que ésta indique, en garantía del desempeño de sus funciones.

Art. 12. La calidad de Director se pierde: A) Automáticamente, si falta cualquiera de las condiciones mencionadas en el artículo 11. B) Por renuncia. C) Por infracción a lo establecido en el artículo 13, inciso 2.o. D) Por terminación del mandato, una vez que los nuevos electos tomen posesión de sus cargos. E) Por haber sido destituído del cargo rentado que desempeñe en la sociedad. Los mandatos de los Directores se entenderán prorrogados, en tanto no se elijan los nuevos titulares o si éstos no pudieran o no aceptaran integrar el Directorio y en tanto no se subsanen dichas dificultades.

Art. 13. Es compatible el desempeño del cargo de Director con el de cualquier otro, rentado u honorario, de la sociedad, con excepción del de Síndico titular. Para realizar actividades industriales o comerciales fuera de la sociedad, los Directores deberán solicitar autorización al Directorio, que podrá otorgarla con dos votos conformes si el número de Directores es de tes y de tres votos, si fuera de cinco. El solicitante queda sujeto a lo resuelto, so pena de lo establecido en el artículo 12.

Art. 14. Será Presidente del Directorio, el Director que tuviere mayor capital integrado, en la asamblea en que resultare electo. Los demás cargos (como el Secretario, Vicepresidente permanente o ad-hoc, etc.) y el de Presidente en caso de no aceptar el mayor capitalista o en el de empate, serán adjudicados por el Directorio, en la primer sesión que realice después de la elección.

Art. 15. El Directorio se reunirá por convocación del Presidente o, en su caso, del Vicepresidente, o del Presidente ad-hoc o a solicitud de dos Directores. Podrá actuar con quórum de dos miembros cuando el Directorio sea de tres miembros y tres, cuando sean cinco miembros, y las resoluciones se adoptarán, salvo norma en contrario, por mayoría simple de presentes. Quien presida la sesión, tendrá doble voto en caso de empate. Se dejará constancia de lo resuelto en el libro de actas respectivo, firmándose éstas por el Presidente y el Secretario o dos de los Directores que se designen.

Art. 16. El Directorio tendrá las más amplias facultades de representación, administración, libre disposición, gobierno, dirección de la sociedad y de su negocios y bienes, pudiendo efectuar todos los contratos y demás actos jurídicos, judiciales o extrajudiciales de cualquier naturaleza que fueren, salvo los prohibidos por las leyes o el presente estatuto o reservados con exclusividad a la asamblea general. En consecuencia y sin que la subsiguiente enumeración sea limitativa, pues se hace tan sólo a vía de ejemplo, corresponden al Directorio, por sí o por medio de sus representantes o delegados: 1) Atender a la marcha de la sociedad, administrando sus bienes, promoviendo su gestión, cumpliendo y haciendo cumplir el estatuto y las leyes y disposiciones respectivas. 2) Convocar a la asamblea general, ordinaria o extraordinaria y preparar la documentación, informes, balances, etc., a presentar a aquéllas de acuerdo con las disposiciones vigentes y fijar la orden del día de las mismas. 3) Designar, trasladar y destituir a los empleados y obreros, fijando remuneraciones y gratificaciones. 4) Fijar los gastos ordinarios o extraordinarios de administración y explotación y suministros, ordenando el plan de contabilidad. 5) Organizar la gestión económico-financiera de la sociedad y establecer el balance anual; cuentas de ganancias y pérdidas; memorias; proposición de fondos de reserva y amortizaciones; proyecto de distribución de utilidades y fijación de dividendos; autorizar con la conformidad de la Sindicatura el pago de dividendos provisorios; capitalizar los fondos de reservas; distribuir los dividendos y las sumas capitalizadas. 6) Emitir acciones, según lo establecido en los artículos 5.o y 5.o y concordantes. 7) Emitir debentures con la garantía de bienes de la sociedad. o sin ella. 8) Establecer agencias y sucursales. 9) Formalizar, otorgar y subscribir todo acto. contrato o instrumento, público o privado. 10) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, títulos, créditos, acciones, obligaciones, bonos y derechos, establecimientos o casas de comercio, por cualquier título y|o modo, sea compraventa, dación en pago, permuta, cesión, donación, legado, prescripción, etc. 11) Podrá disponer de todos los bienes en la forma más amplia y así: prometerlos en venta; venderlos; transferirlos, donarlos, cederlos, darlos en pago, en anticresis, en censo, hipotecario, prendarlos con prenda común, agraria, industrial u otra que se reglamente, caucionarlos, depositarlos y de cualquier otro modo gravarlos y|o enajenarlos, haciendo tradición. 12) Aceptar, transferir, levantar, novar, cancelar, extinguir prendas, hipotecas, depósitos, anticresis, warrants y toda clase de derechos, personales o reales. 13) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar y protestar: letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de pago, de porte, de conocimientos, pólizas u otros instrumentos de crédito y documentos de obligaciones sociales, comerciales o civiles. 14) Dar y|o tomar dinero en préstamo, a plazo o en cuenta corriente, girar sobre fondos propios o en descubierto, solicitar del Banco de la República, del Banco Hipotecario del Uruguay y de cualquier otra institución sea o no bancaria, del Estado o de particulares, aceptando las obligaciones que impongan sus cartas orgánicas, reglamentos o resoluciones, créditos simples o con garantías reales, sean o no hipotecarias, en vales, cuentas corrientes o en cualquier otra forma, estipulando tipos de intereses, plazos, forma de amortización y demás condiciones. 15) Autorizar los pagos, establecer las inversiones de fondos, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad, por cualquier causa, condición, razón, título o especie. 16) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores, pudiendo extraerlos; firmar los cheques y los recibos correspondientes a los que se depositen en la sociedad. 17) Intervenir en cualquier gestión o proceso judicial o administrativo, de jurisdicción voluntaria o contenciosa, realizando todos los actos necesarios o convenientes, incluso aquellos para los cuales el Código de Procedimientos u otras normas, requieren poder o autorización especial y constituir domicilio especial a los efectos de la litis; conciliar, transigir, incluso disponiendo de los bienes de la litis, someter a árbitros, renunciar al derecho de apelar o a otros recursos, conceder y solicitar quitas y esperas, pedir concordatos y liquidaciones de la sociedad o de sus deudores y quiebras y concursos. 18) Dar o tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento. 19) Importar o exportar mercaderías o materias primas, efectuando todas las gestiones y operaciones necesarias y convenientes ante particulares o ante las autoridades competentes. 20) Resolver las dudas que se susciten en la aplicación del estatuto y realizar todo acto necesario o conveniente para la mejor gestión de los negocios sociales.

Art. 17. Las facultades que se expresan en el artículo 16 pueden ser ejercidas por el Presidente o por dos o tres de sus miembros, que actuarán conjuntamente, requiriendo, estos últimos, decisión del Directorio. El Directorio podrá delegar en uno o varios apoderados en forma, parte o todas las facultades que le corresponden, pudiendo revocar total o parcialmente los poderes en cualquier momento. En el caso de delegación general en uno de los Directores, éste asumirá el nombre y la función de Director-Gerente de la Sociedad.

Art. 18. Los Directores que ejerzan, además, otra función en la Sociedad y el Director-Gerente. en su caso, percibirán además de lo que les corresponde como Directores, la retribución que fijará el Directorio, dando cuenta a la primer asamblea que se celebre.

Art. 19. El Presidente inviste la representación de la Sociedad y es la autoridad ejecutiva de las resoluciones del Directorio y de la asamblea. Suscribirá los documentos de la Sociedad (salvo resolución en contrario del Directorio), presidirá las sesiones con doble voto en caso de empate y podrá adoptar, en casos de necesidad, medidas de carácter urgente, dando cuenta al Directorio. El Vicepresidente, si se designare, lo suplirá en todo caso de falta o impedimento. Si ocurriera alguna de estas causales con el Vice o no fuera designado éste en forma permanente, el Directorio nombrará un Presidente Ad-hoc.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 20. Cada año, la asamblea general elegirá un Síndico titular y el suplente respectivo, con la finalidad de ejercer la vigilancia y supervisión de la gestión económico financiera de la Sociedad, gozando a tales efectos de las más amplias facultades. Deberá examinar la contabilidad, comprobar los balances, realizar la inspección fiscal y presentar a las asambleas ordinarias un informe sobre los balances general y de resultados y memoria anual del Directorio. Podrá asistir a las reuniones de Directorio con voz pero sin voto.

Art. 21. Para ser Síndico no se requiere la calidad de accionista. Procede la reelección para este cargo y el Directorio designará (dando cuenta a la primer asamblea que se realice) al que haya de ocuparlo en caso de vacancia por renuncia, incapacidad o cualquier otra causa del titular y del suplente.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 22. La asamblea general de accionistas es el órgano máximo de la Sociedad. Puede ser ordinaria o extraordinaria.

Art. 23. La asamblea general ordinaria se reunirá dentro de noventa días de cerrado el ejercicio económico y tendrá por objeto considerar: A) El balance general, balance de resultados, memoria y el proyecto de distribución de utilidades; B) Informe del Síndico; C) Elegir al Directorio y al Síndico; D) Cualquier otro asunto incluído en la orden del día a propuesta del Directorio o del Síndico o de cinco o más accionistas que representen un capital superior al 20 o|o del integrado; E) Designar a dos asambleístas para firmar el acta y oficiar de Comisión Escrutadora.

Art. 24. La asamblea general extraordinaria se reúne para tratar determinados problemas, a pedido del Directorio, del Síndico o de accionistas que representen un 50 o|o del capital social. En los dos últimos casos, deberá hacerse la convocatoria por el Directorio dentro de 30 días de recibida la solicitud. Transcurridos los 30 días sin convocatoria, podrá efectuarla el Síndico.

Art. 25. Toda asamblea deberá convocarse con ocho días por lo menos de anticipación a la fecha propuesta, mediante aviso publicado por una vez en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital. Si el pedido de asamblea representa la totalidad del capital integrado, no se requiere la referida publicación, pero se hará el anuncio respectivo a la Inspección General de Hacienda. Si estuviera presente en la asamblea todo el capital integrado, tampoco será necesario ceñirse al contenido de la convocatoria con exclusividad.

Art. 26. Para sesionar válidamente en primera convocatoria, se requiere la asistencia de accionistas que representen el 40 o|o del capital integrado, tratándose de asamblea ordinaria y el 70 o|o, si se trata de asamblea extraordinaria. No reuniéndose dichos porcentajes, se efectuará, de acuerdo con el artículo 25, una segunda convocatoria, para una fecha posterior en no menos de veinte días a la de la primera, pudiéndose sesionar válidamente, con cualquier número de accionistas que concurra. La asamblea adoptará sus resoluciones por mayoría simple de presentes.

Art. 27. El voto en las asambleas se determinará como sigue: se tendrá derecho a un (1) voto por la tenencia de cinco a quince acciones; dos (2) votos por la de 6 a 20; tres (3) por la de 21 a 25; cuatro (4) votos por la de 26 a 30; cinco (5) por la de 31 a 35; y seis (6) de 36 en adelante.

Art. 28. Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones, mediante recibo de depósito en una institución bancaria o en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. Firmarán en el registro de concurrentes. Podrán hacerse representar por mandatario, con simple carta poder, pero no serán mandatarios los Directores, Administradores, Síndico y empleados de la Sociedad.

Art. 29. Se asentará lo resuelto en la asamblea, en el libro de actas, firmando el Presidente (o quien hubiera hecho sus veces) y dos asambleístas elegidos al efecto, estampándose lo previsto en el decreto de 18|XII|1947, artículo 17 o en las disposiciones que rijan en el futuro.

CAPITULO VI

Balance, utilidades y reservas

Artículo 30. El ejercicio económico se cerrará el 31 de Julio de cada año. Dentro de los noventa días siguientes, se convocará a asamblea general ordinaria, a cuya aprobación se someterá la memoria, balance general, balance de resultados y proyecto de distribución de utilidades, los que serán acompañados por el informe del Síndico.

Art. 31. Los beneficios líquidos que resulten del balance después de la amortización que el Directorio determine, se distribuirán como sigue: 10 o|o para fondo de reserva hasta que alcance el 100 o|o del capital; 10 o|o para el Directorio, en proporción a la asistencia a las sesiones; 3 o|o para el Presidente, acumulativo a lo que le corresponda como Director; 1 o|o para el Síndico; el resto para el dividendo a los accionistas. El Directorio podrá proponer a la asamblea, la distribución de una parte de las utilidades entre el personal al servicio de la Sociedad, así como que la entrega se realice en efectivo o en acciones de la Sociedad. En éste último caso, las acciones serán nominativas y el Directorio tendrá derecho a rescatarlas por el precio que se fije de común acuerdo o (en caso de discrepancia) inapelablemente por el Presidente de la Cámara Nacional de Comercio o quién éste designe, en el caso de desvinculación de la Empresa, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 7.o.

CAPITULO VII

Prórroga, reforma y disolución

Artículo 32. La reforma de los estatutos, inclusa de la prórroga en el plazo social, deberá aprobarse por la asamblea general extraordinaria, tramitándose después, la pertinente autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 33. La Sociedad se disuelve, en los casos previstos por las leyes, por expiración del plazo (si no se produce prórroga) y por resolución de la asamblea general extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 34. El primer Directorio, que ejercerá su mandato hasta que tome posesión de sus cargos el que sea electo en la primer asamblea general ordinaria, a convocarse dentro de los noventa días subsiguientes al 31 de Julio de 1951, queda integrado como sigue: Presidente, señor Joaquín V. Castillo; Vocales: señorita Isabel de la Fuente y señor Joaquín M. Castillo. El primer Síndico, que ejercerá sus funciones por el mismo período, será el contador Luis Zaffaroni.

Art. 35. Se autoriza al señor Joaquín V. Castillo y al doctor Adolfo Gelsi Bidart para realizar, conjunta o separadamente, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del estatuto y la personería jurídica, quedando facultados para aceptar y|o realizar todas las modificaciones, agregados o supresiones que se indicaren y efectuar las diligencias requeridas para la publicación del estatuto e inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, si procediere.

Art. 36. Todos los bienes que adquiera la Sociedad en el período de formación, quedan adquiridos por aquélla desde la fecha de adquisición, sin necesidad de ratificación o confirmación ulterior. Y firman esta acta de conformidad, en la fecha ut supra. — Joaquín Castillo. — Isabel de la Fuente. — Joaquín M. Castillo.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta, ante mí escribano autorizante y testigos que se nombrarán, comparecen: I) Don Joaquín Venancio Castillo Thirion, casado en únicas nupcias con doña Juana de la Fuente; II) Doña Isabel de la Fuente, soltera; y III) Don Joaquín Manuel Castillo de la Fuente, casado en únicas nupcias con doña Susana Márquez Seré: todos uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la casa número seiscientos sesenta y dos de la calle Sarandí de esta ciudad y dicen: Primero: Que con fecha veinte de Noviembre último, otorgaron y firmaron el acta que antecede, por la que han constituído la Sociedad Anónima "J. Castillo S. A.", que se regirá por los estatutos en ella consignados; Segundo: Que entregan dicha acta, cuyas firmas reconocen como suyas, al subscripto escribano para que la incorpore a su registro de protocolizaciones y les expida testimonio. Y yo, el escribano autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes: B) Previa lectura, así la otorgan y firman con los testigos idóneos Adolfo Gelsi Bidart y doña Ana María Castillo de Gelsi, por ante mí. Doy fe. — Joaquín Castillo. — Isabel de la Fuente. — Joaquín M. Castillo. — Adolfo Gelsi Bidart. — Ana María Castillo de Gelsi. — José F. Jaso Anchorena, Escribano.

Protocolización N.o 4. — Estatutos de la Sociedad Anónima "J. Castillo S. A.". — En la ciudad de Montevideo, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta, en cumplimiento de lo solicitado en el acta de presentación que antecede, procedo a incorporar a mi registro de protocolizaciones el documento en ella referenciado, previa reposición del sellado correspondiente, agregándose todo, del folio catorce al folio veinticinco vuelto. Esta protocolización sigue inmediatamente a la autorizada el veintinueve de Noviembre último, bajo el membrete: "Protocolización N.o 3". Protesto solicitado por Israel Tischler", del folio doce al folio trece. (Hay un signo). — José F. Jaso Anchorena, Escribano.

Concuerda lo testimoniado con sus originales que lucen del folio quince al folio veinticinco vuelto de mi registro de protocolizaciones correspondiente al año en curso. En fe de ello y a solicitud de "J. Castillo S. A." expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta. (Hay un sello que dice: José F. Jaso Anchorena, Escribano). — (Fdo.): José F. Jaso Anchorena, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: Adolfo Gelsi Bidart, constituyendo domicilio en Buenos Aires 479, ante el señor Ministro me presento y digo: Que de acuerdo con el testimonio del acta de constitución, estatuto y acta de protocolización acompañados, el 20 de Noviembre de 1950, se constituyó la Sociedad Anónima llamada "J. Castillo S. A.". Que de acuerdo con el artículo 35 de las disposiciones transitorias, he sido autorizado para gestionar la aprobación del estatuto y la obtención de la personería jurídica. Por lo expuesto, al señor Ministro pido: 1.o) Que previos los trámites de práctica, se sirva el Poder Ejecutivo prestar aprobación al estatuto social, declarar la obtención de la personería jurídica y autorizar el funcionamiento de la Sociedad; 2.o) Que se sirva ordenar en oportunidad, la devolución de los recaudos y la expedición de los testimonios respectivos. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — (Fdo.): Adolfo Gelsi Bidart. — José F. Jaso Anchorena, Escribano.

José F. Jaso Anchorena, escribano, certifica: Que la firma que antecede, corresponde al doctor Adolfo Gelsi Bidart, uruguayo, mayor de edad, de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta. (Fdo.): José F. Jaso Anchorena.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 3 de 1951. — Informe la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones. — Enero 18 de 1951. — Remítase al Ministerio de Hacienda, sin más trámite, de acuerdo a lo dispuesto por el señor Ministro con fecha 16|1|951. Contador Mario E. Pravia, Director.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Enero de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 13 de Marzo de 1951. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de J. Castillo S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 6.o El canje de acciones al portador en nominativas, o viceversa, podrá ser autorizada por el Directorio, siempre que no signifique variación del monto de emisión de ambas clases de valores, según lo dispuesto por el artículo 5.o Artículo 7.o El rescate de acciones deberá efectuarse con fondos provenientes de utilidades no distribuídas, pues de lo contrario significaría reducción del capital social, que sólo puede hacerse por la vía de la reforma estatutaria (ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909). Artículo 25. Podrán realizarse las asambleas prescindiendo de la publicación de convocatoria, siempre que en ellas esté representada la totalidad del capital integrado, dando conocimiento previo a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Artículo 27. Donde dice: "Dos (2) votos por la de 6 a 20", debe decir "dos (2) votos por la 16 a 20". Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 27 de 1951. — Vista a los interesados. — J. Ferrando, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Adolfo Gelsi Bidart, en el expediente sobre aprobación de estatutos y personería jurídica de J. Castillo (número 1278|50), al señor Ministro digo: Que vengo a aceptar las consideraciones de la Inspección General de Hacienda, y en consecuencia, a introducir las modificaciones respectivas en los artículos aludidos. Artículo 6.o, inciso final: Se agrega: "Pero manteniendo el monto de emisión de ambas clases de valores, según lo dispuesto por el artículo 5.o". Artículo 7.o Se agrega un nuevo inciso, al final: "El rescate de acciones deberá efectuarse con fondos provenientes de utilidades no distribuídas". Artículo 25, párrafo 2.o. Se modifica sustituyendo "Inspección General de Hacienda" por "la Oficina que determinen las disposiciones vigentes". Queda así redactado: "Si el pedido de asamblea representa la totalidad del capital integrado, no se requiere la referida publicación, pero se hará el anuncio respectivo a la Oficina Pública que determinen las disposiciones vigentes". Artículo 27. Donde dice: "Los votos por la de 6 a 20", quedando redactado: " 2 votos por la de 16 a 20" Sírvase el señor Ministro, con las modificaciones introducidas, aprobar el estatuto y reconocer a la Sociedad compareciente en el goce de su personería jurídica. — (Fdo.): Adolfo Gelsi Bidart.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 18 de 1951 — A sus antecedentes, y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — J. Ferrando, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 6.o, 7.o, 25 y 27, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional "J. Castillo S. A.", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha Entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 205 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que se solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados previa entrega de copias auténticas, y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima, en formación, "J. Castillo S. A.", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto principal será adquirir el activo y pasivo de la casa de comercio "J. Castillo y Cía.", Sociedad Colectiva y continuar los negocios de la misma como también explotar los ramos de tienda y mercería en general. 2.o) Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). 3.o) De acuerdo: Con lo aconsejado por la Inspección General de Hacienda, los interesados modificaron los artículos 6.o, 7.o, 25 y 27. Considerando: Los estatutos a estudio con las observaciones anotadas, no contrarían nuestra legislación Con la Inspección General de Hacienda y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "J. Castillo, S. A." en la forma expresada precedentemente y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que les sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — (Fdo.): HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — (Fdo.): J. Ferrando, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Adolfo Gelsi Bidart, constituyendo domicilio en Buenos Aires 479, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los testimonios que se acompañan, se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "J. Castillo, S. A.", habiendo el Poder Ejecutivo aprobado sus estatutos y reconocido su personería jurídica; II) Que de acuerdo con la autorización que me acuerda el artículo 35 de los mencionados estatutos vengo a solicitar que se inscriba la mencionada Sociedad en el Registro Público de Comercio y se le conceda la matrícula de comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407). Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Que se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se conceda la matrícula de comerciante a "J. Castillo, S. A.": 2.o Que se admita la presentación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito; 3.o Que, en oportunidad, se sirva ordenar que se rubriquen los correspondientes libros de comercio de la Sociedad. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Hay un sello que dice: Adolfo Gelsi Bidart, Abogado). — (Fdo.): Adolfo Gelsi Bidart, Abogado.

Presentado con copia hoy, primero de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — Doy fe. — (Fdo.): Fontana.

Tomé razón con el número 1042 al folio 507 del libro de Conocimientos número 46. — Conste. — (Fdo.): Fontana.

Montevideo, Junio 2 de 1951. — Al despacho del señor Juez. — (Fdo.): Fontana.

Número 6056. — Montevideo, Junio 2 de 1951. — Por presentado y constituído el domicilio. Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Fdo.): Mallo. — Luis E. Fontana.

Montevideo, Junio 6 de 1951. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de tercer turno. — Conste. — (Fdo.): Gianola.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista número 2201. — Señor Juez: Puede usted decretar las inscripciones que se gestionan. — Montevideo, Junio 7 de 1951. — (Fdo.): Juan Carlos Imhof.

Montevideo, Junio 9 de 1951. — Recibido con esta fecha. — Conste. — (Fdo.): Fontana.

Montevideo, Junio 11 de 1951. — Al despacho. — (Fdo.): Fontana.

N.o 6.547. — Montevideo, Junio 11 de 1951. — Previa liquidación de los tributos judiciales y su pago vuelvan para resolución. — (Fdo.): Mallo. — Luis E. Fontana.

Al despacho del señor Juez, cumplido el auto que antecede. — Montevideo, Junio 15 de 1951. — (Fdo.): Luis E. Fontana.

Número 6902. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Vistos, con el señor Fiscal, házanse las inscripciones solicitadas, practíquense las publicaciones de ley, lo que se acreditará sin necesidad de escrito, dese certificado, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — (Fdo.): E. Alberto Mallo. — Luis E. Fontana.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 18 del folio 96 y siguientes del libro número 36 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Julio 11 de 1951. —, (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

A los efectos legales y para su publicación por la prensa expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$729.00 — 9588.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 46. Asunto N.o 115-1097
Cuarto llamado

Artículos: clavos herrar, piedras esmeril, etc. para S.V.R.

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Edusa, 700 kilogramos de clavos de herrar N.o 8 s|m. marca "Corona" a pesos 1.84 el kilogramo, precio éste con los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Ag.22-22318-v.ag.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|46
Sucursal Santa Lucía
Viviendas para el personal

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras mencionadas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las Sucursales Santa Lucía y Canelones, al precio de $ 6.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 18 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de alguna de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Ag.22-22319-v.ag.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|47
Sucursal Sarandí
Pinturas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras en la referida Sucursal y casa de familia del señor Gerente, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en las Sucursales Sarandí, Durazno y Florida.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 10 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de alguna de dichas dependencias deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Ag.22-22320-v.ag.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|36
Segundo llamado
Departamento de Préstamos Pignoraticios
Agencia número 1

Estanterías de madera, rejas de defensa, etc.

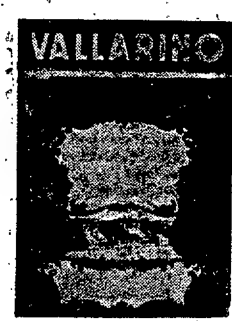
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para la provisión y colocación de dichos elementos, para el depósito de ropas en la mencionada Agencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, al precio de $ 8.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 6 de Setiembre de 1951 a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Ag.22-22269-v.ag.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 63770. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya de Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Ag.22-1037-v.set.3.

ACTA N.o 63771. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha S. A. U. V. A., Sociedad Anónima Uruguaya de Vermouths y Afines, de Montevideo, solicita la marca

VALLARINO

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Ag.22-10838-v.set.3.

ACTA N.o 63785. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Carlos Benito, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "CONDIMENTOL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.22-10830-v.set.3.

ACTA N.o 63786. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Con esta fecha Carlos Benito, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "NIGERIA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-10831-v.set.3.

ACTA N.o 63765. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca "ALATHON", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.22-10800-v.set.3.

ACTA N.o 63766. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Distillers Company (Biochemicals) Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "DISTIVIT", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-10801-v.set.3.

ACTA N.o 63767. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Koh - I - Noor Pencil Factory L. y C. Hardmuth, National Corporation, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca "Koh - I - Noor - POLYCOLOR", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ag.22-10802-v.set.3.

ACTA N.o 63768. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Dr. Lazar y Cía., S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MINUDOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-10803-v.set.3.

ACTA N.o 63764. — Montevideo, Agosto 17 de por Imperial Chemical "Pharmaceuticals) Limited, de Inglaterra, solicita la marca "MYSOLINE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-10839-v.set.3.

ACTA N.o 63772. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan de Pineda, de Montevideo, solicitan la marca "PEARES", para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.22-10840-v.set.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8788. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por S. A. Farmaceutici Italia, de Milán (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para transformar treo - fenil - amino - alcoholes en 2 - oxazolinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.22-10836-v.set.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 42|951

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de venta de 512 pinos marítimos del parque F. D. Roosevelt (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 17 de 1921. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.22-22317-v.ag.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO SOBRE SEGUNDA COPIA DE TITULOS DE NICHOS

Se hace público que doña CONCEPCION MAYOBRE DE ARABEITY ha solicitado la expedición de segundas copias de los títulos correspondientes a los nichos en la fila derecha con los números 22 alto y 22 bajo. Los títulos de la referencia fueron expedidos el 11 de Octubre de 1886 a nombre de don Pedro Arabeyti.

Los que se consideren con derechos sobre los nichos expresados, pueden deducir acción ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Si vencido ese plazo no se dedujera oposición alguna, se procederá a la expedición de las copias solicitadas. — Trinidad 18 de Agosto de 1951. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.

$60.00 Ag.22-10857-v.set.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 22 de 1951

5.a Sección

CARLOS MARIA SOLER DIAZ, 56 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Cuareim 1286 y GLORIA CLOTINA GOMEZ GONZALEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 1445.

6.a Sección

ANTONIO ALVAREZ LUGO, 34 años, soltero, contador, español, domiciliado Cuareim 1626 Apto. 39 y BERTA MARIA PAULIN REY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1626 Apto. 39.

11.a Sección

BISMARK AGUIRRE, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 3.a Oficial s|n, y DELIA ISIDORA ALIETTI, 23 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada 3.a Oficial s|n.

RAMON BERNABE GONZALEZ, 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Arribeños 4567 y ANASTACIA TEODORA VECINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arribeños 4567.

12.a Sección

JUAN PABLO FAGUNDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3337 y CIRIA OJEDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3557.

14.a Sección

NELSON CLYDE OLIVEIRA LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3737 y NIDELA JORDANOFF, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amado Nervo 3737.

WALTER LACROUT, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Guaycurú 2905 y DELIA SILVA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2905.

JOAQUIN ANDRES MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2879 y MARIA ANGERIZ VARELA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2889.

WALTER HUGO PAREDES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corazeros 3714 y LIDIA PETRONA CEJAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1270.

15.a Sección

MARCOS CLAUDIO GALUP, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Carapé 2080 y MARIA MERCEDES DOMINMIGUEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2080.

ALVARIN ALVES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1159 y MARIA DEL CARMEN MONTESANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1159.

ELEUTERIO ROBERTO POSSE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 1986 y MIRTA HORTENSIA AURUCCI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 1986.

JOSE MONGE, 49 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Pablo de María 1372 y ZULEMA EMILIA REY, 41 años, soltera, argentina, domiciliada Pablo de María 1372.

16.a Sección

FRANCISCO GRABIEL LAVEGA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Llúpes 5453 y VICENTA RENEE GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Llúpes 5453.

24.a Sección

GLAUCO CAPOZZOLI, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Buxareo 1391 y MARIA TERESA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1391.

$2.00 P|p.v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: en la de matrimonio de JOSE BARROS y MERCEDES PRADO, donde dice: Orfilia debe decir Mercedes: En la de nacimiento de Roberto Barros Prado donde dice: Orfilia debe decir Mercedes. — Montevideo, Agosto 17 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $12.60 Ag.22-10841-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RAMON ALMOZARA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.22-10829-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE JACOBO MOISES y JACOBO MOISES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.22-10804-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LOPEZ o BERNARDO LOPEZ FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ag.22-10819-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.22-10820-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIERINO o PEDRO FRANCONERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Ag.22-10828-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADALGISA BICE SAPORITI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Mario Francisco Perrone. (L.o 40 F.o 92). — Montevideo, Agosto 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ag.22-10850-v.set.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "NEGROTTO MARIO y MARIA ELENA ETCHEGORRY. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 284), se hace saber que con fecha primero del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos MARIO NEGROTTO y MARIA ELENA ETCHEGORRY. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Ag.22-10827-set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Pura Cardozo de Bonilla contra OSCAR BONILLA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Diciembre de 1950 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Pura Angélica Cardozo y Oscar Bonilla García. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Ag.22-10842-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EL NO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GRÜNBERG, ISIDORO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con doña Sali Fried, pues donde la contrayente aparece como "Stella Fried, nacida en mil novecientos nueve, e hija de Moris Fried y Rosa Goldstein", debe decir, respectivamente, Sali Fried, nacida en mil novecientos seis, e hija de Moses Fried y Reisel Goldstein, y B) de nacimiento de su hijo Enrique, pues donde en la misma figura la madre del inscripto como "Stella Fried" y los abuelos maternos como "Mario Fried y Rosa Goldstein", debe decir en su lugar Sali Fried, Moses Fried y Reisel Goldstein, respectivamente. — Montevideo, Julio 21 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$25.20 Ag.22-10860-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CIRISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.22-10824-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Maríaí França, recaído en autos: "BELTRAMI DE SUREDA, AIDA y JUAN SUREDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aída Beltrami y Juan Sureda y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Ag.22-10823-v.set.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH CHRISTIE DE BRODIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$8.00 Ag.22-10862-v.set.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ISOLINA PEREZ IGLESIAS, domiciliada en la calle Ituzaingó 1485, 2.o piso, escritorio 22, al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador se interrogue al señor Miguel Ortiz y a la escribana Renée Troncoso Frioni sobre mi honradez y costumbres morales. — Isolina Pérez Iglesias". — Montevideo, Junio 4 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Ag.22-10863-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Canelones, interino en el Juzgado de Paz de la segunda sección, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DE MARIA DE BARBIERI o JOSEFA DULICENTTI DE BARBIERI y JUAN BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Agosto 6 de 1951. — Héctor J. Silva Ferrer, Juez Encargado.

$16.00 Ag.22-10851-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Ag.22-10855-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA LOPEZ DE MOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Melo, Agosto 10 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 Ag.22-10856-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS o JEREMIAS o JEREMIAS ISABEL REPETTO DE VIÑA o VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 13 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.22-10854-v.set.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos: "EULOGIA CABRERA. Incapaz". (Lo. 25, Fo. 229) se hace saber que por resolución de fecha primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se declaró a la nombrada Eulogia Cabrera en estado de incapacidad designándosele curadora a doña María Ester Sosa. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 17 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Ag.22-10833-v.set.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEONCIA LA CRUZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 8 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.22-10810-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO CAYETANO o INDALECIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ag.22-10811-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DE LOS REYES NUÑEZ o LUIS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 Ag.22-10812-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA STAGNARO MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ag.22-10813-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RODRIGUEZ DE LA LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ag.22-10814-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 6 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ag.22-10815-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO BARRIOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 6 de 1951. — Juan Serra Tur Actuario.

$12.00 Ag.22-10816-v.set.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBUSTIANA FERNANDEZ y AURELIANO SOSA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 15 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Ag.22-10849-set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ELVIRA RODRIGUEZ DE MENDEZ o ELVIRA RODRIGUEZ AZAMBUYA DE MENDEZ y de doña CELINA ELVIRA MENDEZ RODRIGUEZ DE CORTES o CELINA ELVIRA MENDEZ DE CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante éste Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Ag.22-10805-v.set.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "JOSE A. VALDEZ y ELISA GOMEZ POSADA DE VALDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cuatro del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre don José Artigas Valdez y doña Elisa Gómez Posada de Valdez, citándose a todos los que tuvieran interés para que dentro del término de sesenta días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 Ag.22-10806-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL S. MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.22-22316-v.set.3.
Set.21-v.oct.2.

DAVID DETOMASE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATARE JUDICIAL

Todas las existencias de una fábrica de tejidos, cantidad de tela para rojá interior, cantidad camisetas diversas clases para hombres y señoras, visos, buzos, camisas sport, muebles de escritorio, máquinas escribir y sumar, balanza grande, motores eléctricos, máquinas varias para tejidos, estantes, mesas, etc., un auto Ford cerrado 4 puertas, modelo 37, chapa 38.116, rematará el 5 de Setiembre y días siguientes, hora 14, en la fábrica calle Francisco Rodrigo 3166, autos: "JORGE HANNA. Quiebra". libro 47, folio 47, Juzgado Primera Instancia de lo Civil de tercer turno. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Por informes: Misiones 1408. Teléfono 9.08.05.

$16.00 Ag.22-10848-v.st.3.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra BRIANZA FERRE JUPITER NOEL y ECHARTEA MACHADO EFRAIN Ejecución de prenda industrial". (libro 6, folio 709), se hace saber al público que por resolución de fecha 26 de Junio de 1951, se decretó el remate, al mejor postor, por el martillero Victoriano M. Plada del ómnibus marca "Mercury" motor V-8, modelo 1939 con características BB-19F, con doce asientos dobles metálicos con respaldos y asientos tapizados en cuero, matrícula B-5-042 de propiedad de los señores Efraín Echartea Machado y Júpiter Noel Brianza Ferre, y cuyo remate se realizará el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas en el local de la Agencia ANCAP, calle Presidente Terra N.o 862 de esta ciudad.

Se previene: A) Que el comprador deberá abonar el importe íntegro del precio en el acto de serle aceptada su oferta, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando el remate con la oferta inmediato anterior; B) Que el comprador podrá luego de abonado el precio de su oferta, retirar a su costo, de inmediato, el vehículo adquirido; C) Que el vehículo a rematarse se encuentra en exhibición para que los interesados puedan constatar su funcionamiento, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la compra; D) Que los honorarios del rematador serán de cargo del comprador así como los gastos y honorarios de la expedición del testimonio del acta de compra y E) Que el lugar en que se halla depositado el vehículo a rematarse, es en el garage del señor René Montañés, calle Presidente Terra 862 de esta ciudad. — Maldonado, Agosto 9 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 Ag.-22-10817-v.st.3.

FLORENTINO RISSO

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ELBIO ALBANO NUÑEZ. Ejecución de prenda industrial" (libro 6, folio 514, N.o 461), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se ha decretado la venta en remate público al mejor postor y en el lugar de su depósito, del camión marca "Volvo" empadronado con chapa 1950 R-2.125 por el martillero Florentino Risso. Se hace constar que venidos los autos a este Juzgado para la realización de la diligencia de remate por comisión conferida, se ha señalado el día cinco de Setiembre del corriente año a la hora quince en el taller "El Rango", donde se encuentra depositado el vehículo, en la Avenida Jacinto M. Alvariza esquina 25 de Agosto de esta ciudad, para la práctica de la diligencia de remate, la que será presidida por el Alguacil ad-hoc de este Juzgado, señor Julio Baeza Correa, por ante el Actuario ad-hoc, escribano Adalberto Gonzáles.

Se previene a los interesados: Que la venta se efectuará al mejor postor; que el comprador deberá abonar el importe íntegro del precio en el acto de serle aceptada su oferta, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando, en ese caso, el remate, con la oferta inmediata anterior; que el comprador podrá luego de abonado el precio de su oferta, retirar a su costo, de inmediato el vehículo adquirido que el camión a rematarse se encuentra en exhibición en el lugar de su depósito, para que los interesados puedan verificar su funcionamiento, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la compra; que los honorarios del rematador serán de cargo del comprador, así como los gastos y honorarios de la expedición del testimonio del acta de compra. — San Carlos, Agosto 11 de 1951. — Doctora Sara Broqua, Juez de Paz Subrogante.

$52.00 Ag.22-10818-v.st.3.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE IGNACIO GUARINO. Ejecución de prendas', se hace saber que el día trece de Setiembre próximo, a las catorce horas, en el local [illegible] de Agosto N.o 158 de esta ciudad, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes prendados y embargados: un tractor Fordson Mayor, N.o 110 657, con levante hidráulico; un arado de 3 rejas, con hidráulico; un tractor Ford americano N.o 8 N. AN. 71.219 con vaporizador para kerosene; un arado de dos disco "Ford", y una cosechadora Allis Chalmers All Crop número 60-160024, motor R-23464 K, [illegible] PU 47701-B con rodado neumático — Tacuarembó, Agosto 14 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 Ag.22-10[illegible]-v.st.3.

REFRIGERACION COATES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Agosto a las 17.30 horas en la sede social, avenida 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria y galance del ejercicio; 3.o) Declaración del dividendo; 4.o) Elección del Síndico.

Los accionistas que deseen asistir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación. Para el caso que la asamblea no pudiera realizarse por falta de concurrencia, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, queda citada para el día 13 de Setiembre a la misma hora.

$14.00 Ag.22-10874-v.ag.30.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
A LOS ACCIONISTAS

Cumpliendo lo establecido en el artículo 9.o, de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que deseen acogerse a los beneficios que les acuerda la resolución de Directorio de fecha 21 de Agosto de 1951, que deben presentarse en las oficinas del Banco, dentro del término de cinco días, a fin de llenar los requisitos necesarios a tal efecto. — Montevideo, Agosto 22 de 1951. — El Secretario.

$9.00 Ag.22-10930-v.ag.28.

MOBALTEX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo 8.o artículo 24 de los estatutos sociales de Mobaltex Sociedad Anónima, el Directorio convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad ubicado en el kilómetro 123, de la radial carretera el Viernes 7 de Setiembre del corriente año a las 17 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de situación, reparto de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Remuneración del Síndico de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales: 3.o) Dar cuenta de la designación de un Director para el cargo de Gerente: 4.o) Renovación de tres miembros del Directorio de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales; 5.o) Designar al Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 6.o) Designar a un accionista para que firme el acta de la asamblea.

Artículo 31. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas depositarán en la Secretaría de la Sociedad, hasta setenta y dos horas antes de la que se haya fijado para la reunión, las acciones que posean, o los certificados que acrediten, tenerlas en alguna institución bancaria. Por tal depósito, la Sociedad entregará al accionista un recibo, que servirá de entrada a la asamblea. Los recibos o certificados de integración parcial de acciones no darán derecho a asistir a las asambleas. — Por el Directorio: J. Edmundo Gilles, Presidente. — Arnoldo Galán, Secretario.

$18.00 Ag.22-10896-v.ag.24.

"S.I.A.M." SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1951, a las once horas, en la sede social avenida Uruguay 1123, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 14 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de las personas que tramitarán la reforma ante los Poderes Públicos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Agosto de 1951. — El Directorio.

$4.80 Ag.22-10859-v.ag.23.

COMERCIAL E INDUSTRIAL NICOLAS H. J. VAN HAAREN S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las diez horas en el local social sito en calle Andes N.o 1409, quinto piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado en Junio 30 1951; 2.o) Elección de Directores por el período Julio 1.o de 1951 a Julio 30 1952; 3.o) Elección de Síndico por igual período de tiempo del Directorio y fijación de la remuneración del saliente; 4.o Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.

$10.80 Ag.22-10858-v.ag.24.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de los estatutos sociales, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día 1.o de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Burgues N.o 2986, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Ampliación del artículo 4.o de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Tal como lo dispone el artículo 23 de los estatutos sociales, se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la celebración del acto. A la vez, se recuerda a los señores accionistas que esta asamblea sesionará válidamente cualquiera que sea el número de asistentes, siendo solamente necesario que sus decisiones cuenten con el voto favorable de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado (artículo 24). — Montevideo, Agosto 20 de 1951 — El Directorio.

$24.00 Ag.22-10846-v.ag.28.

SERRA HNOS. MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Setiembre de 1951, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, calle Uruguay 755, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondiente el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1951; 2.o) Designación de Síndico y suplente para actuar en el ejercicio 1951|52; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar en las asambleas, siete días antes por lo menos de la fecha fijada para la misma, deberán presentarse a la Administración de la Sociedad, a objeto de obtener un certificado en el que conste el número de acciones de que sea tenedor o representante, y el número de votos que por derecho propio o por representación le corresponda. Dicho certificado que se expedirá contra entrega de las acciones servirá de entrada al local de la asamblea. — El Directorio.

$14.40 Ag.22-10843-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender, a mis hijos Néstor y Will Artus Janabel mi comercio que en el ramo de ferretería y respuestos para automóviles, está instalado en Colonia Miguelete, segunda sección judicial del Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en el término legal en dicho comercio. — Miguelete, Agosto 15 de 1951. — JUAN DANIEL ARTUS.

$21.60 Ag.22-10809-v.st.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos cendido nuestro comercio de provisión en Avda. Garibaldi 1836 al señor Jaralampos Misailidis: a los efectos ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentar sus créditos a balanceador Ubal Díaz. 25 de Mayo 512. — RICARDO LUIS ZUBIRIA. — BLANCA ROSA GARCIA DE FONTANAROSA.

$12.80 Ag.22-10847-v.st.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos, se hace saber que el 28 de Diciembre de 1950, ante el escribano H. A. Pérez Dutra, MALAQUIAS SOUZA y ANTONIO J. LARRAIDY, cedieron a la sociedad Industria Mandioquera Uruguaya de Responsabilidad Limitada sus respectivas cuotas sociales en la misma. — Artigas, Agosto 14 de 1951. — La Administración.

$16.00 Ag.22-10822-v.st.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, resolvimos disolver la sociedad "Svartman y Alvarez", cervecería, calle Paysandú N.o 1848. Activo y pasivo a cargo del socio señor León Svartman. — Montevideo, Junio 28 de 1951 — WASHINGTON JULIO ALVAREZ DE LEON. — León Svartman.

$13.80 Ag.22-10853-v.st.10

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender el señor Joaquín Alvarez, el café y bar de la Avenida General Flores N.o 2821 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 30 de 1951. — WASHINGTON PIZZOLANTI. — ROSA ISABEL PAIS DE PIZZOLANTI.

$12.80 Ag.22-10852-v.st.10.

HALEX LTDA.

Por instrumento privado de 27 de Julio de 1951, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 87, folio 246 del libro 5 constituyóse una sociedad de responsabilidad limitada continuadora de "León Pavlotzky e hijo", bajo el nombre "Halex Sociedad de Responsabilidad Limitada" domiciliada en Montevideo, integrada por León Pavlotzky, Jaime Pavlotzky y Walter Lancelot Taylor para explotar el ramo de importación, compra y/o fabricación y venta de aparatos mecánicos o eléctricos, sus repuestos, implementos y materias primas. Capital: $ 36.000.00 por partes iguales, constituído por el activo líquido de la firma antecesora según balance al 31 de Enero de 1951. Plazo: 5 años desde 1.o de Febrero de 1951 prorrogable por períodos de 2 años, salvo denuncia de un socio con 6 meses de antelación al vencimiento de los plazos, pudiendo continuar si la sociedad o un socio adquiere la parte del dimitente. Administración: Los tres socios, siendo válidas las decisiones adoptadas por dos, uno de los cuales será el señor Taylor. Firma y representación: Dos de los socios, uno de los cuales será el señor Taylor, con facultades para obligar a la sociedad, disponer de los bienes sociales y enajenarlos. Por unanimidad podrán variar temporaria o permanentemente el régimen de firma comunicándolo a las oficinas o personas con quienes la firma tendrá efecto. Ejercicio anual: 31 de Enero. Beneficios o pérdidas: En proporción a los capitales. Caso de fallecimiento del señor Taylor sus herederos designarán a quien lo substituya con sus mismas facultades en la administración; si falleciere uno de los señores Pavlotzky administrará el sobreviviente con el señor Taylor o su substituto; si fallecieren ambos señores Pavlotzky la asamblea decidirá si la sociedad continúa o se disuelve. Los aumentos de capital se inscribirán y publicarán. La marca "Halex" es propiedad de los señores Pavlotzky quienes aportan su uso. Los inventos patentados actualmente a nombre de los señores Pavlotzky y los que se patenten durante la existencia de la sociedad pertenecen en propiedad a ésta. Los retiros mensuales de los socios serán acordados por unanimidad cargándose a cuenta gastos generales.

$56.00 Ag.22-10864-v.st.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Manufactura Uruguaya S. A.

Balance trimestral de saldos

Activo—		
Acciones a emitir	$	550.200.00
Caja y Bancos	"	2.450.04
Inmuebles	"	751.106.33
Varias cuentas deudoras	"	3.385.951.17
Cuentas de orden	"	160.329.03
	$	4.850.036.57
Pasivo—		
Capital integrado	$	1.449.800.00
Capital autorizado a subscribir	"	550.200.00
Bancos	"	185.561.96
Varias cuentas acreedoras	"	2.504.145.58
Cuentas de orden	"	160.329.03
	$	4.850.036.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 872 del libro copiador rubricado el 20 de Diciembre de 1945 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 6º turno.

$ 18.00 — 4685.

Ferro Hermanos S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo—		
Acciones	$	440.000.00
Propiedades raíces	"	499.433.54
Muebles y útiles, rodados y garaje	"	85.979.15
Títulos y acciones	"	68.970.00
Caja	"	18.919.71
Mercaderías	"	130.579.25
Deudores varios	"	108.727.96
Varias cuentas deudoras	"	41.648.54
	$	1.394.258.15

Pasivo—

Capital autorizado	$	440.000.00
Capital integrado	"	560.000.00
Fondo de reseva	"	2.875.98
Acreedores varios	"	339.771.15
Bancos	"	17.454.97
Fondo de amortizaciones	"	19.365.64
Varias cuentas acreedoras	"	14.790.41
	$	1.394.258.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 2, 3 y 4 del libro copiador rubricado el 3 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6.° turno y anotado con el N.° 1191 a folios 319.

$ 19.80 — 4792.

Clavier y Cía. S. A.

Balancete de comprobación y saldos al 31 de Marzo de 1951

Debe—

Existencias	$	270.030.55
Cuentas deudoras	"	1.782.966.47
Varios deudores	"	222.875.43
Inmuebles	"	354.714.29
Caja y Bancos	"	100.657.26
Mercaderías	"	258.163.19
	$	2.989.407.19

Haber—

Capital integrado	$	1.200.000.00
Acreedores varios	"	60.730.79
Cuentas acreedoras varias	"	1.725.200.54
Reservas	"	3.475.86
	$	2.989.407.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 2 y 3 del libro copiador de balances trimestrales rubricado el 15 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil, 6º turno y anotado con el número 343 a folios 295.

$ 19.20 — 4790.

Centro Médico — Asistencia y Medicina Preventiva Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1950

Activo—

Caja	$	616.23
Muebles y útiles	"	12.457.15
Cuentas de gestión ...	"	11.845.37
	$	24.918.75

Pasivo—

Capital integrado	$	23.500.00
Cuentas de gestión	"	1.418.75
	$	24.918.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro copiador de cartas rubricado el 14 de Junio de 1950 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 6º Turno.

$ 13.80 — 4775.

Centro Médico — Asistencia y Medicina Preventiva Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1950

Activo—

Caja	$	15.74
Muebles y útiles	"	12.766.05
Cuentas de gestión	"	14.736.71
	$	27.518.50

Pasivo—

Capital integrado	$	23.600.00
Cuentas de gestión	"	3.918.50
	$	27.518.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro copiador de cartas rubricado el 14 de Junio de 1950 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 6º Turno.

$ 13.80 — 4777.

Centro Médico — Asistencia y Medicina Preventiva Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1950

Activo—

Caja	$	112.37
Muebles y útiles	"	16.640.35
Cuentas de gestión ...	"	19.406.53
	$	36.159.25

Pasivo—

Capital integrado	$	23.600.00
Cuentas de gestión	"	12.559.25
	$	36.159.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro copiador de cartas rubricado el 14 de Junio de 1950 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 6º Turno.

$ 13.80 — 4776.

Centro Médico — Asistencia y Medicina Preventiva Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Caja	$	193.01
Muebles y útiles	"	17.447.35
Cuentas de gestión	"	17.429.38
	$	35.069.74

Pasivo—

Capital	$	23.600.00
Varios acreedores	"	5.079.74
Cuentas de gestión ...	"	6.390.00
	$	35.069.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 9 del libro copiador de cartas rubricado el 14 de Junio de 1950 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 6.° Turno y anotado con el N.° 2744 a folios 188.

$ 13.80 — 4778.

Alvarez Fernández S. A.

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1950

Activo—

Fijo (Inmuebles, maquinarias, instalaciones)	$	327.399.37
Exigible (saldos deudores en cuenta corriente)	"	105.549.38
Circulante (Mercaderías, materias primas, etc.)	"	304.455.94
Disponible (Caja y Bancos)	"	15.923.12
Cuentas de orden	"	25.000.00
Cuentas de liquidación.	"	65.983.87
	$	844.311.63

Pasivo—

Exigible a corto plazo.	$	64.120.59
Transitorio	"	17.496.00
Cuentas de orden ...	"	25.000.00
Cuentas de liquidación	"	215.596.24
Capital y reservas ...	"	522.098.80
	$	844.311.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla del libro Copiador Inventario, rubricado el 30 de Setiembre de 1942 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Sexto Turno y anotado con el N.o 3089 a folios 166.

$ 24.00. — 4750.

Alvarez Fernández S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1951

Activo—

Fijo (inmuebles, maquinarias, instalaciones)	$	316.032.98
Exigible (saldos deudorse en cuenta corriente)	"	32.781.64
Circulante (mercaderías, materias primas, etc.)	"	199.546.38
Cuentas de orden ...	"	25.000.00
Disponible (Caja y Bancos)	"	8.931.65
	$	682.292.65

Pasivo—

Exigible a corto plazo .	$	48.031.94
Transitorio (fondos esp. liquidables)	"	6.756.00
Cuentas de orden ...	"	25.000.00
Capital y reservas ...	"	602.504.71
	$	682.292.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 192/194 del libro Copiador Inventario, rubricado el 30 de Setiembre de 1942 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 3089 a folios 166.

$ 21.60. — 4751.

PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS INC.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1951

ACTIVO

Activo inmovilizado.		
Inventario:		
Instalaciones	$ 74.822.03	
Muebles y útiles	" 16.838.15	
Vehículos	" 15.638.72	
Equipos del aeropuerto	" 66.348.31	$ 173.547.21
Activo disponible:		
Caja	$ 5.900.00	
Bancos	" 22.865.17	" 28.765.17
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	$ 261.753.32	
Varias cuentas deudoras	" 28.184.33	" 289.937.65
Activo realizable:		
Títulos hipotecarios		" 1.962.00
Cuentas de explotación:		
Comisiones y gastos bancarios, gastos generales, intereses y descuentos, impuesto interno por pasajes, impuesto interno por encomiendas, impuesto interno por tonelaje del avión, sueldos y subagentes, comisiones		" 153.404.47
		$ 647.616.50

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital asignado		$ 18.500.00
Pasivo exigible:		
Otras cuentas acreedoras		" 135.472.40
Cuentas de explotación:		
Arrendamiento equipos de contralor y radiofaro, encomiendas, excesos de equipaje, pasajes e intereses por títulos	$ 416.555.64	
Transporte postal	" 77.088.37	" 493.644.01
		$ 647.616.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 32 y 33 del libro Copiador rubricado el 2 de Marzo de 1945 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 70.20. — 9302.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1951

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Campos y cañaverales	$ 490.667.62	
Construcciones y mejoras forestales, máquinas agrícolas y material rodante	" 236.211.54	
Ingenio "Santa Rosa"	" 841.633.85	
Obras de riego	" 324.143.32	$ 1.892.656.33
Activo circulante:		
Materiales y repuestos, mercaderías y semovientes		" 98.899.69
Activo disponible:		
Banco República y Caja		" 2.530.19
Activo exigible:		
Cuentas deudoras		" 476.812.98
Activo transitorio:		
Zafra 1951	$ 132.480.41	
Partidas pendientes y cuentas corrientes deudoras	" 39.130.36	" 171.610.77
		$ 2.642.509.96

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital		$ 1.000.000.00
Pasivo exigible:		
Adelantos transitorios y dividendos a pagar		" 476.812.98
Pasivo amortizable:		
Acreedores a largo plazo		" 566.470.19
Pasivo transitorio:		
Cuentas acreedoras	$ 255.192.64	
Cuentas a pagar del ejercicio	" 21.120.57	
Cuentas corrientes y partidas pendientes acreedoras	" 27.474.96	" 303.788.17
Ganancias y pérdidas		" 295.438.62
		$ 2.642.509.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 15 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 52.20. — 9943.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 10 de agosto, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Alvaro F. Macedo y con asistencia de los Ministros doctores Eduardo Artecona, Enrique C. Armand Ugón y Rivera Astigarraga, actuando en la Secretaría Judicial el doctor José M.a Piñeyro y en la Administrativa el doctor Rómulo Vago.

ASUNTOS TRATADOS:

Asuntos Administrativos: Tacuarembó, Juez de Paz de la 1.a Sección, solicitud.— Capital, Juzgado de Paz de la 11.a Sección, Depósitos Judicial. — Flores, Juzgado de Paz de la 1.a Sección, en autos: "Grezzi, Attilio R. con Intendente Municipal de Flores Alfredo J. Puig, subsidiariamente con el Municipio de Flores", solicitud. — Machado Silveira, Nacianceno, jubilación. — González, Julio Antonio, jubilación. — De Marco, Alejandro, jubilación. — Ibáñez, Angélica A., jubilación.— Panizzo, Juan Pablo, jubilación. — Montemurro, Pascual V., jubilación. — Meistro, Gregorio Jeremías, jubilación. — Egaña López, Nicolás Raúl, pensión. — Civil 7.o Turno, solicitud. — Bassi Goggi, Pedro, Podestá, María Amabilia Adelaida y Ravanelli, Enrique, solicitud. — P. de la R., solicitud. — Hacienda 3.er Turno, en autos: "Fisco con Arenera Santiago A. Calcagno", eleva un exhorto. — P. de la R., solicitud. — P. de la R., solicitud.

Asuntos Penales: Dos recursos de casación por hurto. — Un recurso de casación por violación, suposición de estado civil. — Un recurso de casación por infracción de la ley N.o 10.940.

Libertades condicionales: Concedidas, 5. — Denegadas, 1. — Revocadas, 3.

Libertades anticipadas: Denegadas, 7. — Revocadas, 3.

Movimiento habido en Secretaría: Mensajes, 12. — Oficios librados, 766. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, a informe de la Secretaría de la Suprema Corte, 8. — Causas elevadas en consulta, 15. — José M.a Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche infractores a las Ordenanzas

Venta de leche aguada con elevación de los antecedentes a la Justicia Criminal

(Multa de $ 50.00)

Emnacipador Fernández, José María Montero 2608.

(Multas de $ 20.00)

Juan P. Larrea, Cipriano Miró 2595.
Julio María Barreiro, Humaitá 2750.
Juan J. Larghero, Manuel Acuña número 3370.
Santiago Lanza, Santiago Sierra número 3974.
Pedro Gnocchi, San Antonio 3642.

Falta de higene en el tambo.

(Multa de $ 20.00)

Lorenzo Cabrera, Candelaria 1862.

Manteca de origen desconocido.

(Multa de $ 20.00)

Henry Sansón, Andes 1215.

Casilleros sucios.

(5 multas de $ 10.00)

Conaprole, Magallanes 1871.

Cierre de envases de fechas no coincidentes.

(Multa de $ 10.00)

Julio María Barreiro, Humaitá 2750.

Montevideo, agosto de 1951.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 12 de agosto de 1951

Cornelia Benítez de Ojeda, oriental, 54 años, casada, Hospital Maciel.
José Rossiello y García, oriental, 65 años, casado, Hospital Militar.
Schubert Rodríguez, oriental, 2 meses, Hospital Pereyra Rossell.
Celestino Ferreira, oriental, 73 años, casado, Oficial 2º 6275.
Irinea Medina, oriental, 74 años, soltera, Checoseslovaquia 5369.
Escilda Oliva de Trías, oriental, 90 años, viuda, M. García 1522.
Carmen Cabrera de Martínez, oriental, 92 años, viuda, Vilardebó 1615.
Carmen Giurni de Faraone, italiana, 89 años, viuda, F. Laborde 2591.
Inés Vidal Espinosa, oriental, 72 años, soltera, Arrayán 1853.
Miguel Bellini Pucadane, italiano, 78 años, casado, Agraciada 3390.
Matilde Trouy de Amabile, argentina, 85 años, viuda, Justicia 1856.
Margarita Agazzi de Bosca, italiana, 80 años, viuda, Asilo 3488.
Pablo Fornaro, italiano, 73 años, casado, Burgues 3280.
Vicenta Larrosa de Chichello, oriental, 47 años, casada, J. Requena 2276.
Severiana Clara Sastre, oriental, 66 años, soltera, Duque de los Abruzos 811.
Manuela Martínez de Romanelli, española, 71 años, viuda, G. Flores 2474.
Adriana Ricatto, oriental, 80 años, soltera, G. Flores 2394.
Zulma Vigliola Figliamonte, oriental, 35 años, divorciada, Arenal Grande 1672.
Gloria Ibérica Martínez Cirillo, oriental, 14 años, Mauá 4189.
Manuel Falcón, español, 74 años, casado, Ramón Márquez 3608.
María Berro de Pérez, oriental, 60 años, casada, F. Martínez 4124.
Joaquina Teresa Fernández de Perdomo, oriental, 60 años, casada, D. Terra número 1089.
Cipriano Miranda, oriental, 63 años, casado, N. Palmira 2126.
Enrique Lampa, italiano, 62 años, casado, C. M. Ramírez 1895.

Día 14 de Agosto de 1951

Hugo Manuel Farías, oriental, 3 días, Casa del Niño.
Catalina González de Torrado, oriental, 73 años, viuda, Hospital Maciel.
Santiago Ugobono, italiano, 88 años, casado, Hospital Maciel.
Angela Cristiano, oriental, 51 años, soltera, Hospital Maciel.
José Vega, italiano, 70 años, casado, Hospital Pasteur.
Encarnación Baneiro de Caraballo, oriental, 61 años, viuda, 24 de setiembre 3627.
Hebert Abal, oriental, 10 años, Cufré N.o 2103.
José Modesto Parodi, oriental, 75 años, viudo, Goméndez 3576.
Filomena García de Esperanza, oriental, 75 años, casada, Chimborazo 3855.
Jacinto Galizia, oriental, 55 años, casado, Ceibal 1672.
Adolfo Calvar, español, 59 años, casado, 8 de octubre 2435.
Elida Clara Pereira, oriental, 81 años, soltera, Canelones 2398.
Teresa D'Onofrio de Genovese, italiana, 76 años, viuda, Guaviyú 2660.
Margarita Vega, oriental, 49 años, soltera, Tillaut 1430.
José Ramón Pérez, español, 58 años, casado, A. Dumas 1464.
Emiliana Frdo de Olivera, oriental, 45 años, casada, R. Eguren 3412.
Enrique Goberna, oriental, 66 años, casado, F. Araucho 1323.
Benjamín Leandro Charlone, oriental, 59 años, casado, Doctor Pouy 2435.
Ernesto Lavignasse, oriental, 68 años, divorciado, B. Artigas 2080.
Antonio Spera, italiano, 83 años, casado, Guayabo 1654.
Domingo Rizzo Amoroso, italiano, 67 años, soltero, Sierra 1746.
Luis Alberto Turi, oriental, 5 días, Zubillaga 1144.
Vicente Pablo Manito, oriental, 62 años, casado, San José 1226.
Gumersinda Basano de Silva, oriental, 82 años, viuda, Yí 1389.
Manuel Herculano Castro, oriental, 71 años, divorciado, Millán 4744.
Julio Enrique Weiske, alemán, 72 años, casado, Larrañaga 3569.
Pedro Pablo Orge García, oriental, 61 años, casado, G. Vigodet 2679.
Aurora Infante Luzardo, oriental, 29 años, soltera, Fray Bentos 4346.
María Antonia Cardozo de Mascheroni, oriental, 42 años, casada, A. Miranda N.o 2141.
Matilde Ofelia Sosa de Casaglia, oriental, 40 años, casada, Combate 2815.
Concepción Castro, española, 74 años, soltera, Colonia doctor Etchepare.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).